



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 20 DE NOVEMBRE DE 2015

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les 10 hores del dia 20 de novembre de 2015, s'obri la sessió davall la presidència del primer tinent d'alcalde, Sr. Joan Calabuig Rull. El segon tinent d'alcalde, Sr. Jordi Peris Blanes, assumix la presidència de la sessió des del punt núm. 22 de l'Orde del Dia. Ambdós delegacions ho són per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i l'art. 40 del Reglament Orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sr. Joan Calabuig Rull, Sr. Jordi Peris Blanes, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Sandra Gómez López, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castelletts, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. M^a Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M^a Amparo Picó Peris, Sra. M^a Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno y Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 30 d'octubre de 2015.	

L'Ajuntament Ple dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 30 d'octubre de 2015.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions de l'Alcaldia-Presidència i de les regidories delegades corresponents al període comprés entre el 16 d'octubre i el 15 de novembre de 2015, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985.	

L'Alcaldia dóna compte i l'Ajuntament Ple queda assabentat de les Resolucions corresponents al període comprés entre el 16 d'octubre i el 15 de novembre de 2015, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16, 23 i 30 d'octubre de 2015, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/1985.	

L'Alcaldia dóna compte i l'Ajuntament Ple queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16, 23 i 30 d'octubre de 2015, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES
EXPEDIENT: O-00201-2015-000055-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ALCALDIA. Proposta d'acord relativa al tancament del Centre d'Internament d'Estrangers de Sapadors. (Ratificar la inclusió, art. 82.3 ROF)	

RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA

En primer lloc, es debat ratificar la urgència de la inclusió del punt en l'orde del dia, de conformitat amb l'art. 82.3 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Sr. Peris

“Muchas gracias.

En relación con la propuesta de acuerdo que se presenta sobre el cierre de los centros de internamiento de extranjeros (CIE), en este momento a nadie escapa la relevancia política de un fenómeno social tan complejo como es la emigración. Y concretamente, menos aún la relevancia política de uno de los instrumentos que más ha sido cuestionado en la política migratoria de los últimos años: los CIE.



A la luz de los informes elaborados por instancias nacionales e internacionales resulta probado que en estos centros se violan sistemáticamente derechos básicos de las personas. En este sentido se pronuncia el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas o el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Cuando hablamos de vulneración de derechos en el corazón de nuestra ciudad comprenderán ustedes que estamos hablando necesariamente de un asunto de urgencia. Pero además, el azote del terrorismo internacional estos últimos días tanto en París como en Beirut nos reafirma en la necesidad de responder con urgencia ante cualquier situación que pueda contribuir al odio, la intolerancia, el racismo o la xenofobia.

La defensa de los derechos humanos y del estado de Derecho es a día de hoy, 20 de noviembre, lo que nos proporciona la fuerza necesaria en la lucha contra el terror. Y ante las dudas existentes en relación con los CIE en el momento actual es necesario exigir que no puede haber espacios de excepcionalidad al Derecho en ningún ámbito, en ningún rincón y para ningún colectivo en esta ciudad. Obedecer la justicia y los derechos humanos no es una cuestión elegible en un sistema democrático. No hay seguridad sin respeto a los derechos humanos.

Por tanto, no considerar una violación de los derechos humanos como un asunto urgente resulta de una extrema gravedad y eso es lo que tenemos que decidir hoy.”

Sr. Giner:

“Buenos días.

Efectivamente, el asunto nos parece importante. Luego tendremos ocasión de poder debatir sobre el texto, pero nos hubiera gustado más que esto lo hubiéramos podido haber discutido y debatido en las comisiones. La situación del CIE no es de hace una semana, la que sea ya viene arrastrándose desde hace tiempo y por lo tanto en estos nuevos tiempos de la política donde intentamos participar y dialogar este tipo de asuntos a través de las comisiones, intentando consensuar lo que se presente, Hubiese sido lo mejor, porque hoy venimos aquí a prácticamente cosa hecha y tenemos que tomar una posición. Y por lo tanto la urgencia hubiésemos preferido que se hubiese tratado por los trámites que el Ayuntamiento tiene.”

Sr. Novo:

“Buenos días, muchas gracias.

Sinceramente creo que no es urgente porque el CIE como tal está funcionando desde 1985, que se crearon en toda España. Creo que no es urgente que venga esta cuestión como tal, por extraordinario, para aprobar su inclusión en el orden del día sin haberla debatido como ya se ha comentado previamente.

Ahora, sí es urgente el contenido de la moción. Ya no el hecho en sí, que se cierre o no el CIE, sino que lo que se dice en esa moción verdaderamente requiere un tratamiento urgente. Así que, por una parte, como creo que seguramente se va a aprobar, la debatiremos y hablaremos del fondo. Pero en cuanto a la forma, yo creo que lo del CIE sinceramente muchas de las cosas que



se han dicho no son como se dice y estamos de acuerdo que posiblemente fuera mejorable. Pero habida cuenta de lo que se dice en el contenido de la moción y en las propuestas de acuerdo posiblemente sí sea urgente.

Así que nosotros en el tema de la urgencia sí nos vamos a abstener, ya se lo anuncio, porque entendemos que el CIE no es urgente, pero sí es urgente tratar otras cuestiones.

Gracias.”

Finalitzat el debat, la Presidència sotmet a votació ratificar la urgència i el Ple de l’Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la Presidència concedix l’ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que estableix l’art. 12 del Reglament de Participació Ciutadana, a la Sra. *****, en representació de l’Associació Intercultural Candombe, per haver-ho sol·licitat per mitjà d’un escrit presentat en el Registre General d’Entrada de la corporació, qui diu:

“Señoras y señores, representantes de la ciudadanía valenciana de origen y de acogida, buenos días.

Tras años de trabajo realizado por la Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento y las diferentes organizaciones de defensa de los derechos humanos en general, y de los derechos de las personas migrantes en particular, se ha conseguido visibilizar la realidad de los centros de internamiento de extranjeros y denunciar la opacidad, indefensión e impunidad que los rodea.

Como integrante de la Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros, como mujer y como inmigrante estoy aquí para denunciar la existencia de los CIE, lo que en ellos pasa y el racismo institucional que a los mismos les rodea. Estamos aquí, hoy, para exigir el cierre sin condiciones del CIE de la calle Zapadores, donde se priva de libertad a las personas por una simple falta administrativa que es carecer de permiso de residencia. Donde se violan los derechos humanos que son universales, que tiene cualquier persona, nacional o extranjera, por el hecho de ser persona.

La Campaña por el Cierre de los CIE se constituyó en Valencia a final de 2009 y se ha extendido por todo el Estado tras la divulgación del informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) que constató la práctica de malos tratos y torturas en varios CIE, incluido el de Zapadores. Desde entonces, una treintena de organizaciones sociales valencianas trabajamos para exigir el cierre del CIE de Zapadores y para denunciar y dar a conocer las prácticas represivas que sufre la población migrante como son las detenciones por perfil étnico, el internamiento en CIE y las deportaciones tanto en vuelos comerciales como en vuelos macro de deportación.



Ahora, vecinos y vecinas, sindicatos, partidos políticos, plataformas y otras organizaciones claman por el cierre de estas instituciones totalitarias que sólo generan miedo y terror, por no mentar el elevado coste para el erario público que su mantenimiento supone. Hoy venimos aquí para pedirles, para exigirles que se hagan eco del mandato ciudadano, que cierren los CIE.

En abril de 2011 logramos que el Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia obligara a la dirección de Zapadores a permitir la entrada de las organizaciones sociales. Desde entonces hemos realizado acompañamientos a personas internas brindándoles apoyo psicosocial y jurídico, así como a muchos de sus familiares y amigos. A través de estos acompañamientos es que tenemos constancia de una amplia lista de irregularidades que se comenten en el centro de Zapadores, así como de deficiencias en su funcionamiento. No sólo carece del preceptivo servicio de asistencia social sino que, además, las personas encerradas, contra lo que dispone la Ley, no pueden realizar ningún tipo de actividad cultural o recreativa.

A todo esto se añaden innumerables deficiencias en las condiciones de vida de las internas: falta de información sobre su situación jurídica, dificultades para solicitar asilo y contactar con ONG, dificultades para la asistencia de intérpretes que faciliten la comunicación, existencia de celdas de aislamiento sin criterios reglamentados sobre su uso, visitas de familiares limitadas y sin posibilidad de contacto físico, falta de regulación térmica en las duchas e insuficiencia en los productos de higiene y vestimenta, entre otras.

La reclusión en el CIE es un eslabón más de la cadena de acciones represivas que los estados supuestamente desarrollados aplican contra la población migrante que no resulta útil al mercado de trabajo. La privación de libertad por estancia irregular en los CIE confronta con el derecho a la libertad y a la seguridad personales proclamados en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El actual marco normativo de la Unión Europea obliga al Estado a expulsar o regularizar a las personas que se encuentran en situación irregular.

Por lo tanto, si bien es posible, no es en absoluto obligatorio que el Estado español o cualquier otro estado de la UE cuente con ningún CIE. Con escrupuloso respeto a la legislación europea vigente, con mayoría social y voluntad política se pueden cerrar todos los CIE existentes en el territorio mañana mismo. Esta posibilidad torna en obligación, cuando se constata que los CIE resultan ineficientes e innecesarios desde el punto de vista de la función para la que fueron creados.

Exigimos el cierre inmediato y sin condiciones los CIE porque ningún ser humano es ilegal.”

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Giner:

“Buenos días.



Desde Ciudadanos somos conscientes de la importancia que han manifestado sus palabras y, además, en lo que es el concepto vamos a coincidir. Lo que igual no estamos de acuerdo es en la solución. Pero ahora cuando me escuche yo creo que vamos a coincidir y además escuchándola le hubiera cedido gustosamente parte de mi tiempo, se lo digo de verdad. Porque yo creo que todos los que estamos aquí estamos a favor de lo que es defender los derechos de las personas, máxime de algunas personas que se encuentran en una situación de indefensión máxima.

En Ciudadanos no nos oponemos a que existan los CIE. Los CIE existen...”

Sr. president:

“Perdone, Sr. Giner. Aún está a tiempo si desea hacerlo y están de acuerdo los portavoces.”

Sr. Giner:

“¿Cuánto tiempo necesita?”

Sr. president:

“Continúe, por favor.”

Sr. Giner:

“Ahí ha estado mi ofrecimiento para que vea, por favor, la buena voluntad que desde el Grupo Ciudadanos tenemos con este tema.

Ahora bien, como iba diciendo, tenemos una doble función en los CIE que es custodiar y asegurar por un lado que los condenados cuya pena ha sido conmutada por la expulsión del país, y otras personas que han cometido simplemente una infracción administrativa por una estancia que no está regulada.

Nosotros apoyamos que se cumpla dicha función, pero lógicamente con los controles exhaustivos que requiere tratar con personas que están en una situación de indefensión. Es decir, queremos que se cumpla la ley. El problema de Zapadores es que la Administración falla en hacer cumplir esa ley. ¿Por qué? Porque las condiciones contrastadas –aquí tengo un informe, usted lo puede ver, y hay más de un informe que así lo puede decir– nos hace ver cómo se encuentran en situaciones peores que presos en las cárceles. Falta salubridad, transparencia, comunicación... Y un CIE no tiene carácter penitenciario y no debe tenerlo.

Además, en muchas ocasiones las condiciones de la propia Policía que desarrolla su labor en el centro se hace sin garantías. La pregunta sería: ¿quién cuida del cuidador? Porque todos son personas, unos y otros. Y no está en condiciones para nadie. En un reciente informe del 15 de junio –estamos en noviembre, esto es de hace apenas tres meses– donde hay instituciones como ICADE, de Comillas, fuera de cualquier tipo de dudas, hace un recorrido por todos los CIE de España y nombra al CIE de Zapadores.

En este CIE lo primero que habla es de las instalaciones. Critica que las celdas todavía se abren con llave, no tienen una apertura automática; si hay una situación de emergencia eso sería



un problema. Critica que no hay espacios para el ocio en la separación de hombre y mujer, sí que hay en las celdas pero cuando nos vamos al patio no existe dicha separación. Dice que hay problemas graves de la calefacción, que no hay separación interna entre los penados y los que no son penados, los que están por una sanción administrativa.

Habla del servicio de comedor, que la comida que se da está en malas condiciones, escasa y que el recorrido que hace es nefasto. Y habla también de la falta de ropa de abrigo. Habla de deficiencias en los servicios sanitarios, sociales y en la atención de grupos vulnerables. Habla de los derechos de los internos, dice que no hay continuamente intérpretes y eso devalúa la situación de un interno. Habla de lo que es tener un teléfono fijo. Habla de control y seguridad. Existen celdas de aislamiento sin protocolo para su uso. Falta de identificación de la Policía bajo el escudo, eso también va en contra del internado. Y sobre todo formación en extranjería, en asilo para los policías. Unos y otros no están en las condiciones que merece este tema.

Pero por ello no estamos en contra de que se cierre, estamos a favor de que se cumpla la ley. Luego, si tenemos tres minutos podré enumerar lo que dice el Defensor del Pueblo respecto de los CIE, que marca muchas de las deficiencias que aquí se han apuntado y en las que coincidimos. Pero una cosa es cerrarlo y otra reformarlo y que se cumpla la ley. Y en eso es en lo que nosotros creemos, pero buscando el mismo espíritu.

Y sobre la moción, hay una ley que es la identificación de personas. Está regulada en la Ley 4/15, que se aplica tanto a extranjeros como a ciudadanos nacionales. Pero vamos a ver, si respecto a la prohibición de identificaciones basadas por el perfil étnico se conoce algún caso de racismo yo creo que lo que toca es denunciarlo ante la Fiscalía, porque eso no se puede permitir lógicamente. Si eso es así se tendría que denunciar.”

Sr. Novo:

“Muchas gracias.

Estamos ante una moción yo creo que amplia, insisto. Decía que hay cosas que son urgentes de tratar y otras que a lo mejor no tanto. He de reconocer que si el CIE es mejorable pues habrá que mejorarlo y en eso vamos a estar absolutamente de acuerdo todos. Y si hay cuestiones que se incumplen y hay normativa que se incumple pues hay que evitarlo y hay que actuar todos en consecuencia para que eso recoja y reúna los mejores requisitos.

Pero de ahí a que se tenga que cerrar, yo creo que al final eso ofrece garantías a todo el mundo. Desde quien está incumpliendo la norma, quien está incumpliendo la ley, hasta quien no lo hace y tiene las garantías en consecuencia que el sistema ofrece y que incluso el Tribunal Constitucional ha avalado, quiero decir que contra esto también se ha ido. Y efectivamente marca unos requisitos que son los que nosotros tenemos que ser y debemos ser escrupulosos en el cumplimiento en cada una de estas instalaciones, ya no solo en Zapadores sino en todas y en cada una de las que hay en el territorio nacional.

Pero además de eso aquí hay cuestiones que yo creo que son preocupantes porque en el acuerdo previo desde luego vamos a estar de acuerdo todos, manifestar el compromiso de este Ayuntamiento de trabajar por la erradicación del racismo en la ciudad y para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. En eso, que es el



acuerdo previo de esta moción, estamos de acuerdo. Por lo menos el Grupo Popular así lo manifiesta abiertamente.

Ahora, hay cuestiones dentro, en la tramitación y en las propuestas de acuerdo, desde el primero hasta el último, donde no vamos a estar de acuerdo. Aquí se está cuestionando el trabajo e incitando directamente a la desobediencia y a la omisión de deberes. Y obligaciones que como agentes deben observar y cumplir los cuerpos policiales que actúan en nuestra ciudad y para garantizar esos derechos. En definitiva, en el contenido de esta moción y en la propuesta de acuerdo entendemos que se está propiciando que se quiebre el principio de legalidad, el principio de igualdad entre todas las personas, tal y como recoge nuestra Constitución.

Es cierto que no hay paz sin justicia y tampoco hay libertad sin seguridad. Y todos que yo creo, entiendo perfectamente, que somos demócratas mejor que nadie conocemos que los últimos instrumentos que proporciona el estado de Derecho para actuar en materia de seguridad es el marco de respeto a la ley. Y con la acción de los cuerpos policiales y sujetos a la acción siempre de jueces y tribunales. Y si hacen algo mal hay que denunciarlo. Pero aquí se pretende pasar esos límites y adentrarnos en terrenos altamente peligrosos y que para nada son competencia de este Pleno.

La Constitución, art. 104, establece que: *‘Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana’*.

La Ley Orgánica 2/1986 añade además que las comunidades autónomas, por la competencia que nos afecta, y las corporaciones locales participarán siempre en el mantenimiento y en la seguridad pública en los términos establecidos tanto en los estatutos de autonomía como en la propia Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

En cumplimiento lógicamente de esa reserva legal que afecta a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ya sean estatales, autonómicas o locales, a todas ellas se les impone como principios básicos de actuación actuar siempre respetando el ordenamiento jurídico y siempre con neutralidad, integridad y dignidad, que yo creo que es lo que se hace. Y si no se hace, insisto, hay que denunciarlo. Y se les pide a todos además que se ajusten a ese principio de cooperación recíproca entre las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Desde nuestro grupo, desde el Grupo Municipal Popular no entendemos sinceramente el papel que precisamente en esta moción juega el Partido Socialista, que ya ha tenido varias. La última sesión ya votaron también en contra del tratado antártico de libre comercio entre Europa y Estados Unidos, TTIP, en sentido contrario de lo que habían votado sus compañeros en les Corts Valencianes unos días antes. Y ahora la contradicción y el error todavía si cabe es mayor porque respaldan una propuesta que choca de lleno contra el espíritu del acuerdo que firmaron el Sr. Rajoy, presidente del Gobierno, y el Sr. Pedro Sánchez, secretario general del Partido Socialista.

En este sentido, la propia Ley 4/2015, como ya se ha citado, protege y habla de la seguridad ciudadana. Y en el art. 16 habla concretamente de las identificaciones y que cuando se considere razonable y necesario que acrediten su identidad para prevenir la comisión de un delito deberá hacerlo la Policía. Y el art. 25 que también se mete a los conductores y responsables del transporte público que ejerzan actividades relevantes para la seguridad ciudadana como el



hospedaje o transporte de personas quedarán sujetas a las obligaciones de registro documental e información en los términos que establezcan las disposiciones legales. Y si alguien lo hace mal hay que denunciarlo.

Esta y no otra es la normativa, el texto legal. Son las disposiciones que amparan, obligan y recogen el marco de actuación de los cuerpos policiales. Por eso vamos a votar en contra, por cuatro razones que resumo rápidamente.

Porque presupone una actuación incorrecta e irregular por parte de la Policía Local acusándoles veladamente de prevaricar. Son buenos para proteger la seguridad del alcalde y no son buenos para garantizar la seguridad de los ciudadanos. Porque es una propuesta absolutamente demagógica y llena de prejuicios hacia la actuación de la Policía. Porque además sitúa en una posición muy difícil a los trabajadores de las empresas públicas. Y porque parece obligatorio además recordarles a los miembros del Partido Socialista, de Compromís y de Podemos que su obligación es cumplir y hacer cumplir la ley.

Gracias.”

La Presidència informa que l'equip de govern compartix el torn d'intervenció entre el Sr. Peris i la Sra. Gómez.

Sr. Peris:

“Muchas gracias.

Sr. Alfonso Novo, de València en Comú somos los que suscribimos la propuesta de acuerdo.

En esta primera intervención que me gustaría entrar en lo que entiendo es el contenido fundamental de la propuesta de acuerdo que hoy presentamos, porque de alguna manera lo que resulta claro es que hay un consenso y un acuerdo generalizado entre diversas y muy amplias organizaciones, organismos internacionales de derechos humanos, organizaciones sociales, operadores jurídicos y demás expertos en la materia en el sentido de que las condiciones de internamiento en los CIE violentan los derechos fundamentales de las personas. Estamos hablando de personas que no han cometido ningún delito y cuyas condiciones de vida en los CIE son muchas veces mucho peores que lo que supondría una reclusión en una prisión.

En este sentido organismos internacionales como el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes o la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa así se han manifestado proponiendo el uso de medidas alternativas al internamiento. De hecho, el mismo Parlamento Europeo se manifestó en este sentido hace ya diez años.

En la ciudad de Valencia contamos con un CIE que constituye una verdadera isla de la vergüenza, que cuenta con el rechazo de la ciudadanía y que urge cerrar ya. La presencia de un CIE en nuestra ciudad y su actual configuración violentan profundamente los principios del estado de Derecho. La opacidad en materia de información pública reinante que impide a la prensa o incluso a la judicatura entrar. La indefensión de las víctimas, que según denuncian las



organizaciones son expulsadas sin poder finalizar procesos judiciales iniciados o la impunidad son tres elementos que nos deberían llevar al cierre inmediato de estos centros de la ignominia.

La historia de los CIE es una historia de terror. Tres personas muertas –una en Madrid, dos en Barcelona– en circunstancias por esclarecer, reiteradas denuncias por malos tratos o torturas, condenas de Naciones Unidas al Estado español por detención arbitraria, tratos vejatorios o degradantes, presencia en Zapadores de menores no acompañados, enfermos crónicos o graves, posibles solicitantes de asilo o víctimas de trata por explotación sexual urgen al consistorio a actuar instando al Gobierno de la Nación al cierre de lo que en este momento son verdaderos centros de terror.

Hasta ahora han sido encerradas personas que huyen del hambre, de persecuciones o de la guerra. Pero yo les quiero plantear una reflexión. En estos momentos de crisis en los que muchos españoles y españolas se han visto forzadas a emigrar, ¿creen ustedes que nuestros hijos, nuestros familiares, nuestros compañeros de estudio merecerían un trato como el que nosotros estamos dispensando a las personas que no tienen los papeles en regla? Nosotros pensamos que no y de ahí que presentamos esta moción.

Y para responder algunas de las cuestiones que se planteaban le cedo la palabra a mi compañera Sandra Gómez.”

Sra. Gómez:

“Sr. presidente del Pleno.

Nos ha parecido muy importante aclarar, dadas las interpretaciones que se han realizado a raíz de esta moción, el eco que ha tenido en algunos medios de comunicación y obviamente el altavoz que le han puesto ustedes de forma interesada para dejar la imagen de que esta corporación no cree ni apuesta en su Policía Local, nos ha parecido conveniente hacer esta intervención, yo como concejal de Policía, dejar bien claro que esta corporación cree que sus policías actúan siempre de acuerdo a las normas y a las leyes, siempre respetando los principios de justicia, libertad e igualdad.

Y que tanto es así que va a apostar porque esa Policía Local sea ese factor de cohesión social que ayude a la convivencia y a la integración de las minorías y a la multiculturalidad. Por eso vamos a ser la primera Policía Local de España que va a recibir formación de la OSCDE sobre delitos de odio, nosotros en España la referencia.

Por eso hemos introducido en esta moción como acuerdo primero manifestar el compromiso de que la labor de la Policía Local justamente va a ser un factor de cohesión e integración social, desde el papel que le corresponde como operador social y jurídico de primer orden, y del que no tenemos ninguna duda. Y que en segundo lugar hacemos referencia a esa preparación que estamos impulsando desde la corporación de que esta PLV sea referencia en la lucha y en el combate contra los delitos de odio, tarea que por cierto aún no se había emprendido hasta este momento.

Y decir más, ustedes hablan de que nosotros estamos instando –y así lo han dicho de forma expresa– a la Policía Local a incumplir con el principio de legalidad y a desobedecer las leyes.



Les debo informar que la PLV, y sería conveniente que antes de hacer esas manifestaciones al menos conocieran la Ley de Policías Locales, dentro de sus competencias no está precisamente la Ley de Extranjería y por lo tanto nunca realizan identificaciones sobre la irregularidad de los papeles y nunca han llevado a un CIE a un extranjero, o a Extranjería. O sea, que antes de hacer esas manifestaciones por favor conozcan las competencias de la PLV.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Giner:

“Desde Ciudadanos siempre hemos llevado una postura muy moderada y sin querer hacer política de esto. Lo que pasa es que sus palabras dicen una cosa y los hechos parece que dicen otra, parece que en el tripartito no ha habido el consenso necesario para sacar esta moción adelante. Y se lo hemos dicho, no entendemos tampoco las prisas que ha habido y las urgencias pero aquí estamos discutiendo de esto. Nos parece muy importante, por cerrar el capítulo de los CIE, manifestar que el Defensor del Pueblo ha hecho un decálogo con varios puntos para informar lo que hace falta hacer ahí. Se lo podemos entregar y lo podemos compartir en cualquier momento. Y tendremos que instar a esas reformas. No las quiero enumerar porque me faltaría tiempo y de una forma u otra han aparecido por ahí, ahí estamos todos de acuerdo. Pero insistimos, estamos hablando de reformar y de que se cumpla la Ley.

También queremos insistir en un segundo punto, tanto de la Policía Nacional como de la Policía Local. Los policías son funcionarios públicos y de una forma u otra son personas con sus familias, con sus problemas como cualquiera de nosotros. No es un tipo de personas los que están internados y otros los cuidadores. Tienen un problema de formación, tienen un problema de una prolongación en el tiempo de las personas internadas que no se corresponde con lo que está previsto.

Es decir, es una situación penosa para todos y tenemos que defender el trabajo que está haciendo la Policía porque en muchas ocasiones si estuviese yo ahí trabajando lo más seguro es que no lo sabría hacer mejor que esos policías. Tenemos que empatizar con nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad porque están haciendo todo lo que pueden. El problema es que no se está aplicando la ley, vamos a hacer esa lectura y debemos exigir unas reformas para que nuestros funcionarios públicos puedan trabajar adecuadamente.

Y en segundo lugar, lo que creo que necesitan los funcionarios públicos es una unidad de mensaje por parte del Gobierno y que se sepa lo que se quiere, que no haya interferencias, que no hagan falta manifestaciones o aclaraciones como la que se hizo ayer. Porque si todo está claro no hace falta aclarar nada, cuando todo está claro no hace falta lo que salió ayer para aclarar las cosas. Todo esto demuestra que entre ustedes mismos parece que hay confusión en el mensaje. Perdona que lo diga así, no quiero hacer política de esto pero les escucho decir unas cosas y el mensaje que percibimos es otro.

Reformar los CIE, no cerrar. Y sobre todo reconocer, apoyar, formar a los policías que están trabajando en los centros. ¿De acuerdo?”

Sr. Novo:



“Moltes gràcies.

Yo creo que ni ustedes ni nadie está por encima de la Ley porque lanzar aquí el mensaje de que parece que solo se identifica y detiene preventivamente a un refugiado creo que no es cierto. Si las identificaciones que usted también ha dicho, Sra. Gómez, se hacen yo creo que deben hacerse por garantizar la seguridad y la libertad. Y si es como dice que no tienen competencias, ¿por qué en la moción sí que dice: *‘l’oposició d’este Ajuntament a la identificació basada en perfils racials, la detenció i trasllat al CIE’?* Com si les identifications la Policia les férem per eixa qüestió, eso es lo que se dice aquí. *A sensu contrario*, interprete usted lo que considere oportuno y además usted creo que es licenciada en Derecho, con lo cual cuando se dice que no se haga es porque se está haciendo.

Eso es lo que dicen ustedes en la moción y eso es una acusación muy grave. De la misma forma que dice que van a recoger en los convenios con las empresas adjudicatarias del transporte público que una persona que no tenga documentación acreditativa de una situación administrativa regular *‘no es done avís als cosos policials’*. Es que eso es otra irregularidad como un piano de grande.

Ustedes están presuponiendo una intencionalidad perversa en la actuación de la PLV a la hora de identificar a una persona, porque al final identificar identifica la PLV también. Es igual, la Policía Nacional. Si lo mismo me da. La Policía Nacional, una intencionalidad perversa en todo el territorio nacional. Nada más lejos de la realidad que el Cuerpo de Policía demuestra y ha venido demostrando, sinceramente creemos, su profesionalidad, integridad e independencia en el cumplimiento de esas obligaciones.

Y si efectivamente no lo saben, creo que sí, con independencia de la acreditación, con independencia del requerimiento de documentación durante muchos años jamás ha habido cuestiones que tuvieran que ver con el racismo. Y no ha habido ninguna detención, ninguna denuncia, ninguna queja por una actuación. Y si las hay, como decía al principio, que lo denuncien.

No vamos a dar pábulo ni hemos de seguir explicándoles porqué estamos con la Constitución y con las leyes, y no vamos a seguir discutiendo sobre lo que son los pilares básicos en los que se asienta nuestra democracia. Nuestro voto es negativo por todas las razones que ya hemos expuesto en el primer turno y esperemos que al final se replanteen su posición, que tanto sindicatos policiales como la sociedad en general desde luego no comparten ni respaldan. Y señores del Partido Socialista, al parecer su secretario general tampoco.

Gracias.”

Sr. Peris:

“Muchas gracias,

En relación con algunas de las cuestiones que se han venido planteando, nosotros también estamos con las leyes y con el Derecho y por eso planteamos esta moción aquí, porque creemos que es la manera más explícita de reivindicar la necesidad de que ese Estado de Derecho llegue a todos los espacios existentes en esta ciudad y alcance a todos los colectivos que en ella conviven.



Yo no sé la importancia que ustedes le darán a los informes de las diferentes instancias de Naciones Unidas y de otros organismos. Pero es a partir de ellas de las que nosotros nos hacemos eco en relación con la preocupación que se manifiesta en la moción y eso es cierto, manifestamos explícitamente la preocupación por el tema de las identificaciones por perfil racial.

Quiero hacer énfasis en que en ningún momento se menciona ni se insinúa en la moción que la Policía Local tenga estas prácticas, como muy bien ha aclarado la concejala responsable al respecto, pero nos hacemos eco de algunos informes de carácter internacional que plantean su preocupación por la existencia de estas prácticas en el conjunto del Estado español.

Por ejemplo, el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de Naciones Unidas dice que los estados no deberían privar a los inmigrantes de su derecho a la libertad en razón de su situación de inmigración. Y denuncia y resulta probado que estas prácticas han sido realizadas en el Estado español. De ahí nos hacemos eco y manifestamos la necesidad como Ayuntamiento de oponernos a esta cuestión.

Más allá de eso, es cierto que la posición de Ciudadanos respecto al CIE ha puesto de manifiesto muchas de las cosas que yo quería comentar aquí en relación con los problemas que se derivan. Problemas de habitabilidad, de derechos, de privación de una serie de derechos muy graves: de la salud..., muy diversos derechos son vulnerados ahí mismo. En ese sentido, el uso de los CIE y de la retención forzada de inmigrantes debe amoldarse según indica la legalidad a los principios de eficacia, proporcionalidad y necesidad. Y eso es lo que entendemos que no se está cumpliendo en la actualidad y de ahí que pidamos el cierre inmediato de los mismos.

Eficacia porque a pesar de la retención de inmigrantes en los CIE se plantea como una medida de carácter excepcional y cautelar, en la práctica se generaliza en el marco de la política migratoria del gobierno actual cuando al final únicamente el 50 % aproximadamente de las personas retenidas en los CIE luego son deportadas. Por tanto, es un instrumento que es de muy dudosa eficacia. Respecto a la proporcionalidad, ya se ha mencionado antes, el hecho de privar de libertad a una persona por el mero hecho de no tener los papeles en regla, es decir, de estar cometiendo una falta administrativa, es desproporcionado. Y finalmente, en relación con la necesidad. Hay otras alternativas que podrían ser mucho más efectivas y mucho más respetuosas con la dignidad de las personas, como por ejemplo recogen los diversos informes de Amnistía Internacional al respecto, que deberían ser consideradas y puestas encima de la mesa.

Y por ese motivo pedimos el cierre de los CIE en los términos que se plantea en la moción.

Gracias.”

Sr. Secretari:

“La enmienda de adición dice lo siguiente:

‘Añadir los dos puntos primero y segundo y reenumerar los que están en la propuesta presentada, que son:



Primero. Manifestar el compromiso de desarrollar la labor de la Policía Local como factor de cohesión e integración social, desde el papel que les corresponde de operador social y jurídico de primer orden.

Segundo. Impulsar la formación y preparación específica de la Policía Local en el tratamiento de los delitos de odio y de discriminación racial o de cualquier otro tipo, y programar planes de actuación específicos en colaboración con entidades cívicas sensibilizadas con esta problemática.”

Sr. Novo:

“Una aclaración, ¿es una adición?”

Sr. president:

“Sí, es una adición. Son dos párrafos iniciales, como punto primero y segundo, y se reenumeran los siguientes.”

Sr. Novo:

“¿Se retiran 1 y 2?”

Sr. secretari:

“No. El primero sería el tercero, el segundo sería el cuarto.”

Sr. Novo:

Es decir, se mantiene íntegramente y se añaden estos dos delante”

Sr. secretari:

“Estos dos delante y se reenumeran a partir de este.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la proposta amb l'esmena d'addició i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la moció amb l'esmena incorporada pels 17 vots a favor dels/de les Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten el contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"L'Ajuntament de València presenta la següent proposta d'acord al Ple, a fi d'iniciar un camí ferm cap a un canvi de paradigma en les polítiques de migració, estrangeria i asil, un camí que comporte concebre la immigració com un dret, a més de com allò que és: un fenomen social i complex, consubstancial a qualsevol època històrica.



Actualment hi ha huit centres d'internament d'estrangers al llarg de l'Estat espanyol en funcionament i un d'ells es troba en la ciutat de València. Resulta provat que en estos centres, tal com es gestionen actualment, es violen sistemàticament els drets bàsics de les persones, com ho confirmen diverses sentències del Tribunal Europeu de Drets Humans.

Són nombroses les denúncies de les organitzacions en defensa dels Drets Humans, entre estos la Campanya pel Tancament dels Centres d'Internament (CIES No), que qualifiquen estos centres d'internament com a presons encobertes, així com la situació de les persones tancades, les quals són privades de drets fonamentals com és el dret a la llibertat, el dret a la salut digna, el dret a la seguretat individual o el dret a la llibertat religiosa, en molts casos i entre altres privacions.

La privació de llibertat per estada irregular en els CIE, tal com està ocorrent a causa de la mala gestió de l'actual govern, confronta amb el dret a la llibertat i a la seguretat personals proclamats en l'article 3 de la Declaració Universal de Drets Humans i l'article 9 del Pacte Internacional de Drets Civils i Polítics. En l'Estat espanyol, la constitucionalitat de l'internament ha sigut avalada pel Tribunal Constitucional, però condicionada a una sèrie de requisits d'excepcionalitat, control jurisdiccional i un suposat caràcter no penitenciari dels centres, que no es corresponen a la realitat.

Per tant, la situació actual en la qual es troben els CIE en l'Estat espanyol i en concret el CIE de Sapadors de València fa necessari que este Ajuntament es pronuncie en contra d'esta vulneració sistemàtica dels drets fonamentals de les persones privades de llibertat. I denunciem que en l'actualitat els CIE resulten ineficients i innecessaris des del punt de vista de la funció per a la qual van ser creats, ja que menys de la meitat de les persones que passen pels CIE de l'Estat espanyol són deportades.

S'ha de tindre en compte els alts costos que s'estan destinant a la detenció, internament i deportació de persones migrants. El Ministeri de l'Interior ha reconegut un gasto de 8,8 milions d'euros anuals destinats a la gestió dels CIE, als que han de sumar-se els 11.985.600 euros pressupostats l'any actual per a l'execució de vols macro de deportació. El cost mitjà per persona internada, a pesar que no hi ha dades públiques, se situa en els 100 euros diaris, sense comptar el cost de les infraestructures, ni personal.

Finalment, i prenent com a referència la resolució de les Corts Valencianes, l'Ajuntament de València rebutja els controls policials basats en perfils ètnics per il·legítims, discriminatoris, racistes i injustos; vulneren drets fonamentals, atempten contra la dignitat, contra el dret a la lliure circulació de les persones i incomplixen els criteris fixats en la legalitat vigent, soscant els principis de l'Estat de Dret. Els controls de segregació social alcen fronteres internes i potencien la diferenciació social entre la població autòctona i l'estrangera. A causa d'açò, generen un imaginari estigmatitzador que relaciona migració i delinqüència, presentant la població migrada com a malfactora i enemiga, sempre baix sospita, el que origina xenofòbia i racisme social. L'alta freqüència dels controls reforça la sensació d'inseguretat i provoca una alarma social fabricada artificialment, degradant la convivència i la cohesió social en els barris.

La present proposta d'acord respon a la voluntat de generar mecanismes municipals de compliment del principi d'igualtat i de no discriminació entre totes les persones que viuen i residixen en el territori de l'Estat.



Certament, són els ajuntaments i ens locals, en quant que espais polítics de proximitat entre la ciutadania i les institucions, qui han de fomentar el desenvolupament de la democràcia i la igualtat en l'exercici dels drets, per la qual cosa, tenint en compte els principis de proximitat i subsidiarietat, han de reclamar la garantia dels principis i drets constitucionals i internacionals.

A la llum dels antecedents descrits, i amb l'esmena d'addició subscripta per la coordinadora de l'Àrea de Protecció Ciutadana, Sra. Gómez, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Acord previ. Manifestar el compromís de l'Ajuntament a treballar per l'eradicació del racisme en la ciutat i per a garantir la igualtat de drets i oportunitats per a tots els seus ciutadans i ciutadanes.

Primer. Manifestar el compromís de desenvolupar la labor de la Policia Local com a factor de cohesió i integració social, des del paper que els correspon d'operador social i jurídic de primer ordre.

Segon. Impulsar la formació i preparació específica de la Policia Local en el tractament dels delictes d'odi i de discriminació racial o de qualsevol altre tipus i programar plans d'actuació específics en col·laboració amb entitats cíviqües sensibilitzades amb aquesta problemàtica.

Tercer. Manifestar el compromís de mamprendre mesures municipals basant-se en la legalitat i competències existents, amb l'objectiu de garantir que cap persona siga identificada i detinguda per qüestions racials i privada de llibertat pel sol fet de trobar-se en situació administrativa irregular. Basant-se en açò es comunicarà als diferents cossos policials que actuen a la ciutat, de forma escrita i per mitjà dels organismes de coordinació existents, l'oposició d'este Ajuntament a la identificació basada en perfil racial, la detenció i trasllat als CIE de cap veí o veïna del municipi.

Quart. Incloure en els convenis amb les empreses adjudicatàries per al transport públic un compromís de garantia del dret a la mobilitat de totes les persones, per mitjà d'un ús de les xarxes de transport públic que no es veja pertorbat per identificacions racials. Així com instar expressament el personal contractat per al desenvolupament dels servicis de transport que no col·labore en la realització d'identificacions basades en perfil racial i que, en el cas que hi haja una persona que no tinga documentació acreditativa d'una situació administrativa regular, no es done avís als cossos policials.

Quint. Adherir-se als acords arribats en la proposició no de llei de tramitació especial d'urgència sobre el tancament del centre d'internament d'estrangers de Sapadors.

Sext. Instar el Govern de l'Estat espanyol que inicié un procés que conduísca al tancament dels centres d'internament d'estrangers; i que, en concret, en el termini més breu possible i en un màxim de sis mesos acorde el tancament del Centre d'Internament d'Estrangers de Sapadors (València).



Sèptim. L'Ajuntament posarà tots els mecanismes que en la seua competència estigueren perquè es duga a terme i mentres es produïx el seu tancament definitiu, integrarà la Comissió de Seguiment Permanent sobre el Centre d'Internament de Sapadors, aprovada en la PNL de les Corts."

S'abstenta de la sessió el Sr. Campillo.

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2014-000111-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar la modificació de l'Estudi de Detall en l'av. de les Gavines, núm. 177, el Perellonet.	

"HECHOS

Primero. El 8 de octubre de 2014 se presenta, por D.^{a*****}, en representación de Anida Operaciones Singulares, SA, propuesta de Modificación de Estudio de Detalle, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2005, para el ámbito de la parcela situada en la Avda. de las Gaviotas número 175, de la partida del Recatí, en la pedanía del Perellonet de la ciudad de Valencia, como consecuencia de la aprobación, por Orden Ministerial de 16 de diciembre de 2010, del deslinde del dominio público marítimo terrestre en ese tramo del litoral. La propuesta tiene por objeto redelimitar el ámbito del Estudio de Detalle en base al deslinde mencionado para poder gestionar la edificación que en su día reflejaba el Estudio de Detalle del año 2005 y que queda por finalizar, sin aumentar edificabilidad, ocupación en planta ni alturas máximas respecto a ese Estudio de Detalle inicial.

Segundo. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 30 de abril de 2015, se emitió informe ambiental y territorial estratégico favorable. Se solicita justificación de diversos extremos, que se aporta el 29 de mayo de 2015, y se remiten a la Dirección General de Evaluación Ambiental, junto con informe del Servicio de Planeamiento de 2 de junio de 2015, a efectos de continuar la tramitación.

Tercero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2015, se inicia el proceso de información pública, que fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el periódico *Las Provincias* el 8 de octubre de 2015. Según se hace constar en el Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de Valencia de 10 de noviembre de 2015, en el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.



Cuarto. En informe de la Oficina de Información Urbanística, de 11 de noviembre de 2015 se constata el error de emplazamiento del documento en trámite, siendo el número de policía correcto el 177 de avenida de las Gaviotas, y no 175. Se requiere al promotor para subsanar dicho error antes de la aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los estudios de detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del plan que desarrollan.

Segundo. En virtud del artículo 63 de la LOTUP, la modificación de los planes y programas se realizará por el procedimiento previsto para su aprobación. En el caso de los estudios de detalle, en virtud del artículo 57 de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Tercero. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el estudio de detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle aprobado por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2005, para el ámbito de la parcela situada en la Avda. de las Gaviotas número 177 de la partida del Recatí, en la pedanía del Perellonet, de la ciudad de Valencia.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado y de una copia digital de la Modificación del Estudio de Detalle a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Evaluación Ambiental y a los Servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

VOTACIÓ



L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Campillo).

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2014-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa corregir l'error material en l'Estudi de Detall de l'illa de cases delimitada per l'av. del Mestre Rodrigo i els carrers de Luis Buñuel, Rafael Alberti i Jorge Comín.	

"HECHOS

Primero. El 11 de noviembre de 2015 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia el escrito de D. *****, en representación de Desarrollo Urbano Metropolitano, SL, en el que se describe que la documentación del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Av. Maestro Rodrigo, C/ Luis Buñuel, C/ Rafael Alberti y C/ Jorge Comín, aprobada definitivamente el 25 de septiembre de 2015 por el Ayuntamiento Pleno, contiene un error material.

El error consiste en que en la última documentación que el equipo redactor presentó para aprobación definitiva, que debía limitarse a subsanar determinadas deficiencias observadas por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 28 de julio de 2015, se desplazan involuntariamente las alineaciones de la edificación exenta identificada con la letra D.

Segundo. Según el informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 12 de noviembre de 2015, el movimiento de la planta del edificio es debido a una incorrecta utilización de la capa del dibujo en el software correspondiente y se ha arrastrado a todos los planos del documento, por lo que la documentación aportada el 11 de noviembre del 2015 comprende un ejemplar completo que se corresponde con el documento sometido a información con las rectificaciones exigidas por la Oficina Técnica durante su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pues debe extenderse a que la competencia corresponde al mismo órgano municipal que la ostenta para aprobar el instrumento de planeamiento objeto de corrección.

Tercero. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, procede publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. También procede comunicar a la Conselleria de Vivienda, Obras



Públicas y Vertebración del Territorio que el documento que se le remitió el 21 de octubre del 2015 contiene un error material, remitiéndole una copia del documento corregido para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de un error material en el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. Maestro Rodrigo, C/ Luis Buñuel, C/ Rafael Martí y C/ Jorge Comín, de Valencia aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 25 de septiembre de 2015, consistente en el desplazamiento de las alineaciones de la edificación terciaria exenta identificada con la letra D.

Segundo. Corregir el error material y aprobar el documento de Estudio de Detalle presentado el 11 de noviembre de 2015, que recupera las alineaciones de la edificación terciaria exenta propuestas en el documento sometido a información pública.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Campillo).

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2000-000287-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa denegar la sol·licitud de resolució del Programa d'Actuació Integrada Músic Chapí.	

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Músico Chapí de Valencia, adjudicando su ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) Músico Chapí, aprobándose asimismo y con carácter provisional el Plan de Reforma Interior de Mejora y la Homologación Sectorial Declarativa del Sector promovido por dicha Agrupación; dichos instrumentos de planeamiento fueron aprobados definitivamente mediante Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de fecha 31 de mayo de 2005, (BOP el 15 de junio de 2006).



Segundo. El 24 de febrero de 2006 fue firmado el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador, la Agrupación de Interés Urbanístico Músico Chapí y el Ayuntamiento de Valencia.

Tercero. No obstante lo expuesto, en fecha 27 de abril de 2007 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el que se comunica la interposición de Recurso nº 976/2006 contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2003 del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Músico Chapí de Valencia, adjudicando su ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) Músico Chapí. En virtud de Sentencia nº 468 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 24 de abril de 2009, se estima el recurso 976/2006 ordenando '*se proceda a someter de nuevo a información pública la alternativa expuesta por la Agrupación de interés Urbanístico Músico Chapí*'.

Cuarto. En ejecución de la citada Sentencia, el Acuerdo plenario de 31 de julio de 2009 del Ayuntamiento de Valencia dispone: '*Primero. Retrotraer la tramitación del expediente relativo a la aprobación del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Músico Chapí al día inmediatamente posterior a la presentación de la Alternativa Técnica por parte de la AIU Músico Chapí. Segundo. Someter a información pública por plazo de 20 días hábiles... la Alternativa Técnica presentada por la AIU Músico Chapí....*'.

Será finalmente en el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2009 del Ayuntamiento de Valencia, donde se dispone dar por cumplimentado el trámite de sometimiento a información pública de la citada Alternativa Técnica, confirmando todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, así como el Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2003 de adjudicación y aprobación del Programa Músico Chapí.

Es decir, que el Acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2003 del Ayuntamiento de Valencia de aprobación y adjudicación del Programa no despliega toda su eficacia jurídica hasta que se confirman y convalidan las actuaciones llevadas a cabo en el expediente en virtud de Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2009.

Quinto. En fechas 23 de febrero y 1 de junio de 2010, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana requiere a este Ayuntamiento con el fin de que participe a dicha Sala de las medidas adoptadas y se les remita copia de la publicación de los acuerdos adoptados en ejecución de Sentencia, medidas que son informadas y remitidas a dicha Sala el 23 de marzo y 22 de junio de 2010, respectivamente.

El 14 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Ayuntamiento oficio de fecha 9 de diciembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el que se comunica el Acuerdo de la Sala por el que se declara firme el Auto de ejecución de fecha 28 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva acuerda '*Tener por ejecutada la Sentencia*'.



Sexto. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, siendo publicado en el BOE nº 263, de fecha 5 de noviembre de 2010, adquiriendo firmeza por el transcurso de 2 meses.

Séptimo. La mercantil Firmus, SL, recibe notificación de la Resolución de Alcaldía U-558, de 25 de septiembre de 2013, requiriendo el pago de la cuota cero. El 7 de agosto de 2013 tiene entrada en el Registro General de esta corporación, escrito de D. *****, en representación de la citada mercantil Firmus, SL, mediante el cual solicita la caducidad del Programa y de la condición de agente urbanizador que ostenta la AIU Músico Chapí. Así mismo, D. *****, en nombre y representación de la mercantil Phat-34, SL, presenta instancia el 31 de julio de 2013, con número RGE 113 2013 25655, por la que solicita la resolución de la adjudicación del Programa, así como la devolución del aval prestado para garantizar el pago de las cuotas urbanísticas, alegando que el Proyecto de Reparcelación fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2010 y en la fecha en que presenta la instancia no se han iniciado las obras de urbanización.

Octavo. Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014, ambas solicitudes de caducidad y resolución del Programa son denegadas.

La Sentencia nº 200, de fecha 30 de junio de 2015, de fecha 30 de junio desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Firmus, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, ratificando la decisión municipal y considerando que no se ha producido la caducidad del Programa de Actuación Integrada (PAI).

Noveno. En fecha 4 de agosto de 2015, D. *****, en representación de la mercantil Firmus, SL, presenta escrito con RGE 00110 2015 88220, en el que solicita la resolución de Programa de Actuación Integrada Músico Chapí por incumplimiento de plazos.

Décimo. El 26 de octubre de 2015 se da traslado a la mercantil Firmus, SL, del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación relativo a la denegación de la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formulara las alegaciones que estimase oportunas en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la recepción de la notificación. Habiendo recibido la notificación y transcurrido el plazo sin que se tenga constancia de la presentación de ninguna alegación al respecto se continúa con el trámite.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Análisis de la solicitud

Antes de entrar a analizar los motivos expuestos para que esta corporación inicie o no expediente de resolución del Programa debe advertirse el hecho de la semejanza que guarda tal solicitud, con la formulada en fecha 7 de agosto de 2013 por la que solicita la caducidad del mismo, denegada por acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014, y recurrida en el Juzgado nº 9 de lo Contencioso-administrativo, y tal como se ha señalado en los hechos que preceden, desestimada por Sentencia nº 200, de 30 de junio de 2015. Tal similitud es evidente, por mucho que el alegante se esfuerce en reiterar que nada tiene que ver una solicitud con otra, máxime si se tiene en cuenta:



- La pretensión. Finalizar el contrato.
- El sujeto. En ambos casos es la mercantil Firmus, SL, quien lo solicita.
- La motivación de la pretensión. En ambos casos alega el incumplimiento de plazos, computándolo desde el año 2003, fecha que inicialmente se aprobó y adjudicó el Programa, si bien no fue eficaz hasta 2009, tal y como lo reconoce la sentencia citada.

La única diferencia entre ambas solicitudes es que en la primera lo hace a través del término 'caducidad' y en la presente solicitud bajo el término 'resolución', instituciones que en este supuesto, la una es presupuesto de la otra, ya que la caducidad implica un incumplimiento de plazos, por lo que, para el caso que nos ocupa, es la misma pretensión: finalizar de forma 'anormal' el contrato vigente, y con los mismos efectos.

Las alegaciones son las siguientes:

1ª. Incumplimiento del Programa.

El urbanizador señala que han pasado *'nada menos que doce años'* desde que se aprobó y adjudicó el Programa, señalando que *'aun teniendo en cuenta los efectos de todas las posibles incidencias judiciales o no judiciales...la realidad es que han transcurrido sobradamente los plazos establecidos en el Programa'*.

Pese a esta expresión, el interesado parece no tener en cuenta todos los avatares acaecidos, de lo contrario, no computaría 12 años, sino muchos menos puesto que tal y como el mismo reconoce en su escrito, y fundamentalmente, así lo reconoce la Sentencia nº 200, de fecha 30 de junio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, en su fundamento de Derecho sexto, señala que:

'...en cuanto al incumplimiento del plazo básico de los tres años, resulta incontestable la relevancia de los procedimientos judiciales habidos, que culminan en la sentencia de la Sala de 24/04/2009, que estima el recurso presentado por varias personas frente a la aprobación del Programa de Actuación Integrada y que dan lugar a la retroacción de las actuaciones de forma que declarada la nulidad del acuerdo de aprobación no se puede decir que el Programa estuviera vigente, necesitando un nuevo acuerdo de aprobación, que tuvo lugar el 27/11/2009. Además se promueve un incidente de ejecución en sede judicial por lo que el auto de la Sala del TSJ dictado en octubre de 2010 no se resuelve de forma definitiva al confirmarse que se tenía por ejecutada la sentencia, mientras que el escrito de la demandante se presenta el 07/08/2013. Por tanto, el argumento de que no es sino a partir de entonces, de la firmeza judicial de la ejecución, desde que debería computarse el plazo de tres años, no está privada de fundamento.'

Además, en este mismo fundamento jurídico se reconoce que el transcurso del tiempo no ha sido imputable al urbanizador, señalando que *'Cambios de los documentos técnicos, y la complejidad en la tramitación imponderables derivados de la tramitación administrativa constituyen fundamento que excluye la aplicación de la caducidad. Esto, es, la fundamentación dada para explicar y fundar ese lapso de tiempo pasado desde la aprobación del Programa se considera que no ha sido contrarrestada por la actora.'*



Motivos estos dos por los que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación de la caducidad.

Por otra parte, hacen mención al artículo 29.10 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), en referencia a que el incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determina la caducidad de la adjudicación.

En este sentido, no vamos a entrar a reiterar lo ya contestado con anterioridad, tanto en vía administrativa como judicial:

- Por un lado, en el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014, ya citado, deniega las solicitudes de caducidad y resolución del contrato formuladas por las mercantiles Firmus, SL, y Phat, SL, respectivamente, siendo la misma fundamentación jurídica en ambos casos. Dicho acuerdo fue notificado a las citadas mercantiles, por lo que a la mercantil Firmus, SL, solicitante ahora de la resolución del contrato ya se le ha informado y notificado en este sentido.

-Por otro, en el ámbito judicial, la Sentencia nº 200 de 30 de junio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, que venimos citando, desestima el recurso contencioso- administrativo interpuesto por Firmus SL, contra la desestimación de la caducidad del PAI, cuya motivación y justificación no vamos a reproducir aquí, por evitar reiteraciones innecesarias, al haberse hecho un extracto anteriormente, y además, obrar en poder de esta mercantil la citada Sentencia, y ser concedora de la misma.

Por tanto, en virtud de lo ya informado en el fundamento de derecho segundo del acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2014, y la Sentencia citada, que señalan que para computar el plazo de ejecución del programa deberá tenerse en cuenta que el Programa es aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, no puede reconocerse un incumplimiento del plazo total de ejecución.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la cláusula 2.1 del Convenio Urbanístico, que señala que las obras se iniciarán cuando se obtenga la disponibilidad de los terrenos, que se produce con la aprobación definitiva de la reparcelación, lo que ha de interpretarse junto con lo dispuesto en el artículo 415 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana (ROGTU) aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que exige el pago de las compensaciones a los acreedores netos de la cuenta de liquidación provisional, como condición previa a la expedición de la certificación del acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Dicha Certificación registral es de fecha 19 de mayo de 2014, por lo que la disponibilidad real de los terrenos se produce en esta fecha. Así pues sería en noviembre de 2015 cuando se produciría el incumplimiento si no tenemos en cuenta el plazo que queda suspendido por la tramitación de los documentos y proyectos, entre los que se encuentra el de reparcelación, tal y como señala la cláusula 2.2.3 del Convenio que señala que *'La tramitación administrativa de los documentos de la alternativa técnica del Programa, y los proyectos en ejecución del mismo, suspende el cómputo de los plazos propuestos en el Convenio'*.

2ª. Solicitud de información y documentación.

En este apartado, además de solicitar el certificado de varios datos que obran en el expediente, del cual se le dará traslado, e insistir en el hecho de que el Programa se ha



incumplido tras doce años desde su aprobación y adjudicación, el solicitante señala que es el Ayuntamiento, en caso de no reconocerse el incumplimiento y la pretendida resolución, el que debe acreditar y motivar la resolución.

En este sentido debe señalarse, en primer lugar, que de los 'avatares' del Programa, también es conocedor el interesado al estar informado en todo momento de los mismos, no ya solo por el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) de acceso a archivos y registros, sino también por las diversas solicitudes que en este sentido ha interpuesto a lo largo de la vida de este expediente tanto en vía administrativa como en vía judicial, para lo cual debe estar en conocimiento de todos los hechos.

Por otro lado, hay que recordarle al interesado que, independientemente de que esta Administración le certifique la información solicitada, y de que tanto la declaración de incumplimiento, en su caso, como de la declaración o no de la resolución del Programa venga suficientemente motivada, ésta no lo es por el 'principio de probatio diabolica', como señala en su escrito, sino algo tan sencillo como la obligación reconocida en el art. 54 LRJPAC de que todos los actos deben estar suficientemente motivados, so pena de anulabilidad.

Por tanto, la decisión municipal que se adopte en relación a la resolución o no del contrato, evidentemente vendrá motivada, independientemente del derecho a solicitar información por parte de los interesados, información que en esta ocasión se solicita por medio de certificado.

Debe además recordarse al interesado, la carga de la prueba le corresponde al que acusa, mediante alegaciones y pruebas que en virtud de los artículos 79 y 80 de la LRJPAC podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho, aportando documentos u otros elementos de juicio.

En definitiva, por un lado, el interesado, al solicitar la resolución del programa es el que debe fundamentar los hechos tal y como señala el artículo 70 de la LRJPAC, y por otro la administración deberá motivar suficientemente el acuerdo o resolución que adopte.

En este sentido la Sentencia citada ya hace alusión a que *'la fundamentación dada para explicar y fundar ese lapso de tiempo pasado desde la aprobación del Programa se considera que no ha sido contrarrestada por la actora'*.

Parece ser que la mercantil Firmus, SL, no tenga argumentos sólidos para fundamentar su pretensión e intenta que sea esta Administración la que le justifique ese tan pretendido incumplimiento cuando en reiteradas ocasiones ya se le ha denegado tanto la caducidad como la resolución por incumplimiento del Programa.

3ª. Cambio de circunstancias.

El interesado alega que ha habido un cambio de circunstancias económicas, sociales urbanísticas inmobiliarias, financieras y de mercado con respecto al momento en que aprobó el PAI, circunstancias que unidas al transcurso del tiempo justifican, según el interesado, la resolución del programa.

Evidentemente ha habido un cambio de circunstancias, tanto en la duración del programa, por las diversas circunstancias señaladas en los hechos que preceden, como por las circunstancias económico- financieras.

Tal y como prevé el propio interesado, y ya se comentado anteriormente, la mercantil que solicita la declaración de incumplimiento y resolución del PAI es la que debe acreditar y justificar la falta de viabilidad del PAI.

El objeto del PAI no está obsoleto, el desarrollo de este PAI, supone una actuación de transformación urbana de las previstas en el artículo 14.1 b) del RDL 2/2008, de 20 de junio, de la Ley del Suelo, con la que se pretende una renovación urbana, entre cuyas finalidades se encuentra la de tratar de dar solución a una zona muy degradada. Se trata de un PAI que cuya ejecución comulga plenamente con las actuales políticas referidas en el artículo 7 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (LRRR), tendentes a realizar actuaciones sobre el medio urbano con el objeto de realizar obras de regeneración y renovación urbana que afecten tanto a edificios como a tramas urbanas, por la que su ejecución se concibe como de interés general.

Por otro lado, y por lo que respecta a la viabilidad económica del PAI en sí, debe recordarse que las cargas del Programa son aprobadas en su momento pudiendo verse alteradas o no mediante el correspondiente procedimiento de retasación de cargas, que en cualquier caso correspondería iniciar al urbanizador. Es éste, y no el Ayuntamiento al que le correspondería poner en tela juicio la viabilidad del Programa, y a juzgar por sus actuaciones, lejos de pretender la resolución del programa, tal y como ya se le informó al interesado en el acuerdo plenario de fecha 28 de marzo de 2015, el urbanizador ha manifestado la intención de cumplir con todas las obligaciones derivadas del Convenio, además de con un reconocimiento expreso, adoptando una actitud tendente a dar soluciones a los problemas que vienen surgiendo, a pesar de las muchas dificultades por las que vienen atravesando las empresas del Sector inmobiliario, y las trabas que está poniendo la mercantil “Firmus, SL” al no pagar las cuotas a las que viene obligada.

Por otra parte, es de destacar el último párrafo del punto tercero del escrito presentado por el interesado, en el que se señala que en caso de que no se acuerde la Resolución del PAI, y en un momento posterior se frustra, no será responsabilidad del urbanizador, sino directamente del propio Ayuntamiento.

En este sentido, hay que recordar a “Firmus, SL”, que la responsabilidad o no en caso de que llegase a resolverse el contrato, se verá en ese momento y con el procedimiento iniciado al efecto.

4ª. Solicitud anterior de caducidad del Programa desestimada, en nada afecta a la presente.

En este punto Firmus, SL, ya avanza que en fecha 7 de agosto de 2013 se solicitó la caducidad del PAI, en base a lo dispuesto en el art. 29.10 de la LRAU, como se señala al inicio de este escrito; solicitud que fue denegada y posteriormente desestimada por Sentencia nº 200, de 30 de junio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia, y que actualmente se encuentra recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.



Así, en el escrito señala que *'Esto se pone de manifiesto, para salir al paso de la posibilidad de que por el Ayuntamiento se alegase que esta solicitud es reproducción de una anterior ya resuelta'*.

Con dicha afirmación, queda patente que incluso el mismo alegante aprecia la similitud entre ambas solicitudes al hacer esta observación.

En este sentido nos remitimos a lo ya informado en los primeros párrafos de este fundamento jurídico de esta propuesta, añadiendo únicamente que si bien efectivamente ambas solicitudes responden a dos procedimientos distintos, la resolución por incumplimiento de plazos exige al igual que la caducidad, que el transcurso del tiempo lo sea por causa imputable al urbanizador, es decir, que no basta sólo el mero transcurso del tiempo, sino que este debe ser imputable al urbanizador. Incumplimiento que tal y como queda justificado en la Sentencia citada no existe.

Es de destacar, por otra parte, que uno de los problemas que tiene el urbanizador es la falta de financiación, al verse obligado a adelantar cuotas de urbanización de propietarios que se niegan a pagar las cuotas que les corresponden; entre ellos se encuentra la mercantil Firmus, SL, produciéndose la paradoja que la misma mercantil que insta la resolución del programa por incumplimiento es, en parte, la causante del retraso.

A mayor abundamiento; mediante Resolución SM-2024 de 9 de noviembre de 2015 de la Sección de Reparcelaciones I del Servicio de Gestión Urbanística, se autoriza al agente urbanizador, la AIU Músico Chapí, a ejecutar parcialmente el aval adeudado por Firmus, SL, por importe de 140.487,69 €, ante el impago de las cuotas de urbanización.

5ª. Situación del urbanizador. Es imposible que pueda mantener su compromiso de ejecución del Programa; riesgo absoluto de frustración del mismo. Advertencia expresa al Ayuntamiento a efectos de responsabilidad frente a propietarios.

Al respecto cabe señalar que como muy bien recuerda el propio alegante, el urbanizador del PAI es la AIU Músico Chapí, no la mercantil Promociones Habitat, SA.

Dicha agrupación tiene personalidad jurídica propia, individualizada y distinta de sus componentes.

Que se haya declarado en concurso de acreedores a una de las Sociedades que la conforman, no significa que la situación de concurso tenga que trasladarse a la Agrupación de Interés Urbanístico.

Mientras la situación concursal no afecte a la formación de la AIU, o ésta se hubiera extinguido, la AIU goza de personalidad jurídica con un acontecer diferente al de las Sociedades que la conforman.

Por otra parte, debe recordársele a Firmus, SL, que la potestad administrativa de resolución del contrato en caso de concurso del urbanizador ha de adoptarse ponderando el impacto de ésta en el interés público que con la ejecución del contrato se pretende atender.



Por lo tanto, mientras la AIU no se encuentre en fase de liquidación la Administración no está obligada a instar la resolución del contrato; no habiendo manifestado el urbanizador otro problema relativo a la ejecución que el derivado del impago de cuotas.

Conclusión: Por todo ello, no procede resolver el Programa por entenderse que en el momento de la solicitud de resolución del contrato por incumplimiento todavía no ha vencido el plazo señalado para su cumplimiento, visto que la dilación en los plazos ha sido por causa no imputable al Urbanizador, tal y como señala la sentencia citada, y en los términos que Firmus SL, conoce por haber sido parte en el proceso.

Por otra parte debe resaltarse el hecho de que la propia mercantil Firmus, SL, está impidiendo desde el año 2013 la continuidad normal del Programa al negarse a pagar las cuotas de urbanización correspondientes e incluso, como se señaló anteriormente, mediante Resolución SM-2024 de 9 de noviembre de 2015 de la Sección de Reparcelaciones I del Servicio de Gestión Urbanística, se autoriza al agente urbanizador, la AIU Músico Chapí, a ejecutar parcialmente el aval adeudado por Firmus, SL, por importe de 140.487,69 €, ante el impago de las cuotas de urbanización.

Segundo. Órgano competente

El órgano competente para la toma de esta decisión, aunque no está expresamente previsto en la LRAU (de aplicación por motivos temporales), se entiende que debe ser el mismo que ostenta la competencia para la aprobación y adjudicación del mismo, que tal y como señala el artículo 47.1 de la LRAU y 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Denegar la solicitud formulada en fecha 4 de agosto de 2015, con RGE 00110 2015 088221, por D. *****, en representación de la mercantil Firmus, SL, en lo relativo a la solicitud de que se acuerde la resolución del Programa de Actuación Integrada por incumplimiento de los plazos establecidos, por los motivos expuestos en el fundamento jurídico primero, y fundamentalmente no haberse producido un incumplimiento total de los plazos de ejecución y por cuanto quien solicita el incumplimiento es quien en parte está impidiendo el normal desarrollo del Programa ya que desde el año 2013 se niega a pagar las cuotas de urbanización.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por D. *****, en representación de Firmus, SL, por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fecha 16 de noviembre de 2015 y, en concreto, por no aportar justificación alguna que disvirtúa la improcedencia de acordar la resolución del Programa.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios de Obras de Infraestructura y Gestión Urbanística.



VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falta el Sr. Campillo).

S'abstenta de la sessió la Sra. Gómez.

8	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03003-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa resoldre l'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada Riu Bidasoa-Joan Piñol i acordar-ne la gestió directa.	

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2001, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada -en adelante PAI- de la Unidad de Ejecución del Sector de suelo urbano Río Bidasoa – Juan Piñol, así como aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior de dicho Sector, adjudicando su ejecución a Mercantil Valenciana de Obras, SA, que adquirió la condición legal de agente urbanizador. (Anexo, Doc 1, página 225 y ss. del expediente 3001/2000/406).

Mediante Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 4 de julio de 2002, publicada en el DOCV nº 4701 de 27 de febrero de 2004, se aprobó definitivamente el Plan de Reforma Interior del citado Sector. (Anexo, Doc. 2, págs. 353 y ss. del expediente 3001/2000/406).

El 29 de noviembre de 2002, fue firmado el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia. (Anexo, Doc.3, págs. 396 y ss. del expediente 3001/200/406).

Segundo. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de junio de 2008, aprueba el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución tramitado en el expediente 03107/2003/7.

Tercero. El 14 de enero de 2011, se formaliza el Acta de Comprobación de Replanteo del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución que nos ocupa. (Anexo, Doc. 4 pág. 468 del expediente 3001/2000/406).

Cuarto. El agente urbanizador ha sido requerido en varias ocasiones para que proceda al inicio y ejecución de las obras de urbanización advirtiéndole expresamente que en el supuesto de que no lo hiciera, podría ser objeto de la imposición de las penalidades previstas en el Convenio



Urbanístico o, en su caso, de la resolución de la adjudicación; en todas las ocasiones, ha hecho caso omiso a los citados requerimientos. (Anexo, Doc. 5 págs. 15 y 16 del expediente 3001/2010/167 y pág. 473 del expediente 3001/2000/406, respectivamente).

Quinto. La Sección de Reparcelaciones II y la Oficina Técnica de Gestión del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística emiten, a instancia del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, informe el 21 de enero de 2015 sobre cuestiones de la reparcelación y sobre la posibilidad de gestión del ámbito a través de actuaciones aisladas. (Anexo Doc. 7, página 479 del expediente 3001/2000/406).

Sexto. El 3 de febrero de 2015, el Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras emite informe en el que señala que las obras de urbanización de la citada Unidad de Ejecución no se han iniciado; tampoco consta que se haya comunicado por parte del urbanizador la intención de iniciarlas.

También señala que el resto de los terrenos incluidos dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución se encuentran sin ninguna condición que permita su tránsito rodado al estar sin urbanizar en su tramo central la C/ Río Bidasoa, desde la C/ María Teresa Oller hasta la C/ Juan Piñol, con una longitud aproximada de 100 metros, lo que produce una interrupción del tráfico en la calle.

Concluye señalando que: *'Por todo lo anterior, sería conveniente la ejecución de una adecuación provisional de la citada vía hasta su total urbanización, lo que mejoraría la seguridad, la salubridad y el ornato de la citada calle Río Bidasoa'* (Anexo, Doc. 8 página 499 del expediente 3001/2000/406).

Séptimo. Visto que se ha hecho caso omiso a los requerimientos efectuados para que se iniciaran las obras de urbanización, que éstas todavía no han comenzado ni existen indicios de que vayan a realizarse, el 22 de mayo de 2015 mediante Moción del octavo teniente de alcalde, coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encarga al Servicio de Programación que inicie los trámites oportunos para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 'Río Bidasoa-Juan Piñol', ante el grave incumplimiento del urbanizador.

Octavo. Con registro de salida de 28 de julio de 2015, se dio traslado al urbanizador, a la entidad avalista y al resto de propietarios afectados por el PAI, del informe-propuesta emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fecha 23 de julio, relativo a la resolución de la adjudicación, con el objeto de que formularan las alegaciones que estimasen oportunas en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación.

Dentro de dicho periodo no consta que se hayan formulado alegaciones por ninguno de los interesados en el expediente.

Noveno. Con carácter previo a la elevación al Ayuntamiento-Pleno de la presente propuesta de acuerdo, se requiere informe de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 69.2.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia así como del artículo 214



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2015, respectivamente.

Décimo. En fecha de 7 de octubre de 2015, la Asesoría Jurídica muestra su conformidad con la propuesta formulada. Posteriormente el 21 de octubre de 2015, el Servicio de Fiscal de Ingresos, Sección de Recursos Especiales, fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo haciendo constar que la garantía que se propone ejecutar responde del exacto cumplimiento de las obligaciones del contrato y en ese sentido debe entenderse su afectación, no debe entenderse esta afectación en el sentido de ingreso finalista tal y como viene definido en el TRLRHL. En consecuencia, señala que se trata de un ingreso genérico no finalista que no puede afectarse a la ejecución de gastos como se pretende en el punto segundo de la propuesta formulada, por lo que se modifica en el presente acuerdo.

Undécimo. El teniente de alcalde coordinador general del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Moción de fecha 4 de noviembre de 2015, dispone la conveniencia de optar por la gestión directa de la programación, encargando a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) que prosiga con la ejecución del citado programa hasta la finalización de la totalidad de las obras de urbanización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Legislación aplicable

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

Esta Ley es de aplicación en cuanto al procedimiento a seguir, por ser un expediente iniciado bajo su amparo, no obstante, siguiendo las disposiciones transitorias las normas sustantivas de aplicación serán las expuestas a continuación.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) en su Disposición Transitoria Cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.'

Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto, en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:



'...los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.'

En este caso concreto, el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Río Bidasoa-Juan Piñol' se aprueba por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno el 26 de octubre de 2001, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la LUV, motivo por el que la legislación urbanística sustantiva aplicable en el asunto que nos ocupa es la LRAU.

II. Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos; en este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

'Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.'

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), que deroga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición Transitoria Primera establece lo siguiente:

'2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.'

En este aspecto, el Real Decreto legislativo 3/2011 se limita a refundir y reproducir el contenido de la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que contenía idéntica previsión en su Disposición Transitoria Primera.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), que es la norma aplicable al Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Río Bidasoa - Juan Piñol, sometido a información pública mediante publicación en el DOGV el 27 de febrero de 2001, es decir, ya vigente el TRLCAP.



Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

III. Todo ello es coherente con los artículos 1º y 2º de las estipulaciones del Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia suscrito el 29 de noviembre de 2002, que textualmente dice:

'Artículo 1. Las relaciones entre el Ayuntamiento de Valencia y el Urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles Rio Bidasoa, Juan Piñol, y En Proyecto, del Barrio de Torreñiel, de Valencia en suelo urbano, así como las relaciones del Urbanizador con los propietarios afectados por la actuación, se rigen por lo dispuesto en el presente Convenio, en los instrumentos de planeamiento que desarrolla la Unidad de Ejecución y en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Artículo 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1, respecto a aquellos aspectos cuyo contenido se integra en la relación contractual administrativa, será de aplicación con carácter supletorio, la legislación en materia de contratación administrativa, siempre que no contradiga lo dispuesto en la LRAU ni sea incompatible con los principios de la misma.'

Toda esta normativa sustantiva será de aplicación por tanto a:

- a) Las causas de resolución.
- b) Incautación de garantías.
- c) Otros efectos de la resolución del contrato.

Segundo. Causa de resolución

El párrafo tercero del artículo 29.10 de la LRAU establece que:

'El incumplimiento del plazo de ejecución de un programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación. El adjudicatario que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el propio programa y ser, en casos graves, privado de su condición de urbanizador.'

De conformidad con el artículo 29.13 de la LRAU las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa.

Por su parte, el artículo 111. e) y g) del TRLCAP, de aplicación en virtud de la remisión efectuada por el artículo 29.13 de la LRAU, establece como causas de resolución del contrato, 'e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista' y 'g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.'. Veamos ambas causas de resolución por separado:

- Demora en el cumplimiento de los plazos:



En el artículo 4 de las estipulaciones del Convenio Urbanístico, suscrito el 29 de noviembre de 2002, se señala que el urbanizador se compromete a: *'Iniciar la ejecución material de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución definida en la alternativa técnica que se contiene en el Programa, dentro del primer semestre siguiente a la fecha de aprobación del Proyecto de Reparcelación y a la obtención de la disponibilidad de los terrenos y a su conclusión en el plazo de un año desde su inicio'*

Asimismo la citada cláusula establece que: *'Antes del inicio de las obras de urbanización, se procederá a realizar su replanteo, dejándose constancia del mismo en la correspondiente Acta de Replanteo, que será firmada por el Técnico Municipal designado al efecto. El plazo de ejecución de las obras de urbanización se iniciará al día siguiente de la firma de dicha acta'*.

Tal y como se ha señalado en el antecedente de hecho tercero, el 14 de enero de 2011 se formaliza el Acta de Comprobación de Replanteo del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución que nos ocupa, y a fecha de hoy todavía no se ha dado inicio a las obras de urbanización.

- Incumplimiento del resto de obligaciones esenciales del Programa:

La obligación esencial de un Programa es la urbanización del ámbito objeto de programación, así el artículo 30 de la LRAU establece entre los objetivos imprescindibles y complementarios de los Programas en su apartado C), *'Urbanizar completamente la Unidad o Unidades de Ejecución que constituyan el objeto del Programa y realizar las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir lo dispuesto en los apartados anteriores, haciendo todo ello con sujeción a plazos pormenorizados.'*

También el propio Convenio Urbanístico establece en el artículo 3 de las estipulaciones, como obligación básica del urbanizador, la ejecución de las correspondientes obras de urbanización de la Unidad, tanto las definidas en el Anteproyecto de Urbanización redactado para su ámbito, como las que resulten del Proyecto de Urbanización que definitivamente se apruebe y las modificaciones técnicas o suplementos de dicho Proyecto que resultaren necesarias para el mejor desarrollo de dicha Actuación, de conformidad con las directrices de la Administración actuante.

Así pues, podemos concluir que habiendo transcurrido más de cuatro años desde el Acta de Replanteo sin que se hayan iniciado las obras, la causa de resolución de la adjudicación es el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras de urbanización, lo que a su vez supone un incumplimiento de las obligaciones esenciales del Programa.

Tercer. Incautación de las garantías

En lo relativo a la incautación de las garantías, el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el urbanizador prevé en su artículo 9 *'El incumplimiento por parte del urbanizador del plazo de ejecución del Programa, determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación, lo que comportará las compensaciones económicas que procedan, con cargo, en primer término, a la fianza y garantías constituidas por el urbanizador.'*



Efectivamente, en los supuestos de resolución por incumplimiento del contratista la legislación de contratación aplicable prevé de forma expresa la incautación de la garantía, debiendo la resolución contener pronunciamiento expreso al respecto. Así, el art. 114 de la LCAP dispone lo siguiente en sus apartados 4 y 5:

'4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía...

5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.'

Tal y como se ha expuesto en el fundamento de derecho segundo, procede declarar la caducidad del Programa por el transcurso del plazo previsto sin haber cumplido el urbanizador los compromisos a que estaba obligado en virtud del Convenio Urbanístico suscrito, incumplimiento que debe reputarse como grave considerando que se han sobrepasado con mucho los plazos estipulados, y culpable en cuanto tal retraso es imputable exclusivamente al urbanizador, ya que no ha iniciado las obras de urbanización lo que ha provocado el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

La consecuencia de este incumplimiento culpable del contrato es la incautación de las garantías que el urbanizador tiene constituidas para responder de la ejecución de la obra urbanizadora y del resto de sus obligaciones.

El propio concepto de garantía se halla intrínsecamente vinculado al de responsabilidad. Ambos tienen en común la finalidad de lograr seguridad en el cumplimiento de las obligaciones, lo que aplicado a las garantías de la programación se traduce en que la garantía prestada por el urbanizador tiene por objeto asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo de las obligaciones asumidas por el mismo. Es decir, la garantía constituida por el urbanizador debe responder de todos los compromisos por éste asumidos.

Si bien en la LRAU hay previstas dos modalidades de garantía que vienen a asegurar el cumplimiento de las distintas obligaciones que se derivan del Programa adjudicado, la única depositada en este caso es la conocida como garantía definitiva o garantía de promoción, prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por valor mínimo del 7 por cien del coste de urbanización, regulada en el artículo 29.8 de la LRAU. Esta garantía tiene por objeto asegurar el correcto cumplimiento de las previsiones de todo el Programa, esto es, de cualquier tipo de obligaciones y compromisos asumidos por el agente urbanizador en el Convenio Urbanístico, esencialmente la completa y adecuada ejecución de las obras de urbanización previstas. Esta garantía se asimila a la garantía definitiva regulada en el artículo 37 de la TRLCAP y, por ello, responderá de los conceptos a los que se refiere el artículo 44 de la TRLCAP.

En este caso, según consta en el expediente, la garantía depositada por el urbanizador asciende a la cantidad de 2.214.829 pesetas (13.311,39 €), tal y como se establece en la cláusula 8ª del Convenio Urbanístico.



Conforme a la normativa aplicable por razones temporales (TRLCAP 2/2000 de 16 de junio) la incautación de la garantía es procedente en todo caso aunque no hubiera daños y perjuicios indemnizables, tal y como expone Barrero Rodríguez ('La Resolución del Contrato por incumplimiento del contratista'):

'Incautación de la garantía definitiva e indemnización de daños y perjuicios no son, pues, y como lo eran en aplicación de la norma de 1965, partidas independientes y acumulables; la garantía se vincula a la indemnización de los daños y perjuicios realmente causados a la Administración por la extinción anticipada del contrato, y sólo de no ser suficiente su cuantía la Administración podrá ejercitar una acción por daños al objeto de resarcirse de los no satisfechos por su importe...'

La previsión de una regla que obliga al contratista a indemnizar a la Administración los daños que excedan de la cuantía de la garantía que se incauta, como efecto necesario de la resolución del contrato, pero que simultáneamente no le reconoce el derecho a la devolución de aquella parte que no sea necesaria para compensar los daños causados, supone la consagración de un sistema caracterizado por la función plural de la garantía a la que la Administración tiene, en todo caso derecho. Esto es, la garantía hasta donde su cuantía lo permita, cumple con una función liquidadora de daños; en la cantidad por el contrario, en que no sea para la reparación del daño causado adquiere valor punitivo.'

Esta teoría ha evolucionado como consecuencia de jurisprudencia y así se recoge en la normativa contractual posterior considerando que el contratista sólo perderá aquella parte de la fianza que proceda para resarcir los daños y perjuicios sufridos por la Administración teniendo derecho a la posible devolución si estos no existen.

En este caso concreto, no se ha de incautar y ejecutar la garantía con un carácter punitivo, sino que por el grave perjuicio causado al interés público ya que los viales, que ya son de titularidad de la Administración por la aprobación e inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad, no han sido urbanizados.

Así pues, como consecuencia de la resolución del Programa los propietarios de terrenos no obtienen solares porque no se han cumplido las condiciones de urbanización, pero tampoco han soportado la repercusión de cargas, es decir, no han pagado cuotas de urbanización. Sin embargo la Administración recibe la cesión de los viales sin haber sido urbanizados y al no estarlo sufre un doble perjuicio: el derivado de su no urbanización, además del gasto que tiene que realizar para acondicionarlos con la finalidad de evitar problemas de seguridad y salubridad.

Así se ha puesto de manifiesto en el informe de 3 de febrero 2015 del Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, en el que señala que los terrenos incluidos dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución se encuentran sin ninguna condición que permita su tránsito rodado al estar sin urbanizar en su tramo central la C/ Río Bidasoa, desde la C/ María Teresa Oller hasta la C/ Juan Piñol, con una longitud aproximada de 100 metros, lo que produce una interrupción del tráfico en la calle.



Concluye señalando que: *'Por todo lo anterior, sería conveniente la ejecución de una adecuación provisional de la citada vía hasta su total urbanización, lo que mejoraría la seguridad, la salubridad y el ornato de la citada calle Río Bidasoa'*

Así pues, la exigua cantidad depositada en concepto de garantía -recordemos 13.311,39 €- resulta necesaria para la adecuación de la C/ Río Bidasoa y demás obras provisionales que deben ejecutarse debido al incumplimiento del urbanizador, en aras a mantener en la medida de lo posible la seguridad y salubridad en la zona.

Por otra parte, y al encontrarnos ante un Programa ya reparcelado e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 10 de Valencia, también debe responder dicha cantidad del coste que, en su caso, suponga para la Administración hacer constar en el Registro de la Propiedad la resolución de la adjudicación y la afección de las parcelas resultantes de la reparcelación al pago de las cargas de urbanización que le correspondan.

Por lo expuesto, no procede la devolución de la garantía al contratista, sino su inmediata ejecución e ingreso en las arcas municipales para que con cargo a la misma puedan realizarse las obras de urbanización provisional que son necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad de los viales y poder sufragar los costes que supongan las gestiones a efectuar en el Registro de la Propiedad.

Todo ello se efectúa sin perjuicio de que, en el caso de que finalizadas las actuaciones la Administración tenga un gasto superior al de la fianza depositada, en cuyo caso podrá exigir del contratista la mayor indemnización por los daños y perjuicios causados, de conformidad con los artículos siguientes de la normativa contractual.

Artículo 44 TRLCAP *'La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.'*

Artículo 113 TRLCAP: *'4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá además indemnizar a la administración por los daños y perjuicios ocasionados que excedan de la garantía incautada.'*

Cuarto. Otros efectos de la resolución del contrato

Según el artículo 29.13 de la LRAU, la resolución del Programa determinará la cancelación de la programación y el correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

'A) Declarar la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.



C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.'

Al respecto cabe señalar que ninguna de las parcelas incluidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución resultan edificables, al no haberse producido transformación urbanística alguna que les confiera la condición de solar; asimismo, se considera que efectivamente queda cancelada la programación y que el suelo afectado por la actuación queda en la situación de urbano incluido dentro de una Unidad de Ejecución, manteniendo su vigencia el Plan de Reforma Interior del Sector aprobado por Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 4 de julio de 2002, mientras no se decida otra cosa por la Corporación.

Por otra parte, y por lo que respecta al inicio de actuaciones tendentes a la nueva programación de los terrenos, el Teniente de Alcalde Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Moción de fecha 4 de noviembre de 2015, dispone la conveniencia de optar por la gestión directa de la programación, encargando a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) que prosiga con la ejecución del citado programa hasta la finalización de la totalidad de las obras de urbanización.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que según el informe emitido por la Oficina Técnica de Gestión del Suelo de 21 de enero de 2015, todos los propietarios optaron por el pago en metálico de las cargas de urbanización; así pues, resuelto el Programa sin que se haya efectuado obra de urbanización alguna, debe ordenarse a 'Mercantil Valenciana de Obras, SA' la inmediata devolución de la totalidad de los avales que en su caso hayan sido constituidos por los propietarios afectados por el Programa para asegurar el cumplimiento de su obligación de pago en metálico.

En este sentido, cabe señalar que al tratarse de avales prestados al amparo de la LRAU, se desconoce tanto su existencia, como su cuantía por tratarse de una relación bilateral urbanizador-propietarios.

Quinto. Liquidación del contrato



Es necesario proceder a la liquidación del contrato, analizando las prestaciones a que estaba obligado el urbanizador y finalizando la relación jurídica entre el Ayuntamiento y la empresa.

Puesto que no se han iniciado las obras de urbanización pero tampoco se le ha realizado pago alguno por ellas, nada se puede reclamar, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador si, tal y como se justifica en el fundamento de derecho anterior, finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada.

Por lo expuesto, se considera que se puede aprobar la liquidación del contrato quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo.

Sexto. Procedimiento y competencia

De conformidad con lo puesto de manifiesto en el fundamento de derecho primero, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por la LOTUP, quedando complementado por la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia (ROGAV)

1. Informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.

2. Audiencia a los interesados por plazo de quince días establecido en el artículo 84.2 de la LRJAP y PAC, considerando como tales interesados a:

El urbanizador.

El avalista o asegurador, al proponer la incautación y ejecución de la garantía.

A los propietarios afectados por la actuación.

3. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 c) del ROGAV.

4. Informe del Servicio Fiscal correspondiente al proponerse la incautación de la garantía.

Al tener los informes citados el carácter de preceptivo, suspenden el plazo para resolver el expediente por el tiempo que media entre la petición y la recepción de cada uno de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, regulado por la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.



El artículo 10 de esta ley, prevé que será preceptivo el Dictamen del Consell en el caso de nulidad, interpretación y resolución de contratos administrativos cuando se formule oposición del contratista, y en todo caso en los supuestos previstos en la legislación de contratos del Estado.

La normativa de contratos también exige la intervención del Consell únicamente en el caso de que exista oposición por el contratista a la resolución y la causa sea demora en la ejecución o defectuosa ejecución.

En este caso concreto puesto que el contratista no ha presentado oposición ni alegación alguna contra el acuerdo de resolución se considera que está de acuerdo con la resolución planteada por el Ayuntamiento y en consecuencia no es preceptiva la solicitud del Dictamen del Consell.

6. Corresponde a la administración actuante la adopción del acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa. El órgano competente para la toma de esta decisión, tal y como señala 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento Pleno.

7. El acuerdo se publicará en el DOCV previa comunicación al Registro de Programas de Actuación (artículo 163.6 de la LOTUP).

8. El plazo del procedimiento será de 6 meses (artículo 163.7 de la LOTUP), sin perjuicio del plazo que este suspendido por la emisión de informes preceptivos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Declarar la caducidad y resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Sector de suelo urbano Río Bidasoa-Juan Piñol a la sociedad Mercantil Valenciana de Obras, SA, agente urbanizador del mismo, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y, en concreto, por el incumplimiento grave de los plazos de ejecución de las obras de urbanización, así como del resto de las obligaciones esenciales del contrato, manteniendo su vigencia el Plan de Reforma Interior del Sector, aprobado por Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de de 4 de julio de 2002, mientras no se decida otra cosa por la Corporación.

Segundo. Ejecutar la garantía prestada por Mercantil Valenciana de Obras, SA, en relación al citado Programa, por incumplir la empresa adjudicataria las obligaciones esenciales establecidas en el Programa.

La citada garantía se identifica como:

- Mandamiento de ingreso CO. NO. P- Valores E/2001/43669, nº de expedición 2193, aplicación 370419, Diario de Intervención Libro de Caja 293 de fecha 27 de noviembre de 2001. Concepto: Importe correspondiente a la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Río



Bidasoa – Juan Piñol, según acuerdo plenario de 28 de octubre de 2001 sobre adjudicación del Programa. Ingresa Aval de Bancaja nº 0051 4308, de fecha 23 de noviembre de 2001. Cantidad: 2.214.829 pesetas. Contravalor: 13.311,39 euros.

Tercero. Aprobar la liquidación del contrato correspondiente al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Sector de suelo urbano Río Bidasoa – Juan Piñol adjudicado a la sociedad Mercantil Valenciana de Obras, SA, quedando extinguido cualquier derecho u obligación que pudiera derivarse del mismo, sin perjuicio de las acciones que se reserva el Ayuntamiento frente al urbanizador si finalmente se acredita algún perjuicio que implique cuantía superior al de la garantía incautada, incluidos los gastos que se generen por el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Optar por la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del sector de suelo urbano Río Bidasoa – Juan Piñol, encargándose a la sociedad municipal AUMSA que prosiga con la ejecución del citado programa hasta la finalización de la totalidad de las obras de urbanización.

Quinto. Requerir a la sociedad Mercantil Valenciana de Obras, SA, la inmediata devolución de la totalidad de los avales que en su caso hayan sido constituidos por los propietarios afectados por el Programa para asegurar el cumplimiento de su obligación de pago en metálico.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, con el objeto de que se deje constancia de la resolución de la adjudicación del Programa, así como que las parcelas resultantes no son edificables al quedar pendiente el deber de urbanizar.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a AUMSA Mercantil Valenciana de Obras, SA, a la entidad avalista Bancaja, actualmente Bankia, a los propietarios registrales afectados, así como a los distintos Servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten el Sr. Campillo i la Sra. Gómez).

9	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-1999-000540-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar la suspensió temporal de l'execució Programa de Actuació Integrada de la Unitat d'Execució B Benimàmet.	

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2002, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Benimamet B, adjudicando su ejecución a la mercantil Ecocasa del Mediterráneo, SL.

Segundo. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de abril de 2004, acordó aprobar la retasación de las cargas del citado Programa, incrementando el Presupuesto de Ejecución por Contrata repercutible a los propietarios de suelo incluidos en la Unidad de Ejecución en 52.154,62 € y los Gastos Generales en 2.607,73 €.

Tercero. El 7 de junio de 2004 fue firmado el correspondiente Convenio Urbanístico, entre el agente urbanizador, Ecocasa del Mediterráneo, SL, y el Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2011 se aprobó el Proyecto de Urbanización de la citada unidad de ejecución.

Quinto. D. *****, en representación de Ecocasa del Mediterráneo, SL, presenta escrito en esta Corporación, en el que solicita que se acuerde la suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada Benimamet B, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas que señala que: *'En los Programas que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor de la presente ley, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.'*

Sexto. El 26 de noviembre de 2013, el concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación Urbana, requiere a la citada mercantil para que subsane la instancia y complete la Memoria Justificativa que acompaña la misma.

Séptimo. El 16 de enero y el 8 de abril de 2014, D. *****, en representación de Ecocasa del Mediterráneo, SL, presenta escrito en relación a la presentación de los titulares registrales.

Octavo. Tras el análisis de la documentación presentada por los servicios municipales de Obras de Infraestructura en su informe de fecha 27 de mayo de 2014 y de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informe de fecha 10 de noviembre de 2014, en los que se ponderan los eventuales perjuicios que pudiesen derivarse para los propietarios o terceros afectados en caso de acordarse la suspensión del Programa, mediante Resolución U-42, de fecha 21 de enero de 2015, se resuelve someter a información pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) y con simultánea audiencia, mediante notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación, la suspensión de la ejecución del Programa de Actuación Integrada Benimamet B, presentada por Ecocasa del Mediterraneo SL.

Dicho anuncio es publicado en el BOP de fecha 26 de febrero de 2015.



Noveno. Durante el plazo de información pública se presenta una alegación por D^a ***** y D^a *****, la cual es analizada por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en los fundamentos jurídicos del presente informe.

Tal y como señala la Resolución U-42 de fecha 21 de enero de 2015 en su apartado segundo, se entiende que los propietarios titulares de derechos afectados por la actuación que no hayan formulado manifestación alguna, se les considerará conformes con la suspensión temporal del programa.

Décimo. En fecha de 21 de abril de 2015 D. *****, en representación de Ecocasa del Mediterráneo, SL, presenta escrito de contestación a las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Legislación aplicable

I. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP).

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV) en su disposición transitoria cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

'1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.'

II. Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

2. '... los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad



Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.'

En este caso concreto, el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada Benimamet B, se aprueba por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 29 de noviembre de 2002, siendo suscrito el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Valencia y la mercantil Ecocasa del Mediterráneo, SL, el 7 de junio de 2004; aprobado, por tanto, el PAI al amparo de la LRAU, la legislación aplicable a la posible suspensión de la ejecución del PAI sería también la LRAU. Criterio que confirma la Disposición Transitoria Tercera del ROGTU:

DT 3ª ROGTU: 'Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística'.

III. Por su parte, la disposición transitoria 8ª de la LOTUP, vigente a partir del 20 de agosto de 2014, señala que: *' En los Programas que se encontraban en ejecución a la entrada en vigor de la Ley 1/12, de 10 de mayo, de la Generalitat, de medidas urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.'*

II. Análisis de la documentación presentada

Primero. La documentación presentada ha sido analizada por los servicios municipales de Obras de Infraestructura en su informe de fecha 27 de mayo de 2014 y de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informe de fecha 10 de noviembre de 2014, ponderando los eventuales perjuicios que pudiesen derivarse para los propietarios o terceros afectados.

A. Requisitos y justificación

1. Como se desprende de la disposición transitoria citada *'En los Programas que se encontraban en ejecución a la entrada en vigor de la Ley 1/12, de 10 de mayo, de la Generalitat, de medidas urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas del presente decreto ley, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.'*

Vemos pues, que para que pueda acordarse la suspensión ha de concurrir dos requisitos:



- Que el Programa se encuentre en ejecución: En este sentido la propia Disposición Transitoria señala que *'Se entenderá que un programa está en ejecución tras la formalización del contrato, de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de dicha formalización.'*

La legislación urbanística vigente en el momento de dicha formalización es, como se ha explicado en el fundamento jurídico primero de este informe, la LRAU, la cual en su artículo 32 c) señala que: *'Si la Administración Local optase por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación convenio urbanístico...'* Como se señala en el Antecedente de Hecho Tercero el contrato fue formalizado el 7 de junio de 2004, al firmarse el correspondiente Convenio Urbanístico, entre el agente urbanizador, 'Ecocasa del Mediterráneo, SL' y el Ayuntamiento de Valencia. Por lo que el Programa se encuentra en ejecución.

- Que causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen. Analizada la documentación que acompaña la solicitud de suspensión, esta justificación viene amparada por tres causas de índole económica que hacen inviable a fecha de hoy la correcta ejecución del programa:

1ª. La primera de ellas es la situación del mercado; tal y como señala en dicha documentación, por un lado la demanda de viviendas en el ámbito de la actuación y alrededores es prácticamente nula, y por otro la disminución del valor en venta del producto inmobiliario, hace que la inversión prevista en el programa resulte antieconómica.

2ª. La segunda de ellas es que debido a la situación sobrevenida el agente urbanizador, ha intentado transmitir la condición de agente urbanizador siendo imposible.

3ª. La tercera de ellas es la falta de financiación suficiente para hacer frente a la obra urbanizadora de la Unidad de Ejecución. En este sentido, tal y como señala el agente urbanizador en su escrito de fecha 9 de mayo de 2012, éste ha solicitado financiación a diversas entidades bancarias, no obteniendo respuesta positiva, lo cual queda acreditado mediante declaración jurada suscrita por el representante de 'Ecocasa del Mediterráneo, SL'.

B. Informes técnicos

La solicitud de suspensión del Programa es acompañada de una Memoria Justificativa, incluye el análisis de todos los aspectos señalados en la disposición transitoria octava, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en el acuerdo de suspensión, y que son analizados en los informes del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Sección Administrativa de fecha 10 de noviembre de 2014, y por el Servicio de Obras de Infraestructura de fecha 27 de mayo de 2014.

1. Justificación de la necesidad de la suspensión y su naturaleza, total o parcial, respecto del ámbito y desarrollo de la actuación

1.1) El desarrollo de la actuación en este momento carece de sentido por la situación económica actual, de falta de crédito y de cauces para la financiación, situación que resulta del comportamiento de bancos y entidades financieras y que afecta no sólo al urbanizador, sino



también al resto de propietarios de suelo en el ámbito del Programa; así pues con la suspensión propuesta también se protege a los actuales propietarios, evitando acometer inversiones que en el actual contexto económico no se alcanza a vislumbrar la idoneidad de las mismas ni su rentabilidad.

Por otra parte debe tenerse en consideración que en el presente Programa no se ha iniciado obra alguna de urbanización, es más ni siquiera se ha procedido a la previa redacción, aprobación e inscripción del Proyecto de Reparcelación, lo cual facilita la aceptación de la suspensión habida cuenta de que los posibles perjuicios a terceros son menores.

1.2) Por lo que respecta a la naturaleza, total o parcial de la suspensión, el urbanizador propone que ésta sea total, es decir, que afecte al ámbito de la Unidad de Ejecución completo.

En este sentido, cabe señalar que, dado que sobre el ámbito de la Unidad de Ejecución, no se ha realizado todavía ninguna actividad urbanizadora, se considera razonable que la suspensión afecte, si finalmente se adopta esta decisión, a su ámbito total.

2. Plazo previsto para la suspensión y posibles prórrogas

El Urbanizador propone que la duración de la suspensión sea de dos años, solicitando su prórroga durante dos años más, siempre que persistan las circunstancias que motivan la suspensión inicialmente aprobada.

En este sentido cabe señalar que este Servicio, en principio, no ve inconveniente en aceptar la duración de dos años propuesto para la suspensión de Programa, dada la actual situación de incertidumbre respecto a la liquidez y disposición del crédito necesario para el pago de las cargas urbanísticas, que como se ha señalado anteriormente, afecta tanto a urbanizador como a los propietarios de suelo, así como aceptar el máximo previsto en la Ley, también de dos años, para su posible prórroga, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de posibles afectados, previo el oportuno trámite de información pública, adopte, en razón de un cambio de circunstancias, la decisión de levantar la suspensión.

3. Medidas a adoptar, en su caso, en relación a la conservación de las obras ya ejecutadas

Tal y como señala el informe del Servicio de Obras de Infraestructura de fecha 27 de mayo de 2014, cabe informar que no consta en el expediente que se encuentren iniciadas las obras de urbanización ni ninguna actuación previa a la ejecución de las mismas, y realizada visita de inspección, no se advierte ningún motivo por el que deba adoptarse ningún tipo de medida específica. En cualquier caso, advierte el citado informe, se debería hacer constar al urbanizador, que si en el plazo de la suspensión surgiera alguna situación excepcional que requiriese la adopción de medidas específicas, éstas serán a cargo del propio urbanizador por ser el mismo solicitante de la suspensión.

4. Estudio económico y medidas a adoptar en relación con los derechos de propietarios y terceros afectados

El solicitante en la Memoria justificativa, tras señalar quienes son los posibles afectados en el caso de la aceptación de la suspensión del Programa, insiste en la facilidad que otorga a este



respecto la fase procedimental en la que se encuentra el Programa, pues los afectados por el Programa no han procedido al desembolso de cantidad económica alguna ni tampoco a la prestación de garantías financieras que generarían para estos un coste adicional durante el tiempo en que se mantuviera la suspensión de los efectos del Programa. Es por ello, por lo que no detecta efectos económicos adversos que pueda generar la adopción de la medida en los derechos de propietarios o terceros afectados.

En este sentido debe señalarse que el único aspecto que precisará, en su momento, un análisis económico, que en la actualidad carece de sentido, es el relacionado con la revisión y actualización del propio coste de ejecución de de las obras de urbanización que debe asumir a su cargo, tanto el urbanizador como los propietarios de suelo afectados por a actuación.

Los propietarios afectados por la actuación no tienen gravado su derecho en la actualidad con ninguna carga económica, ya que debido al momento procedimental en que nos encontramos, no se ha girado ninguna cuota de liquidación para el pago de las cargas de urbanización. Por lo que respecta al urbanizador, la situación de gravamen que el mismo pueda soportar, deriva de su propia inactividad, por lo que no puede tener efectos en la programación aprobada, ni tampoco en la distribución de cargas de la actuación.

5. Efectos de la suspensión en relación con las cargas y costes de urbanización

La suspensión puede hacer concurrir, respecto de las cargas y costes de urbanización, la procedencia de su retasación por efecto del transcurso del tiempo y de la alteración de las circunstancias objetivas consideradas en el momento de aprobación de dicho presupuesto inicial aprobado.

Así, el informe del Servicio de Obras de Infraestructura de fecha 27 de mayo de 2014, señala que *'se entiende que cualquier variación de cargas que surja a consecuencia de la suspensión deberá ser asumida por el urbanizador, al ser este mismo el que solicita la citada suspensión.'*

En este sentido, tal y como el propio urbanizador señala en su solicitud, éste renuncia a una posible revisión de precios por el periodo que dure la citada suspensión, debiendo entenderse que también renuncia a una posible solicitud de retasación de cargas en el supuesto de que ésta venga motivada por cualquier tipo de circunstancia que no se hubiera producido de no haberse acordado la suspensión o de haberse ejecutado el Programa en los plazos inicialmente establecidos.

6. Efectos de la suspensión en relación con las garantías prestadas por el urbanizador y los propietarios; así como, en su caso la modificación o ajuste de la reparcelación

6.1 Por lo que respecta a la suspensión con las garantías prestadas por el urbanizador ante el ayuntamiento, este servicio coincide con el propio urbanizador en que éstas deberán ser mantenidas en caso de que se adopte la suspensión, ya que deriva de su propia inactividad. Esta es la garantía prestada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2002, por el que se adjudicó el Programa, que corresponde al 7 % del total de las cargas de urbanización, y que asciende a 67.160,60 €.



6.2. En cuanto a las garantías prestadas por los propietarios afectados por la actuación, tal y como venimos señalando en el presente informe, el momento procedimental en el que nos encontramos es también propicio para facilitar la adopción de la medida de acordar la suspensión del Programa, por no causar perjuicios a los propietarios, ya que no se ha notificado todavía a éstos la opción de pago, por lo que no existen, por ello, en este momento gastos financieros que deban soportar los propietarios de suelo para mantenimiento de las garantías, lo que comporta ausencia de perjuicios para los mismos. No obstante, debe estarse, en todo caso, al resultado del trámite de audiencia a dichos propietarios que debe concederse con carácter previo a la adopción de la medida, y a las alegaciones de los mismos que en dicho trámite y en este sentido se presenten.

7. Efectos de la suspensión en relación con el empresario constructor

En la Memoria justificativa se señala que no resulta de aplicación el art. 120 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalidad, Urbanística Valenciana, ya que el presupuesto de ejecución de las obras de urbanización, excluido el IVA, no supera los 5.278.000 €.

En el presente Programa de Actuación Integrada, el coste de las obras de urbanización excluido el IVA, tal y como señala la cláusula 4.4 del Convenio Urbanístico suscrito entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia el 7 de junio de 2004, asciende a 827.100 €, por lo tanto no es necesario ejecutar las obras de urbanización a través del empresario constructor, pudiendo realizarse con cualquier contratista.

Concluye el escrito de justificación de la solicitud de la suspensión, señalando que no es necesario justificar los efectos de la suspensión respecto del empresario constructor, al no tratarse de un supuesto que lo requiera.

En este sentido coincidimos con el urbanizador, en que no es necesario justificar los efectos de la suspensión respecto del empresario constructor, al no tratarse de un supuesto que lo requiera, si bien la justificación es distinta ya que no debemos olvidar que, tal y como se pone de relieve en los fundamentos jurídicos, este Programa nace al amparo de la LRAU, legislación que no recoge la figura del empresario constructor.

III. Análisis de las alegaciones presentadas

De todos los propietarios afectados por la actuación tan sólo D.^a ***** y D.^a *****, presentan escrito en esta corporación, con RGE 110 2015 36579, de 12 de marzo de 2015, mediante el que interpone las siguientes alegaciones:

1. Titularidad Registral

Esto no es realmente una alegación a la suspensión puesto que las interesadas tan solo acreditan la titularidad registral de la finca afectada por el PAI cuya suspensión se propone, lo cual las legitima para presentar las alegaciones que se analizan a continuación.

2. Procedimiento Judicial



Sin perjuicio de poner de manifiesto el origen de las diferencias entre el urbanizador y las alegantes, éstas consideran que en la actualidad el urbanizador no cuenta con el suelo que inicialmente aportó para su selección como urbanizador, siendo la disposición del terreno un criterio para la adjudicación del Programa.

El art. 29.6 de la LRAU prevé la posibilidad de que se adquiriera la condición de urbanizador por cualquier particular, sea o no propietario de suelo en el ámbito programado; el criterio de la disponibilidad de los terrenos para la adjudicación de un programa solo se tenía en cuenta por la LRAU para la aplicación del régimen de la adjudicación preferente, lo que no sucedió en el caso que nos ocupa, ya que sólo se presentó una propuesta de PAI por la mercantil 'Ecocasa del Mediterráneo SL', no existiendo por tanto otras en competencia.

Por ello esta alegación debe ser desestimada.

3. Procedimiento Administrativo

Las alegantes señalan en su escrito una serie de acusaciones que pretenden recalcar una actuación negligente por parte del urbanizador en la tramitación y presentación de los documentos urbanísticos necesarios para proceder a la aprobación del Proyecto de Urbanización.

No siendo objeto del presente expediente la tramitación del Proyecto de Urbanización, que ya fue aprobado, lo que si que es cierto es que éste se aprobó el 21 de marzo de 2011, en plena crisis económica y de ahí la necesidad de la mercantil urbanizadora de solicitar la suspensión temporal que se está tramitando.

Puesto que no argumenta perjuicio concreto que la actual suspensión produce, se considera que debe desestimarse esta alegación.

4. Falta de información

Se alega la falta de información de los costes de urbanización, al incumplirse claramente el Convenio Urbanístico por no comunicárseles la aprobación del Proyecto de Urbanización, así como por incumplirse la obligación de recibir información en todo momento, debidamente documentada respecto a los costes de urbanización.

Al respecto cabe señalar que el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada fue publicado en el BOP de fecha 4 de agosto de 2004. Por lo que respecta al Proyecto de Urbanización, se somete a información pública mediante dos publicaciones el 29 de mayo de 2010 en el BOP y posteriormente en fecha 24 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

No obstante lo anterior, debe recordársele a las alegantes que ambos expedientes en todo momento se han encontrado y se encuentran a su disposición para su examen y consulta, y que en ningún momento se ha denegado ni el acceso a los mismos ni información solicitada al respecto.

Considerando que la falta de información no afecta a este procedimiento de suspensión del PAI, del que si que se les ha dado traslado, y que tampoco las alegantes justifican un perjuicio



que se les cause por el reconocimiento de la actual suspensión, se propone desestimar la alegación.

5. Crisis económica posterior al desarrollo del Programa

Señalan las alegantes en su escrito que tanto el urbanizador como los informes técnicos del Servicio de Asesoramiento de fecha 10 de noviembre y 27 de mayo de 2014 justifican la necesidad de la suspensión por la situación económica actual. Sin embargo ellas consideran que desde la fecha en que se presenta el programa hasta la situación de crisis económica actual, discurren tantos años que se desnaturaliza el supuesto de hecho de los técnicos, ya que la paralización es muy anterior a la crisis.

Las alegantes plantean los retrasos y es cierto que la tramitación del expediente ha sido larga y farragosa, pero durante toda la tramitación del Programa ningún propietario, ni siquiera el alegante, ha solicitado en ningún momento la resolución del PAI, por lo que siendo evidente que la realidad es que la crisis ha afectado al desarrollo actual del Programa, lo que se entra a valorar en este momento es si es más adecuado continuar la tramitación y proceder a la notificación de opción de pago a los titulares afectados para que se apruebe la reparcelación o suspenderlo a expensas de que mejore la situación tanto para el urbanizador como para los propietarios afectados.

En consecuencia, y dado que la realidad es que la crisis ha afectado de pleno a la ejecución del PAI cuyo Proyecto de Urbanización se aprobó en el año 2011, procede desestimar la alegación.

6. Suspensión tácita del procedimiento

El alegante considera que por los retrasos en la tramitación del expediente la prórroga que se conceda excederá del plazo máximo de cuatro años previsto por la normativa y solicita que los propietarios sean compensados por el retraso.

No se reconocen en derecho la prórrogas tácitas, por lo que ésta no existe en tanto no sea concedida expresamente por la Administración.

Por otra parte, la demora en la tramitación de los procedimientos por la Administración no confiere derechos indemnizatorios a los particulares, salvo que se acredite un daño individualizado, efectivo y evaluable económicamente, lo cual no justifica el interesado, es más se considera por el contrario que la suspensión beneficia no sólo al urbanizador, sino al parecer también a los propietarios afectados por el Programa, ya que ante la petición –salvo las alegantes – ninguno de los más de treinta propietarios afectados han manifestado oposición alguna.

Por tanto, esta alegación debe ser desestimada.



7. Memoria justificativa de la suspensió aportada

La documentació que acompanya la memòria justificativa de la suspensió de la execució del Programa consisteix en una mera declaració que la mercantil sol·licitant qualifica com a jurada quan més bé sembla una simple manifestació. La memòria que presenta 'Ecocasa, SL' se supedita a tres circumstàncies: La situació de mercat, la impossibilitat de cessió de la condició d'agent urbanitzador i la falta de finançament. Ninguna de aquestes circumstàncies ha quedat adequadament acreditada, ja que no presenta cap document concret que així ho proveu.

En aquest sentit, cal destacar que el que legalment es requereix és la presentació d'una memòria justificativa, on s'expliquen els motius que han portat a l'urbanitzador a sol·licitar tal suspensió. No es tracta de 'provar' tals motius, sobretot quan els motius alegats són més que evidents en la realitat econòmica actual, així com que tal situació de 'suspensió' en cap beneficija a l'urbanitzador.

Per tant, es considera adequadament justificada aquesta memòria, i ha de desestimarse aquesta alegació.

8. Condicions per a una suposada suspensió del Programa

Les alegants mostren la seua disconformitat amb l'afirmació de l'urbanitzador al alegar que els afectats, ja que no han procedit al desemborsament de quantitats econòmiques no han patit efectes econòmics adversos: A més, enumeren una sèrie de condicionants que han d'estar presents en el cas de que es proveu la suspensió i que són les següents:

A. Coste de la urbanització

- Les alegants indiquen que no és suficient amb la renúncia a la retasació de càrregues, ja que si el cost estimat d'obres és a la baixa, la repercussió al propietari haurà de donar lloc a una revisió a la baixa del mateix. Per tant, una tasació a la baixa hauria de contemplar-se per equitat amb els titulars del sòl.

El informe del Servei d'Obres d'Infraestructures de 27 de març de 2014, indica que *'En quant a els efectes de la suspensió en la retasació de càrregues i costos de urbanització, es entén que qualsevol variació de càrregues que surja a conseqüència de la suspensió haurà de ser assumida pel urbanitzador, al ser aquest mateix el que sol·licita la suspensió'*.

El programa s'executa 'a risc i ventura de l'urbanitzador'; els costos compromesos són els indicats en l'acord d'aprobació del Projecte d'Urbanització i Conveni Urbanístic, i aquesta serà la quantitat que com a màxim pot repercutir (salvo retasació de càrregues que en aquest cas queda exclòs si té la seua causa en la suspensió).

Es a dir, l'urbanitzador assumeix qualsevol variació que puguin patir els costos de la urbanització si com a conseqüència de la suspensió es produeix un increment dels preus ja que això no causi perjudicis als propietaris afectats.



No se admiten retasación de cargas por la variación de los precios ni al alza ni a la baja, la retasación sólo se admite según el 168 de la LUV, en el caso de que aparezcan circunstancias sobrevenidas, o no previsibles que impliquen mayores costes para el urbanizador, en este caso, los costes se definirán con precios contradictorios aplicables al momento concreto.

Por tanto procede desestimar la alegación.

- Por otro lado señalan en su escrito que el coste de las obras de urbanización aprobado no incluye el IVA, lo cual supone una variación de las cargas, al tratarse de un aumento porcentual que ha tenido lugar por el transcurso del tiempo que ha pasado del 16% en el año 2002, al 21% actual del impuesto referido o al porcentaje que nos encontremos dentro de cuatro años, cuando los propietarios no deberían soportar este incremento a su costa. Por lo tanto, debería asumir este incremento el urbanizador.

Tal y como señala el urbanizador en su escrito de contestación a las alegaciones formuladas, esta solicitud debe considerarse inaceptable ya que el IVA no resulta parte integrante del importe que se propone para la ejecución de la obra urbanizadora, pues no forma parte del cobro del urbanizador, sino que se trata de un impuesto a abonar por el sujeto pasivo por un servicio realizado por el urbanizador a título oneroso.

El hecho de que en el momento de la aprobación o presentación de la proposición jurídico-económica fuera menor que en la actualidad no implica que la diferencia deba ser abonada por el urbanizador.

Por otro lado, el tipo impositivo aplicable resulta el vigente en el momento del devengo que será el de la emisión de las facturas correspondientes a cada una de las certificaciones de obra ejecutada. No es previsible el tipo impositivo aplicable en la actuación, ni en el momento actual ni en el de la presentación de la oferta, que puede ser mayor o menor que el existente en la fecha indicada de la presentación.

La suspensión no implica un perjuicio en este sentido, pues la variación del tipo impositivo no resulta incrementado por el mero transcurso del tiempo, sino que varía al alza o a la baja y en este caso concreto aunque se continuara con la ejecución del PAI y no se admitiera la suspensión del procedimiento se pagaría un tipo impositivo más elevado que el existente en el momento de presentación del PAI.

Considerando adecuada a derecho la contestación del urbanizador se estima que debe desestimarse esta pretensión.

B. El valor del suelo y retribución del urbanizador

Las alegantes solicitan que no se aplique ningún tipo de coeficiente de depreciación respecto de la tasación en la valoración de los terrenos, por el paso del tiempo desde que se aprobó el Programa. El coeficiente de canje no podrá exceder del aprobado en el Programa.

La valoración de los terrenos se fijó con la aprobación del Programa y escapa a este procedimiento de suspensión. Obviamente, la decisión de una variación de dicha tasación influiría en el coeficiente de canje. No obstante, la suspensión solicitada no podrá utilizarse como motivo para fundamentos una de nueva valoración de los terrenos, ni tampoco podrá computarse en plazo de suspensión en una eventual actualización del valor del suelo.

En este sentido, se estima parcialmente la alegación, sin perjuicio de que en su momento proceda o no una eventual retasación del valor del suelo por otros motivos.

C. Perjuicio a los propietarios

- Lucro cesante: Las alegantes consideran que el perjuicio ya se ha producido por el largo periodo de tiempo transcurrido dada la inactividad, ocasionando una grave erosión en el patrimonio de los titulares que forman parte de la actuación en referencia a la disponibilidad de los terrenos, máxime si esta actividad es anterior a la situación de crisis que hemos explicado; por tanto se tiene que alegar más que de expectativa, de manera realista y objetiva del lucro cesante por la rentabilidad de unos terrenos que podían haber sido vendidos o edificados.

En este aspecto, el urbanizador señala en su escrito de fecha 21 de abril de 2015, que por lo que se propone suspender temporalmente la ejecución de la actuación es precisamente la falta de demanda inmobiliaria en la zona, lo cual provoca que los precios del producto inmobiliario sea menor en estos momentos.

En definitiva, el lucro cesante al que se refieren las alegantes tampoco deriva de la declaración de la suspensión. Por otro lado, las alegantes ya solicitaron del Juzgado ser indemnizadas por el lucro cesante provocado por el transcurso del tiempo excesivo de la presente actuación, siendo este extremo denegado por parte del Juzgado, como puede verse del contenido de las Sentencias citadas anteriormente que deniegan la indemnización solicitada (extracto de dichas Sentencias obran en el expediente 03001/1999/540, tomo 9, pág. 1290 1291).

Este Servicio muestra su conformidad con lo informado por el urbanizador, añadiendo únicamente que no puede considerarse un perjuicio a los propietarios lo que sería un daño potencial. Los propietarios no ejercieron en su momento su derecho a desistir de participar en el desarrollo del Programa, por lo que tienen la obligación jurídica de soportar los riesgos económicos derivados del ejercicio de dicha actividad empresarial.

Por todo ello, se considera que esta alegación debe ser desestimada.

- Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles: Las alegantes solicitan que el pago de este impuesto sea abonado por el urbanizador desde el momento que se presenta la solicitud de suspensión del Programa.



El obligado al pago de este impuesto es el propietario de las parcelas, y dicha obligación no desaparecerá en el caso de la ejecución completa del Programa, sino que se mantendrá hasta en tanto se proceda a su transmisión a un tercer adquirente. Por lo que en nada afecta el que se suspenda la actuación o no, pues la parcela puede ser transmitida en cualquier momento.

Por ello esta alegación debe ser desestimada.

- La limpieza de solares: Las alegantes proponen que el mantenimiento de los solares en condiciones de salubridad sea asumido por el urbanizador.

El urbanizador señala que esta obligación lo es del propietario del suelo, por lo que al igual que en el supuesto anterior, debe ser asumido por este.

Este Servicio también considera que puesto que el urbanizador no tiene la disponibilidad de los terrenos hasta que se aprueba la reparcelación, no puede entrar en los solares para proceder a su limpieza y esta es una obligación de los propietarios que mantienen la titularidad y disponibilidad de la parcela.

D. Condición suspensiva

En el supuesto de que finalmente se otorgara la suspensión conviene establecer la garantía de que los terrenos correspondientes a la retribución se sometieran a una condición suspensiva con la finalidad de demorar los efectos traslativos de la propiedad hasta que se ejecuten las obras de urbanización, de manera que si no se cumpliera con la condición de urbanizar la titularidad de los terrenos no pasaría al urbanizador.

En la actualidad este programa se encuentra pendiente no sólo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, sino incluso de la notificación de la opción de pago de los propietarios. Por lo que estas actuaciones de momento no implican ningún efecto traslativo de la propiedad, la cual se produce con el Proyecto de Reparcelación.

Uno de los criterios que tiene el Ayuntamiento para otorgar la suspensión es precisamente que no se hayan iniciado los trámites de la reparcelación, ya que con ello se evita que con la reparcelación se produzcan los efectos traslativos de dominio que refiere la alegante e impide una marcha atrás si al final el urbanizador no puede cumplir sus obligaciones.

Por todo ello, esta alegación debe considerarse desestimada puesto que es innecesario adoptar medida alguna al existir esta garantía por el momento en que se adopta la presente suspensión.



9. Supuestos de caducidad del Programa, cesión de la condición de agente urbanizador, gestión directa del programa por la administración.

Con esta alegación las interesadas manifiestan en definitiva la voluntad de que se desarrolle el presente PAI estableciendo una serie de condicionantes que no pueden ser objeto de estudio en el presente caso porque dependen, tal y como ellas mismas manifiestan, de hechos futuros inciertos que se desconocen, es decir, dependen de que el urbanizador finalmente continúe el procedimiento cumpliendo sus obligaciones o por el contrario se proceda a la resolución o se produzca una cesión de la condición del urbanizador, etc.

Por todo ello y visto que no trata de alegaciones sino de condicionantes en el caso del supuesto hipotético de que el urbanizador no continúe con la programación, no se entra a valorar las mismas, ya que, llegado el momento se deberán estudiar las consecuencias de la no continuidad.

IV. Órgano competente

El órgano competente para la toma de esta decisión, aunque no está expresamente previsto en la LRAU (de aplicación por motivos temporales), se entiende que debe ser el mismo que ostenta la competencia para la aprobación y adjudicación del mismo, que tal y como señala el artículo 47.1 de la LRAU y 123.l.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada Benimamet B, presentada por Ecocasa del Mediterráneo SL, por un plazo de dos años siguientes a la publicación del presente acuerdo, en las condiciones previstas en éste por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de esta propuesta y fundamentalmente porque dicha suspensión atiende al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, que justifica la necesidad de regular dicha suspensión, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la Suspensión señalada en la disposición transitoria 8ª de la LOTUP, la cual se encuentra suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

Segundo. Estimar o desestimar en los términos señalados en el fundamento jurídico tercero del presente acuerdo las únicas alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el 12 de marzo de 2015 (RGE 110 2015 36579), por D.^a ***** y D.^a *****.

Tercero. Notificar la presente resolución a quienes figuren como interesados en el expediente, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre las fincas afectadas por la



actuación, y a los Servicios municipales de Gestión Urbanística, Obras de Infraestructura, Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas."

Voten a favor els/les 21 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten el Sr. Campillo i la Sra. Gómez); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

S'incorporen a la sessió el Sr. Campillo i la Sra. Gómez.

10	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04302-2015-000033-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 30/09/2015.		

DEBAT CONJUNT DELS PUNTS NÚM. 10, 11 I 12

La Presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 10, 11 i 12 de l'Orde del Dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El primer dóna compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tresoreria a 30 de setembre de 2015, el segon dóna compte de l'Informe de compliment dels principis d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera i regla de despeses pels Pressupostos inicials consolidats 2016 i el tercer proposa aprovar el Marc Pressupostari 2016-2018, límit de despesa i fons de contingència.

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

"Buenos días. Alcalde, concejales.

Nos gustaría intervenir en este punto. En principio, los puntos 11 y 12 respecto lo que es el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en concreto también por la aprobación que se trae a este Pleno sobre el Marco Presupuestario 2016-2018.

En primer lugar nos gustaría recordar que en septiembre del 2011, estando el Partido Socialista en el Gobierno, se llevó al Congreso la aprobación de esta ley, una ley muy importante de Estabilidad Presupuestaria que ha marcado el devenir económico de estos años, y en ese momento solo tuvo el apoyo del Partido Popular. El resto de partidos, tanto CiU como PNV, no



votaron. Y otros partidos, como IU, se ausentaron. En ese momento Compromís no estaba todavía en el Congreso.

Pero sí que es cierto que hace tan solo un año cuando se trajo este punto, la aprobación del Marco Presupuestario 2015-2017, quien estaba entonces en la oposición votó en contra por manifestar '*estar profundament en desacord*', se decía, con respecto a la reforma constitucional del art. 135. Quisiera recordar que la modificación de ese artículo pretendía como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, incluidas las entidades locales; fortalecer la estabilidad económica española, como así ha sido; y reforzar los compromisos con la UE. Era un momento de responsabilidad, era un momento de unidad.

Hemos necesitado cuatro años en los que ya he manifestado en alguna ocasión, los más difíciles económicamente de nuestra democracia, para que quien estaba en la oposición se diera cuenta de que estábamos en lo cierto. La meta no era otra mas que consolidar el crecimiento económico, como también he dicho en alguna ocasión crecemos el triple que la media europea, y generar empleo, que aunque insuficiente he de decir que en estos momentos se ha generado un millón de empleos en nuestro país.

Había tres reglas fiscales, desciendo ya al plano local, que motivaban esta ley. La primera, como he dicho anteriormente, era el principio de estabilidad presupuestaria que comprometía a todas las administraciones públicas a no incurrir en déficit. Esto era algo que anteriormente la Constitución no recogía. La verdad es que en lo que se refiere a este Ayuntamiento esta ley se había estado cumpliendo incluso antes de su aprobación porque siempre en los últimos ocho años se había tenido superávit presupuestario incluso con la disminución de los ingresos que vimos del año 2010 de 60 millones de euros.

El segundo punto, quizá más comprometido porque es el de deuda al que el gobierno actual y el alcalde siempre hace referencia, el elevado nivel de endeudamiento, también conseguimos reducirlo estos años. Se ha reducido el nivel de endeudamiento en más de 250 millones. El objetivo previsto a alcanzar era del 82 %, saben que el límite de la ley era el 110 %. Con la reestructuración de la deuda que se ha producido ahora en mayo probablemente cerraremos el ejercicio con un 97 %, en cualquier caso por debajo del límite del 110 %.

Pero la pregunta que tengo es qué han hecho ustedes estando en la oposición o incluso en estos meses de gobierno para atribuirse el mérito de la reducción de la deuda y de la reducción de los gastos financieros cuando en su momento han estado ausentes, cuando en su momento en un momento de unidad y de responsabilidad han estado detrás de la pancarta, han estado criticando absolutamente esta medida, y cuando ahora precisamente se vanaglorian precisamente de estos logros.

El tercer punto era la regla de gasto que como saben ustedes también ha sido criticada que obligaba a que la variación del gasto computable del ejercicio siguiente, en este caso el 2016, tenía que ser inferior a una tasa de crecimiento marcada también por el Gobierno en este caso para el 2016 del 1,8 %.

Decir también que el informe de la autoridad fiscal independiente para el 2016 dice que es altamente probable que se reduzca esta capacidad financiera. Probablemente va a pasar de un 20 %, que es la que tenemos ahora, a un 8 %.



En definitiva, todo ello viene a decir en mi opinión dos cosas. La primera es o no estábamos tan equivocados cuando teníamos la responsabilidad de gobierno y tuvimos que tomar estas decisiones realmente difíciles y complicadas, y no tuvimos el apoyo, u hoy nos están engañando al traer el marco presupuestario idéntico al que se aprobó el año pasado y lo único que ha cambiado es que en lugar de estar en la oposición están en el gobierno.

Gracias.”

Sr. Vilar

“Bon dia. Sr. president, Sr. alcalde, regidors i regidores.

El Sr. Monzó, en tono pausado y correcto como suele ser habitual en él ha hecho un pequeño mitin, se nota que estamos ya entrando en precampaña porque ha hecho una especie de recordatorio y además ha tocado un tema que a mí personalmente... Sr. Monzó, yo soy hipercrítico con la reforma precisamente de ese art. 135, pero muy crítico, independientemente de quién lo promoviera y los que me conocen lo saben.

En todo caso, después de su reivindicación de su gestión y de toda la exposición que ha hecho preelectoral lo que tiene que quedar claro es lo que aquí viene. Y lo que aquí viene son los informes de Intervención y los informes técnicos y jurídicos pertinentes que garantizan que se cumplen los tres requisitos: la estabilidad, la deuda y la regla del gasto. ¿Que esto es fruto de que ustedes preparaban una renegociación de deuda? Yo nunca lo he negado, si están los expedientes iniciados. Lo que pasa es que al final la hicimos nosotros, creo que la firmó el Sr. Ribó aquí en el despacho de Alcaldía. Y como la firmó el Sr. Ribó es lógico que lo diga porque tiene fotos además, supongo que habría algún fotógrafo que dejó constancia.

Por tanto, que no quede ninguna duda. Que no siembre el que está ahí la regla del gasto al borde del incumplimiento. Hay margen suficiente para las tres cuestiones que usted decía. En concreto, estamos en un -4,40 respecto a la regla del gasto; tenemos ese margen todavía. Es verdad que para el cumplimiento de la regla del gasto habría un pequeño problema, hay una llamada de consideración a que estemos presentes en eso, es verdad que Madrid y Barcelona sí que advierte el famoso Instituto este independiente de Cualificación Financiera.

Es el tema de expropiaciones. Nosotros no podemos prever realmente en el Presupuesto cuáles son las expropiaciones porque vienen de un PGOU que posibilita que aquí todo el mundo que esté interesado en vender un solar y no pueda, tira mano de que el Ayuntamiento expropie otro solar que tiene grafiado como expropiable independientemente de que al Ayuntamiento en su dinámica de gestión urbanística le interese o no. Viene por el PGOU y hasta que no se reforme el PGOU en esta cuestión nada podemos hacer porque ustedes saben perfectamente que son sentencias judiciales a las que simplemente hay que ir y poner. Y como no sabemos exactamente las que pueden ser porque pueden ser todas las que dé abasto los juzgados. Ahí sí que es verdad que hay una zona de indefinición pero no porque no se cumplan el resto de requisitos, usted sabe que se cumplen todos perfectamente. Además, lo ha dicho.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Monzó



“És una pena que l’alcalde s’absente perquè el que vaig a dir li afecta a ell, però bo. Més allà del míting que comenta vosté, Sr. Vilar, a mi no em molesta que es duga hui l’aprovació del marc pressupostari, en absolut. I vosté que diu que està en contra d’eixa modificació hauria d’estar a favor perquè això és el que ens ha dut fins ací. Creu vosté que quan es varen prendre totes eixes mesures eren del grat de qui les va prendre?”

Realment ens hem deixat la pell al llarg d’estos anys per a aconseguir el que tenim hui i vostés són garants del que van a rebre: el superàvit pressupostari, els 100 milions d’euros de caixa, la reducció del deute. A mi no em molesta que es duga això. És més, anem a votar a favor, votarem a favor quan estàvem al govern i votarem a favor ara que estem en l’oposició. El que em molesta és quan l’alcalde va per ací donant mítings d’economia dient que s’han reduït els gastos financers i s’ha reestructurat el deute perquè estan en el govern ara en este moment.

Que, per cert, espere que no es torne a dur altra aprovació de reestructuració del deute perquè em pareix que amb 370 milions ja n’hi ha prou, espere. Que pareix que s’ha agarrat gustet a la cosa. El que em molesta es quan es parlava de la cotilla de Montoro. Eixa cotilla és la que ha permés que l’any que ve tinguen vostés 44 milions més d’euros per a poder gastar y per a poder invertir. Clar que no em molesta que s’aprove açò, si hem dit el mateix. Però ho han de reconéixer, home. Ha sigut una situació molt complicada i no hem tingut absolutament cap ajuda. Perdona, açò ho varen proposar vostés estant al govern i varen tindre l’únic suport nostre. Però estos anys han sigut realment complicats i no hem tingut absolutament cap ajuda.

I per això ara que torna l’alcalde ho torne a repetir. No em molesta que s’aprove açò, anem a votar a favor. El que em molesta és que ara, després d’haver estat criticant durant estos quatre anys, es vullga atribuir el mèrit en la reducció dels gastos, en la capacitat de negociar amb les entitats financeres, en l’estabilitat que té este Ajuntament en els comptes pressupostaris, en el superàvit, en els 100 milions d’euros de caixa amb que s’ha trobat. Home, alguna cosa haurem fet bé durant estos anys.

Això és el que volia dir. Gràcies.”

Sr. Vilar

“Estem sent molt prudents sempre que parlem d’Hisenda amb la seua gestió. No entrem en coses que potser fóra molt fàcil entrar i que no. Vosté sap que jo particularment no entre.

Home, si vosté fa un compendi de virtuts i de bons resultats li haurem de dir al Sr. Sergi Campillo com està la plantilla de l’Ajuntament, o als sindicats. Ací no s’ha renovat una taxa de reposició en 7 o 8 anys i en els últims 2 o 3 anys ha hagut una mancança de 100 per any que no es reposaven, inclosa la Policia Local a què tots fèiem referència fa uns minuts. Els serveis estaven donant-se amb una qualitat més que discutible. Després en parlarem però hem hagut de posar 3 milions més a la contracta de neteja viària perquè estaven infradotats.

I a demés li dic una cosa, que m’ho haurà sentit dir més d’una vegada. Jo el 135 és una qüestió quasi ideològica, no puc estar a favor d’això. Però llevat d’això jo sempre he dit ací que gràcies a què el Sr. Montoro té de fet intervingut este Ajuntament no el dugueren a la fallida fa uns anys, que vosté no estava i jo tampoc.



Per tant, no fem autocomplaença perquè es poden trobar amb què isca la llista del *debe*.”

ACORD

"Fets

1. El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al tercer trimestre de l'exercici 2015, que s'adjunta a l'expedient.

2. El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2015, que s'adjunta a l'expedient.

Fonaments de Dret

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 77a de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2015, el segon mes de cada trimestre la interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la Junta de Govern Local, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentat de l'Informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la Junta de Govern Local, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 77a de les d'execució del pressupost de l'exercici 2015, i que comprén la documentació següent:

1. Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al tercer trimestre de l'exercici 2015.

2. Estat resum general de tresoreria a 30 de setembre de 2015."

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-05201-2015-000027-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de compliment dels Principis d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera i Regla de Despeses pels Pressupostos inicials consolidats 2016 de l'Ajuntament de València, organismes, entitats i empreses dependents.		

DEBAT



El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 i 12 de l'Orde del Dia i figura abans de l'acord de l'esmentat punt núm. 10.

ACORD

"Encontrándose en proceso de tramitación el expediente 5501/2015/49 de aprobación del Presupuesto municipal 2016, el interventor general del Ayuntamiento de Valencia encargó al Servicio Financiero que procediera a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del Informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para el año 2016, del Ayuntamiento de Valencia, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1 c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe emitido por la Intervención General de cumplimiento del Principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por los Presupuestos iniciales 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes, con fecha 13 de noviembre de 2015 y con el siguiente contenido literal:

'Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de Valencia y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Valencia.

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la Ley Orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante Reglamento)



Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

2.1. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del RD 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF- a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, con última comunicación a esta Intervención General Municipal, fecha de entrada 13 de octubre 2014, integran el sector de las administraciones públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de Valencia.

Organismos autónomos

- *Patronato Universidad Popular*
- *Fundación Deportiva Municipal*
- *Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje*
- *Junta Central Fallera*
- *Consell Agrari Municipal*
- *Palau de la Música*

Entidades públicas empresariales

- *Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia (sin presupuesto para el ejercicio 2014).*

Entidades sin fines de lucro

- *Fundación Valencia Crea (antes Fundación Valencia Escena Oberta-VEO)*



- *Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)*
- *Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia*
- *Fundación Policía Local de Valencia*
- *Fundació CV Observatori del Canvi Climàtic*

2.2. Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2016 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2016-2018. En el ejercicio 2016 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del Reglamento que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de Valencia está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto Real Decreto-ley 4/2012. Esta exigencia de cumplimiento del plan conlleva el del objetivo de estabilidad que el mismo contiene.

La política de reducción de deuda financiera y de deuda con los proveedores, contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022, determina una previsión del resultado en términos de estabilidad del ejercicio 2016 de superávit o capacidad de financiación. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del mencionado Plan y del Presupuesto Inicial 2016. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

Por lo expuesto esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de Valencia 2016 es el de obtención de capacidad de financiación, en una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

En términos de objetivos de deuda el Plan de Ajuste 2012-2022 se concreta y actualiza en el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015 (con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación de deuda a largo plazo, según la exigencia de la disposición final trigésimoprimera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013), en los términos que se exponen en el apartado 4 siguiente de este informe.



2.3. Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2016, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y específicamente al punto 5.3 con relación a los ajustes practicados para determinar el resultado.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2016 del Ayuntamiento de Valencia, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 59.132.271,02 € que representa un 7,88 % del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado tiene sus causas fundamentales en la cobertura con recursos no financieros de la totalidad de las amortizaciones de la deuda, 45.320.000 €, y de los gastos financieros por aportaciones a las empresas y entes participados, no reclasificados como transferencias de capital, 7.043.290,64, así como en la previsión de disminución neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto en 10.000.000 €, y resto de ajustes favorables a la capacidad de financiación en los intereses devengados e ingresos por producción propia aplicada al propio inmovilizado. Causas de superávit que son compensadas parcialmente por el ajuste negativo previsto en los ingresos tributarios, de -11.998.373,14 €, por diferencia entre los recaudados y presupuestados, -en aplicación del principio de caja en lugar del de devengo, estimados provisionalmente en base a los porcentajes medios de liquidación de ingresos tributarios sobre presupuesto inicial y de recaudación sobre derechos liquidados de los tres últimos ejercicios.

2.4. Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2016.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2016 del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y prever una reducción neta del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación durante el ejercicio, (con independencia del importe de dicho saldo al iniciarse el mismo), en consonancia con lo comprometido en el Plan de Ajuste 2012-2022. Sin perjuicio de los efectos de las medidas adoptadas en materia recaudatoria, igualmente comprometidas en el Plan de Ajuste, a valorar a partir de los resultados de la liquidación del ejercicio 2015.

3. CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2016 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1. Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del RD 1463/2007.

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:



AUMSA

EMT, SA

MERCAVALENCIA, SA

Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS

3.2. Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del Reglamento, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

3.3. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2016 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA y Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS, aprobados por sus órganos competentes.

Se concluye de los citados estados, que las tres sociedades y la entidad pública empresarial relacionados mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas cuya asunción por el Ayuntamiento le impida cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1. Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4.13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2. Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2016

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En lo que atañe a la deuda financiera municipal el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 3 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



Para el ejercicio 2016 el objetivo anual de deuda financiera pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 3,4 % del PIB, por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, anteriormente citado, que establece igualmente la deuda financiera computable al efecto. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo.

A partir del citado objetivo global para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el Ayuntamiento de Valencia está sometido al Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015 y la Conselleria de Hacienda y Modelo Productivo el 4 de agosto de 2015, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación para sustituir operaciones de crédito a largo plazo, según la exigencia de la disposición final trigésimoprimera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, fijada para aquellos ayuntamientos con un volumen de endeudamiento que supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Dicho Plan de Reducción de Deuda establece que anualmente los porcentajes de deuda financiera sobre ingresos corrientes liquidados, calculados en los términos estipulados por la normativa reguladora de las haciendas locales, no podrán superar los que se deducen del Plan de Ajuste 2012-2022. Para el año 2016 este porcentaje de deuda límite está fijado por el Plan en el 90,41 %

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

4.3. Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2016

El porcentaje previsto, a 31-12-2016, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 88,13 %, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado, excluidos los afectados a financiar gastos de capital que ascienden a 749.336.373,73 €. (Véase el apartado 7 del informe antecedente del Servicio Financiero). Porcentaje inferior al límite del 90,41 % que establece el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 para el año 2016.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2016, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 97,29 %.

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de Valencia previsto a 31-12-2016, coincidente con el consolidado, ascenderá según las estimaciones del Presupuesto Inicial 2016 a 660.397.626,60 €, cifra inferior a la prevista en el Plan de Reducción de Deuda, 661.142.238,00 €. Junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2016, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 729.009.254,41 €, cifra inferior igualmente a la prevista en el Plan de Reducción de Deuda, 729.837.563,00 €.

De lo expuesto se concluye el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en términos de deuda pública, a partir de las previsiones contenidas en los Presupuestos Iniciales y estados de previsión de ingresos y gastos para el 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

5. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF

5.1. Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF.

5.2. Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2016

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, entendiéndose por tales los así definidos en el artículo 12 de la LOEPSF.

En el año 2016 el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de Valencia en un crecimiento del límite de gasto del 2015 interanual del 1,8 %, tasa de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal, - 14.021.477,09 €. A partir de dichos cálculos el límite de los gastos no financieros computables para el año 2016 queda establecido en 645.027.313,75 €.

(Para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe antecedente del Servicio Financiero).

5.3. Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2016



De acuerdo con los cálculos realizados por el Servicio Financiero, los gastos no financieros computables de los Presupuestos iniciales consolidados 2016 ascienden a 616.643.378,51 €, situándose 28.383.935,24 € por debajo del límite estimado resultante de la aplicación de la Regla de Gasto para dicho año -un 4,40%- cumpliéndose en consecuencia la citada Regla."

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-04302-2015-000034-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el Marc Pressupostari 2016-2018, límit de despesa i fons de contingència.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 10 i 11 de l'Orde del Dia i figura abans de l'acord de l'esmentat punt núm 10.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 27 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

ACORD

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre el proyecto de Marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2016-2018, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el interventor general municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art.168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 27/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art.127 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2016-2018, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2015/34, de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Segundo. Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 645.027.313,75 €, más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto mediante la correspondiente modificación.

Tercero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 3.752.139,93 €, en el capítulo 5, Gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto de gastos del ejercicio 2016."

13	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2015-000049-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE I GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposen aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la corporació, els seus organismes autònoms amb personalitat diferenciada i empreses municipals, i la Plantilla de Personal per a l'exercici 2016.	

DEBAT

La Presidència manifesta que la Junta de Portaveus ha acordat augmentar els temps d'intervenció, sent el primer de 10 minuts i el segon de 5. Seguidament, obre el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenos días.

Se ha comentado que el Ayuntamiento va a contar con 44 millones más que en ejercicios anteriores. Nosotros para analizar los Presupuestos hemos cogido la perspectiva desde el 2011, hemos cogido del 2011 al 2015 y lo comparamos con lo que proponen para el 2016.

De entrada una primera línea. No solo hay carencia en el pago de la deuda y los intereses bajan menos, eso son 28 millones. Aquí hay otra partida que es importante, los impuestos directos suben. Un ciudadano valenciano en el 2011 pagaba 361 euros por persona de impuestos directos y ahora está en 400. Es decir, se está hablando de que los servicios han bajado, de que la ciudad está más sucia, etc., y lo estamos observando hoy día, y sin embargo estamos pagando más impuestos. Esto significa que si hay una familia con cuatro miembros, $361 \times 4 = 1.300$ pero $400 \times 4 = 1.600$. Si tenemos en cuenta que el salario medio en Valencia puede estar por debajo de 20.000 euros pues eso es mucho dinero, que una familia tenga que destinar esos importes a lo que son los impuestos locales. Porque además están los impuestos indirectos, etc.

Es importante que se sepa, están subiendo los impuestos directos y luego de otra manera tenemos los indirectos y otro tipo de impuestos que se supone que como la actividad económica aún no se espera que se recupere pues piensan ustedes que bajan. Pero aún así el cómputo de impuestos que se pagan en Valencia va a más. Tenemos lo que es la carencia de la deuda y eso es más dinero que tenemos para destinar, pero esto se sigue debiendo, esto no desaparece y podemos aprovechar lo que son los menores gastos financieros.



Cuando acudimos a las transferencias vemos que la Generalitat cada vez entrega menos dinero al Ayuntamiento. O sea, hay un descenso paulatino desde el 2011 al 2016. Y cuando te metes en sociedades como Aumsa y puedes ver las cuentas ves que todavía tenemos por cobrar 2 millones en beneficio de Aumsa cuando el Ayuntamiento está entregando subvenciones a estas sociedades participadas. Es decir, vemos cómo las transferencias que recibe el Ayuntamiento de la propia Generalitat han ido disminuyendo desde entonces hasta la fecha y que hay partidas dentro de esos importes que van reduciéndose por cobrar. Ahí se podría negociar y se podría hacer muchísimo más.

Me voy a la partida de gastos porque se habla que son unos Presupuestos que están muy enfocados a lo que es el gasto social. A nosotros lo primero que nos llama la atención es el gasto de personal de la casa, cómo ha ido disminuyendo desde el 2011 al 2016. Ha disminuido en casi 30 millones de euros. Y ya no digo si dentro del tipo de personal que hay ponemos el foco en lo que es el personal funcionario, el descenso es todavía más importante.

Pero claro, es que ha habido un aumento de impuestos y ha habido una disminución de gastos de personal. Entonces, yo lo que espero es ver que eso ustedes lo van a traducir en algo concreto en beneficio del ciudadano, no en algo genérico como es política social. Porque las cuentas empiezan a no cuadrar en ese sentido. Le voy a dar la cifra, de 168 millones a 158 en personal funcionario es la disminución de todos estos tiempos. Y decimos, bueno, este año ya se incrementa en algo ese personal. De acuerdo porque va a ser necesario. Luego tenemos una moción que va a presentar el concejal Camarasa sobre lo que es la necesidad de planificar estratégicamente ese punto y lo vemos necesario. Y entonces, dicen, el resto de partidas va a ir a lo que es política social.

Hemos metido el primer foco en lo que son las subvenciones, las subvenciones nominativas, que han pasado del año pasado a este de 9 millones a prácticamente 16 millones. Nos llama la atención que el año pasado se dieron 2 millones a subvenciones a empresas del grupo y este año casi se dan 8. O sea, de los 15 millones de subvenciones nominativas que dan, 8 millones son entre empresas del propio Ayuntamiento, cosa que nos llama poderosamente la atención. Y luego, del resto de dichas subvenciones tenemos unos importes -que es hasta casi 6 millones- que son sin asignación todavía.

Es decir, que se está dando un dinero que todavía no se dice en qué se va a aplicar. De 15 millones, 6 millones es el 33 %. Es prácticamente el incremento que ha tenido la subvención. Sin embargo, el año pasado el capital asignado era de 5 millones y este año baja a 2,5. Es decir, cuando vamos a las subvenciones que son 16 millones, las subvenciones que llegan a las ONG, a las entidades, a la sociedad civil..., observamos cómo aumentan, pero aumenta sobre todo la intrasubvención y aumenta el capítulo de subvención no asignada, y disminuye respecto al año pasado lo que estaba asignado.

A esto llamarle política social no le voy a decir que no, pero esto es hacer un acto de fe porque es un dinero que lo reparten entre sus sociedades, es algo que no está asignado y me imagino que así será porque ustedes lo dicen y habrá que creerlo. Pero nos hubiera gustado que estuviese todo mucho más concretado en ese punto.

Cuando nos vamos al capítulo II de los gastos en general vemos como lo que se está empleando en limpieza, como lo que se está empleando en aquellos servicios que llegan al



ciudadano como tal, no incrementa en una proporción importante. En nuestra opinión, la ciudad está sucia y el Ayuntamiento tiene que hacer lo posible para que la ciudad esté limpia como se merecen los ciudadanos con los impuestos que estamos pagando. No hay una correlación entre el servicio que recibe el ciudadano y lo que se está pagando de impuestos, y ahí habría que haber incidido bastante más.

Y luego nos vamos a un capítulo más general que son los gastos que tiene el Ayuntamiento, que sobre todo empiezan a aplicarse en la partida de Urbanismo. Tienen distintas aplicaciones que son los 7 millones que van a ir a barrios, 7 millones que se habla del Parque Central. Pero el Parque Central, esa inversión de los 7 millones está retenida. Esto lo dice el propio informe de la intervención, que es un capital que no se puede contar.

Por lo tanto, la inversión en política social, que ahora entraré en el capítulo de Viviendas, que también el concejal Estellés hará una moción a posteriori, vemos cómo este asunto del urbanismo queda muy en el aire porque me dicen que van a hacer 1,2 millones para viviendas y otro 1,2 para alquileres sociales. Les hemos hecho una pregunta y hoy lo presentamos como moción, si sabemos cuántas viviendas hay en Valencia para aplicar esa política social, si se ha hecho el esfuerzo de contar todo lo que se tiene, de juntar todos los organismos que tiene la ciudad para hacer esa política de vivienda social. Porque en muchas ocasiones hubiese sido más sencillo saber lo que se tiene, bonificar los alquileres que tiene Aumsa que está cobrando entre 300 y 500 euros. Ahí se puede bajar mucho y se puede bonificar mucho. Y si eso se aplica es que mañana ya están disponibles las viviendas porque si las tenemos que hacer vamos a perder un año o el tiempo que sea preciso.

Es decir, si queremos hacer vivienda social –que a eso lógicamente nos van a tener a favor– se puede hacer gestionando mejor lo que se tiene y sobre todo explicándolo mejor. Porque lo que vemos en los Presupuestos en ese destino social que se dice es una falta de claridad, no voy a decir de transparencia, de claridad sobre lo que son los objetivos. Yo no sé si de nuevo ahí se refleja que estamos hablando, el Sr. Galiana me decía el otro día de un equipo, otra vez de un tripartito donde cada uno tiene su visión de lo que es Valencia. No sé si ese es el problema, insisto. Pero me parece importantísimo porque tenemos una oportunidad histórica por la carencia de la deuda, por los gastos financieros que han bajado bastante y me parece bien esa negociación que se ha conseguido, esa carencia y ese capital disponible. Pero como no se invierta oportunamente, el año que viene los impuestos no es que vayan a subir, es que van a subir exponencialmente porque lo van a necesitar.

Ese es el principal problema que estoy viendo, que las inversiones que requiere que se están hablando se habla de política social en general. Inndea y Crea pasan de 2 prácticamente a 3, la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau a tres y pico millones. Se está yendo todo a fundaciones. Tienen ideas, cada uno las suyas. Pero no hay nada concreto en lo que es la política social de lo que se está hablando. Esa concreción es la que echamos de menos en estos Presupuestos. Y sobre todo que perdamos esa oportunidad, que lo hemos dicho muchas veces. Tenemos un capital posible. ¿Para qué? Para que Valencia pueda aprovechar la singularidad que ha tenido este año y ha sido la situación del Mediterráneo. Ya lo hemos dicho muchas veces en este Pleno, el norte de África por desgracia en la situación en la que se encuentra, el *default* que ha tenido Grecia, se ha quedado el Mediterráneo español como el principal destino de turismo de

todo el Mediterráneo, el Ayuntamiento de Barcelona que en ocasiones parece que no crea en el turismo. Caramba, vamos a aprovechar esta situación porque a lo mejor en el 2017 es distinto y eso tampoco se recoge aquí.

Saben que hemos hecho un estudio sobre la información que se nos da a los turistas y hemos visto la descoordinación que existe entre las distintas áreas. No es motivo del día pero sí, porque si conseguimos pasar de aquel anuncio de tres horas a tres noches de pernoctación no hará falta pedirles más impuestos a los ciudadanos porque lo generará la actividad económica. Y esto es lo que no se recoge aquí. Ese tipo de detalles son sobre los que estamos haciendo incidencia.

Por lo tanto, nosotros nos abstendremos porque queremos ser propositivos en lo que son las propuestas pero no estamos de acuerdo en la falta de claridad y sobre todo el enfoque que se le quiere dar a lo que es la actividad económica de la ciudad.”

Sr. Novo

“Moltes gràcies.

Antes de entrar en materia de lo que supone el Presupuesto, fijar la posición de mi grupo a estos Presupuestos de lo que ya hemos defendido en más de una ocasión públicamente, nuestra discrepancia y nuestra posición de un no y un no rotundo. Y lo es por varias razones, pero la primera y fundamental es porque ustedes van a desaprovechar el enorme caudal de gestión –como se ha reconocido aquí por parte del Sr. Vilar– que se ha dejado en sus manos.

Sí, Sr. Ribó. Jo sé que a vosté li encanta anar a les trobades i als fòrums i esgarrar-se les vestidures parlant de deutes que sap a demés que no ha de pagar, però la veritat és que els comptes estan en molt bon estat.

Usted y su equipo disponen este año de un dineral para que además todos los valencianos hubiéramos podido disfrutar de esa inmensa sabiduría financiera de la que han hecho gala durante todos estos años de oposición, pero que tampoco ha sido así. Ustedes iban a llegar a gastarse el dinero en solucionar la emergencia social que atenazaba a miles de familias de esta ciudad; iban a gastarse el dinero que destinaba a turismo por dinero de recuperación de patrimonio –supose que se’n recordarà, Sr. Ribó–; iban a conseguir que los valencianos pudiesen verse reflejados en el suelo de lo limpias como una patena que iban a quedar las calles de nuestra ciudad; iban a enviar además al rincón de pensar a todas las concesiones municipales, así lo dijeron antes y lo dijeron al principio, porque eran malísimas, que tampoco se ha hecho; e iban a conseguir de la Generalitat una sumisión absoluta y del Gobierno de España tres cuartos de lo mismo.

Pero ha llegado el momento de trabajar, de hacer sus propios Presupuestos y la sorpresa es que, efectivamente, las sardinas no corren por el monte. Y lo comprendo, Sr. Ribó, Sras. y Sres. del gobierno municipal, porque gestionar es difícil, es complicado. Tomar decisiones, complicadísimo. Y satisfacer los egos y necesidades de los miembros del tripartito es casi misión imposible. Eso es exactamente lo único que ha quedado aquí claro en el proceso de elaboración de estos Presupuestos, señores del gobierno municipal. Se han arreglado el corralito, cada uno a costa de los Presupuestos de este Ayuntamiento. No le han dedicado ni un minuto a intentar hacer un uso eficiente de los millones de euros adicionales que van a disponer para el ejercicio



2016 y que los valencianos van a ser los grandes perjudicados de esta cortedad de miras y de expectativas que están demostrando.

Así que por ir resumiendo lo que he dicho hasta ahora. De momento hay tres razones para un no rotundo: porque responde a criterios absolutamente partidarios de los tres partidos que conforman esta coalición de gobierno, porque prioriza las delegaciones y no las políticas de gasto y porque desaprovecha y equivoca la dirección del gasto público. Todo el mundo sabe que el Presupuesto municipal es la máxima expresión y la principal herramienta del gobierno municipal para proyectar su trayectoria a lo largo del 2016 y enfocar lo que va a ser en este caso la legislatura o el mandato municipal de estos cuatro años.

Pero lo único que hemos sacado claro de estas semanas pasadas es que no existe un modelo de ciudad, han actuado descoordinados, casi a la greña, sin un criterio claro y definido y que esos 44 millones de euros de más que van a disponer –que hemos dicho ya en alguna ocasión y venimos hablando desde el mes de agosto– solo han servido de pegamento para evitar la ruptura del tripartito que forma el gobierno. A estas alturas no hemos conseguido descubrir un solo rasgo definitorio de estos Presupuestos, ni han sabido contarnos qué se proponen hacer con ellos y este gobierno además tendría que poder explicar con un mínimo de credibilidad porqué sube los impuestos a los valencianos, porqué no hay incrementos sustanciales en políticas de gasto que inciden directamente en el bienestar de los valencianos. Y porque todo ello es difícil de explicar, que además que suban los impuestos a las familias numerosas, a los comercios y a los autónomos sin tener necesidad.

Y no había necesidad, fíjese Sr. Ribó, Sr. alcalde. Leo textualmente, y hablamos de ingresos, *‘En términos generales, la estructura financiera del Presupuesto municipal para 2016 expresa elementos de continuidad. No apelación al crédito, crecimiento de las transferencias del Estado y en cambio aumento de los recursos, en especial de los de carácter impositivo respecto al del año anterior, que ya fue relativamente bueno’*. Eso en cuanto a los ingresos. Pero le digo que no, y le votaremos que no, porque no es así con respecto a los gastos. Y esto que acabo de leer es cita textual del informe de sus Presupuestos. No lo he dicho yo, lo dicen ustedes en la exposición de motivos, en la justificación en el anexo de Presupuestos.

Y estos Presupuestos tienen 10 millones de euros más procedentes del Estado, un incremento que además se debe fundamentalmente a la mejora de la economía de nuestro país, y es así. Un crecimiento del 3 % del que ustedes tantas veces han recelado, pues ahí lo tienen. Estos Presupuestos, además, disponen de 4 millones más provenientes de la disminución de los gastos financieros. Y esto, aunque tampoco quieran reconocerlo, es gracias a esa buena gestión económica realizada por el Gobierno del PP que ha sido capaz de genera confianza en el mercado financiero; tampoco creo que nos lo reconozcan pero es así.

Por último, ustedes cuentan con 24 millones de euros más que pueden destinar a gasto o inversión gracias a la restructuración de la deuda. Reestructuración que aplaudimos, entre otras cosas porque nos parece bien pero fundamentalmente porque también la iniciamos nosotros en el gobierno. Pero lo que sorprende sinceramente, y da la sensación que no saben qué hacer con tanto dinero. Sorprende y mucho que tras pasarse año tras año denunciando con vehemencia el tremendo estado de emergencia social en el que según ustedes estaba sumida la ciudad ahora no hayan destinado muchísimo dinero más a Bienestar Social e incluso detraigan presupuesto en otras cuestiones cuya eficacia y trascendencia en el bienestar social está todavía por demostrar. O



es que ya se ha solucionado en estos seis meses, camino de siete ya, desde las elecciones municipales. Le preguntaría cuántos puntos ha conseguido bajar del 31,7 % de los valencianos en riesgo de exclusión que denunciaron ustedes tan lejos como en el debate de Presupuestos y qué han hecho ustedes para que esto no sea así.

Ustedes en estos momentos con muchísimos recursos solo han anunciado la creación de un plan de vivienda como se ha comentado con anterioridad, con presupuesto diferido en cuatro años, que no está basado en ningún estudio de necesidades reales y que no saben cómo se va a desarrollar pero que fue objeto fundamental de una disputa interna, una más, del tripartito y que al final aquellos 100.000 euros que inicialmente había en el Presupuesto para vivienda se convirtieron en 7 millones para cuatro años. Sin saber, sin ser conscientes de lo que tienen y sin ser conscientes de lo que van a hacer. Porque lo primero que hay que hacer es saber qué es lo que se tiene, saber de qué se dispone y en función de esas necesidades programar la inversión. Pero no con carácter previo establecer un plan de 7 millones cuando todavía este Ayuntamiento tiene un montón de viviendas vacías y dispuestas para ser utilizadas. Y hablamos de un plan de 7 millones en cuatro años también por esa lucha partidista.

Tampoco han destinado muchos más recursos a la creación de empleo cuando nosotros en los peores momentos de crisis creamos un Plan de Empleo que está ahí todavía en vigor, con una dotación de 10 millones anuales. Por no hablar de las subvenciones nominativas que esas sí que es otra cuestión que con anterioridad le incomodaban mucho, las perseguían diariamente, y hacían bien, pero que a este le haremos un capítulo exclusivo porque también habrá que estudiarlas y desarrollarlas.

Han podido además hacer un Presupuesto con comodidad y sin embargo es un Presupuesto fruto de la improvisación, hecho a salto de mata, ni han sido capaces de ser fieles a su discurso y mucho menos leales a los valencianos. Sinceramente, creo que no hay argumentos para poder apoyar un Presupuesto que como le decía al principio no es el mismo que el 2015, que ya no fue malo, sino que ha crecido en más de 40 millones, en 44 millones de euros.

Muchas gracias.”

Sr. alcalde

“Gràcies. Dir en primer lloc que repartirem el temps a parts iguals entre el company d’Hisenda i l’alcalde, i fer dos comentaris inicials al Sr. Monzó i en part també a vosté. Jo sobretot en la intervenció del Sr. Monzó he tingut la sensació de què m’estava incitant a la desobediència d’unes lleis. Jo puc estar profundament en desacord amb les lleis Montoro, li diem normalment en llenguatge corrent les cotilles del Sr. Montoro, perquè em semblen totalment unes lleis monetaristes perquè hi ha manera d’eixir de la crisi d’altres formes, la història de l’economia ens ho demostre, i que s’ix millor. Però jo vaig jurar ací que havia de complir les lleis i intente complir-les i les complisc. Per tant, malgrat estar en desacord les complisc.

Segon tema, el tema de personal. És la primera vegada que no tenim un descens de personal com hem tingut en estos últims cinc anys, mantindrem el personal enguany. Però la Llei de Pressupostos Generals de 2016 diu taxativament que es pot incrementar fins a un màxim de l’1 % i és el que incrementem. Si passem d’ací no estem complint la Llei de Pressupostos. Per tant, nosaltres volem complir i complim les lleis corresponent malgrat que no ens agraden, Sr.



Monzó. I ho reitere, i jo vaig a participar en una campanya a les eleccions generals per a intentar canviar estes lleis, també li dic.

Sr. Novo, ja que parlem de deutes jo sí que li voldria fer un prec, per favor. Diga-li al seu president que pague un deute que té des del 2008 amb concretament Fira València, 581.000 euros. És un prec, ja que m'ha parlat vosté de deutes perquè crec que és molt important pagar els deutes totes i tots.

I anem concretament al tema de les xifres. Efectivament, hi ha un creixement en el Pressupost de l'Ajuntament de 2,1º %, és un creixement moderat; hi ha un creixement en el Pressupost consolidat de 4,18 %. I bé, jo sí que voldria indicar una sèrie de coses. Sí que està clar on van els diners. Del global del Pressupost, 575 milions van directament destinats a benestar i servei a la ciutadania, el 86,4 % del total del Pressupost. Respecte al 2015 les partides destinades a benestar y servei a la ciutadania s'incrementen en 39,5 milions, això és un 7,5 %. Suposa 5,4 punts percentuals per damunt del que creix el total del Pressupost municipal. És un indicador molt clar d'on dediquem la immensa majoria de recursos. Per tant, està molt clar on van els diners.

Els comptes municipals per al 2016 reflecteixen, per tant, les prioritats del govern municipal molt clarament: millora dels servicis municipals amb criteris d'eficiència i eficàcia, creació d'activitat econòmica i modernització de la nostra ciutat amb criteris mediambientals.

Però sí que hem de parlar d'on venim. El Pressupost de 2015 presentava mancances en despeses de personal, en servicis socials, en vivenda social i en inversions. El deute municipal fins a final de 2015 és de 717,5 milions, d'això no en som responsables nosaltres. Vosté duia anys en el govern i sabrà d'on venen estos deutes, nostres no ho són. Al Pressupost de 2015 hi havia 100 milions d'euros destinats a amortitzar i pagar interessos. El deute del Consorci València 2007, del qual tenim una part important, són 440 milions d'euros. El deute del Parc Central és de 115 milions d'euros. Per cert, hem de dedicar 7 milions d'euros a este Parc Central i és un parc que ni tenim Parc Central, ni tenim túnel passant, ni tenim estació definitiva, ni tenim projecte, ni tenim res de res. Per causa d'una cosa, perquè alguns a Madrid dediquen els recursos ferroviaris per a anar fins a Galícia, per alguna cosa la ministra és d'on és. Al Palau de Congressos també ens ha aparegut un deute que no coneixíem, 1,3 milions d'euros. I els hem de dir, vostés ho van amagar d'una manera prou deliberada. Estem contents de què no s'ampliara perquè si s'arriba a ampliar ara serien 21,3.

A què dediquem el tema? Primer, a prestacions socials bàsiques, a vivenda, lloguers socials. Sí que dediquem una partida a lloguer social, clar que sí; sí que dediquem una partida a vivendes socials, clar que sí; sí que dediquem una partida al conveni del Cabanyal per a rehabilitació de 500 vivendes, clar que sí. Mire vosté, en 2015 eren 190.000 euros i ara són 3.250.000 euros. Ha canviat, clar. És que la vivenda és un dret fonamental i amb els números es compara perfectament el que vostés consideraven que era important i el que nosaltres considerem.

Benestar social: 2015, 62 milions; 2016, 66 milions. Vull recordar-los que ací hi havia un *pufó* de 2,3 milions que deien que ens aportava la Generalitat i que després no eixien, els hem buscat i no els hem trobat. I no val acusar als funcionaris, no val perquè la responsabilitat és seua.



En educació, la tercera pota: 2015, 34 milions; 2016, 39,5.

Continuaré després.”

Sr. Vilar

“Adés he fet una apel·lació a la prudència, que parlen altra vegada del deute que havien començat a refinançar. Però, qui l’havia generat? Estos hòmens que estan per ací dalt o qui? L’havien generat vostés. Siguen prudents al parlar de deute i d’atribuir-se refinançaments de coses que han generat vostés.

En tot cas, volia parlar perquè quede clar que no hi ha una pujada generalitzada d’impostos. Vostés fan un panorama d’una submissió fiscal aquí per part de l’equip de govern als ciutadans de València i torne a dir per enèsima vegada, i ho diré totes les vegades que facen falta però, no hi ha cap pujada generalitzada d’impostos en esta ciutat. Al revés, hi ha una congelació de pressió fiscal generalitzada. L’IBI d’ús residencial, la contribució que diu la gent, no va a pujar. Tots van a pagar el mateix, independentment inclús del valor cadastral de cada casa, tant les cases cares com menys cares.

Després, en el tema d’ingressos, que no són només els impostos que hem congelat excepte en casos molt particulars, nosaltres sí que direm que hi ha un infrafinançament de la ciutat de València. I no sols de València, un infrafinançament que inclou els ajuntaments que vostés governen. Hi ha una manca de finançament per a les entitats locals, amb el municipalisme o com li vullgam dir, inclosos vostés. Perquè açò vostés saben que es fa per mitjà d’un 75 % més o menys segons la població. Però hi ha unes formes polinòmiques que són molt complicades que ara no les vaig a explicar però estan fetes per a una cosa, per a què Madrid i Barcelona cobren més. No sé quins coeficients posen, què és el que fan. Però com vostés saben, tot açò depén de les variables que utilitzes ix un resultat o altre, i el resultat final és que sempre Madrid i Barcelona cobren més. Això haurem, con deia l’alcalde, de preocupar-nos entre tots els que tinguem una vena municipalista de què milloren el finançament per a les entitats locals.

Però és que a part d’això esta ciutat està maltractada als PGE. Giuseppe, és inconcebible que no tinguem un contracte-programa per a l’EMT i més intentant fer una gestió metropolitana del transport urbà. És inconcebible que tenim 120 milions, el 50 % és l’aportació de l’Ajuntament de València. L’Estat no aporta res, ni un cèntim d’euro, al finançament del transport públic en la ciutat. No parle del seu govern, parle de l’Estat. Resulta que governen vostés, però parle de l’Estat. El finançament d’obres de la importància estratègica de la ciutat de València com és el Parc Central i les operacions ferroviàries al voltant jo crec que estan inclús prenent-nos el pèl. Això de l’altre dia ho vaig vore com un greuge; senzillament com a ciutadà, no com a regidor.

Després, el deute de la Marina Reial. Sr. alcalde, amb el seu permís, crec que no devem de pagar més que l’últim pagament que anem a fer perquè això ho ha d’assumir l’Estat, és una vergonya.

I hi ha altres coses que podia pagar l’Estat també. La línia T2 del Metro com la Generalitat està infrafinançada i no la va a poder pagar, mentre no s’arregle l’infrafinançament que tenim els valencians i la Generalitat la deuria d’assumir l’Estat.



I perquè quede una cosa clara, és que hi ha dos o tres mantres per aquí. Un mantra o llegenda urbana és que els llibres només són per als col·leges públics. No, tenim pressupostat per als col·leges públics i concertats. Els que són estrictament privats no en tindran. Tenim quatre milions dels quals parlava adés l'alcalde, de l'aplicació pressupostària. I una altra cosa, no s'ha rebaixat en absolut el pressupost de Policia Local. S'ha llevat una partida unflada de la grua perquè per a nosaltres la grua no és un instrument de recaptació, la grua és un instrument de millora de la mobilitat urbana. I no estem disposats, i més m'imagine la regidora responsable, a què quan faça falta quadrar el Pressupost dir-li: '*Sandra, dile a la Policia que apriete que no llegamos*'. No, és un instrument de millora de la mobilitat.

Gràcies.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Dos observaciones. Los impuestos, por lo menos por lo que hemos podido apreciar, llevan una línea ascendente y si tenemos en cuenta, insistimos con el 2011, que antes había 800.000 valencianos y que hoy somos 787.000, somos 13.000 valencianos menos según los datos, salimos a una ratio todavía muy superior.

Otra dificultad que ha tenido el Presupuesto es que hemos tenido que amoldar el Ayuntamiento como era antes a las nuevas partidas de las concejalías y de distribuciones que han tenido. Hemos hecho un esfuerzo por coger las partidas que estaban antes de una manera a los nuevos departamentos, áreas... Ha sido un trabajo titánico para poder asignar lo que era un funcionamiento al suyo, al de ahora. Creo que lo hemos conseguido. Hemos sabido el dinero dónde estaba antes, cómo está distribuido hasta la fecha. Luego os lo podemos dejar perfectamente para que lo podáis tener.

En esta línea, hemos observado cómo se ha aumentado fundamentalmente partidas como participación ciudadana. Me parece que esto lo lleva el Grupo València en Comú. Se ha llevado otras de bienestar social e integración, pero con cooperación e inmigrantes, políticas inclusivas, etc., que no es política social del valenciano, en otra línea desarrollada. Y luego, sobre todo el gran importe viene en la parte de urbanismo, vivienda, infraestructuras, patrimonio, circulación y transporte, que ahí viene un incremento bastante importante. Cuando nos vamos a lo que es Policia Local hay un ligero ajuste.

Y cuando nos vamos a ver lo que es empleo como tal intentamos ver lo que se está haciendo por el empleo y el desarrollo de la ciudad. La impresión que da es que los datos son bastante constantes, hay un ligero aumento pero no es significativo. Si ustedes me dicen: '*No, es que eso lo vamos a hacer a través de las empresas, de las fundaciones...*'. Puede ser, por eso le digo lo del acto de fe. Pero vamos, me gustaría haber visto esas políticas de empleo de una forma muchísimo más constante. Y sobre todo, esas políticas de empleo, insisto, ligadas al comercio y ligadas al turismo. Las políticas que hay de desarrollo para que la ciudad pueda tener la capitalidad mediterránea en el 2019.

El problema que tiene esto no es otro más que si esa idea no se tiene clara cual es, es muy difícil de aplicar. O si se tiene clara pero cada uno del tripartito tiene una idea distinta. Eso, si es



así, lo sufre el Presupuesto porque al final el presupuesto de una organización, de una familia, de una empresa viene a ser dónde tienes el corazón. Tus creencias, tus valores, el modelo que tú tienes lo aplicas donde crees que tienes que realizarlo y eso es la estrategia, no es otra cuestión. Aquí se ve como tres ideas de ciudad que no sé. Ojala por el bien de los valencianos tenga que converger. Insisto mucho en esta idea porque no son tres valencias que van en paralelo, hablando de la política social al final del todo, con un gobierno de progreso que a veces se dice, sino que esto se tiene que aplicar en las propuestas, en la estrategia de desarrollo de la ciudad que se tiene.

Esto, insisto, es lo que no se aprecia por ningún sitio y en este sentido es lo que nos preocupa. Insistimos, lo venimos diciendo en todos los plenos. Luego haremos una moción para el desarrollo de la actividad económica en otro barrio necesitado como es Natzaret y hablaremos de ello también. O hacemos políticas de desarrollo de la actividad económica o necesariamente, concejal Ramón, tendrán que subir los impuestos pero de una forma ya exponencial, insisto mucho en esa tesis. Porque lo recordaremos, porque estamos a tiempo de reactivar la ciudad. Y no es necesario, me hablan de poner unas tasas parecidas a lo que es Madrid, a lo que es Barcelona, de igualar la ciudad en cuanto al comercio. Pero es que esas capitales tienen una población flotante diaria que no tiene Valencia. Por Madrid, aunque no lo quiera, pasan 1,5 millones de personas a hacer negocios, que eso Valencia aún no lo tiene, ojala lo tuviéramos. Entonces, si ustedes a través de la actividad económica me equiparan esa población flotante para que en un restaurante, en un comercio pase toda la gente que pasa por esas capitales a Valencia, pues podríamos hablar de otras condiciones. Me parece que el ejercicio tiene que ser posicionar Valencia porque hay condiciones para ello a ese nivel y luego hablar de subir tasas e impuestos.

Y sobre todo, y acabo ya, me preocupa el poco importe que se le está dedicando a la Albufera, al Saler, el poco importe en relación con otros años, para evitar que a ver si el año que viene tenemos un verano tranquilo y vemos cómo la Albufera es un patrimonio auténtico de los valencianos. Tanto la Albufera como el Saler, como lo que es toda la huerta y todo nuestro entorno geográfico que es único, que es un monopolio que tenemos que no lo tiene ninguna otra ciudad y que creo que lo podríamos explotar muchísimo más de lo que por lo menos indican los Presupuestos.”

Sr. Novo

“Muchas gracias, Sr. alcalde en funciones.

Un par de cuestiones que se han suscitado a lo largo del debate. Primero, cada uno tendrá que hacer pagar lo que debe y al final se pagará lo que se debe. Pero cuando usted habla aquí en el Ayuntamiento de Valencia de un pufo de 2015 de 2,3 millones, que aquí está el Sr. interventor, incluido en Presupuestos, es dinero que viene de la Generalitat que se invierte en la ciudad y que por lo que fuera se contabilizó en ese presupuesto pero se consumió y fue una inversión de la Generalitat. Lo que sí es auténticamente un pufo es colocar en un presupuesto de la Generalitat 1.300 millones de euros a expensas de lo que pueda llegar del Estado si se modifica la financiación. Eso sí es un pufo, eso sí es ser atrevido. No sé si es legal o no, pero estoy seguro que roza la legalidad. Ese es un auténtico pufo. No lo otro que en definitiva es dinero que se ha consumido, se ha gastado y se ha invertido en esta ciudad.

Cuando habla de la Marina, y ahora del Parque Central. De la Marina dicen que no sé qué hay en el Presupuesto, tant hablar de la Marina, no sé si n’hi ha 600.000 euros i parlen de 400



milions d'euros, parlen de què l'Ajuntament té un 33 % de participació en el Consorci. És un 20 %, Sr. Vilar. És que n'hi ha que enterar-se de tot, jo crec que n'hi ha que dir les coses amb un poquet de formalitat. És un 20 % en la Marina, en el Consorci, i el que aportarà enguany al pressupost jo crec que són 600.000 euros d'eixos 430 milions d'euros que no deixen de comentar. Efectivament, són uns diners que deuen les tres administracions com a conseqüència, que no vull parlar de la Marina, perquè açò és una història que cueja des de l'època del govern del Partit Socialista que no vullgué donar això a fons perdut i es va establir un crèdit ICO sobre les plusvàlues que generaria la mateixa Marina per a fer front a eixe deute. I és un deute, insistisc, de les tres administracions. No ho venda vosté com a que és un deute de l'Ajuntament, que no té res a vore. I el Parc Central vosté i el president de la Generalitat han dit que van a gastar-se 130 milions d'euros. On estan? En el pressupost d'enguany? Això he vist a la premsa, potser ho han interpretat mal.

Basuras. Tanta limpieza y tanta obsesión con las basuras i han pujat enguany el mateix que pujà el 15 respecte al 14. Vamos a dejar Valencia como una patena porque esto es un desastre. Se ha dicho que está sucia. Es verdad, está peor que estaba. Y se invierte, se gasta lo mismo que se gastó en el 2015 con respecto al 2014.

Jardines. Tanta queja durante estos últimos años de que la contrata de jardines, la limpieza de los jardines, el mantenimiento de los jardines era deficitario y tan solo han incrementado esa partida en 100.000 euros de un presupuesto de 13.000.000 euros.

Siguen obsesionados con mirar al pasado, siguen con sus tics, desbordando además con revanchismo y ganas de cizaña. El caso es que saben además que el sectarismo en algunas cuestiones y para algunas cosas le ha dado grandes réditos y lo siguen utilizando, pero desde luego ahí no nos van a encontrar.

Pero tengo una noticia para ustedes, supongo que igual la conocen. Son el gobierno de esta ciudad, Sr. Ribó. Se supone que están donde querían estar y ahora no pueden esconderse ya, como se ha dicho aquí en alguna ocasión detrás de las pancartas o de los colectivos. Ahora ya no pueden echarnos la culpa de todos sus males aunque sigan intentándolo, tienen que asumir que no tienen proyecto común, sobre todo común para esta ciudad y tienen que repartirse el dinero municipal. Los números no mienten. Después cuando hagamos el análisis delegación por delegación y partido por partido todo eso lo veremos.

Porque es absolutamente falaz el teatro que hace el Sr. alcalde -y permítame la expresión, sin ánimo de ofender- cuando cita a Madrid, a Barcelona o a Zaragoza como ejemplo de ciudades para justificar que se ha subido el IBI a centenares de comerciantes del centro histórico. Digo que es falaz porque solo cuenta la parte que le interesa. ¿Por qué no cuenta que la Sra. Carmena, que yo creo que está en la misma órbita que ustedes, ha bajado el IBI un 7 % y que el alcalde de Zaragoza ha sudado tinta para sacar adelante las ordenanzas fiscales porque el PSOE, socio de gobierno, junto con el PP y C's han conseguido una rebaja del 21,7 % del IBI? ¿O por qué no cuenta también que la Sra. Colau sí que ha tenido la gallardía de destinar el 0,7 % a cooperación internacional cuando aquí negaron esa misma cantidad a una propuesta del PP para destinarlo íntegramente a la infancia, a los más pequeños y en función de las necesidades? A la Sra. Colau le han tumbado las ordenanzas fiscales y tampoco podrá aprobar los presupuestos este año.

Porque al final están todos en el mismo equipo prácticamente y conste que no lo digo por aquello de mal de muchos...; en fin, ya saben. Se lo digo para que valoren en su justa medida las cuentas que se han encontrado.

Vamos a votar en contra porque desperdician una oportunidad histórica y porque no es verdad que hayan batido un récord de inversión, cosa que ni era necesaria ni nadie se lo había pedido. Porque no es verdad además que sean unos presupuestos sociales, no lo son. Ni crean más empleo, ni fomentan la creación de empleo, ni generan más oportunidades. No atiende las necesidades de los barrios. Están hechos como hemos dicho ya, a escuadra y cartabón, totalmente artificiales para contentar a los miembros del gobierno. Y no son presupuestos que piensen en las necesidades de los valencianos. Pero lo único que sí han demostrado es un gran desconocimiento y una gran falta de criterio. Y lo que es peor, falta de coherencia y valentía. Y por eso votaremos que no.

Gracias.”

Sr. alcalde

“Gràcies.

Volia començar amb algunes referències. Vosté ha dit abans que *‘las sardinas no corren por el monte’*. Pel municipi de València les úniques sardines que corren són els seus deutes. Ha manifestat abans les aportacions a la Marina. A la Marina pressupostem 2,4 milions. El que passa és que ens han de compensar concretament el dipòsit d’aigües pluvials. Per tant, pressupostem 2,4 milions. No és el que vosté ha dit.

Segon tema que volia comentar, conjuntament amb el Sr. Fernando Giner. Quan parlem d’impostos directes, pugem. Clar que sí. Però hi ha un exemple. Quan es fa estadístiques, si un senyor té quatre cotxes i un altre no en té i fem la mitjana els dos tenen dos cotxes. I aquí si fem estadístiques, efectivament puja l’IBI total. Clar que sí, puja aproximadament en 12 milions. Però a continuació s’ha de dir que la immensa majoria, tots els IBI de les persones com a conseqüència de tindre una vivenda estan estabilitzats, no pugem. Què és el que puja? Puja l’IBI dels grans negocis, de les grans superfícies comercials, puja l’IBI dels grans centres esportius, puja l’IBI dels grans negocis, a partir d’un nivell molt elevat que per suposat no afecta el xicotet comerç. Per tant, no fem trampes amb les estadístiques. Açò no afecta ningú, absolutament ningú que tinga de renda 20.000 euros. Siguem reals. I si afecta, per favor que em donen la dada que ho corregirem ràpidament. Açò afecta les grans superfícies, ho saben vostés.

I què és el que passa aquí? El que passa és que vostés tenien privilegiats a tots els grans negocis de la ciutat perquè els tenien en una situació fiscal molt per baix de la resta de grans ciutats de l’Estat espanyol. Eixe és el problema, que vostés responen a uns interessos molt determinats. Els interessos precisament d’estos senyors que després fan la mitjana, exactament és açò i no concrete més perquè no cal.

L’últim tema. Durant els 6 anys anteriors l’equip de govern va unflar en 2,3 milions d’euros la despesa en benestar social. Li diré la partida: concepte de prestacions econòmics reglades (PER), que es va rebre per última vegada al primer semestre del 2008 i és una irregularitat. Se li ha denunciat específicament en els informes d’Intervenció. Li dic textualment



el terme: *‘Disfunción puesta de manifiesto reiteradamente por los informes de la Intervención’*. Durant sis anys han estat vostés enganyant, unflant. I no culpe als funcionaris. La culpa és seua perquè ho saben perfectament, que estaven unflant els pressupostos de benestar social d’una manera totalment irreal.

I continuem amb els números, dit açò, que em sembla important. En serveis a la ciutadania, quan parlem de serveis a la ciutadania el primer element, benestar comunitari -neteja, cicle integral de l’aigua, enllumenat...- nosaltres passem de 106 a 110 milions. És un increment significatiu, per a que sàpiga on van els diners.

En medi ambient -parcs, jardins, Devesa-Albufera...- passem de 32 milions a 27. Em sembla significatiu, 5 milions més.

En regeneració urbana, en urbanisme, passem de 22 a 37 milions. Efectivament, a la ciutat s’han de fer molts elements de regeneració urbana.

En vies públiques passem de 4 a 6 milions d’euros.

En innovació passem d’1,5 milions a 5 milions.

En participació ciutadana, efectivament, per a nosaltres la participació és un tema substancial. Del PSPV, de València en Comú i per suposat de Compromís, dels tres. Passem de 4 a 5,5 milions, sense tenir en compte els 7 milions que dediquem concretament a inversions als barris i que decidiran els ciutadans dels barris on han d’anar. Per tant, no em diga que no veu els diners on estan. Està claríssim on estan els diners.

En fons d’ocupació hi ha un increment d’1,4 –per cert, ahir vam signar el Pacte per l’Ocupació entre la patronal i els sindicats. Un pacte que teòricament havia d’estar signat.

En cultura tenim un increment d’1 milió d’euros.

En seguretat ciutadana jo vull insistir en el tema. Encara que aparentment hi haja una disminució en seguretat ciutadana i mobilitat les factures de la grua i de l’ORA són les que provoquen esta disminució. Ho ha comentat abans el meu company, però ho vull reiterar. És un descens com a conseqüència de què disminueixen els ingressos per estos dos elements.

Jo vull acabar amb una idea. Mire vosté, malgrat que els desagrade. Jo ho lamente, no confonguen els seus desitjos amb la realitat. No els confonguen que s’equivocaran greument. Jo crec que estos Pressupostos, primer, són els Pressupostos del govern, de l’equip de govern i són els Pressupostos de tots els grups que formem l’equip de govern. Evidentment que no som iguals, tenim matisos i estem orgullosos de tenir-los. Preferim estar aixina que estar com a regnes de taifes que estaven un partit durant 24 anys, ho preferim. I preferim discutir les coses a la cara, ho preferim. Insistisc, és un Pressupost on les línies de força estan claríssimes: compensar molts d’aquells elements que vostés havien d’haver fet i no van fer durant els últims anys.

Moltes gràcies.”

Sr. Novo



“Diu vosté que ahir firmaren, que no estava firmat, el Pacte per l’Ocupació a la Ciutat de València, el pacto que tengo aquí, una copia del original que se firmó el 23 de mayor por D^a Rita Barberá, ex alcaldesa. Y ayer lo que hicieron fue ni más ni menos que otro paripé de los que vienen haciendo constantemente.

Gracias.”

Sr. president

“Sr. Novo, sap perfectament que no és una qüestió d’orde.”

Sr. Ribó

“Per al·lusions.

Està molt bé firmar un pacte, però si no es fica un duro, que no fan ficar un duro, ens toca a nosaltres després fer el Reglament, concretar-lo i ficar l’aportació econòmica. Açò em recorda els 600.000 euros que es va prometre que s’aportaria en el seu moment i no es van aportar.”

Sr. Giner

“Señores del gobierno y señores del PP, mientras están discutiendo este punto, de cada dos jóvenes uno lo tenemos en paro.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

ACORD

"La Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el 12 de novembre de 2015, ha dictaminat en sentit favorable el capítol I de l'estat de despeses del Pressupost i la Plantilla de Personal, per a la seua incorporació al Pressupost municipal de l'exercici de 2016 i correspon al Ple l'aprovació de Plantilla junt al Pressupost, de conformitat amb al article 123.1.h) de la Llei 7/1985, de Bases del Règim Local.

Aprovat per la Junta de Govern Local, de 13 de novembre de 2015, el projecte de Pressupost general i consolidat per l'exercici 2016, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

De conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de



la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible i de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la corporació, els seus organismes autònoms, amb personalitat diferenciada, empreses i l'entitat pública empresarial municipals, per a l'exercici 2016, el detall del qual per ens, és el següent:

* Pressupost de la corporació	
Ingressos	753.681.469,34
Despeses	753.681.469,34
* Pressupost d'organismes autònoms	
Anivellat en despeses i ingressos	
Patronat Universitat Popular	4.651.767,00
Fundació Esportiva Municipal	12.422.221,73
F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria	8.806.697,00
Junta Central Fallera	2.174.047,20
Consell Agrari Municipal	616.709,00
Palau de la Música	13.398.324,00
* Estat d'ingressos i despeses d'empreses i entitat pública municipals	
Anivellat en despeses i ingressos	
AUMSA	19.676.025,51
EMT	120.122.294,00
Palau de Congressos	4.083.510,00
* Total pressupost d'ingressos	939.633.064,78
* Total pressupost de despeses	939.633.064,78
A deduir transferències internes i altres conceptes (art. 115 al 118 RD 500/90)	102.724.387,14
* Pressupost general consolidat d'ingressos	836.908.677,64
* Pressupost general consolidat de despeses	836.908.677,64

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.



Segon. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Tercer. Aprovar la Plantilla de Personal.

Quart. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple."



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2016

PRESSUPOST D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS

ENS	1 IMPOSTOS DIRECTES	2 IMPOSTOS INDIRECTES	3 TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS	4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS	5 INGRESSOS PATRIMONIALS	6 ALIENACIÓ INVERSIÓNS REALS	7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	8 ACTIUS FINANCERS	9 PASSIUS FINANCERS	TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	318.594.470,00	19.409.130,00	80.495.220,00	325.816.547,34	2.133.410,00	6.932.692,00	0,00	300.000,00	0,00	753.681.469,34
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	0,00	0,00	500.001,00	4.131.765,00	1,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	4.651.767,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.713.000,00	10.686.508,10	6.010,00	0,00	0,00	16.703,63	0,00	12.422.221,73
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	66.885,00	8.739.702,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.687,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	154.500,00	2.019.497,20	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2,00	604.501,00	12.200,00	0,00	6,00	30.000,00	0,00	616.709,00
PALAU DE LA MÚSICA	0,00	0,00	2.040.001,00	11.328.311,00	6,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	13.398.324,00
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	0,00	0,00	0,00	1.453.801,65	11.206.488,32	0,00	0,00	3.284.815,66	3.730.919,88	19.676.025,51
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	0,00	0,00	0,00	59.000.000,00	46.905.967,00	0,00	1.000.000,00	0,00	13.216.327,00	120.122.294,00
PALAU DE CONGRESSOS	0,00	0,00	2.258.510,00	1.300.000,00	525.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.083.510,00
TOTAL PRESSUPOST	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	425.080.833,29	60.789.232,32	6.932.692,00	1.000.012,00	3.651.519,29	16.947.246,88	939.633.064,78
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	98.430.250,30
TOTAL CONSOLIDAT I	318.594.470,00	19.409.130,00	87.228.129,00	326.650.382,99	60.789.232,32	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	840.202.814,48
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	626.038,00	0,00	46.281,00	0,00	2.621.817,84	0,00	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84
TOTAL CONSOLIDAT II	317.968.432,00	19.409.130,00	87.181.848,00	326.650.382,99	58.167.414,48	6.932.692,00	12,00	3.651.519,29	16.947.246,88	836.908.677,64



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2016

PRESSUPOST DE DESPESES PER CAPÍTOLS

ENS	1 DESPESES DE PERSONAL		2 DESPESES EN BENS I SERVEIS		3 DESPESES FINANCERES		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 FONS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS		6 INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	233.034.544,21	2.10.941.761,51	26.101.500,00	139.570.284,93	21.879.647,89	64.717.512,95	1.696.100,00	10.420.117,85	45.320.000,00	753.681.469,34									
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	3.869.067,49	514.886,00	0,00	1,00	0,00	247.812,51	0,00	20.000,00	0,00	4.651.767,00									
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	8.571.723,89	3.159.514,81	2.000,00	269.720,00	0,00	402.559,40	0,00	16.703,63	0,00	12.422.221,73									
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	8.248.313,63	558.073,37	300,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806.697,00									
JUNTA CENTRAL FALLERA	191.300,00	1.860.985,20	0,00	115.762,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	2.174.047,20									
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	450.813,59	143.389,91	0,00	0,00	0,00	22.505,50	0,00	0,00	0,00	616.709,00									
PALLAU DE LA MÚSICA	8.205.927,36	5.097.386,64	3,00	65.001,00	0,00	6,00	0,00	30.000,00	0,00	13.398.324,00									
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	883.200,00	9.931.216,70	549.050,00	0,00	0,00	7.515.571,06	0,00	0,00	796.967,75	19.676.025,51									
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	75.653.145,00	21.545.250,00	1.708.126,00	0,00	0,00	13.577.745,00	0,00	1.000.000,00	6.638.028,00	120.122.294,00									
PALLAU DE CONGRESSOS	1.043.000,00	2.702.510,00	92.000,00	0,00	0,00	150.511,00	0,00	0,00	95.489,00	4.083.510,00									
TOTAL PRESSUPOST	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	140.020.778,93	21.879.647,89	86.640.223,42	1.696.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	939.633.064,78									
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	98.430.250,30	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	99.430.250,30									
TOTAL CONSOLIDAT I	340.151.035,17	256.454.974,14	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	86.640.223,42	696.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	840.202.814,48									
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	0,00	1.326.487,60	0,00	0,00	0,00	1.967.649,24	0,00	0,00	0,00	3.294.136,84									
TOTAL CONSOLIDAT II	340.151.035,17	255.128.486,54	28.452.979,00	41.590.528,63	21.879.647,89	84.672.574,18	696.100,00	11.486.821,48	52.850.504,75	836.908.677,64									



S'abstenten de la sessió els Srs. Vilar i Galiana.

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2015-000703-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el Pla d'Inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable per a l'exercici 2016.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana).

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, EMIVASA, en sesión celebrada el pasado día 13 de noviembre de 2015, que aprobó, entre otros asuntos, el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2016, y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2016, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, y del siguiente Informe-Propuesta:

'HECHOS

1º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2016, y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2016, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2015.

2º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en fecha 16 de noviembre de 2015, han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

'Presentado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA, relativo a la aprobación de los Planes de Inversiones a realizar en las infraestructuras de Distribución



de Agua y en las Plantas Potabilizadoras correspondientes al año 2015, los técnicos que suscriben se dan por enterados y consideran informar:

a) *Plan de Inversiones en Infraestructuras de Distribución de Agua: La propuesta del Plan de Inversiones realizada se considera técnicamente admisible.*

No obstante se observa en la obra '2ª fase Renovación Red 2015' la siguiente discrepancia: se ha dotado 694.600 € para la anualidad del 2016, en consideración a la previsión de dotación en el 2015 de 1.662.745,83 € cantidad procedente de desvíos positivos que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2015. Esta cantidad no ha podido ser incorporada al ejercicio 2015 debido a los plazos exigidos en su tramitación y al cierre anticipado del ejercicio, por lo que, para esta obra la consignación en 2016 se verá significativamente incrementada mediante los recursos aprobados el pasado 30 de octubre de 2015.

Los recursos financieros previstos para el Plan de Inversiones, con independencia de los remanentes previstos para el 2015 (1.662.745,3 €) son los siguientes:

- Tarifa inversiones Ayuntamiento 4.850,0*
- Amortización activo municipales 1.150,0*
- Recursos finalistas procedentes ejercicios anteriores 1.755,3 (*)*

7.755,3

() Esta cantidad deberá ser dotada de los desvíos positivos existentes actualmente en tramitación.*

Por todo lo expuesto, si bien la propuesta realizada es admisible, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria que dote el Ayuntamiento para el ejercicio 2016, ya que por los servicios de intervención se debe proceder a cubrir las obligaciones previas asociadas a estas inversiones. Así pues, los recursos disponibles para la financiación de este Plan quedarán fijados mediante la elaboración del Presupuesto Municipal al que queda condicionado el Plan objeto de aprobación, así como a las necesidades que puedan surgir en el futuro.

Estas inversiones quedan fuera del ámbito de la entidad metropolitana EMSHI.

b) *Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras: Se observa coincidente con el Plan de Inversiones en Plantas 2016 propuesto a EMSHI el 30 de septiembre de 2015, cuya aprobación está en trámite por la Entidad Metropolitana.'*

3º. Respecto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2016, a fecha de hoy, no se ha notificado a este Ayuntamiento su aprobación por parte de la Asamblea de la EMSHI.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad de Valencia, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de Valencia.

III. El Ayuntamiento de Valencia es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la planta potabilizadora del Realón, la planta potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de Valencia. Asimismo, el Ayuntamiento de Valencia es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Valencia y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI *'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI'* a cuyos efectos *'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)'*; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, *'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'*.

V. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo



en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VI. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho concurso regula el Plan Anual de Obras, estableciendo que la empresa mixta realizará un plan de inversiones cada 5 años, que dicho plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un plan director anual que la entidad gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio 2016, aprobado por el Consejo de Administración de EMIVASA en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2015, con arreglo al detalle de actuaciones y destino relacionados en la hoja resumen que seguidamente se inserta, en la que se incluye una primera aproximación al Plan Quinquenal de Inversiones en los próximos cinco años 2016-2020 que cada año se actualizará con los proyectos que correspondan, y con subordinación al crédito que se autorice en el Presupuesto municipal del 2016, y necesidades que puedan surgir en el futuro:



		Importe Proyecto (k€)	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
ficha nº 1	2ª fase renovación red 2015	2.357,3	694,6	235,7			
	10% renovación red distribución 2014 y modificado		342,7				
	2ª anualidad renovación 2015		778,0	385,0			
	10% renovación Guillén de Castro; interconexión Av. Cid, San José Calasanz & Válvulas 2014		189,0				
	Renovación red baja presión		350,0		395,3	350,0	350,0
ficha nº 2	Renovación de red agua potable y baja presión año 2016 en Cabañal y otros ámbitos	3.217,7	1.472,7	1.745,0	321,8		
ficha nº 3	Renovación telemando		500,0			500,0	500,0
	Renovación de red agua potable y baja presión año 2017 y siguientes				2.838,5	2.945,7	3.550,0
	Renovación válvulas red arterial					500,0	500,0
ficha nº 4	Renovación red arterial Pinedo	4.426,2	594,0	1.828,3	2.003,9	442,6	
	Tramo PLEXI	400,9					
	Tramo Devesa	4.025,3					
	Renovación red arterial Pinedo tramo dunas					1000	
	Renovación red arterial Pinedo tramo Pinedo						1.000,0
	2ª anualidad paseo Pechina		1.900,0	1.080,0	309,0		
ficha nº 5	Renovación red arterial Blanquerías (hasta puente del Real)	2.532,0	495,3	465,0	1.571,7	253,2	
ficha nº 6	Sectorización 2106-2017 y siguientes	1.250,0	439,0	811,0	125,0	750,0	750,0
	Inversión total del año		7.755,3	6.550,0	7.565,2	6.741,5	6.650,0

Segundo. Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2016; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la Asamblea de la EMSHI."

15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2015-000704-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la tarifa d'aportació, quota de conservació i de manteniment integral de comptadors i quota de connexió per altes en el servici 2016.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana).

ACORD



"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA el 13 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Tarifa de Aportación, Cuota de Conservación y Mantenimiento Integral de Contadores, Cuota de Enganche y Cuotas por Altas en el servicio, correspondientes al ejercicio 2016, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de Derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible; visto el siguiente Informe-Propuesta:

'HECHOS

1º. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la empresa mixta local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de Valencia y la sociedad Aguas de Valencia, SA.

3º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, ha solicitado la aprobación de la Tarifa de Aportación; Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, Cuota de Enganche y Cuotas por Altas en el Servicio, para el ejercicio de 2016, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2015; adjuntando certificación de dicho acuerdo.

4º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

'Visto el presente expediente, por el cual la empresa gestora EMIVASA adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración EMIVASA en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de las demás tarifas de servicio: Tarifa de aportación, Cuota de Conservación y de mantenimiento integral de contadores y Cuota de enganche por altas en el servicio, correspondientes al año 2016 y solicita su aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de las referidas tarifas, los ingenieros que suscriben consideran informar en materia técnica y exclusivamente en la competencia del abastecimiento municipal de aguas lo siguiente:

Esta Sección de Aguas se da por enterada de las tarifas aportadas por la empresa gestora EMIVASA para el año 2016 en concepto de Tarifa de aportación, Cuota de Conservación y de



mantenimiento integral de contadores y Cuota de enganche por altas en el servicio, observando que se mantienen las tarifas que se aprobaron para el año 2015, es decir, no se produce un aumento de las mismas para el presente ejercicio.

Se observa una discrepancia de un céntimo en la segunda parte de la fórmula compuesta para calcular la tarifa de aportación para 2016 ya que en el año 2015 era:

$$\text{Aportación} = 1.833,65 * N + 10,04 * S$$

Y para el año 2016 es:

$$\text{Aportación} = 1.833,65 * N + 10,03 * S$$

Siendo N el número de zaguanes del edificio y S la superficie construida en m2 incluidos sótanos y garajes.

Esta discrepancia se debe a un error al transcribir la misma, puesto que se mantienen las tarifas iguales a las del año anterior, 2015.

No obstante, el error al transcribir es inferior a un 1/1000 de la cantidad a recaudar, por lo que no hay inconveniente en aprobar las presentes tarifas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, referidos a las tarifas de los servicios.

III. Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

IV. Artículo 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la gestión del servicio de abastecimiento de aguas en el que se señala textualmente: '(...) La Entidad Gestora cargará al promotor solicitante un porcentaje en base a una tarifa de aportación para la ampliación de la red proporcional a la superficie realmente construida del inmueble objeto de la petición de dotación (...)'.'



V. Artículo 59.6 y artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regulan la publicación de aquellos actos administrativos que tengan por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar la Tarifa de Aportación; la Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, la Cuota de Enganche y Cuotas por Altas en el Servicio, correspondientes al ejercicio 2016, según propuesta elevada por el Consejo de Administración de EMIVASA, conforme al siguiente detalle:

TARIFA DE APORTACIÓN

Tarifa APORTACIÓN para 2016						
Aportación=	1.833,65*	N	+	10,03*	S	
N	número de zaguanes del edificio					
S	superficie construida en m ² incluidos sótanos y garajes					

CONSERVACIÓN DE CONTADOR



	Cuotas Mantenimiento Integral y Conservación	
	2016	
	Precios 2016	
	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	
Calibre (mm)	Cuota mantº integral	Conservación
hasta 15	2,499	1,579
20	4,570	2,917
25	6,310	4,247
30	8,290	5,816
40	14,162	10,862
50	24,120	15,869
65	34,495	23,767
80	44,839	31,637
100	56,017	39,515
125	75,911	55,284
150	101,050	76,298
200	167,065	134,065

CUOTA DE ENGANCHE Y ALTA EN EL SERVICIO

	Precios CUOTAS de ENGANCHE para 2016			
			Coef Act	0,00%
Calibre Contador	Precios Cuota Enganche 2016			
Contadores Tipo B	Suministro de contador	Verificación de Contador y Emplazamiento	Gastos Administrativos	Total (€)
13 mm	47,84	39,16	17,50	104,50
15 mm	53,96	39,16	17,50	110,62
20 mm	71,99	39,85	17,50	129,34
25 mm	118,97	93,62	17,50	230,09
30 mm	156,17	147,38	17,50	321,05
40 mm	237,45	150,69	17,50	405,64
50 mm	532,42	193,25	17,50	743,17



65 mm	658,09	225,42	17,50	901,01
80 mm	821,19	274,07	17,50	1.112,76
100 mm	1.018,18	302,64	17,50	1.338,32
Contadores Tipo WOLTMANN				
125 mm	1.195,02	302,64	17,50	1.515,16
150 mm	1.461,21	378,31	17,50	1.857,02
200 mm	2.968,23	453,98	17,50	3.439,71
Contadores Tipo C				
15 mm	99,10	39,16	17,50	155,76
20 mm	125,27	39,85	17,50	182,62
25 mm	201,88	93,62	17,50	313,00
30 mm	263,80	147,38	17,50	428,68
40 mm	604,95	150,69	17,50	773,14
50 mm	868,99	193,25	17,50	1.079,74
65 mm	1.076,03	225,42	17,50	1.318,95
80 mm	1.370,02	274,07	17,50	1.661,59
100 mm	1.673,17	302,64	17,50	1.993,31
Precios ALTAS 2016. Contador EXISTENTE				
Contadores Tipo C	Suministro de contador	Verificación de Contador y Emplazamiento	Gastos Administrativos	Total (€)
15 mm	0,00	19,58	17,50	37,08
20 mm	0,00	19,93	17,50	37,43
25 mm	0,00	46,81	17,50	64,31
30 mm	0,00	73,70	17,50	91,20



40 mm	0,00	75,35	17,50	92,85
50 mm	0,00	96,63	17,50	114,13
65 mm	0,00	112,71	17,50	130,21
80 mm	0,00	137,03	17,50	154,53
100 mm	0,00	151,32	17,50	168,82

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 59.6 y artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la entidad gestora, EMIVASA, deberá tramitarse la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02701-2015-000705-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la tarifa de subministrament d'aigua potable per a l'exercici 2016.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana).

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA el 13 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Tarifa de agua potable en la Ciudad de Valencia para el ejercicio del 2016, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible; visto el siguiente Informe-Propuesta:

'HECHOS

1º. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la empresa mixta local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002,



rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de Valencia y la sociedad Aguas de Valencia, SA.

3º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, EMIVASA, ha dado traslado del acuerdo del Consejo de Administración de la citada empresa, adoptado en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2015, en el que aprueba la Tarifa de agua potable en la ciudad de Valencia del ejercicio del 2016.

4º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, tras examinar el Estudio Técnico Económico para la Determinación de la Tarifa de Agua Potable en la Ciudad de Valencia para el ejercicio 2016, presentado por EMIVASA, han emitido el correspondiente informe en el que se indica, entre otros aspectos, que respecto de la previsión para el cierre del ejercicio 2016, el estudio recoge un superávit de 278.700 € que sumados a los -377.200 € de déficit acumulado a diciembre de 2015, resulta un déficit acumulado a diciembre de 2016 de -98.500 €, lo que supone un 0,16 % de los ingresos esperados en el servicio; no obstante debe plantearse a EMIVASA como objetivo la reducción de este déficit.

Asimismo, en dicho informe se indica que en el estudio justificativo se ha considerado el valor unitario de coste de potabilización por la Encomienda suscrita con EMSHI por valor de 0,121621 €/m³; valor que deberá ser comunicado a EMSHI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, referidos a las tarifas de los servicios.

III. Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

IV. Artículo 7 y siguientes del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:



Primero. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de EMIVASA, adoptado en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2015 y aprobar la Tarifa de Agua Potable en la ciudad de Valencia para el ejercicio 2016 con arreglo al siguiente detalle:

Tarifa 2016	
	<i>Tarifa2016</i>
1.-Cuota de Servicio (€/mes)	
Contador 7 mm	1,776
Contador 10 mm	2,683
Contador 13mm	3,571
Contador 15 mm	5,434
Contador 20 mm	9,059
Contador 25 mm	12,692
Contador 30 mm	18,131
Contador 40 mm	36,250
Contador 50 mm	54,180
Contador 65 mm	108,776
Contador 80 mm	163,160
Contador 100 mm	217,542
Contador 125 mm	326,293
Contador 150 mm	471,343
Contador 200 mm	870,146
2.-Cuota de Consumo (€/m3)	
A) Cuota de Consumo Normal	0,549027
B) Para consumos municipales (<i>sin Cuota de Servicio</i> . Bonificación: 11,7%)	0,484927
C) Para contador de 7, 10, 13 y 15 mm consumos hasta 12 m3/bimestre. (Bonificación:14,5%)	0,469327
C.1) Para suministros de Baja Presión	0,469327



C.2) Para consumos municipales de Baja Presión	0,434727
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos) consumos hasta 40 m3/bimestre (Bonificación 17,4 %)	0,453727
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m3/bimestre (Bonificación 31,5 %)	0,375827
3.- Otras Tarifas	
3.A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)	82,450*
3.B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)	5,980
3.C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/mes Contador hasta 15 mm). Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	0,902
3.D) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar. Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	0,000000
<i>* la cuota por reposición del servicio en 2016 ha disminuido el 13,8% respecto a 2015</i>	

Segundo. Aprobar la Tarifa de Inversiones del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que se mantiene constante e igual a la del año 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:



			<i>Kactuliz</i>
			<i>0,0%</i>
			2016
Cuota Base Tarifa Inversión Ayuntamiento			0,902
(€/mescontador hasta 15 mm)			
Calibre (mm)	K contador		CBI (€/mes)
menor o igual a 15	1		0,902
20	2		1,804
25	3		2,706
30	4		3,608
40	7		6,314
50	11		9,922
65	20		18,040
80	30		27,060
100	45		40,590
125	70		63,140
150	100		90,200
200	180		162,360

Tercero. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación de la Tarifa de Agua en Alta por parte de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.

Cuarto. Comunicar a EMIVASA el objetivo de reducir el déficit acumulado a diciembre de 2015, que según se desprende del Estudio Técnico Económico presentado, se estima en 377.200 €.

Quinto. Comunicar a EMSHI que el valor unitario de costes de potabilización por la Encomienda de Gestión es de 0,121621 €/m³.

Sexto. Elevar a la Comisión de Precios de la Generalitat los acuerdos adoptados adoptados en los puntos primero y segundo."



17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2015-001275-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'estructura dels òrgans directius municipals.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana); fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Informe que s'emet per la Secció d'Estructura Administrativa, Plantilla i Llocs de Treball del Servei de Personal, en compliment de l'establert en els articles 172.1 i 175 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/86 de 28 de novembre.

'FETS

Primer. L'Ajuntament, en sessió plenària extraordinària de 8 de juliol de 2015, va regular les retribucions brutes anuals dels coordinadors generals previstos per l'article 130 de la LRBRL en 65.000 € anuals a percebre en 12 pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.

Segon. Així mateix, en sessió plenària de 30 d'octubre de 2015 es va acordar establir, amb efectes des de l'1 de novembre, les retribucions dels Directors Generals previstos en l'article 130 de la LRBRL en la quantitat de 63.000 € a percebre en 12 pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.

Tercer. El tinent d'alcalde coordinador de l'Àrea de Govern Interior en el dia de la data ha decretat:

'A la vista dels acords adoptats des de la constitució de la Corporació quant a òrgans directius, és convenient l'adopció d'un únic acord a fi d'harmonitzar i completar l'estructura determinada, la jerarquia i les retribucions de tots ells, procedint en conseqüència l'inici d'actuacions per a elevar a l'Ajuntament Ple, segons ordre jeràrquic, els següents òrgans directius d'aquesta corporació:

- Coordinador General Tècnic, amb una retribució bruta anual de 71.700 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre, amb efectes des del dia 1 de desembre de 2015.



- *Coordinador General, amb una retribució bruta anual de 65.000 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.*

- *Director General, amb una retribució bruta anual de 63.000 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.'*

FONAMENTS DE DRET

Primer. Article 130 Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, són òrgans directius els coordinadors generals de cada àrea o regidoria i els directors generals o òrgans similars que culminen l'organització administrativa dins de cadascuna de les grans àrees o regidories.

Segon. Es troba entre les atribucions del Ple de la corporació, segons l'article 123.1 Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, la determinació dels nivells essencials de l'organització municipal, entenent per tals les grans àrees de govern, els coordinadors generals, dependents directament dels membres de la Junta de Govern Local, amb funcions de coordinació de les diferents direccions generals o òrgans similars integrades en la mateixa àrea de govern, i de la gestió dels serveis comuns d'aquestes o altres funcions anàlogues i les direccions generals o òrgans similars que culminen l'organització administrativa, sense perjudici de les atribucions de l'alcalde per a determinar el nombre de cadascun de tals òrgans i establir nivells complementaris inferiors.

Així mateix, correspon al Ple establir el règim retributiu dels membres del Ple, del seu secretari general, de l'alcalde, dels membres de la Junta de Govern Local i dels òrgans directius municipals.

TERCER. Per tot allò que s'ha exposat, s'elevaria a la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, previ a la seua aprovació pel Ple de l'Ajuntament de València, la següent proposta de dictamen.'

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

A la vista dels Acords plenaris de 8 de juliol i 30 d'octubre de 2015, del Decret del tinent d'alcalde coordinador de l'Àrea de Govern Interior de 9 de novembre, així com dels anteriors fets i fonaments de dret s'acorda:

Primer. Fixar com a estructura, prelació i retribucions dels òrgans directius de la corporació la següent:



- Coordinador/a general tècnic/a, òrgan que dependrà exclusivament de l'Àrea d'Alcaldia, amb una retribució bruta anual de 71.700 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre, amb efectes des del dia 1 de desembre de 2015.

- Coordinador/a general, amb una retribució bruta anual de 65.000 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.

- Director/a general, amb una retribució bruta anual de 63.000 €, exclosos els triennis als quals, si escau, tinga dret el personal nomenat, a percebre en dotze pagues mensuals i dues pagues extraordinàries en els mesos de juny i desembre.

Segon. Deixar sense efecte els acords plenaris o de Junta de Govern Local que contravinguen el present acord."

18	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01002-2015-000333-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar l'autorització de compatibilitat per a activitat pública de professor associat en el Departament de Dret Mercantil de la Universitat de València.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 21 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"FETS I FONAMENTS DE DRET

Primer. El Sr. *****, funcionari de carrera d'esta Corporació amb la categoria de Tècnic d'Administració General, adscrit a lloc de treball de Cap de Secció (TD) de la Secció 2 del Servei Central del Procediment Sancionador, referència núm. 8612, sol·licita en data 18 d'agost de 2015 la compatibilitat per a exercir com a Professor Associat a temps parcial en el Departament de Dret Mercantil "Manuel Broseta Pont" de la Universitat de València, per al curs 2015/16.

Segon. A tenor de l'art. 3.1, paràgraf 2n, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servei de les Administracions Públiques, per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat.

Tercer. L'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a Professor Universitari Associat en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat en els arts. 3 i 4.1



de la Llei 53/84, de 26 de desembre i art. 3.1 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

Quart. No se superen els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de Director General (l'article 22.2 de la Llei 36/2014, de 26 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a 2015, concreta en 13.117,44 el sou base, en 13.814,76 el complement de destinació i en 23.900,13 el complement específic, en 751,45 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 13.814,76 l'import a incloure en les pagues extres com a complement de destinació), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 30 per 100 per als funcionaris del Grup A o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà com a Cap de Secció (TD) en la Secció 2 del Servici Central del Procediment Sancionador de l'Ajuntament de València unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 46.403,56 €, i segons escrit remès per la Vicerectora d'Ordenació Acadèmica i Professorat de la Universitat de València, la retribució íntegra mensual serà de 508,19 euros, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Quint. Que a l'empara de l'art. 9 de la Llei 53/84, la Universitat de València emet un informe favorable a l'autorització de compatibilitat, amb data 20 d'octubre de 2015, basant-se en els arts. 4.1 i 7 de la Llei 53/84.

Sext. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servici de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Excm. Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. *****, funcionari de carrera d'esta Corporació amb la categoria de Tècnic d'Administració General, adscrit a lloc de treball de Cap de Secció (TD) en la Secció 2 del Servici Central del Procediment Sancionador, referència núm. 8612, i, en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública



secundària de professor associat a temps parcial, per al curs acadèmic 2015/2016, adscrit al Departament de Dret Mercantil Manuel Broseta Pont, de la Universitat de València, d'acord amb el que disposen els arts. 3, 4.2 i 16.3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servei de les Administracions Públiques, i arts. 3. i 15.2 del Reial Decret 598/85, de 30 d'abril, no superant-se els límits retributius previstos en l'art. 7.1 de la Llei 53/84, i vista la sol·licitud subscripta per l'interessat i vistos l'informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la jornada de treball i horari, de conformitat amb el que disposa l'art. 3 de l'esmentada Llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Universitat de València, de conformitat amb l'art. 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix així mateix advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que *'l'incompliment del que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació'*.

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2014-000854-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar el canvi de representants en el Consell Escolar Municipal.		

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falten els Srs. Vilar y Galiana); fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Antecedents de fet

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària realitzada el 31 d'octubre de 2014, va disposar proclamar com a candidat designat per al Consell Escolar Municipal el Sr. *****, en representació de l'Administració educativa. Així mateix, va disposar proclamar membre del Consell Escolar Municipal en representació dels titulars de centres privats el Sr. *****. També va disposar proclamar membre del Consell Escolar Municipal en representació dels directores de centres públics la Sra. *****.



Segon. La Direcció Territorial d'Educació ha presentat un escrit per mitjà del qual comunica el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal del Sr. ***** pel Sr. *****. Així mateix, el Sr. ***** ha presentat un escrit per a comunicar que es produïx un canvi en el sector de titulars dels centres privats, per deixar el càrrec de director al col·legi Santiago Apòstol i ocupar el seu lloc el Sr. *****, representant del col·legi Mare de Déu dels Socors, que fins ara figurava com a suplent. Així mateix, la Sra. *****, directora del CEIP Ciutat de l'Artista Faller ha presentat un escrit per a comunicar la seua renúncia al Consell Escolar Municipal, per deixar el càrrec de directora del centre.

Als anteriors fets s'apliquen els següents

Fonaments de dret

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana per mitjà del qual es regulen els consells escolars territorials i municipals, estableix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell tinga efecte, ha de ser presentada davant l'òrgan o entitat que el va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, a fi que acorde el cessament preceptivament, si hi concorren tots els requisits legals, i iniciï el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de Règim Intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari en data 30 de setembre de 2005, modificat per acord del Ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t estableix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut, Esports i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament dels següents membres del Consell Escolar Municipal:

Per l'Administració educativa, el Sr. *****, designat per la Direcció Territorial d'Educació.



Pels titulars de centres privats, el Sr. *****, designat per mitjà d'eleccions.

Pels directors de centres públics, la Sra. *****, designada per mitjà d'eleccions.

Segon. Nomenar membres del Consell Escolar Municipal en substitució dels membres cessants les persones següents:

Per l'Administració educativa, el Sr. *****, designat per la Direcció Territorial d'Educació.

Pels titulars de centres privats, el Sr. *****, suplent del Sr. *****.

Pels directors de centres públics, la Sra. *****, suplent de la Sra.*****.

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01905-2015-000150-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar la gestió directa del Teatre el Musical.		

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sra. Picó

“En primer lugar, con respecto a esta presente moción desde el grupo municipal de Ciudadanos queremos manifestar en primer lugar nuestro total apoyo a la cultura. La cultura valenciana, la cultura en general y por supuesto y en consecuencia a la cultura española. Ya que consideramos que apoyando a la cultura estamos dinamizando la actividad económica, social y cultural de cada uno de nuestros barrios y en consecuencia de toda la sociedad valenciana. Ahora bien, lo que no debemos ni vamos a consentir es que se instrumentalice o se politice la cultura bajo ningún tipo de siglas políticas, vengan de donde vengan.

De hecho, tuve el placer de asistir a la reapertura de uno de los más importantes continentes culturales de Valencia situado en los barrios del Cabanyal y Canyamelar. Por cierto, he decir también que nosotros ahí estuvimos abriendo igualmente las puertas aunque luego no salimos en la foto; pero bueno, lo de la foto es lo de menos. Tal como hemos dicho siempre desde nuestros inicios, para nosotros lo importante era que la ciudad de Valencia comenzara una nueva era. Una nueva era en la que se diera contenido a esos espacios que ya poseíamos los valencianos y que se abrieran las ventanas y las puertas a la ciudadanía.

Sin embargo, esta apertura que nos ocupa no ha venido acompañada precisamente de la transparencia que se podía esperar por parte de este nuevo equipo de gobierno. No entendemos, entre otras cuestiones, la adjudicación de forma directa de la gestión a una de las empresas



aspirantes, sin hacer públicos los criterios correspondientes. ¿Por qué a una sí y a las otras empresas no? Me gustaría que nos lo aclararan.

Por otra parte, desde nuestro grupo esperamos por supuesto que sigan en su idea de nombrar a un coordinador de la programación para los tres contenedores culturales de esta ciudad: Espai Rambleta, Las Naves y El Musical. Y por supuesto de la existencia de esta coordinación para no solaparse. Además, esperamos que su nombramiento se lleve a la Comisión de Cultura; eso sí, con el tiempo suficiente para valorar y saber quién es y evitar por supuesto entregarnos su currículum a las mismas puertas de la sala de reuniones. Porque eso es precisamente lo que se ha hecho con la programación del Musical, de prisa y corriendo.

¿Verdaderamente cree usted, Sra. Oliver, que su acción está justificada? ¿Cree usted, Sra. Oliver, que se merece nuestro voto a favor en función de esa forma de proceder? Pues no, Sra. Oliver, su acción se merece una tarjeta amarilla y por supuesto un aviso importante.

Parlem ara en el que correspon amb les línies de la programació en sí. Sobre la programació estem d'acord en què la programació dels grups valencians siguen musicals, de teatre, de dansa, culturals en general, però valencians, faltaria més, ens agradaria que es comptara però amb tota la cultura valenciana. Tant en la que reflectix la seua forma de vore la nostra terra i també en la que jo sí que vaig trobar a faltar l'altre dia, una cultura en què es reflectisca igualment la forma de sentir la nostra terra i per suposat la cultura pròpia, moderna i respectuosa amb la Comunitat Valenciana. I ací he de dir-li també que després d'haver acudit l'altre dia a la inauguració del Musical els he de dir que, per favor, menys País Valencià i més Comunitat Valenciana.

I ja per a finalitzar, si en l'anterior ple els demanava més participació de tots els grups polítics ací presents, a l'igual que a la societat civil, en les decisions respecte a les nostres festes –que per cert l'equip de govern no la va recolzar–, hui en este ple els demane que siguen transparents i participatius pel que fa a la gestió de la cultura, de la nostra cultura, de la cultura de tots els valencians i de totes les valencianes.

Moltes gràcies.”

S'incorporen a la sessió els Srs. Vilar i Galiana.

Sra. Oliver

“Ja els vam explicar que volíem portar este punt ací al Ple. Per a tot l'equip de govern ha estat una tasca molt important fer l'obertura del Musical que per a nosaltres és molt més que un espai escènic, és un centre cultural que està en un barri especialment vulnerable i que després de parlar amb els veïns i comerciants ens varen traslladar la necessitat d'obrir-lo el més ràpidament possible, sobretot pel que fa a la programació de cap de setmana. Perquè el que estan sentit els



comerciants -que tant els preocupa al Grup Ciudadanos- és que de totes les actuacions que l'Ajuntament està preparant per al barri el TEM era una actuació que es podia fer. Sobretot si assumíem la gestió directa, es podia fer en temps relativament curt.

I això és el que hem fet i ho hem fet amb un esforç molt gran no per part d'Acció Cultural sinó de totes les regidories. A mi m'agradaria agrair a tot l'equip de govern l'esforç que s'ha fet, un esforç molt gran per part dels funcionaris de la casa. I jo crec que el resultat és bo, jo estic contenta. Estic contenta perquè és un esforç molt gran per un barri que ha patit molt. El que li ha passat al Cabanyal no és un tsunami, ha estat una acció política i nosaltres teníem clar que tot el que pugam fer per aquest barri ho anem a fer.

El que s'ha fet és perfectament legal, són contractacions menors i s'han fet d'una manera totalment legal. No sé molt bé de què parla perquè no n'hi ha cap contracte amb cap empresa. El que sí que sé es que anem a fer una contractació de la manera que pugam fer-la, perquè amb els terminis que té l'Ajuntament d'ací a primavera ja podrem tindre una figura de programació professional. Però mentrestant l'estem fent amb els funcionaris des d'Acció Cultural i crec que és prou bona. És una programació que està a nivell nacional. S'està afavorint el que són els grups valencians. Però jo crec que és molt compensada, no la veig jo política. No sé perquè ho diu, no acabe d'entendre-ho.

Això pel que fa al Musical en el lloc en què està perquè per a nosaltres –i també crec que dins de Ciudadanos– la reactivació comercial del barri és important i que el Musical estiga en la plaça del Rosari i l'eix que comporta des d'este teatre fins el Teatre de l'Estrella, que està en plena zona 0, activar l'eix crec que és urgent. I s'ha fet amb urgència i legalment, està tot perfecte. No sé què veu de mal obrir-lo ràpidament, és que no ho entenc. Si el que no veuen és la gestió directa de la cultura per part de l'Ajuntament, nosaltres sí que ho veiem. Ho veiem perquè després d'anys de gestió indirecta el que ens hem trobat són closques en les quals estem pagant uns contenidors que no donen un servei al ciutadà.

Per a nosaltres és molt important fer arribar la cultura a la gent que no pot pagar-la, és important adoptar un codi de bones pràctiques, és important fer una programació professional, és important recolzar les companyies del País o Comunitat Valenciana, és important donar cabuda a la cultura de base i es va fer i s'està fent, és important fer unes contractacions on l'Ajuntament pugua apostar per unes contractacions socials i jo crec que també s'ha fet. Jo crec que hem fet un esforç molt gran per obrir el Musical en un moment difícil i sincerament estic orgullosa i m'agradaria que donàreu suport al projecte perquè crec que és projecte de tots i de totes.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Sra. Oliver, le recuerdo las palabras con las que he iniciado mi intervención y he hecho referencia a nuestro apoyo incondicional a la cultura y por supuesto somos consciente de que esta cultura hay que apoyarla, entre otras cosas, porque dinamiza la economía de los barrios y de la sociedad valenciana; total apoyo en ese sentido.



Lo que sí que, desde la crítica constructiva, le planteaba era que las formas con que se ha hecho no nos parecían lo suficientemente ni transparentes ni correctas. Siempre con el deprimido y corriendo, luego también las hemos valorado como de muy poco participativas.

Con respecto al Cabanyal usted también lo acaba de decir que desde Ciudadanos una de nuestras principales apuestas sociales y culturales ha sido la rehabilitación del Cabanyal, todo nuestro apoyo a esos barrios que significan todo un referente en la sociedad valenciana y nos van a tener ahí para defenderlos y para apostar desde todos los prismas de nuestro trabajo para conseguir lo mejor para el Cabanyal, para el Canyameler y para todos los barrios de la Ciudad de Valencia.

Concretarle que no estábamos de acuerdo con no la adecuada transparencia, con las formas. Y otra cosa, usted ha dicho que a nivel de la sociedad se había visto muy positivamente y que la mayor parte de la sociedad valenciana había quedado contenta. Yo le puedo sacar aquí que aparecieron concretamente en *Las Provincias* precisamente aludiendo a esa falta total de transparencia en el concurso del Musical. Incluso le puedo añadir declaraciones de la Asociación Valenciana de Empresas de Teatro y Circo que decían, según sus propias palabras, que *‘ha habido una total y absoluta falta de transparencia. La afirmación nace de una gran parte del sector teatral valenciano que mostró ayer su descontento después de que el Ayuntamiento de Valencia haya paralizado el concurso público para optar a la gestión del Teatre el Musical’*.

Simplemente mi crítica estaba basada en estos puntos.

Nada más, muchas gracias.”

Sra. Puchalt

“Muchas gracias.

Efectivamente, no pensaba intervenir en este punto. ¿Por qué? Pues porque nosotros hoy no queríamos ni entrar en el fondo del Teatro el Musical ni en lo que se ha hablado aquí de las contrataciones, ni tampoco en el cambio de gestión porque ya le expliqué el otro día en la Comisión que cada cual es muy libre de hacer los cambios que considere en la gestión.

Pero creo que en debate que han tenido ustedes se ha errado el tiro porque esa no es la cuestión, que es lo que le dije en la Comisión. La cuestión es otra muy distinta y es que si bien es cierto que ustedes pueden cambiar la gestión, ustedes o cualquier equipo de gobierno, no es menos cierto que las formas no han sido las adecuadas. ¿Y por qué? Porque si desde mayo manifiestan su voluntad de cambiar la gestión del Teatro el Musical y estamos en noviembre, lo normal, pienso yo, lo transparente, lo normal y lo realmente bien hecho es que si lo tienen tan claro desde mayo no se haga la inauguración del Musical, no se hagan las contrataciones como se hayan hecho, se venga a este Pleno como se ha venido ahora a cambiar la forma de gestión y posteriormente se haga todo lo que se ha hecho. Ése es el quid de la cuestión. No es que no sea legal lo que han hecho, por supuesto que lo debe de ser. Es que no es correcto, es que no es transparente y es que a ustedes hacerlo así no les está bien.

Nada más, muchas gracias.”



Sra. Oliver

“El que no és correcte és haver tingut dotze anys el Teatre el Musical sense que ningú assumira gens el manteniment de l’edifici ni de les instal·lacions, absolutament res. El que no és correcte és tindre un edifici municipal amb gestió indirecta sense controlar que les persones que estaven a càrrec no han fet cap inversió en el manteniment i en les instal·lacions de l’edifici.

L’Ajuntament de València l’any 2012 es va gastar 100.000 euros per a deixar el teatre en mans del Sr. *****. L’any 2015 el Sr. *****se’n va anar del Musical per greus incompliments del contracte, deutes amb Hisenda i amb la Seguretat Social. I el pitjor de tot és que va enfonsar el Musical. Ens hem trobat que hem hagut de gastar-nos 70.000 euros en manteniment. Ens hem trobat que hem de gastar-nos 70.000 euros més perquè ningú en dotze anys ha fet cap inversió en l’edifici, en cap instal·lació. Ens hem hagut de gastar 20.000 euros per a reflotar la imatge de l’edifici. I encara el Sr. Moreno ens demana 150.000 euros per la liquidació definitiva. Això és la gestió indirecta. Comporta per falta de manteniment un cost econòmic que mai s’ha contemplat però que paguem, i paguem tots els valencians i les valencianes.

El resultat de la gestió directa que acabem de començar són 20.000 euros en entrades, que entren ací, a l’Ajuntament. Són la millora de la imatge institucional d’esta Ajuntament, la millora del que és el rendiment dels funcionaris, poder demostrar que Acció Cultural és capaç, perquè és capaç, de gestionar un espai escènic per a nosaltres molt important. I el més important és que la platea està plena, està plena de gent que va al Cabanyal, que després es queda a sopar, que els veïns estan contents; no els del Cabanyal, els del Cabanyal i els de tota la ciutat.

Per favor, a mi m’agradaria que pensàreu i se sumàreu a esta decisió de gestió directa perquè per a mi és molt il·lusionant i m’agradaria que fóra una decisió de totes i tots.

Gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2015, acordó aprobar la Moción suscrita el 8 de agosto de 2015 por la Sra. María Oliver Sanz, teniente de alcalde delegada de Acción Cultural, que proponía en su primer punto la renuncia a la celebración del contrato para la gestión y explotación del Teatro El Musical (TEM), con la finalidad de proceder a estudiar con mayor profundidad el sistema de gestión del servicio y analizar si sería más conveniente para el interés público implantar un sistema diferente al actual de gestión indirecta.

Así, en este marco debemos destacar que la principal norma que determina la organización de las entidades locales, con el carácter de básico previsto por el artículo 149.1.18ª de nuestra Carta Magna de 1978, es la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), con sus grandes modificaciones previstas en la Ley 11/1999, de



modificación de la LRBRL, y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Régimen Local y por último, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo que ha generado un nuevo escenario organizativo en las Entidades Locales, que supone una necesaria consecuencia sobre la prestación de los propios servicios públicos por los municipios.

En este mismo orden de cosas, y al amparo de la Carta de Autonomía Local y de los artículos 30 y 41 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, otorga lo que se ha denominado potestad de autoorganización de los servicios públicos a la Administración titular, esto es, la que va a gestionar estos servicios para establecer la más adecuada forma de gestión.

Los artículos 25.2.m) de la LRBRL, así como el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuyen a los municipios competencias sobre '*...Actividades o instalaciones culturales...*'.

En virtud de lo previsto en el artículo 123.1.K de la LRBRL, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para determinar la forma de gestión de los servicios públicos de entre las previstas en el artículo 85.2. de la LRBRL.

Considerando que, entre las formas de gestión previstas en el artículo 85.2. de la LRBRL, la gestión directa por la propia Entidad Local constituye, atendiendo a las actuales circunstancias, la fórmula más adecuada para la gestión del Teatro el Musical (TEM).

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar el cambio de gestión del Teatro El Musical (TEM) y, en consecuencia, gestionar de forma directa el citado bien inmueble municipal, bajo la forma de 'gestión por la propia Entidad Local', prevista en el artículo 85.2.A) a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Segundo. Que el servicio municipal competente en la materia proceda a iniciar aquellas actuaciones pertinentes en orden al desarrollo de la fórmula de gestión prevista en el punto primero de este acuerdo.

Tercero. Facultar a la teniente de alcalde delegada de Acción Cultural para la adopción de cuantas medidas y resoluciones sean necesarias para ejecutar lo acordado.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades administrativas que correspondan."



21	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-04001-2015-000894-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar la tala de la palmera monumental amb codi municipal 900/1640 situada a l'av. de Blasco Ibañez, afectada pel morrut roig.	

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"FETS

Primer Les presents actuacions s'inicien en virtut d'un informe tècnic emés per la contracta de manteniment de jardins de la ciutat de València FCC, SA, de data 18 d'octubre de 2015 en què valora l'estat d'una palmera canària monumental infestada per la plaga del morrut roig de les palmeres situada en l'av. de Blasco Ibañez, amb codi municipal 900/1640, a l'efecte de realitzar l'actuació corresponent en funció de la seua gravetat.

Segon. En data 30 d'octubre de 2015 el cap de Secció de Patrimoni Arbori elabora informe al respecte indicant que la palmera segueix en les mateixes condicions que les arreplegues en l'informe que realitza l'empresa contractista de 18/10/15 i que l'estat vegetatiu, així com la destrucció del seu meristero apical, completament destruït, fan inviable la seua recuperació, per la qual cosa es recomana la seua tala, a pesar de la seua monumentalitat.

FONAMENTS DE DRET

I. La palmera *Phoenix canariensis* objecte de l'expedient és monumental, en compliment del que disposa l'article 4 de la Llei 4/2006 de Patrimoni Arbori de la Comunitat Valenciana.

II. L'article 11 de l'esmentada Llei estableix la possibilitat que, excepcionalment per raons de riscos per a béns i persones, poder procedir a l'abatiment dels exemplars protegits amb l'autorització prèvia de l'òrgan competent. En el cas d'administracions públiques locals i en sòl urbà o urbanitzable, com és el cas, l'òrgan competent és el Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic, l'Ajuntament Ple per unanimitat per unanimitat acorda:

Primer. Autoritzar la tala controlada d'una palmera canària (*Phoenix canariensis*) monumental, amb codi municipal 900/1640, situada a l'av. de Blasco Ibañez, atés que es tracta d'una palmera que el seu estat vegetatiu fa inviable la seua recuperació.

Segon. Comunicar el present acord a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenrotllament Rural, i a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport."



El Sr. Calabuig és substituït pel segon tinent d'alcalde, Sr. Peris, en la Presidència de la sessió.

22	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000042-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre campanya de sensibilització que contraresta la tolerància cultural respecte al maltractament infantil, en compliment de l'Observació General núm. 8 del Comitè de Drets del Xiquet de l'ONU.	

MOCIÓ

"Se han cumplido nueve años desde la aprobación de la Observación General N° 8 del Comité de Derechos del Niño, órgano de seguimiento de la Convención de Derechos del Niño de la ONU, sin que se haya cumplido su objetivo de erradicar la violencia familiar contra los menores. En aquella ocasión, el Comité pidió a las autoridades de los Estados '*contrarrestar la aceptación cultural de la violencia contra los niños*', mediante el lanzamiento de campañas de no tolerancia de este tipo de violencia.

En la misma línea, el próximo 20 de noviembre se cumplirán 25 años desde que el mundo prometiera a los niños que haríamos todo lo posible para proteger y promover sus derechos más básicos, crecer en paz y hacerlo aprendiendo y prosperando. A pesar de los avances generales, la situación de muchos niños, por desgracia, ha empeorado.

Si bien hay mucho que celebrar en este 25° Aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, aún hay muchos pequeños que no pueden disfrutar plenamente de los derechos más elementales. No se puede hablar de éxito total cuando más de seis millones de niños murieron en 2013 con menos de 5 años de edad, siendo la causa de la mayoría de casos de fácil previsión y solución, o cuando comprobamos que 168 millones de niños en edades comprendidas entre los 5 y los 17 años participaron en el año 2012 en alguna clase de trabajo infantil, o sabiendo que el 11% de las niñas se casan antes de los 15 años de edad. Aún tenemos un amplio margen de mejora en este campo, siendo uno de los que más afecta a nuestra sociedad, el maltrato infantil producido en el seno de la violencia doméstica.

La erradicación del maltrato infantil incumbe a todas las instituciones, y la municipal, como la administración más cercana que es, no debe permanecer ajena a este deber. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que es obligación de este Ayuntamiento adoptar cuantas medidas se encuentren a su alcance para colaborar en la erradicación de esta lacra universal.

El Comité de Derechos del Niño ha venido insistiendo en la necesidad de otorgar un tratamiento igualitario de la violencia ejercida contra los menores, de forma que no pueda quedar



resquicio alguno que sirva para justificar el maltrato a menores incluido el psicológico. Ello implica que la reacción de las autoridades ante un caso de maltrato a un menor debe observar la misma firmeza y determinación que la que se otorga a cualquier otro maltrato.

Recuerda el Comité de Derechos del Niño que *'hubo períodos en que en muchos Estados también existían disposiciones para justificar el castigo de las esposas por sus esposos y de los esclavos, criados y aprendices por sus amos'*. Esas formas de maltrato, han sido afortunadamente repudiadas por nuestra sociedad actual, bajo la cobertura del derecho a la igualdad y a través de las luchas sociales por los derechos civiles, pero no podemos olvidar que precisamente los niños carecen de la capacidad para reivindicar su derecho a la igualdad ante la Ley, reconocida por la Convención de Derechos del Niño como una concreción del derecho a la igualdad de todos los seres humanos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que debe ser voluntad de este Ayuntamiento promover la eliminación de cualquier disposición que pueda albergar una desigualdad de trato entre adultos y niños y que pueda generar dudas respecto a la firmeza y determinación de esta Administración frente al maltrato infantil.

También los Servicios Sociales deben de ser un punto de apoyo fundamental para las familias, con ayudas en aquellas situaciones de dificultad tanto económicas como psicológicas, desestructuración familiar, bulling, o cualquier otra forma; pero no como "criminalizador" de conductas con constantes dictados por desamparo sino como ayuda al núcleo familiar.

Aprovechando una fecha tan significativa como esta, no debemos perder la oportunidad de brindar, desde el Ayuntamiento, todo nuestro apoyo a esta lucha que libran las víctimas de la violencia doméstica más débiles e indefensas, debemos ser contundentes y concienciar a la sociedad valenciana para que nadie pueda sentirse impune en el ámbito del maltrato doméstico.

Por todo lo expuesto, la concejal que subscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. El Pleno de este Ayuntamiento declara su compromiso con el Día Universal del Niño y su firme determinación de colaborar, dentro de sus competencias, en la tarea universal de erradicar toda forma de violencia en el seno de las relaciones familiares con especial atención a la violencia que sufren los menores de edad.

Segundo. Instar al Gobierno de esta corporación municipal para que lance una campaña de sensibilización contra la tolerancia cultural del maltrato infantil que incluya otorgar la máxima difusión de este acuerdo plenario.

Tercero. Que desde el Ayuntamiento de Valencia se convoque a los ciudadanos para que guarden un minuto de silencio, como expresión de condena y repulsa colectivas, siempre que se produzca el fallecimiento de alguna persona, ya sea mujer, hombre, menor o anciano, como consecuencia de actos violentos cometidos en el seno de las relaciones familiares."

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.



Sra. Picó

“Muchas gracias. Compañeros concejales y concejales. Vecinos y vecinas de la ciudad de Valencia que hoy nos acompañan en este pleno.

Se han cumplido nueve años desde la aprobación de la Observación General nº 8 del Comité de Derechos del Niño de la ONU sin que se haya cumplido su objetivo de erradicar la violencia familiar contra los menores. En aquella ocasión el Comité pidió a las autoridades de los estados contrarrestar la aceptación cultural de la violencia contra los niños mediante el lanzamiento de campañas de no tolerancia de este tipo de violencia.

En la misma línea, hoy, 20 de noviembre, se cumplen 25 años desde que el mundo prometiera a los niños que haríamos todo lo posible para proteger y promover sus derechos más básicos, crecer en paz y hacerlo aprendiendo y prosperando. A pesar de los avances generales, la situación de muchos niños por desgracia no solamente es que sigue igual sino que ha empeorado.

La erradicación del maltrato infantil incumbe a todas las instituciones y desde la municipal no debemos permanecer ajenos a este deber. Por ello, desde nuestro grupo municipal entendemos que es obligación de este Ayuntamiento adoptar cuantas medidas encuentren a su alcance para colaborar en la erradicación de esta lacra universal.

El Comité de Derechos de Niño insiste en la necesidad de otorgar un tratamiento igualitario de la violencia contra los menores de forma que no quede resquicio alguno que sirva para justificar el maltrato a menores. Ello implica pues que la reacción de las autoridades ante un caso de maltrato a un menor debe observar la misma firmeza y determinación con la que se otorga a cualquier otro tipo de maltrato o violencia.

Entendemos que debe ser voluntad de este Ayuntamiento de Valencia promover la eliminación de cualquier disposición que pueda albergar una desigualdad de trato entre adultos y niños, y que pueda generar dudas respecto a nuestra firmeza y determinación frente al maltrato infantil. Aprovechando una fecha tan significativa como la de hoy no debemos perder la oportunidad de brindar desde este Ayuntamiento de Valencia todo nuestro apoyo a esta lucha que libran las víctimas de la violencia doméstica más débiles e indefensas.

Por esto planteamos las siguientes propuestas que esperamos apoyen desde los distintos grupos de este consistorio.

En primer lugar, que el Pleno de este Ayuntamiento declare su compromiso con el Día Universal del Niño y su firme determinación de colaborar, dentro de sus competencias, en la tarea universal de erradicar toda forma de violencia en el seno de las relaciones familiares con especial atención a la violencia que sufren los menores de edad.

Por otra parte, instar al Gobierno de esta corporación municipal para que lance una campaña de sensibilización contra la tolerancia cultural del maltrato infantil que incluya otorgar la máxima difusión de este acuerdo plenario.

Y en tercer lugar, que desde el Ayuntamiento de Valencia se convoque a los ciudadanos para que guarden un minuto de silencio, como expresión de condena y repulsa colectivas,



siempre que se produzca el fallecimiento de alguna persona, ya sea mujer, hombre, menor o anciano, como consecuencia de actos violentos cometidos en el seno de las relaciones familiares.

Muchas gracias.”

Sra. Puchalt

“Muchas gracias.

Yo creo que este es uno de los temas en el que todos deberíamos estar de acuerdo porque es tan grave, son situaciones tan tremendas en muchos casos y queda tantísimo por hacer que echo de menos hoy que el gobierno haya podido cerrar un acuerdo.

Si recuerdan, este Grupo para la presentación de los Presupuestos les ofreció, les pidió, les propuso que se destinaran casi seis millones de euros más para paliar unas carencias de un colectivo como es el colectivo de la infancia. Pero bueno, entiendo que ahora estamos en otra cosa.

De todos los colectivos que requieren nuestra ayuda, nuestra solidaridad y también nuestra atención es el infantil el que más lo necesita, desde luego porque es el más vulnerable. Por eso, yo echo de menos este acuerdo.

Este Grupo está de acuerdo con todo. Con la moción del Grupo Ciudadanos, ojo, en principio como principio general de la moción, pero también, Sra. Castillo, con su propuesta alternativa. ¿Por qué? Porque creemos que es preciso centrar el Día de la Infancia en el Día de la Infancia.

Pero creo que hoy en vez de estar a lo mejor estirando lo que son las palabras y los conceptos de esta moción, en mi humilde opinión creo que deberíamos haber sido capaces de haber hecho una declaración institucional. A mí no me gusta estar debatiendo sobre esto, no me gustan las mociones sobre estos temas.

Creo que son temas que necesitan una declaración institucional y ahí sí que deben de llevar ustedes la voz cantante porque son el gobierno. Creo que hay temas como este en el que, queramos o no, estamos obligados a entendernos y le ruego que en lo sucesivo seamos capaces de sentarnos y ustedes como gobierno lideren un acuerdo.

Muchas gracias.”

Sra. Castillo

“Efectivament, jo crec que en això estem tots d'acord i ahir quan parlava amb la Sra. Puchalt que va coincidir en l'acte de lliurament dels premis de cartells per a celebrar el Dia Internacional de la Infància parlàvem en eixos termes.

Durant els quatre anys que jo vaig estar en l'oposició i vam tindre debats molt agres que es van produir en el tema de la infància. Jo crec que la infància no és patrimoni de ningú, és un tema que ens preocupa a tots i que per tant jo pensava que anàvem a arribar més prompte a un acord.



Però crec que l'acord pot arribar de forma immediata perquè crec que en allò que és substancial estem tots d'acord.

Quan vaig redactar la proposta alternativa que li la vaig presentar ahir a M^a Dolores, que era qui signava la proposta, la idea meua era exactament això. Jo crec que en el cos de la moció estem tots i totes d'acord, no podem estar d'una altra manera perquè el que fa és recuperar la Convenció dels Drets de la Infància, la commemoració que des d'este Ajuntament està fent-se respecte d'eixe dia des de l'any 2004.

I per tant, nosaltres el que proposàvem era en centrar el tema de la moció. De les tres propostes d'acord hi havia dos propostes que eren completament assumibles jo crec que per qualsevol persona que tinga un mínim de coneixement i la tercera el que trobàvem era que introduïa un element de distorsió que no calia introduir hui perquè celebràvem el Dia Internacional.

I per tant, com que nosaltres en eixa proposta d'acord arplegàvem el sentir d'eixa necessitat de conscienciar la ciutadania d'influir i aprofundir encara més en la modificació de la consciència que respecte del tema de la violència sobre els menors exercix la societat i com moltes vegades les relacions dels adults acaben tenint com a víctimes propiciatòries els menors, és per això que d'alguna manera introduïem una redacció alternativa en la qual, tot i ser conscients que això passava, no volíem elevar a categoria universal un fet que és més puntual del que sembla.

També ens semblava que equiparar el tema de les agressions als menors amb el tema de la violència de gènere no tocava ara perquè amb el tema de la violència de gènere hi havia prèviament una campanya de molts anys de conscienciació i això no s'havia fet i pensàvem que el que tocava era començar per eixa campanya de conscienciació perquè si s'esteníem en el temps les convocatòries de repulsa acabarien d'alguna manera perdent l'eficàcia que d'alguna manera en un moment determinat poden tenir. Per tant, presentàvem eixa proposta d'acord.

Jo sé que en l'ànim de M^a Dolores quan presentava la moció no era crear una divergència respecte al tema de la defensa de la infància. Crec que potser per ser la primera vegada que estaven en este fòrum a l'hora de recolzar la celebració del Dia Internacional de la Infància ha provocat esta certa disfunció, però jo crec que encara podem estar d'acord i arribar a aprovar eixa proposta d'acord. M'espere al torn de rèplica i m'agradaria de veres que hui el tema de la infància s'aprovara per unanimitat.

Moltes gràcies.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sra. Picó

“Efectivamente, este tema no cabe. No cabe en absoluto ningún tipo de discusión. Por supuesto que se va a aprobar desde el Grupo de Ciudadanos porque entendemos que los derechos humanos y especialmente los derechos de los niños tienen que estar por encima de cualquier otro posicionamiento.



Pero sí que me gustaría decirle que nosotros en principio íbamos a aceptar su propuesta alternativa a nuestra moción, exceptuando que se nos respetara el punto nº 3 y le voy a explicar el porqué. Porque no entendemos que no quieran aprobarlo ya que con este punto tres lo único que pretendemos es que se dignificara a las personas que fallecen por actos violentos y además que se hiciera de una manera equitativa. Es decir, que no existan actos violentos o dignificaciones de primera, de segunda o de tercera categoría. Creo que esto está totalmente fuera de lugar.

Por nuestra parte nada más. Le hemos dicho que vamos a votar a favor porque la causa así lo merece. Desde el consenso, el diálogo y la participación.

Gracias.”

Sra. Castillo

“Evidentment, no hi ha morts de primera ni de segona. Totes les morts i tots els assassinats són execrables. Per tant, en això compartim.

Si els sembla llegiré la proposta d'acord per a què tot l'hemicicle tinga coneixement del seu contingut i li la passaré a la Mesa, diu aixina:

‘El Ple de l'Ajuntament, amb motiu del XXVIé Aniversari de la seua signatura, es declara solemnement vinculat per la Convenció de les Nacions Unides sobre Drets de la Infància, i manifesta el seu compromís, dins de les seues competències, d'assolir que tots els xiquets i xiquetes tinguen garantit el seu dret a rebre un bon tracte. Aquest compromís inclou no sols la lluita contra tota forma de violència sinó també la lluita contra l'abandonament i la negligència en l'atenció que tenen dret a rebre dels adults.

Donada la dificultat en la visibilització dels actes violents comesos en el si de les relacions familiars i més si afecten a les criatures, ens comprometem a treballar de forma preferent en la conscienciació contra la violència sobre els xiquets i xiquetes per tal d'obtindre una resposta propositiva per part de la població, tenint en compte que la violència més freqüent contra els menors adopta forma de negligència i abandonament, de la mateixa manera que es treballa en el cas de conflictes conjugals on els menors es troben involucrats.

El Ple encomana al govern municipal incorporar a la tasca dels serveis municipals de promoció i protecció als menors el desenvolupament d'activitats que potencien la sensibilització i el canvi de visió de la ciutadania sobre el drama que pot suposar la desatenció, la violència i la utilització dels menors en la societat futura que entre totes i tots volem construir.”

VOTACIÓ

La Presidència sotmet a votació en primer lloc la proposta alternativa i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD



"Vista la moció subscripta per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, i de conformitat amb l'alternativa formulada *in voce* per la delegada de Servicis Socials, Sra. Castillo, el Ple de l'Ajuntament per unanimitat acorda:

El Ple de l'Ajuntament, amb motiu del XXVIé aniversari de la seua signatura, es declara solemnement vinculat per la Convenció de les Nacions Unides sobre Drets de la Infància, i manifesta el seu compromís, dins de les seues competències, d'assolir que tots els xiquets i xiquetes tinguen garantit el seu dret a rebre un bon tracte. Aquest compromís inclou no sols la lluita contra tota forma de violència sinó també la lluita contra l'abandonament i la negligència en l'atenció que tenen dret a rebre dels adults.

Donada la dificultat en la visibilització dels actes violents comesos en el si de les relacions familiars i més si afecten a les criatures, ens comprometem a treballar de forma preferent en la conscienciació contra la violència sobre els xiquets i xiquetes per tal d'obtindre una resposta propositiva per part de la població, tenint en compte que la violència més freqüent contra els menors adopta forma de negligència i abandonament, de la mateixa manera que es treballa en el cas de conflictes conjugals on els menors es troben involucrats.

El Ple encomana al govern municipal incorporar a la tasca dels serveis municipals de promoció i protecció als menors el desenvolupament d'activitats que potencien la sensibilització i el canvi de visió de la ciutadania sobre el drama que pot suposar la desatenció, la violència i la utilització dels menors en la societat futura que entre totes i tots volem construir."

23	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre consolidació d'interins i promoció interna dels empleats públics en l'Ajuntament de València.		

MOCIÓ

'Exposición de Motivos.

La consolidación del empleo temporal según lo dispuesto en la normativa vigente y la jurisprudencia.

La promoción interna para los grupos clasificados en el art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril).

La promoción interna para otras agrupaciones diferentes a las del art. 76 anterior, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, pero puedan optar a dicha promoción por reunir la titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el art. 18 del Estatuto Básico citado.

La política de personal llevada a cabo por corporaciones anteriores y la forma de gestionar los recursos humanos integrantes de la misma, no ha sido la más equitativa, sufriendo el colectivo de empleados un grave perjuicio en lo que se refiere tanto a sus expectativas laborales



como a las condiciones de las mismas, al no realizar procesos amplios de promoción interna ni fomentar la carrera administrativa, todo ello, además, corregido y aumentado de forma drástica, por la crisis económica que todavía padecemos.

La falta de una verdadera planificación de recursos humanos, unido a las políticas de recortes desarrolladas durante los últimos años, ha generado una plantilla mermada, desmotivada, sin expectativas profesionales, con fuertes desajustes estructurales y con una tasa de temporalidad en torno al 25%.

Una administración moderna, requiere de unos empleados públicos profesionalizados, motivados por el servicio público, remunerado de modo equitativo, con perspectivas de movilidad y desarrollo de carrera, así como dirigidos de modo competente en el que prime la profesionalidad.

Es necesario, acometer en este Ayuntamiento una política de empleo público con metas a corto, a medio y también a largo plazo, diseñar una planificación estratégica de personal basada en los principios de eficacia y de eficiencia con la mirada puesta en la ciudadanía.

Es por ello, por lo que resulta imprescindible acabar con la temporalidad, mediante la realización de un proceso de consolidación de empleo (plan de estabilidad) en el marco de un plan general de ordenación de recursos humanos que permitiría, además, procesos de promoción y carrera profesional.

Somos conocedores y conscientes de forma empírica, no sólo por la observación directa del día a día del funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento, sino por algo más importante, como es el contacto directo con los empleados (es decir, el factor humano) quienes de manera unánime, constante y reiterada nos transmiten sus quejas, malestar, desmotivación, inadecuada distribución de las cargas laborales infrutilización de algunos, sobreutilización de otros por la cada vez mayor carga de trabajo soportada, al no haber repuesto efectivos la corporación durante un largo periodo de tiempo, salvo alguna contratación interina de profesores, traductores y economistas, que ha efectuado el nuevo equipo de gobierno, de lo cual nos congratulamos, pero que no es de ninguna manera suficiente.

Así, por la buena voluntad, entrega y disponibilidad de los empleados públicos de esta casa, se están subsanando problemas que de otra manera tendrían difícil resolución, al estar muchos de los servicios sobrecargados y saturados de trabajo, siendo la norma habitual que la misma carga laboral la soportan ahora menos empleados, con el desgaste tanto físico y psicológico que ello supone. Esta situación conlleva un detrimento del servicio público que se presta al ciudadano, quien manifiesta su extrañeza y malestar, sobre todo, a los empleados cuyo puesto de trabajo esta más en contacto directo con el público.

Lo anterior, ha llevado de manera irremediable, a situaciones tremendamente injustas, así:

De un lado, tenemos, al colectivo de interinos, sobre todo los de larga duración, que están a la espera de que su situación se regularice, a tenor de la posibilidad que ofrece la legislación vigente y la jurisprudencia, con los condicionantes que en ella se señalan. De esta manera, se terminaría con una reivindicación histórica de este colectivo afectado, a la vez que se eliminaría la angustia que supone la incertidumbre sobre su puesto de trabajo, al haber variado en muchos



casos las situaciones personales, dado el largo periodo de tiempo transcurrido desde su incorporación como funcionario interino, al margen de verse abocados a convertirse en posibles parados de larga duración, de darse la eventualidad de extinguirse su interinidad.

De otro lado, y no menos importante que la anterior, tenemos a los grupos que de manera habitual y prolongada en el tiempo, algunos durante muchos años, vienen realizando tareas muy superiores a las de su grupo o categoría. En este caso, es ilustrativo el supuesto de muchos subalternos, que además del trabajo propio de su grupo, realizan tareas reservadas a los auxiliares administrativos y administrativos. Además, este caso de los subalternos es paradigmático, porque desde la entrada en funcionamiento del sistema informático PIAE, se han visto reducidas las labores inherentes a este grupo (el cual, parece ser que en un futuro próximo quedará extinguido o con sus labores muy restringidas) siendo lo normal o bastante habitual, como se puede constatar, el que manejen ordenadores y además desempeñen tareas utilizando el programa informático PIAE.

En el mismo supuesto o parecido al del párrafo anterior, se encuentran otros grupos, así sin ánimo exhaustivo y a título ilustrativo, podríamos mencionar a los auxiliares de servicios ubicados en bibliotecas, que realizan idénticas labores a los de su grupo inmediatamente superior, porque así consta en las funciones que de manera documental se les asignan o atribuyen (y nos consta que este supuesto se encuentra en la actualidad sub índice) y otro tanto, ocurre con los oficiales que realizan tareas de inspector, ya que los oficiales incluso firman documentación, no siendo esta, en principio, una de sus labores.

Por todo lo expuesto en el cuerpo del presente escrito, el concejal que suscribe plantea las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Proceder a iniciar las actuaciones, tendentes a la consolidación de las plazas ocupadas por personal interino, en la forma y manera que preceptúa la legislación vigente, la jurisprudencia sobre la misma y en las líneas generales de los Presupuestos del Estado.

Segundo. Proceder de acuerdo con lo regulado en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a iniciar las actuaciones tendentes, elaborar las bases para comenzar con los procesos de promoción interna referenciados en este escrito o en su caso reclasificación (como se hizo años atrás con los colectivos de bomberos y policía local) de grupos como subalternos, auxiliares administrativos, auxiliares de servicio, oficiales..., y de cualquier otro que reúna las condiciones para iniciar y ser incluido en los procesos referenciados anteriormente."

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

“Moció del Grup Municipal de Ciutadans sobre la consolidació d’interins i promoció interna dels empleats públics de l’Ajuntament de València.



En el meu nom i en nom del Grup municipal Ciutadans procedisc a sol·licitar la retirada del cos de l'escrit d'eixa moció, però sí que mantenim eixes propostes d'acord perquè les creiem necessàries i perquè a demés són d'absoluta necessitat per a continuar il·lusionant a la gent funcionària d'esta casa. I diuen:

Primer. Que es procedisca a iniciar les actuacions tendents a la consolidació de les places ocupades per personal interí en la forma i manera que preceptua la legislació vigent, la jurisprudència sobre esta i en la línia que marquen els PGE.

I en segon lloc, 'proceder de acuerdo con lo regulado en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a iniciar las actuaciones tendentes, elaborar las bases para comenzar con los procesos de promoción interna referenciados en este escrito o en su caso reclasificación (como se hizo años atrás con los colectivos de bomberos y policía local) de grupos como subalternos, auxiliares administrativos, auxiliares de servicio, oficiales..., y de cualquier otro que reúna las condiciones para iniciar y ser incluido en los procesos referenciados anteriormente'.

Sí que m'agradaria que es poguera també arribar a un acord del Ple per a potenciar eixa il·lusió que dic a nivell del funcionariat i incentivar-los.

Gràcies.”

Sr. Igual

“Gracias.

Nuestro Grupo naturalmente les va a votar a favor. ¿Por qué? Les vamos a votar a favor porque está es la misma línea que como antiguo funcionario o funcionario en excedencia de esta casa conoce perfectamente.

Yo sí que le voy a presentar una enmienda de adición, añadir un párrafo, muy sencilla porque en la propuesta de acuerdo que nos presenta aquí hay una parte importante que no queda reflejada. Sabe usted que nuestro Grupo va a defender siempre el derecho a la negociación colectiva, es un punto fundamental dentro de nuestro Grupo. Yo le agradecería que en el punto 1 únicamente se añadiera '*en el ámbito de la Mesa General de Negociación*', ya que son los órganos naturales de que están dotados los funcionarios de esta casa para llevar la materia de personal. Y en el punto 2, también muy breve, '*en el ámbito de la Mesa General de Negociación y sin condicionar ni limitar el derecho a la negociación*', y sin condicionar ni limitar el derecho a la negociación, no la materia sino el derecho a la negociación.

Esto es lo que voy a presentar a la Mesa y me gustaría que por parte de usted fuera aceptado esto.

Nada más, muchas gracias.”

Sr. Campillo



“Alcalde, regidors, regidores.

Comence la meua intervenció en este punt reconeixent la voluntat negociadora del Grup Ciutadans per a arribar a un acord. Este és el camí de la política al meu entendre, l'acord quan es possible ha de materialitzar-se perquè ens va l'interés general i més si parlem de política de personal. Prova d'això és el diàleg permanent mostrat no només amb les seccions sindicals de l'Ajuntament sinó també amb l'oposició que ja ha sigut convocada en el meu despatx per a indicar les principals línies d'un nou procés de modernització que anem a encetar en esta casa.

Crec que és general en este Ajuntament la necessitat de pegar un gir copernicà en la gestió de les persones que treballen per a la casa. Sé que moltes empleades i empleats estan esperant un canvi en la política de personal i ja ho manifeste amb total rotunditat: estem treballant en un canvi profund i d'arrel. Perquè l'antic sistema no es pot sostindre en 2015 perquè era inoperant abans, però ara directament és insostenible.

Tenim l'obligació moral de governar pensant en l'interés del personal i de la ciutadania que demanda governs eficaços. Perquè este Ajuntament fonamentalment el que ha de fer és fer serveis a la ciutadania.

L'any 2010 teníem una plantilla de 5.404 persones; l'any 2012, dos anys després, teníem 5.160 persones; el 2014 ja baixàrem de 5.000 i passàrem a 4.928; i ara, fins al 4 de novembre, ja hem baixat dels 4.800 i estem en 4.707 persones. Una pèrdua del 13 % dels funcionaris i funcionàries de la casa en només cinc anys i en plena crisi, amb més demanda que mai de serveis per part de la ciutadania.

Perquè ací és on tenim una discrepància profunda, ideològica, amb el govern del PP: nosaltres sí que creiem en els serveis públics. Al contrari que vostés, que no creuen en els serveis públics i per això retallen i retallen, excepte en saraus i en grans esdeveniments on es gastaren el que no hi ha escrit, i així ens ha anat.

Però fixeu-vos, els números de la pèrdua de personal no són el pitjor perquè si esta reducció estiguera motivada per un estudi seriós de necessitats de la casa podríem entrar a valorar-ho. Podríem dir: estava sobredimensionada, s'ha fet un estudi, s'ha vist que sobraven treballadors, s'amortitzen algunes places..., podríem entrar a valorar-ho.

Però la realitat és que esta pèrdua ve determinada únicament i exclusivament per una voluntat de reduir a la mínima expressió l'Administració pública. I podríem dir que esta visió ve imposada pel govern central, però és que està en mans del seu partit. Per tant, supose que compartixen la política impulsada pel Sr. Mariano Rajoy de reduir a la mínima expressió els serveis públics. El nou govern, este, el que té com a alcalde a Joan Ribó, ha declarat l'excepcionalitat d'aquells serveis que considerem especials i que tenen seriosos problemes per la falta de personal. Esta possibilitat també la podien haver fet vostés però no la feren.

Però més enllà de la pèrdua de funcionaris, vull entrar en coses de més calat. Perquè, s'imaginem una empresa privada amb més de 5.000 treballadors i treballadores que no tinguera un pla director de recursos humans? Se l'imaginem? Quan de temps duraria el responsable d'eixa empresa privada? Jo crec que no duraria ni una setmana, estaria al carrer. Vostés que tant parlen de l'empresa privada i d'incorporar tècniques de l'empresa privada a la gestió de l'Administració



pública, resulta que no n'hi ha ni pla director de recursos humans, ni res de res. Només es complia escrupolosament la llei, i d'aquella manera.

Com dic, no tenim un pla director de recursos humans. No tenim una auditoria que diga on falten treballadors, en quins serveis n'hi ha excés. No s'ha fet mai una enquesta de satisfacció per als treballadors i les treballadores, no sabem la seua opinió directament, no se'ls ha preguntat mai. Doncs això ho farem nosaltres, este govern que creu en l'Administració pública, que creu en els serveis públics. Anem a presentar un pla director de recursos humans, anem a encetar un procés de modernització, als quals he convidat en nom del govern a participar a l'oposició també. Supose que l'haurà informat el seu portaveu de la reunió que tinguérem l'altre dia en la Regidoria.

Jo en este punt l'únic lo que vull dir és que nosaltres volem arribar a un acord i per això presentem una alternativa, una alternativa que havíem parlat amb el proponent, amb el Sr. Manolo Camarasa, i és la que vaig a llegir ara mateix. O deixe la lectura per a la segona intervenció?"

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Igual

"Muchas gracias, Sr. presidente del Pleno.

Le dije en la Comisión de Gobierno Interior que hubiera votado a favor del capítulo I. Se lo dije porque ese capítulo I es copia del mío, afortunadamente para usted. La letra es muy buena, pero no le pude votar a favor porque la música creo que va a ser bastante mala. No hubiera tenido ningún inconveniente en votarle a favor.

Evidentemente tenemos diferencias pero en materia de personal tendrían que ser las mínimas. Usted aquí ha elaborado unos propósitos de buenas intenciones fantásticos y le dije en la Comisión que le deseaba suerte. Yo no he manifestado ningún propósito de buenas intenciones, a mí me avalan cinco acuerdos laborales y cinco convenios colectivos que van desde la unanimidad a la mayoría absoluta sindical. Además, la gestión de personal en esta casa no es un éxito que yo me haya atribuido nunca, no. Es un éxito que yo siempre he compartido con los representantes sindicales, es decir, con todos los funcionarios.

Desde luego nos aleja mucho políticamente el tema, ustedes tienen debilidad, la izquierda y cuanto más izquierda más, tienen debilidad por tener una administración sobredimensionada. Mire usted, nosotros no. Nosotros queremos una administración pública eficaz y dimensionada porque eso es el capítulo I y el capítulo I lo pagamos todos los ciudadanos. Hoy de cada 100 euros del ciudadano, 20 van al capítulo I. Hemos dejado las centrales sindicales y yo el 29 % del gasto en el capítulo I con respecto al Presupuesto municipal, veremos qué van a hacer.

Y para que usted lo sepa, en materia de personal no hay que estar nerviosos, no hay que estar alterados, hay que tener calma, hay que tener sensatez y desde luego negociarlo todo. Claro, usted entra en esta Administración y lo primero que hace es tomar una decisión que supone a todos los valencianos una pérdida de más de 110.000 horas de trabajo. ¿Usted sabe el dinero que supone eso? He tratado durante todo este tiempo de hacerle preguntas y usted me ha contestado



lo que ha querido siempre. Sencillamente, usted la primera decisión que ha tomado ha sido saltarse la ley y ya le aviso, el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado. Veremos qué hace usted con esas más de 100.000 horas que va a afectar directamente a la gestión más sensible: educación, servicios sociales y seguridad ciudadana.”

Sr. Campillo

“Vostés diuen que nosaltres volem sobredimensionar l’Administració pública, no. Nosaltres anem a fer un estudi seriós, cosa que vosté i el seu govern no van fer mai, sobre quina és la necessitat de la casa. Eixe estudi l’anem a fer nosaltres, vosté no el va fer mai. Els que tant tenen el boca l’empresa privada mai van fer un estudi com fan totes les empreses privades sobre recursos humans, Sr. Igual. Eixa és la seua política, no la nostra. La nostra serà fer un estudi, la seua és haver fet *l’ordenó y mando*’ en la política de personal durant molt de temps que és el que diuen molts treballadors i treballadores de la casa.

Això de què vosté va aprovar cinc acords i convenis col·lectius per majoria és una prova de què vosté va saber arribar a acords amb les seccions sindicals per al conveni col·lectiu. Però és que el capítol I d’este Pressupost ha sigut aprovat per la Mesa General de Negociació per unanimitat de totes les seccions sindicals. Per tant, nosaltres també tenim capacitat de diàleg, Sr. Igual, no s’altere.

Per cert, vosté que diu que ens hem saltat la llei quan hem assumit perquè és un dret dels treballadors i de les treballadores d’esta casa a la reducció de jornada remunerada per haver de cuidar de familiars ascendents o descendents que ho necessiten. Sí, Sr. Igual, això és el que s’ha aprovat. I tenim més de 40 sentències perdudes per l’Ajuntament en primera instància per no reconèixer eixe dret i per això hem acceptat la jornada remunerada, perquè ens la creiem i perquè teníem moltes sentències en contra que vosté ha perdut. Perquè és la seua administració la que ho ha perdut, no esta.

Nosaltres hem aprovat un capítol I, Sr. Igual, que per primera vegada en cinc anys augmenta un 1% que és el màxim permés per la llei. Vostés també ho podien haver augmentat per damunt fins l’1 % i no ho feren mai. És este govern qui ha augmentat els diners per a la plantilla, que ha passat d’1,5 milions d’euros per a vacants a més de 10,5 milions d’euros. Eixa és la política del nou govern, refer el que vostés han desfet.

I ara sí que passaré a llegir les propostes d’acord de la proposta alternativa. Em vaig a saltar l’exposició de motius en ares d’arribar a una unanimitat que a mi m’agradaria, malgrat haver fet una esmena a la totalitat que la faig a la seua política de personal, però jo crec que podem arribar a un acord si vostés ho creuen. Les propostes d’acord que jo propose, sense exposició de motius que diga tot allò que s’ha fet malament, és:

‘1r. El reconeixement als funcionaris i funcionàries i demás persones treballadores de l’Ajuntament que durant estos anys malgrat la política de retallades, reajustaments i en general d’extenuació de l’ocupació pública han mantingut els servicis essencials d’este Ajuntament en uns elevats nivells de prestació a la ciutadania.



2n. Procedir a iniciar les actuacions, tendents a la consolidació de les places ocupades per personal interí, en la forma i manera que preceptua la legislació vigent, la jurisprudència sobre la mateixa i en les línies generals dels Pressupostos Generals de l'Estat.

3r. Procedir d'acord amb el regulat en el RDL 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, a iniciar les actuacions tendents a elaborar les bases per a començar amb els processos de promoció interna referenciats en este escrit de grups com a subalterns, auxiliars administratius, auxiliars de servici, oficials..., i de qualsevol altre que reunisca les condicions per a iniciar i ser inclòs en els processos referenciats anteriorment.

4t. Instar al nou equip de govern a seguir amb totes aquelles accions tendents a la modernització de la gestió de persones, configurant i seguint amb un pla estratègic de recursos humans, amb uns objectius òptims, es quals podrien resumir-se en què l'organització municipal es convertisca en una administració innovadora, moderna, transparent i oberta que preste a la societat de la ciutat de València servicis de qualitat, eficients, eficaços i flexibles, cooperant amb l'entorn i comptant amb la participació activa dels ciutadans i ciutadanes, amb els empleats i empleades com a actors principals del canvi, fonamentant la seua actuació en valors de governança com la integritat institucional, transparència, bon govern, obertura, orientació a resultats, innovació, modernització i el dret que té la ciutadania a tindre un bon govern, de manera que els principals objectius d'esta modernització siguen:

- a) gestionar els elements implicats en el sistema de gestió directiva,
- b) el desenvolupament de les persones,
- c) la modernització i la gestió de la qualitat, i
- d) la innovació organitzativa.'

Per tant, jo crec que són propostes d'acord -malgrat l'educació que alguns mostren en este ple mentre alguns parlem- que jo crec que tot el món podem assumir."

VOTACIÓ

La Presidència sotmet a votació l'alternativa i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/ de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre consolidació d'interins i promoció interna dels empleats públics en l'Ajuntament de València i de conformitat amb l'alternativa formulada *in voce* pel regidor de Personal, Sr. Campillo, el Ple de l'Ajuntament acorda:



Primer. El reconeixement als funcionaris i funcionàries i demés persones treballadores de l'Ajuntament que durant estos anys malgrat la política de retallades, reajustos i en general d'extenuació de l'ocupació pública han mantingut els servicis essencials d'este Ajuntament en uns elevats nivells de prestació a la ciutadania.

Segon. Procedir a iniciar les actuacions tendents a la consolidació de les places ocupades per personal interí, en la forma i manera que preceptua la legislació vigent, la jurisprudència sobre esta i en les línies generals dels Pressupostos Generals de l'Estat.

Tercer. Procedir d'acord amb el regulat en el RDL 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el Text Refós de la llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, a iniciar les actuacions tendents a elaborar les bases per a començar amb els processos de promoció interna referenciats en este escrit de grups com a subalterns, auxiliars administratius, auxiliars de servici, oficials..., i de qualsevol altre que reunisca les condicions per a iniciar i ser inclòs en els processos referenciats **a n t e r i o r m e n t**.

Quart. Instar al nou equip de govern a seguir amb totes aquelles accions tendents a la modernització de la gestió de persones, configurant i seguint amb un Pla Estratègic de RRHH, amb uns objectius òptims, es quals podrien resumir-se en què l'organització municipal es convertisca en una administració innovadora, moderna, transparent i oberta que preste a la societat de la ciutat de València servicis de qualitat, eficients, eficaços i flexibles, cooperant amb l'entorn i comptant amb la participació activa dels ciutadans i ciutadanes, amb els empleats i empleades com a actors principals del canvi, fonamentant la seua actuació en valors de governança com la integritat institucional, transparència, bon govern, obertura, orientació a resultats, innovació, modernització i el dret que té la ciutadania a tindre un bon govern, de manera que els principals objectius d'esta modernització siguen:

- a) gestionar els elements implicats en el sistema de gestió directiva,
- b) el desenvolupament de les persones,
- c) la modernització i la gestió de la qualitat, i
- d) la innovació organitzativa."

24	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del Grup Ciutadans, Sr. Giner, sobre foment de l'ocupació al barri de Natzaret.		

MOCIÓ

"El origen del barrio de Nazaret data de 1720, cuando los trabajadores y pescadores del Puerto de Valencia se establecieron en la zona. Con el paso del tiempo y gracias a su cercanía con el mar su playa fue visitada por los valencianos, convirtiéndose en un lugar de baño asiduo. En 1877 se anexionó el barrio al término municipal de Valencia, pasando a ser uno más de la ciudad.



Su cercanía al Puerto de Valencia y su acceso al mar hizo que en 1986 el Ayuntamiento de Valencia firmara el convenio Puerto-Ciudad para la ampliación del puerto y cedió la playa del barrio para ese fin. En ese momento la ciudad adquirió una deuda con el barrio de Nazaret, que reflejó en el documento firmado y que nunca ha sido compensada tal y como se prometió.

Año tras año los vecinos han pedido el cumplimiento de los puntos de dicho documento en los que se incluían nuevas dotaciones e infraestructuras que debían mejorar la imagen del barrio, que se ha visto deteriorada. Esos cambios, que se incluyeron en el convenio de 1986, se debían traducir en la descontaminación del tramo de la desembocadura del Río Turia, en la construcción de zonas verdes en los terrenos ocupados por industrias y en alejar el tráfico portuario del barrio.

Como compensación los vecinos del barrio han reclamado, a través de sus asociaciones y como forma de compensación, a la Autoridad Portuaria de Valencia, la contratación de trabajadores del barrio en sus proyectos así como en su recinto.

Actualmente Nazaret es uno de los barrios más deprimidos de la ciudad, según el anuario estadístico del Ayuntamiento de Valencia un 48,8% de los vecinos de Nazaret se encuentran en situación de desempleo, y desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos seguros de que existen fórmulas para que se mejore esta situación y paliar ese déficit para con el barrio.

Por todo lo expuesto, el concejal que subscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Instar a la Autoridad Portuaria de Valencia a implementar medidas de responsabilidad social cuyos destinatarios sean los vecinos de Nazaret, priorizando la creación de empleo en dicho barrio.

Segundo. Que a su vez se inste a la Autoridad Portuaria de Valencia para que promocióne y lidere proyectos sociales y talleres para dar formación en el barrio."

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Buenos días, la siguiente moción sobre el fomento de empleo en Natzaret nace a raíz del acuerdo que tuvo la ciudad con el Convenio de 1986 con el Puerto. A ver cómo lo puedo plantear, voy a andar por un alambre porque no quiero herir las sensibilidades de ningún grupo; creo que lo voy a conseguir.

El Puerto firma el convenio con la ciudad. Creo que todos podemos estar de acuerdo que durante estos años el barrio de Natzaret ha salido perjudicado de dicha relación. No hay más que hablar con la Asociación de Vecinos, en particular con Julio, y te puede hacer una lista enorme de cosas. De verdad que no quiero entrar ahí, pero lo que sí que es clarísimo es que históricamente ya la ciudad tiene una deuda con el barrio de Natzaret.

Entonces, lo que estamos solicitando es que el Ayuntamiento inste a la Autoridad Portuaria a que fomente el empleo en la zona y que haga actividades de responsabilidad social. Me dirán



que ya se están haciendo cosas, lo hemos preguntado y lo hemos constatado. Sí que es verdad. A ver, la Fundación Port [Valenciaport] ha cedido ordenadores para la escuela de formación en la Punta y en Natzaret, ha dado comida y ropa para casas de acogida, coordina un grupo de empresas a través de Aportem y ha conseguido creo que 1.350 euros el año pasado, ha hecho cenas benéficas y colaboran con el colegio Ausias March.

Se están haciendo cosas, pero vamos a ver. Estamos hablando del Puerto de Valencia, estamos hablando de una entidad que tiene un activo de 1.500 millones, estamos hablando de una entidad que tiene en salarios 14 millones de euros, que están moviendo 4.500.000 contenedores, que mueve 67.000.000 toneladas. Es decir, estamos hablando de una entidad que por suerte para todos ha crecido pero que me parece que podría hacer muchísimo más de lo que se está haciendo en el barrio de Natzaret.

Incluso hemos podido rescatar intervenciones del actual presidente del puerto donde el propio Aurelio Martínez ha dicho que el barrio de Natzaret ha sufrido todo lo negativo del puerto, así lo reconoce el actual presidente del Puerto. Y que vamos a buscar iniciativas para mejorar su situación económica. Queremos que nuestro entorno se sienta orgulloso de su puerto. Es decir, todo lo que ha dicho el presidente del puerto va en esta línea. Creo que todos somos conscientes de la situación de Natzaret. Hemos trabajado y hemos hecho cosas por el Cabanyal. Natzaret necesita un empuje en estos momentos. Podemos instar al Puerto a que realice políticas de responsabilidad social.

El barrio tiene una tasa de paro de las más altas de Valencia, por desgracia tenemos los datos del 2011 pero sale el 51 %. Los datos son muy antiguos, pero salen unos datos escalofriantes de paro a nivel general, no juvenil. Creo que todos estamos de acuerdo en que Natzaret ha salido muy perjudicado y por muchos motivos es un barrio que hoy necesita el apoyo de todos.

Por lo tanto, esta sencilla moción lo único que pide es instar al Puerto de Valencia, desde este Ayuntamiento, para que realice políticas de responsabilidad social y que fomente el empleo en todo lo posible en el barrio de Natzaret.”

Sr. Novo

“Creo que todo lo que sea generación de empleo y ayudar a generar puestos de trabajo siempre va a contar con nuestro apoyo. En todo caso, hacer dos pequeñas matizaciones. Una, que como ya se ha comentado yo creo que hay alguna línea de trabajo en esa dirección para que al final por muchas razones pero sobre todo también por cuestiones de proximidad mucha gente de Natzaret trabaja en la Autoridad Portuaria, en sus distintas dependencias.

Y añadiría algo más. Hay que tener en cuenta que hay todo un gran proyecto por desarrollar, que no sé como se va a hacer y como va a quedar, que es la ZAL. Si eso va adelante, estamos hablando de muchos puestos de trabajo. Y lo que sí podríamos exigirle al Puerto, en todo caso, es que cuando se desarrolle esa ZAL se tenga en cuenta en la medida de lo posible esa responsabilidad social a la que se hace referencia en la moción y desde el punto de vista laboral participen muchos de los vecinos del barrio de Natzaret.



Así que yo creo que simplemente con esa matización, si es posible introducir que se tenga en cuenta ya no en el presente sino también a futuro, estamos completamente de acuerdo. No solo en Natzaret, si al final tuviéramos lo mismo en Orriols o pasara lo mismo en Campanar o en Malilla creo que la votaríamos y la apoyaríamos exactamente igual.

Nada más, gracias.”

Sr. Calabuig

“Quería decirle al Sr. Giner que, efectivamente, coincidimos plenamente en la situación de Natzaret. De hecho, en muchas ocasiones a lo largo de los últimos años ha habido debates en este hemiciclo a propuesta de distintos grupos sobre la situación de Natzaret en el sentido sobre todo de que se trata de una zona de Valencia con la que la ciudad está claramente en deuda y probablemente más que nadie el propio Puerto de la ciudad.

En ese sentido quiero decirle que nosotros, el propio alcalde, los distintos concejales responsables de distintas áreas hemos mantenido y seguimos manteniendo un contacto permanente con la APV con la finalidad de incrementar las inversiones en la zona, de facilitar la instalación de nuevas empresas especialmente en la zona de Natzaret que puedan favorecer la creación de empleo y por lo tanto desde nuestro punto de vista hay que continuar en esa línea.

Es un hecho, y se ha citado también aquí, que una parte de los empleados de las principales empresas, prácticamente una cuarta parte, son personas que están viviendo en la zona de Natzaret, Camins al Grau, Poblats Marítims... Y por lo tanto, efectivamente, el Puerto tiene un impacto enorme. Probablemente es el mayor impacto económico y a nivel de empleo que hay en la ciudad.

En ese sentido decirle que es verdad lo que usted ha dicho. El Puerto ya realiza algunas de las actividades que usted ha señalado y nosotros entendemos de todas maneras que son algunas más. Algunas de ellas están claramente vinculadas a la creación de empleo, a talleres de empleo y a referencias que hay allí.

He visto de todas maneras su propuesta y nosotros en principio en la propuesta de acuerdo no vemos grandes problemas. En primer lugar, usted plantea que la Autoridad Portuaria implemente medidas de responsabilidad social con las que estamos de acuerdo y que los destinatarios sean los vecinos de Natzaret, y que priorice la creación de empleo en dicho barrio. Creo que eso en realidad en gran medida el propio Puerto lo está ya realizando y desde luego como le digo por las gestiones que se hacen cada día se va precisamente en esa línea. Y por otro lado, instar a la APV para que continúe promocionando y liderando proyectos sociales y talleres de formación de empleo yo creo que es perfectamente razonable.

Les habíamos hecho una propuesta alternativa que en realidad y básicamente era una matización a dos aspectos. En todo caso le digo simplemente que nuestra propuesta varía muy poco pero creo que es más precisa, señala la necesidad de seguir desarrollando esas medidas de responsabilidad social y también en la misma línea matiza también la segunda propuesta.

Gracias.”



La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Giner

“Creo que si a ustedes les parece bien creo que hemos conseguido una cosa importantísima y es que un barrio problemático pues todos estemos mirando hacia delante, que todos pensemos en sumar. Si usted quiere decir que ya se están haciendo cosas y que hay que continuar pues digámoslo así, porque me parece que es una cuestión de detalle. Lo importante, que se intensifique, que vaya para adelante, que el paro baje y que el Puerto, que las cifras son impresionantes por la gestión que ha habido los últimos años, que tiene que seguir desarrollando su actividad pues que beneficie al barrio en todo lo posible.

Gracias a los dos grupos.”

Sr. Novo

“Només per incidir en el tema. Em pareix bé la posició que ha mantingut el Sr. Calabuig. Però jo sí que parlaria perquè no es quedara despenjat, algo así como que al final del primer o segundo párrafo diga ‘y muy especialmente el futuro desarrollo de la ZAL’. Es decir, que no se olviden que ahí hay mucha actividad pendiente, mucho desarrollo pendiente y mucha contratación pendiente. Simplemente era esa la propuesta que yo haría a la moción presentada por Ciudadanos.

Nada más, gracias.”

Sr. Calabuig

“Yo creo que no hace falta buscar siempre las cuestiones más polémicas. Probablemente quedaría bien, yo creo que sería bueno, ese era el espíritu del Grupo Ciudadanos que precisamente nos uniéramos en la petición de una mayor intervención en Natzaret y la constatación por parte de este Pleno de que efectivamente Natzaret es un barrio al que la ciudad y el puerto le deben mucho. Por tanto, nosotros nos atendremos desde luego a la última lectura que ha hecho el Sr. Giner.”

Sr. president

“Entiendo entonces que no hay alternativa, está aceptada la incorporación. Procedemos a votar la moción original con el añadido. ¿Podrías explicitar exactamente cuál es el contenido del texto?”

Sr. Calabuig

“Primero. Instar a la Autoridad Portuaria de Valencia a continuar implementando medidas de responsabilidad social cuyos destinatarios sean los vecinos de Nazaret, priorizando la creación de empleo en dicho barrio.

Segundo. Que a su vez se inste a la Autoridad Portuaria de Valencia para que promocióne y lidere proyectos sociales y talleres para dar formación en el barrio.”



El Sr. Novo solicita que se pronuncien en relación a la inclusión del futuro desarrollo de la ZAL.

Sr. Giner

“He dicho que quería pasar por un alambre, no quería meter en la moción nada que pudiera dividirnos, Sr. Novo. No digo eso, Sr. Novo. Lo que estoy diciendo es que se trabaje hoy día de esto. Si quiere un día hablamos de la ZAL, no tengo ningún inconveniente. Pero me parece prioritario, Sr. Novo, que hoy nos pongamos todos de acuerdo por el barrio de Natzaret, que hagamos ese ejercicio, que quitemos todo lo que nos pueda dividir...”

Sr. president

“Los turnos de intervención se han terminado. Queda clarificada la pregunta que hacía el Sr. Novo. Procedemos entonces a votar la moción con el texto que ha leído el Sr. Joan Calabuig como propuesta de acuerdo.”

Sr. Novo

“...con el añadido de la ZAL”.

Sr. Giner

“Es otro debate ese.”

Sr. president

“Procedemos entonces a votar la moción tal como ha sido presentada con el matiz que ha añadido y que ha leído el Sr. Joan Calabuig y eso supone que no se incorpora la propuesta relativa a la ZAL.”

Sr. Novo

“Habría que votar primero la transaccional.”

Sr. secretari

“Está primero la que se aleja más.”

Sr. Novo

“No entiendo, perdón.”

Sr. secretari

“Como se ha calificado como moción alternativa y complementaria de la del grupo proponente, pero alternativa, se vota primero la alternativa que es la que se aleja más de su propuesta.”



Sr. Novo

“Es que nosotros lo que estamos proponiendo es una adenda a esa alternativa. Lo que habría que votar es si se aprueba la adenda o no. Luego ya se aprueba la alternativa.”

Sr. secretari

“¿Una adenda a una propuesta alternativa? Usted propone eso. Si se exige la votación de la suya, es la que más se aleja de la suya. Por lo tanto, si se aprueba la alternativa no se aprueba la incorporación. El sistema es el de votación de las enmiendas que se alejen más de la, en primer lugar, lo que en esta santa casa se ha denominado como mociones alternativas a las propuestas de cualquier grupo.”

Sr. Novo

“La que más se aleja es la nuestra.”

Sr. secretari

“La que más se aleja es la del gobierno, que formula una alternativa a la del Sr. proponente. Lo otro son enmiendas de adición que se van planteando, como en el supuesto anterior de Personal, determinadas cuestiones añadidas. Si al final se vota primero como dice el Reglamento la moción alternativa, todo lo que se haya podido incluir decae que es la expresión que se ha utilizado en este hemiciclo.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa formulada pel primer tinent d'alcalde, Sr. Calabuig i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió. En conseqüència, decauen tan la moció original com l'esmena d'addició del Grup Popular.

ACORD

"El origen del barrio de Nazaret data de 1720, cuando los trabajadores y pescadores del Puerto de Valencia se establecieron en la zona. Con el paso del tiempo y gracias a su cercanía con el mar su playa fue visitada por los valencianos, convirtiéndose en un lugar de baño asiduo.

Su cercanía al Puerto de Valencia y su acceso al mar hizo que en 1986 el Ayuntamiento de Valencia firmara el convenio Puerto-Ciudad para la ampliación del Puerto y cedió la playa del barrio para ese fin. En ese momento la ciudad adquirió una deuda con el barrio de Nazaret, que reflejó en el documento firmado en el que se incluían nuevas dotaciones e infraestructuras que debían mejorar la imagen del barrio, que se ha visto deteriorada. Esos cambios, que se incluyeron en el convenio de 1986, se debían traducir en la descontaminación del tramo de la desembocadura del Río Turia, en la construcción de zonas verdes en los terrenos ocupados por industrias y en alejar el tráfico portuario del barrio.



Actualmente Nazaret es uno de los barrios más deprimidos de la ciudad, según el anuario estadístico del Ayuntamiento de Valencia un 48,8% de los vecinos de Nazaret se encuentran en situación de desempleo, y desde el Ayuntamiento creemos que son posibles fórmulas para que se mejore esta situación y paliar ese déficit para con el barrio.

Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Giner, sobre fomento del empleo en el barrio de Nazaret y de conformidad con la alternativa formulada *in voce* por el delegado de Formación y Empleo, Sr. Calabuig, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Instar a la Autoridad Portuaria de Valencia a continuar implementando medidas de responsabilidad social cuyos destinatarios sean los vecinos de Nazaret, priorizando la creación de empleo en dicho barrio.

Segundo. Que a su vez se inste a la Autoridad Portuaria de Valencia para que promociione y lidere proyectos sociales y talleres para dar formación en el barrio."

25	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000042-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Moció suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre una auditoria de les vivendes de titularitat municipal.		

MOCIÓ

"El pasado 10 de noviembre de 2015, durante el Consejo Social de la Ciudad, el alcalde Sr. Ribó anunció al respecto del tema de la vivienda social en Valencia que el Ayuntamiento de Valencia cuenta con aproximadamente 100 viviendas para uso social y el establecimiento de un plan plurianual de 3 años para la construcción de 100 viviendas sociales en régimen de alquiler, por un importe total de 7,2 MM (2016 – 1,2 MM / 2017 – 2,4 MM / 2018 – 3,6 MM), sin concretar su ubicación, indicando que estarían repartidas por toda la ciudad para evitar guetos.

Valoramos positivamente la voluntad política de poner en marcha medidas respecto a la vivienda social, pero creemos que para poder realizar un verdadero programa de vivienda social es absolutamente imprescindible efectuar de manera previa, para acometer con el suficiente rigor el mismo, las siguientes actuaciones.

Propuesta de acuerdo:

Primero. Que se lleve a cabo la realización de una auditoria de todas y cada una de las viviendas de titularidad municipal, incluyendo aquellas que lo sean de cualquier empresa u organismo autónomo, con el fin de conocer su número concreto, características, estado y disponibilidad. Los resultados de la auditoria deberán ser transmitidos a la ciudadanía de manera inmediata.



Segundo. Que se de a conocer de forma fehaciente y clara a los valencianos, qué servicios municipales y empresas u organismos dependientes intervienen en mayor o menor medida en la gestión de cualquier tipo al respecto relacionado con estas viviendas, estableciendo y cuantificando los recursos humanos, materiales y económicos de los que disponen para dicha labor, con el fin de tratar de detectar posibles duplicidades y en su caso eliminarlas."

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Esta moción es muy sencilla, basada en el sentido común y en criterios de gestión y organización. Agradecer a mi compañero Fernando Giner que en el debate presupuestario anteriormente hiciese un esbozo ya de parte del contenido de esta moción.

El pasado 10 de noviembre en el Consell Social de la Ciutat el Sr. alcalde esbozó un plan en el cual daba a conocer que había alrededor de 100 viviendas para uso de alquiler social y un plan plurianual en el cual se invertían 7,2 millones de euros para construcción de vivienda en alquiler.

Desde Ciudadanos valoramos muy positivamente el hecho, la voluntad política de basar esfuerzos en lo que sería el alquiler social. De hecho, nosotros en nuestro programa también llevamos muchos puntos vinculados a este concepto. Pero me gustaría circunscribir todas las actuaciones dentro de un auténtico o verdadero programa de viviendas sociales en el cual se establezcan criterios y prioridades.

En primer lugar, entendemos que el primer paso –y es uno de los conceptos de esta moción– debe ser auditar de un modo completo lo que ya se tiene. Es decir, no solo el número sino las características, el estado y la disponibilidad de las mismas. El siguiente paso sería habilitar estas viviendas, para eso sabemos que hay una dotación presupuestaria para que estas viviendas, valga la redundancia, tengan las condiciones legales de habitabilidad. En tercer lugar, es establecer mecanismos que de alguna manera estimulen la oferta. Es decir, aquí se trata de equilibrar oferta con demanda. Construir sería el último paso de este proceso, pero primero establecer esos mecanismos para que la propiedad privada pueda acercarse a dar vivienda en régimen de alquiler social. Para eso habría que recuperar el espíritu fundacional de Aumsa.

Un ejemplo de lo expuesto respecto a vivienda de alquiler social. En Aumsa se ha cuantificado una cincuentena de viviendas ya disponibles para poder alquilar. En este caso si contrastamos con el hecho de construir tenemos ahí una discrepancia, que es lo que estuvimos hablando, en el hecho de que durante este plazo de construcción te puedes pasar del año y esos 1,2 millones al final pueden ser unas 20 viviendas. Si vamos cuantificando, vamos habilitando vivienda y vamos fomentando mecanismos de oferta para esa vivienda social, quizá estamos siendo más ágiles para poner en marcha esa oferta para esos demandantes.

Otro ejemplo de viviendas con potencialidad es el hecho de que esas cerca de 600 viviendas que había al principio del Plan Cabanyal cuando se empezó todo, que a raíz del 2010 también se convirtieron algunas en solares y que ahora mismo hay unas 90 viviendas en situación



de ocupación ilegal. A medida se vayan desbloqueando esos mecanismos también esas viviendas pueden formar parte de todo el parque de vivienda social.

Dentro del programa de vivienda social también hay un factor muy importante que son los precios de alquiler. Si queremos que sea vivienda social, que sea de verdad una vivienda que estimule esa demanda desde el punto de vista del precio. Estamos hablando que en Aumsa se manejan precios de entre 300 y 500 euros. Creo que habría que establecer mecanismos de bonificación para que esa vivienda social sea asequible a esas personas que la necesitan y hay muchas personas que la necesitan.

Y otro factor muy importante es el hecho que en todas las web, en todos los soportes informáticos donde se establece la página web de Aumsa, que se dé referencia a toda aquella oferta de manea muy clara, muy transparente. Y también cumpliendo la Ley de Transparencia, que todas las sociedades participadas que intervienen en este proceso, también todos sus requisitos legales, todas sus disposiciones, todos los estatutos y todo el marco económico que tienen esas empresas estén muy muy claras y transparentes, a parte de la propia web del Ayuntamiento.

En conclusión, queremos aprovechar y rentabilizar lo que ya tenemos, queremos reflotar lo que ya tenemos, queremos marcar unos pasos en un proceso y el ulterior paso en el proceso sería la construcción de vivienda en caso de que la demanda sea superior a la oferta. Y me gustaría, para concluir, detallar nuestra propuesta de manera literal para que no haya ningún tipo de confusión. Ya he visto que como estamos añadiendo ya digo espero que en esta moción no haya un debate porque creo que está muy claro y que es muy concreto lo que estoy diciendo.

‘Primero. Que se lleve a cabo la realización de una auditoria de todas y cada una de las viviendas de titularidad municipal, incluyendo aquellas que lo sean de cualquier empresa u organismo autónomo, con el fin de conocer su número concreto, características, estado y disponibilidad. Los resultados de la auditoria deberán ser transmitidos a la ciudadanía de manera inmediata.

Segundo. Que se de a conocer de forma fehaciente y clara a los valencianos, qué servicios municipales y empresas u organismos dependientes intervienen en mayor o menor medida en la gestión de cualquier tipo al respecto relacionado con estas viviendas, estableciendo y cuantificando los recursos humanos, materiales y económicos de los que disponen para dicha labor, con el fin de tratar de detectar posibles duplicidades y en su caso eliminarlas.’”

Sr. Novo

“También muy brevemente, simplemente para decir que lógicamente estamos de acuerdo con la moción. Todo lo que significa conocer con exactitud –como decíamos antes en el debate de Presupuestos– antes de embarcarnos posiblemente en la construcción de viviendas pues tenemos que saber muy bien lo que se tiene y ocuparlas o tener un uso, antes de embarcarnos en ese gasto que posiblemente pudiera ser innecesario en una primera acción o en una primera decisión.

Porque creo que en estos momentos las viviendas municipales están más o menos localizadas. Es decir, creo que todos los servicios saben lo que tienen, que en la propia web



municipal dentro de lo que es organización municipal en Patrimonio aparecen relacionadas todas esas viviendas.

Pero si cabe y por eso vamos a votar a favor que todas esas viviendas que existen que tiene Patrimonio, que tiene Bienestar Social y que pueda tener Aumsa al final sobre todo ya no saber la cantidad, que es importante y que yo creo que están bastante localizadas o todas localizadas, sino también el estado en el que se encuentran y la inversión que necesitarían para que estuvieran en uso en el caso de que algunas de ellas, que me consta que sí, necesitaran inversión.

Pero posiblemente ese sería el primer paso antes de aprobar, insisto, una partida para la construcción de viviendas que hoy por hoy cuando son más de 150 o 200 las viviendas sin uso que tiene el Ayuntamiento pues parece que no es necesario.

Nada más, gracias.”

Sra. Oliver

“Parlar d’auditoria jo crec que no és precís perquè sí que és cert que l’Ajuntament té les dades actualitzades. N’hi ha una Regidoria que és Gestió de Patrimoni Municipal que s’encarrega de fer això. Sabem quantes són, on estan, si estan ocupades, si no. Són dades públiques i jo crec que s’han facilitat. Una altra cosa es que esperaven trobar-ne més, jo quan vaig arribar també esperava trobar més vivendes socials. L’Ajuntament de València ara per a entrar en té 20. Són poques, no? Molt poques. Esperava trobar-ne més en alguna societat d’estes, no? Però les vivendes que té Aumsa no són socials; tenen un lloguer de mercat, 6 €/m².

El que necessitem és apostar per vivendes de lloguer social perquè la nostra ciutat no ha apostat mai per això, comencem de zero i ací sí que vos done la raó. Hem de començar de zero i fer-ho bé. Falten dades de tot, d’oferta i de demanda. Però no d’oferta de l’Ajuntament perquè no existix. Per a la ciutat que som si ens comparem amb altres ciutats no tenim vivenda social, és una realitat.

Estem treballant en la línia de no haver de construir o construir el mínim possible, la línia sempre serà rehabilitar. Rehabilitar primer el que tenim, el poquet que tenim evidentment; però és que és molt poquet. Després, hem començat a parlar amb les entitats tant públiques com privades que són tenidors de vivenda i saben que tenen molta vivenda buida, però no saben quanta, ni on, ni com està, si està ocupada, si no... Sabem quina és la situació però no la tenim quantificada i l’hem de quantificar, i ho anem a fer. El primer que farem en quant tingam un duro en la Regidoria de Vivenda, que no existia, és significatiu, serà quantificar. Per això hem ficat diners en subvencions i diners en inversions.

Sí que sabem com estan altres ciutats, sí que sabem que València no pot ser que no tinga cap demanda de lloguer social. El que no tenim és un registre de demandants de lloguer social i sense fer el registre és impossible que sàpigues si en tens o no. Però és evident que tant l’Ajuntament com la meua Regidoria, com la de Consol arriben casos i més casos de gent o que viu en unes condicions que no són normals perquè viuen tres famílies en la mateixa casa o de joves que no se’n poden anar de casa o de gent que està cobrant un sou que no li permet accedir al mercat, és evident. Tenim drames més grans. Tenim els desnonaments, tenim màfies fent coses que no ens agraden gens perquè al final qui la paga es qui menys en té i estem treballant.



El que passa és que jo crec que el problema no és una qüestió de transparència ni d'auditoria, és que no en tenim. El que n'hi ha és el llista que vos he donat, no n'hi ha més. I estan com estan. Començarem per eixes i continuarem per les altres. Però jo crec que la línia està clara i la compartim tots.

La moció jo crec que no és adient perquè l'auditoria crec que no s'ha de fer, està feta i la informació és transparent. Estic a la vostra disposició i tot el que anem fent està eixint. La carta als bancs s'ha fet arribar. Primer, per als desnonaments; segon, per a demanar dades, i tercer, per a vore si podem arribar a contractes de cessió que faça que l'Ajuntament no haja de construir. Però si hem de construir, després de fer tot el procés construirem.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Implícitamente en su discurso en parte del contenido me da la razón de que hay una necesidad de vivienda social, de que estamos impulsando esa necesidad y que se solucione.

Dice 20 viviendas. Nosotros como grupo municipal hicimos una petición hace unos meses y ese mecanismo tan fácil no fue porque no obtuvimos respuesta inmediata.

Luego, en cuanto a lo que es vivienda social puramente catalogada así. Pero como antes he comentado, el parque de Aumsa no siendo catalogado como vivienda social sí que se pueden establecer mecanismos de bonificación para que ese alquiler sea más asequible a esas familias y de alguna manera verificados esos inmuebles se pueden incluir en ese parque conceptuado como alquiler normal pero con una bonificación para trasladarlo a vivienda social.

Porque es lo que he comentado antes, estimulando a la propiedad privada. De hecho, hace unos años hubo un mecanismo donde sí que hubo un poco de estimulación a la propiedad privada. A mí me pasó, que tenía una vivienda y se me estableció esa posibilidad. Me dijeron: ‘*Oye, puedes ponerla*’, y pregunté. Y en un momento dado pensé: ‘*Pues para alquiler social*’. Sí que estaban esos mecanismos de esa oferta para que esos demandantes puedan acceder a ese tipo de viviendas que es libre pero que se puede conceptuar como vivienda social en un momento dado porque los precios son más bajos.

Es ponerle imaginación entre todos y, como he dicho, no desdeñamos la posibilidad de construir. Porque como dijo el alcalde, Zaragoza tenía 2.000 viviendas creo recordar y nosotros estamos hablando de cien y cien para construir. Pero que ese proceso de construcción que al final implica un coste de 7,2 millones que ves el Presupuesto del Ayuntamiento y dices es un coste que igual hace falta, pero primero explotemos todas las posibilidades.

Nada más que eso.”

Sr. Novo

“Muchas gracias.

Tampoco pensaba seguir debatiendo, pero ya que se ha dicho lo que se ha dicho, al final hay que decir las cosas como son y hay que decir la verdad. No había Servicio de Viviendas, claro que no porque al final entre Bienestar Social, las que tenía por otra parte Aumsa, las que gestionaba el propio Servicio de Patrimonio y las que gestionaba también el propio Servicio de Juventud donde a través del empleo y de gente joven la posibilidad de incorporarse a la vivienda también se trabajaba en esa línea, al final no era operativo.

No obstante, fíjese, como dice usted que solo había 20, casualmente tengo aquí la copia del Acta de 30 de marzo de 2012. Por eso sí que es bueno lo de la auditoría o sí que me parecía bien, aunque estén todas publicadas y localizadas, hacer otro repaso de todas las propiedades. Pero esto es del Acta de marzo de 2012 donde a preguntas del PSOE, que además decía que no era una buena noticia que el Ayuntamiento dispusiera en ese momento de 70 viviendas vacías. Es decir, que viviendas vacías ha habido lamentablemente siempre. O afortunadamente, no sé. Porque al final en estas cuestiones yo creo que el Ayuntamiento, y menos en Bienestar Social donde tiene las 97 viviendas que forman parte del Programa de acceso a la vivienda municipal y que efectivamente se ha trabajado siempre en esas líneas. Pues el Servicio de Patrimonio, además de estas que tiene Bienestar Social, gestiona 100 viviendas. Aumsa tiene 644 viviendas en propiedad; tenía en el 2012, no sé las que tendrá en estos momentos.

A mayor abundamiento si cabe, yo creo que la idea de hacer un inventario exhaustivo, llámeme como quiera, me da igual que sea una auditoría o un inventario exhaustivo de cuántas hay y de en qué condiciones se encuentran. Me parece que no tiene ninguna perversión, no tiene ninguna maldad que se apruebe. Con independencia de que muchas de ellas ya están colgadas en la web y están localizadas porque no deja de ser un patrimonio municipal y no deja de ser público para que el ciudadano lo conozca.

Así que, insisto, manifestar por nuestra parte el apoyo a este trabajo que no deja de ser un trabajo de coordinación porque hay muchas veces que a lo mejor como parte de Bienestar Social no está todo integrado en Bienestar Social sino que está disgregado, como el tema de Patrimonio no sé si también forma parte de Bienestar Social y también está disgregado, pues a lo mejor vale la pena hacer ese trabajo para conjugar toda la información de que se dispone en este Ayuntamiento.

Nada más, gracias.”

Sra. Oliver

“Han de reconèixer que tenim una ensalada ací prou important en quant a la dispersió de la vivenda, la poca, molt poca vivenda que tenim. No, l’ensalada ve d’abans. Que estiguen unes ací i altres allà i que ninguna siga social.

El que li propose al Sr. Estellés, si li pareix bé, és ficar tot el que ha dit dins d’un marc més ample que és el que varem proposar per als Pressupostos i és fer un pla estratègic de vivenda, que jo crec que és el que necessitem. I dins del pla estratègic estarà no sols el llista de tot el patrimoni que tenim sinó també els d’altres administracions que ens puguen donar les dades i altres empreses i tenidors de vivenda que puguen ser interessants.



Perquè al final el que volem saber és on podem ficar la vivenda social que necessita la ciutadania, saber quina és la demanda i l'oferta. I en este marc podríem arribar a un acord.”

Sr. Peris

“Està presentant per tant una moció alternativa?”

Sra. Oliver

“La proposta seria emmarcar el que ha dit el Sr. Estellés dins de la proposta del grup de govern de fer un pla estratègic de vivenda.”

Sr. president

“Per tant, com quedaria la proposta d'acord exactament? Per a què la tinguen tots clara.”

Sr. Estellés

“La que hemos presentado nosotros, estos pasos dentro de un plan estratégico de vivienda que como estamos hablando de factores de gestión y parámetros absolutamente de gestión, y es lo que creo que nos debe unir a todos. Y estamos equilibrando lo que antes he dicho, oferta con demanda, para que en todo caso las acciones se vayan haciendo escalonadamente en función de que esa oferta esté ahí equilibrada con la demanda, pues perfecto.”

Sr. president

“Accepteu per tant la proposta de Maria Oliver, no? La proposta queda tal qual, afegint un punt en què es diu que tot això quedaria emmarcat dins d'un pla estratègic de vivenda. És això, entenc, no? Queda clar?”

VOTACIÓ

La Presidència sotmet a votació la moció amb l'esmena formulada per la regidora de Vivenda, Sra. Oliver, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-ho per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Estellés, del Grupo Ciudadanos, sobre una auditoría de las viviendas de propiedad municipal y de conformidad con la enmienda de adición formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Vivienda, Sra. Oliver, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Que, en el marco de un Plan Estratégico de la Vivienda, se lleve a cabo la realización de una auditoria de todas y cada una de las viviendas de titularidad municipal, incluyendo aquellas que lo sean de cualquier empresa u organismo autónomo, con el fin de conocer su número concreto, características, estado y disponibilidad. Los resultados de la auditoria deberán ser transmitidos a la ciudadanía de manera inmediata.



Segundo. Que se de a conocer de forma fehaciente y clara a los valencianos, qué servicios municipales y empresas u organismos dependientes intervienen en mayor o menor medida en la gestión de cualquier tipo al respecto relacionado con estas viviendas, estableciendo y cuantificando los recursos humanos, materiales y económicos de los que disponen para dicha labor, con el fin de tratar de detectar posibles duplicidades y en su caso eliminarlas, todo ello enmarcado dentro de un Plan Estratégico de la Vivienda."

26	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el reforç de la seguretat a la Casa Consistorial.	

MOCIÓ

"El Grupo municipal del Partido Popular ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de seguridad existente en el acceso a la Casa Consistorial de la plaza del Ayuntamiento, desde la decisión de dar acceso de manera masiva a los ciudadanos que desean visitar el balcón del Ayuntamiento. Se han formulado por parte de este grupo municipal, preguntas a la Comisión de Participación sobre este asunto, y se ha sugerido el refuerzo de la seguridad en el acceso de los visitantes.

Los cientos de funcionarios que trabajan en este edificio, ven diariamente afectada su seguridad ante las escasas medidas adoptadas por el gobierno municipal en la custodia y el acceso al edificio consistorial.

Cabe recordar también el nivel de alerta 4 ante amenaza terrorista, riesgo alto, en el que se encuentra actualmente nuestro país, además de verse agravada la alarma social debido a los recientes atentados de París.

Meses después de la puesta en marcha de las visitas al balcón municipal, no se ha tomado ninguna medida que garantice el acceso de manera verdaderamente segura, tanto para los visitantes como para los trabajadores municipales.

Propuesta de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia incorpore de manera inmediata un escáner para bolsos y objetos y bolardos de seguridad, en el acceso principal al Ayuntamiento

Segundo. Que se ponga en marcha un libro de registro para tener constancia de cada persona que accede al consistorio.

Tercero. Que se establezca un sistema de visitas diarias con un número máximo de visitantes que garantice el control tanto del acceso como el del recorrido por las dependencias municipales."



DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

“Gracias Sr. presidente. Sras. y Sres. concejales.

La moción que traemos a colación al Pleno lo hacemos como culmen a todo un procedimiento que iniciamos hace ya tiempo en el mes de agosto cuando como consecuencia de la decisión de permitir las visitas al público a determinadas dependencias con carácter general se detectó desde un primer momento una serie de deficiencias que detectamos desde su inicio, vuelvo a insistir, dejando la decisión adoptada con carácter general por parte de Alcaldía, dejando aparte su razón de ser, digo razón de ser porque...

Gracias, presidente, por la palabra.

Hacer constar ante el Pleno, Sras. y Sres. Concejales, que el planteamiento de esta moción viene a colación como punto final de un *íter* que comenzó en agosto cuando a raíz de la decisión adoptada de permitir con carácter general la entrada en las instalaciones de este edificio consistorial, sobre todo en la parte recayente al frontis, al balcón, comenzaron a detectarse toda una serie de deficiencias en materia de seguridad que fueron solventadas sobre la marcha, como fue el caso inicialmente de sacar una serie de Unidades GOE del servicio que estaban prestando en los jardines del Turia para ponerlos al frente del control de la puerta principal del Ayuntamiento. Posteriormente denunciemos el mal funcionamiento del escáner una vez demostrado que no realiza las funciones al 100 %, como de igual manera hemos dejado constatación de todas estas cuestiones tanto en las comisiones en las que hemos participado, en la de Participación y Seguridad Ciudadana como en diversas notas de prensa.

Hay cuestiones que todavía no han sido contestadas por la responsable de Seguridad Ciudadana, cuestiones que no tienen otro fin en este caso que el de garantizar la seguridad de las personas que trabajan en este Ayuntamiento como al mismo tiempo establecer el normal sistema de control de acceso a cualquier dependencia pública como sabemos que es su obligación. Estamos hablando de una competencia que evidentemente es obligación de este Ayuntamiento, del equipo de gobierno y en concreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, el velar por la seguridad, garantizar la seguridad de todas aquellas personas, los funcionarios y funcionarias que trabajan en esta casa, como al mismo tiempo utilizar los elementos que estén al uso del Cuerpo de la Policía Local para tratar de controlar en la medida de lo posible las personas que acceden o de las acciones que puedan realizar dentro de las dependencias.

Sencillamente, con independencia de las contestaciones que hayamos tenido hasta ahora, insisto, algunas de ellas no han contestado con total puntualidad a lo que se le ha preguntado a la concejala, creo que estamos en un punto donde simplemente hay que añadir creo que la situación en la que estamos desarrollando estos tensos días, complicados días para todos en los que quizás simplemente es añadir una reflexión más. No pretendemos hacer ningún elemento mas de debate que añadir una reflexión más a la necesidad de que esa seguridad se vea garantizada funcionando



con un escáner en condiciones y proponemos el establecer, el añadir un libro de registro de las personas que accedan al edificio e incluso si se ve positivo el establecer unas cuotas de visita organizadas como hacen muchísimas instituciones públicas.

Quiero dejar esto claro en el siguiente sentido. No estamos pidiendo otra cosa que no se haga ya en este Ayuntamiento en el edificio de Tabacalera o en la parte de atrás de este edificio consistorial, la parte recayente a la zona peatonal, donde cualquier persona que accede ha de identificarse, queda registrada, pasa por un escáner, realiza su gestión, su visita o lo que tenga que hacer y a efectos de seguridad digamos que queda implementada esa necesidad básica que yo creo que todos por el bien de las personas insisto que trabajan en esta casa como de las propias que realizan la visita debería de llevarse a cabo.

Yo creo que es una propuesta sencilla que además, me dirijo ahora a la concejala, a D^a Sandra Gómez, que en su intervención anterior ha tenido a mi modo de ver una actitud ciertamente displicente con nuestro portavoz y por extensión con nosotros, que haga el favor de mirarse la Ley de Coordinación de Policías Locales para saber qué competencias tiene la Policía Local en materia de extranjería. Pues bien, yo simplemente quiero por esa misma invocación hacer el recordatorio de que la custodia y vigilancia de los edificios públicos corresponde a la Policía Local, que no es sino decir lo que dice la Ley.

Que también quisiera añadir, y aprovecho la circunstancia, para indicar que a mí personalmente me ha generado una satisfacción que hayamos aprobado algo que ya dice la Ley, porque aquí se ha hecho un recordatorio de lo que dice la Ley de Coordinación de Policías Locales. Pero es que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dice, en su art. 5, que las actuaciones de los cuerpos policiales se realizará sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión. Y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, usted lo sabe como letrada, evidentemente obliga a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad. El art.1 señala directamente como fuerza y cuerpo de seguridad dependiente de las corporaciones locales a la Policía Local. Y entonces, en ese ámbito competencial está obligado al tratamiento no discriminatorio en ningún caso, ninguno de los cuerpos policiales. Por eso lo que hago es el recordatorio de la Ley de Coordinación de Policías Locales de que esa integridad y esa garantía de la custodia de los edificios corresponde a la Policía Local y debe prestarse con la máxima diligencia.”

Sra. Jiménez

“... Aparte de que el arco de seguridad no funciona y así se ha demostrado y ha salido en prensa, es que no disponemos de escáner que es más grave todavía. El arco sí y funciona cuando funciona, pero no disponemos de escáner. Para las personas que no sepan lo que es un escáner, es donde se pone el bolso y se visualiza. Por lo cual, la Policía Local de Valencia lo que tiene que hacer todos los días de sus ocho horas de trabajo es introducir sus manos dentro de ese bolso y con una lupa intentar ver o visualizar si hay algún objeto punzante. Si a eso además le agravamos que no pueden mirar dentro de los abrigos, pues podríamos llevar algún objeto punzante perfectamente o incluso llegando a la situación que estamos en estos momentos a nivel internacional en este país y en esta Comunidad Valenciana estamos en un nivel 4 de alerta, que no sé si la Sra. Gómez se enteró que lo publicaron ya en mayo.



El 7 de julio yo acababa de llegar a este consistorio y le pido esas medidas de seguridad por todas las personas que estamos aquí trabajando y que se merecen por supuestísimo la seguridad. Nadie me contesta, nadie me hace caso, ahora pondremos ese registro. Además de eso, ha salido varias veces en prensa que no llevan chalecos, no se los quieren poner. No, es que a unos les molesta. Vamos a ver, los chalecos en un atentado terrorista lo deben de llevar por ley todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Así viene marcado en la página web del Ministerio del Interior, entra y ve qué es lo que deben de hacer.

Mi preocupación durante todos estos meses ha venido mucho más y es que la Policía Local no sabe muy bien cómo actuar, qué debe de hacer, nadie les ha dicho qué deben de hacer y es que nos encontramos que no disponen... Sí le voy a decir a la Sra. Gómez que sí que efectivamente si lo que funciona es un Reglamento de la Policía Local, pero siento decirle que no existe ese protocolo de seguridad y que ellos no saben en estos momentos en la situación que estamos en este país pero sobre todo aquí en Valencia cómo deben de actuar. Me gustaría que por favor si no está hecho, que no está hecho, ya sé que usted se lo ha dicho a los sindicatos, les ha dicho que se está elaborando, le rogaría desde aquí que por favor lo hagan cuanto antes por el bien de ellos. Es lo único que les puedo decir.

Porque lo gordo de esto es que no tenemos escáner, solamente disponemos de las medidas que he dicho. Y por supuesto, la identificación. Las personas que hoy han tenido que entrar al pleno creo que han tenido que entrar todas con su DNI y se han tenido que registrar. No entendemos, con el populismo del Sr. alcalde, abrir las puertas al consistorio y poner en peligro la vida de las personas que trabajan aquí dentro. Es más, en septiembre el Grupo de Ciudadanos le preguntó al Sr. alcalde -que me gustaría que estuviera dentro para preguntarle, ¿me espero a que entre y le pregunto? Pues se lo contesto después, ¿me da ese tiempo que me queda para que se lo diga a él? ¿No? Bueno pues lo digo, si luego me da tiempo se lo digo- en septiembre el Grupo de Ciudadanos le preguntamos que porqué se había puesto escolta y el señor muy amable nos contestó que bueno, que Delegación del Gobierno le había indicado que estábamos en un nivel 4 y que él tenía que llevar escolta y nos pareció perfecto. Pero, ¿por qué él sí que tiene que ir protegido y todos los trabajadores de este edificio no? Lo dejo ahí.”

Sra. Gómez

“Sr. presidente del pleno. Sres. concejales.

En primer lugar la verdad es que quiero afearles, primero al Grupo Popular pero veo que el Grupo de Ciudadanos se ha sumado, a la irresponsabilidad que están demostrando en este pleno. Y sobre todo la irresponsabilidad del Grupo Popular, que hizo una rueda de prensa para decir literalmente que este edificio no era un edificio seguro. Me parece de un oportunismo irresponsable muy grave. Y también del Grupo de Ciudadanos, que se esté peleando para ver quién lo dijo antes. Me parece de una imprudencia y de una insensatez muy poco propia de partidos que quieren ser equipos y partidos de gobierno.

Pero les diré que más grave me parece todavía la alarma social que han generado con este tipo de declaraciones porque ustedes quieren que los valencianos y valencianas tengan miedo de venir a este edificio porque les están diciendo públicamente que aquí no hay medidas suficientes de seguridad para garantizar su seguridad. ¿Ustedes son conscientes de lo que han hecho?



Prefieren infundir miedo y prefieren infundir esa sensación de inseguridad, que las sensaciones son muy importantes, por llevarse un mal titular y sobre todo para reforzar una posición política que llevan ustedes manteniendo estos meses de que cerremos las puertas del consistorio. Porque cada vez que las ven abiertas les reconcome por dentro porque significa y es la prueba de que ustedes cerraron las puertas de este Ayuntamiento a toda la ciudadanía desde el punto de vista literal. Y siempre, punto por punto y desde diferentes frentes, están argumentando que la medida de abrir las puertas no es la más adecuada.

Y peor que todo esto, peor que jugar con la sensación de seguridad es jugar con la seguridad en sí misma. ¿Porque ustedes son conscientes que han hecho una rueda de prensa con luz y taquígrafos, con micrófonos y con fotos diciendo que este edificio no es un lugar seguro? ¿Ustedes saben que estamos en alerta 4 antiterrorista, por cierto, desde el 26 de junio? ¿Ustedes están comunicando abiertamente...?

Sr. presidente, lo que sí que pido es que personas ajenas a este pleno están siempre continuamente interrumpiendo a los concejales. Por favor, pido educación porque es una actitud constante.”

Sr. presidente

“Por favor, silencio a los asistentes.”

Sra. Gómez

“Ustedes con esta actitud están jugando con la seguridad, están diciéndole a todo el mundo que este consistorio, que es un edificio público, no es seguro y eso demuestra una grave irresponsabilidad por su parte.

En primer lugar, lo que quiero decir es que este Ayuntamiento obviamente cumple con todas las medidas de seguridad, como no podía ser de otra forma. Y no porque lo diga yo sino porque además hay una Unidad de Policía, como bien apuntaba el Sr. Crespo, que tiene la responsabilidad de velar porque este edificio cumpla con todas las normas de seguridad, y lo hacen.

Ustedes hace un momento estaban alegando a la profesionalidad de nuestros policías locales. Confíen en ellos y confíen en el trabajo que hacen en esta casa que les aseguro que garantiza que cualquier visitante pueda visitar nuestro Ayuntamiento. Pero es más, nosotros reforzamos la seguridad de la entrada con el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), decisión que ustedes constantemente criticar en prensa una y otra vez durante todo el verano. ¿En qué quedamos?, ¿en que debemos reforzar la seguridad el Ayuntamiento o en que hay una excesiva presencia policial? ¿Cuál es su posición coherente en todo esto o es simplemente una muestra más de oportunismo político?

La verdad es que nosotros no estamos ni muchísimo menos al margen de la preocupación que ha habido con los atentados de París. Llevo desde el viernes por la noche en constante contacto con todos los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ayer mismo hice una reunión con el delegado del Gobierno en la que acordamos que todas las instituciones íbamos a trasladar sosiego, tranquilidad y prudencia, y que en ningún caso íbamos a



trasladar alarma social. Le enseñé el recorte de prensa que habían sacado ustedes y le dije que esas consignas se las pasara también a sus compañeros de partido, ya les dirá él lo que contestó.

Nosotros vamos a votar que no a esta moción en primer lugar porque si ustedes leen la moción hay algo mucho más profundo. Ustedes están pidiendo si leen el punto tercero que han obviado que volvamos a cerrar las puertas, que hagamos visitas concertadas. Aquí lo que hay es una profunda disconformidad con esta voluntad que tuvo este ayuntamiento de abrir las puertas. Y en segundo lugar, y más importante todavía, es si estamos dispuestos como sociedad a ceder ante las presiones del terrorismo, si estamos dispuestos a regalarles el triunfo de que cerremos las puertas de algo tan simbólico en nuestro sistema democrático como es un ayuntamiento, la casa de todos los ciudadanos y ciudadanas. Porque igual entre el terror nosotros elegimos vivir en libertad, vivir plenamente y no vamos a regalarles que nos vean vivir a medias, asustados y en un estado de psicosis. Y no vamos a lanzarles a los valencianos y a las valencianas al cerrar estas puertas de que ésta no es una ciudad segura, no vamos a decirles que este Ayuntamiento no es seguro, que no vayan al fútbol, que no vayan a los comercios, que no paseen por sus calles. Porque, como digo, entre la libertad y el terror nosotros elegimos la libertad.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

“En esta segunda intervención, D^a Sandra Gómez, no ha hecho sino darme la oportunidad de decirle y de entender ahora porqué estaba tan preocupada con sus papeles, tenía que recitar todo el argumentario que le han dado. Pero se lo voy a decir muy claro, la irresponsable como usted nos acaba de llamar a nosotros...”

Sr. presidente

“Pregaria al públic que s’abstinga de parlar mentres estan parlant els regidors. Ja ho he dit abans i ho reitere.”

Sr. Crespo

“Hago este comentario sin ánimo de ofender porque ha querido decirnos tantas cosas hacia el PP, hacia nuestra actitud en temas de seguridad, sin haber contestado lo que le planteamos en la moción. Pero como nos ha acusado hasta de que queremos que se cierre el balcón, voy a decirlo muy claro, Sr. Grezzi, lo hago mirándole a usted: queremos que el balcón esté abierto porque ya lo estaba antes de que ustedes lo abrieran, ya lo estaba. Ha habido mucha gente que ha venido a estas dependencias a visitar el salón de cristal, el museo y el balcón. Y por favor, me gustaría que me respetara el turno de palabra el Sr. Grezzi.

De todas formas vamos a hacer una cosa, Sra. Gómez. Vamos a quitar el punto tercero de la moción, vamos a poner simplemente que se ponga un escáner y un arco de seguridad y que se lleve un registro como se lleva en la parte de atrás del Ayuntamiento, como las personas que han entrado en el Pleno o como las que entramos en Tabacalera donde debemos identificarnos y pasar con nuestra tarjeta por las puertas de acceso; quitamos el punto tercero. Dígame si también está de acuerdo con eso o no está de acuerdo. Porque la demagogia sobre la seguridad no la hemos hecho nosotros. La seguridad es la primera garante de las libertades. Claro que nosotros somos



defensores de las libertades, faltaría más. ¿Se van a arrojar ustedes también dadores de libertades? Pues lo que pedimos es seguridad para que las libertades se puedan ejercer. Y la primera básica en esta casa: el derecho al trabajo con toda la tranquilidad de los que integramos esta casa consistorial. Si por detrás se hace la seguridad, ¿por qué no se hace por delante? Es una pregunta muy simple de contestar.

Y déjese de argumentos pretendiendo satanizar al PP en temas de seguridad, estamos hablando sencillamente de un mínimo control lógico y además correspondiente a lo que se hace en otras instalaciones públicas del Ayuntamiento. Y evidentemente que nos preocupa la seguridad, como le preocupaba al Sr. Calabuig, a su jefe de filas. ¿O es que el robo en Petxina no dio lugar a unas declaraciones tuyas sobre que le preocupaba el tema de la seguridad de las instalaciones? Evidentemente éste, no otro problema mas que de seguridad en cuanto al control de las personas que acceden a las instalaciones. Y yo personalmente en más de una ocasión, y creo que también les puede haber pasado a ustedes, en los pasillos hemos tenido que recoger algún visitante que aprovechando que se abría la puerta para el acceso a la zona de los despachos la han visto abierta, han entrado, el funcionario que ha salido no sabe si lleva una identificación de visitante o no, se han metido y alguna vez hemos tenido que recoger alguna persona para sacarla hacia la puerta principal. Y eso nos ha pasado. El ascensor todos sabemos que se puede utilizar para acceder a la segunda y a la primera y lo utiliza gente que lo necesita, pero quién no nos dice que lo puede utilizar alguien.

Creo que son simplemente reflexiones, Sra. Gómez. No pretendemos aquí satanizar a nadie. Lo único que queremos es aumentar el nivel de seguridad por el bien de todos.”

Sra. Jiménez

“Primero, indicarle a la Sra. Gómez que desde el Grupo Ciudadanos nosotros no hicimos ninguna rueda de prensa, hicimos los cauces que tocaba. Hicimos el registro, se habló varias veces, se intentó varias veces ponerse en contacto con usted, dos.

El Grupo Ciudadanos no quiere que se cierre el consistorio al público, pero sí que se adopten las medidas correspondientes; creemos que sería lo justo por la integración.

Y luego, el Grupo Ciudadanos no tiene ninguna alarma social. No sé si usted ve la televisión, pero ha sido el ministro del Interior. Nosotros no tenemos culpa de que haya una gente que por supuesto no se va a identificar como usted ha aprobado que no se identifiquen, los vamos a dejar a todos. Pero no he puesto yo ni mi grupo esas medidas, ha sido el Ministerio del Interior donde además nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se la están jugando todos los días.

Pero le voy a decir una cosa, Sra. Gómez, yo no he salido en prensa diciendo eso pero usted sí que ha salido diciendo: ‘*mis policías, mis policías, mis policías*’. Por favor, empiece a defenderlos, empiece a hacer bien el trabajo por ellos, porque son unos grandes profesionales, porque se están jugando la vida por todos nosotros todos los días.

No tengo nada más que decirle.”

Sra. Gómez



“En primer lugar, como ha acabado la Sra. Jiménez, aquí están sus declaraciones denunciando la falta de seguridad del Ayuntamiento. Tengo más recortes de prensa iguales con sus declaraciones. ¿De cuándo? De este verano, cuando había alerta antiterrorista 4. Es que no ha cambiado nada. Pero no pasa nada, Sra. Jiménez. No quiero tampoco polemizar.

No le voy a aceptar la moción, Sr. Crespo, porque no voy a admitir en ningún momento que actualmente el edificio no sea un edificio público seguro y lo que usted pide de identificaciones se hace para las personas que acceden a lugares de trabajo del consistorio, no para subir por las escaleras y ver el balcón y el salón de cristal que obviamente deben ser de acceso público. Al menos es el criterio, que por cierto también les quiero informar que compartí en esa Comisión de Seguridad que hicimos entre el delegado, subdelegado, el delegado del CNI, todos los jefes del CNP, mi jefe de Policía..., en donde expusimos este tema –porque yo consulto con profesionales– y me dijeron que ni muchísimo menos lanzáramos esa imagen y esa idea de cerrar las puertas del Ayuntamiento y de hacer ese tipo de modificaciones porque estaríamos generando alarma social. Y si no, van y se lo preguntan a su compañero de partido, el Sr. Moragues.

Dicho esto, también me gustaría decir que, contestando a otras, uno, el arco de seguridad funciona perfectamente, me parece que lo que ha ocurrido es que alguno les ha querido –si me permiten la expresión– tomar el pelo. Tengo aquí un informe de la PLV, Servicio de Mantenimiento, donde dice que ese arco funciona perfectamente, y un informe de Servicios Centrales Técnicos diciendo que ese arco funciona perfectamente.

Y sé perfectamente a qué se refiere, Sra. Jiménez, a un video en donde se veía que no pitaba ese arco. Le digo y le informo, porque hay cámaras de videovigilancia por si no lo saben y toda persona que entra en este consistorio queda grabado, es que ese arco estaba manipulado y se le había quitado lo que es la sensibilidad del mismo. Sí, Sra. Jiménez, ese arco funciona perfectamente. Y permítame la expresión, pero les han tomado el pelo.

Sí, Sr. Crespo. Hay un expediente disciplinario, por supuesto que sí. Pero yo no publico todo lo que hago. Hay una cosa que se llama protección de datos personales y no son públicos. Esa información ustedes la tienen.

Se me ha acabado el tiempo, lo único decir que obviamente esta concejala está haciendo todo lo posible porque venga un escáner a la parte delantera. Pero no lo voy a quitar de Tabacalera ni de la parte de atrás porque esa gente sí que accede a las zonas de trabajo. ¿Y saben porqué no he podido comprar otro? Porque el Sr. Miguel Domínguez me dejó a cero el presupuesto, porque siendo concejal en funciones y sabiendo que no repetía ejecutó todo el presupuesto y no he podido hacer ninguna medida de ese estilo. Pregúntele a su concejal y compañero de gobierno.”

Sr. president

“Es vota la moció tal com ha estat presentada.”

El portaveu del Grup Popular, Sr. Novo, sol·licita formalment la retirada del punt tercer.

Sr. president



“Votem la moció sense el punt núm. 3.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció –sense el punt tercer- i el Ple de l’Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

27	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Moció subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Novo, sobre les tarifes de l'EMT per al 2016.		

MOCIÓ

"El pasado mes de septiembre en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad el Grupo Municipal del Partido Popular se interpeló al delegado de Movilidad sobre qué decisiones iba a adoptar el Ayuntamiento de Valencia en relación a las tarifas de la EMT para el próximo ejercicio 2016.

A fecha de hoy los valencianos desconocemos si los precios de títulos de transporte se van a modificar, y en su caso, en qué cuantía y en qué porcentaje va a suponer dicha modificación sobre los precios actuales, así como, si va afectar a todos los usuarios de forma lineal, o si por el contrario las modificaciones en los precios de los títulos va a afectar a unos colectivos respecto de otros.

La falta de información ha despertado dudas en los usuarios y ha generado confusión. Incertidumbre sobre si las modificaciones afectarán al precio del billete sencillo y al de las tarjetas Móvilis personalizadas y no personalizadas, o por el contrario se van a mantener en los precios actuales.

Por todo cuanto antecede, el concejal que suscribe propone la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia, mantenga las tarifas actuales del billete sencillo, el del bonobús, el del bono transbordo, el T1, T2, T3 y la Turist Card, así como el del Bono Oro.

Segundo. Para la tarjeta EMT Familia Numerosa, el precio para la categoría general pase de un 20% de descuento a un 30% de descuento y se mantenga para la categoría especial el descuento del 50 %.

Tercero. Para la tarjeta EMT Jove que se reduzca el precio de 30 € a 20 € con las mismas condiciones que tiene en la actualidad."

DEBAT



La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

“Gracias, Sr. Peris.

El pasado mes de septiembre en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad el Grupo Municipal Popular presentó al delegado de Movilidad una pregunta sobre el tema de las tarifas de la EMT, de esto ya hace un mes, porque desconocemos los valencianos si los títulos de transporte para el año 2016 van a seguir en el mismo precio o se van a modificar o va a haber una modificación lineal o va a afectar a algún tipo de colectivo. Llegado a este punto nos vemos obligados a volver a traer esta moción al Pleno y repetimos nuestra propuesta de acuerdo en la que decíamos que se mantuvieran las tarifas para el billete sencillo, el bonobús, el bono trasbordo, el T1, T2, T3, la *tourist card*, así como el bono oro.

Y por dar una breve explicación de porqué queremos que el bono oro se mantenga, nosotros pensamos y sabemos que hoy en día nuestros mayores están siendo el bote salvavidas para muchas familias y pensamos que ellos están ayudando a sus hijos y a sus nietos. Plantearse una baremación para modificar el precio del bono oro a través del IPREM o el IRPF no reflejaría la realidad de esa pensión que no llega en su totalidad a la persona mayor sino que la destina a ayudar a sus hijos con la hipoteca o a dar de comer a sus nietos todos los días como hacen muchos mayores, y como la encuesta y el informe de Educo ya reflejó que entre un 20 % y un 30 % de los ingresos mensuales que tenían los pensionistas se destinaban a ayudar a la familia, a sus hijos y a sus nietos.

También solicitamos que el bono de familia numerosa, que está fijado en un 20 % de descuento para familia numerosa general y en un 50 % para familia numerosa especial, se reduzca un 10 % más y que se pase a un 30 % para intentar ayudar a las familias, que al final los que tienen más hijos también se ven obligados a hacer un gasto mayor y pensamos que es una buena manera de hacer una EMT mucho más social y mejor.

Y por último, pasar el EMT Jove que fue un bono que ya lo utilizan 8.000 jóvenes en la ciudad de Valencia y que en la actualidad cuesta 30 euros, con viajes ilimitados durante un mes. Que no solamente es un bono para empadronados en la ciudad de Valencia sino que también es para todos aquellos, sean del país que sean, que estudien en la ciudad de Valencia y estén matriculados en un centro oficial para que puedan disponer de una movilidad sostenible, de un transporte público de calidad. Lo que pedimos es que este bono se reduzca a 20 euros, como ha hecho la Comunidad de Madrid, incluso allí con la salvedad de que no solamente es para el transporte en superficie sino que también es para el metro.

Creemos que apostar por esta rebaja y por el mantenimiento de las tarifas es apostar por una movilidad mucho más sostenible, pensamos que apostar por los jóvenes y facilitarles la utilización del transporte público es el futuro del mismo. Porque si lo utilizan hoy el día de mañana lo volverán a utilizar y lo utilizarán con sus hijos y apostarán por él. Y creemos en esa movilidad sostenible en la que poco a poco se va convenciendo a la gente de que hay una forma de moverse en esta ciudad sin obligar, sin un pensamiento único, sin restringir, pero sí apostando por aquello que nosotros tenemos y que tenemos que cuidar.



Tenemos una empresa fantástica que por supuesto puede ser más fantástica aún y por ello hoy traemos esta moción hoy aquí, porque pensamos que no solamente es una cuestión social sino también de apuesta por la movilidad sostenible. Por lo tanto, yo le preguntaría al Sr. Ribó si va a mantener las tarifas o las va a subir.

Gracias.”

Sr. Estellés

“Respecto a este punto, como ha comentado el Sr. Mendoza, la Comisión meses atrás ya le comentamos al Sr. Grezzi que nos diese ya las ideas sobre las tarifas de este año. Entiendo que es una necesidad que tienen los valencianos, estamos en las fechas que estamos. Yo espero e insto al Sr. Grezzi desde aquí que se comprometa a que en un período no más de una o dos semanas nos pueda ya informar de las tarifas. No quiero pensar, lo lanzo y ahí acabo, que todo esto de las tarifas se está dilatando en el tiempo porque sabe el Sr. Grezzi, se lo he comentado tanto en el Consejo de Administración de EMT como en la Comisión, que no están bien presupuestados los Presupuestos de la EMT. Hay un incremento del 7 % de un año para otro cuando históricamente en la mejor fase de esta época estamos en un crecimiento de un 1 %. Lo he dicho en medios, creo que estamos en 2,5 millones por debajo de la cifra de ingresos. Luego supongo que el Sr. Grezzi nos esbozará su plan y entiendo que podremos comentarlo.

Pero yo me quería centrar en el tema de las tarifas que ha propuesto el PP. Sí que estamos de acuerdo con que se tenga que tener un mantenimiento de las tarifas, incluso algunos títulos de transporte que se consideren estratégicos mejorarlos e incluso abaratarlos simplemente por la teoría de los muchos pocos, es decir, estimula la demanda y ese período de crecimiento que esperamos sea rápido. A pesar de que en principio se ingrese menos pero por unidad, luego por volumen se ingresa más.

Pero sí que es curioso que lo plantee el PP cuando históricamente -y no me quiero ir mucho más allá, sería ventajista por mi parte- de 2010 a 2015 ha hecho un incremento de tarifas de todos los títulos excepto del bono oro, como ha dicho el Sr. Mendoza. El bono oro, por motivos como siempre de marketing estratégico de campaña, todos los años lo mantienen en ese precio.

También quería referirme a la herencia que ha ido dejando el PP, ya digo, desde la tranquilidad. Lo que he visto yo en la EMT, ¿no? Incluso desde dentro porque conocen un poco mi trabajo allí. Con una aportación municipal de 61 millones en el años 2011, estábamos viniendo del período del Sr. Novo, que sí tenía una aportación municipal bastante equitativa pero teníamos ya con la crisis un descenso de viajeros. De hecho teníamos más de 100 millones de viajeros y llegamos a bajar; en 2013, tocamos suelo con unos 85 millones de viajeros.

Llega el año 2012 y ese año fue muy tumultuoso. Entonces nos metimos en un proceso interno social de bajada de sueldos, de amenaza de despidos que lo único que hizo fue menoscabar el servicio. Se produjeron huelgas, se produjeron bajadas de calidad del servicio y nos llevaron donde estaban. Porque esos años hubo una aportación media de 50 millones, hasta que ha venido el 2014 que hemos subido a 55 y ahora este año nos vamos otra vez a 59 para el año que viene. Asimismo, el 2008 la EMT sufrió un descenso de pasaje y la foto que ahora tenemos en la EMT.



Pero vamos un poco atrás, en ese período de bonanza cuando el Sr. Novo sí que tenía la posibilidad de hacer cosas en los planes de movilidad se establecieron unas acciones de movilidad, pero muchas en el microentorno. Pero no hubo un planteamiento de reforma de líneas de EMT, no hubo un planteamiento de criterios de movilidad sostenible. También se manejaba una oferta ya cuando entramos en la época de crisis siempre continua de 480 coches y no más. Entonces, claro, estamos en la tormenta perfecta. Llega la crisis y la foto que tenemos en la EMT este año, arranca el año, hay 20 coches por salir, se menoscaba la calidad del servicio, los valencianos lo notan y eso es lo que recibe el Sr. Grezzi.

El Sr. Grezzi por otra parte no ha sido hábil y ha tenido cuatro meses en barbecho la bolsa de conductores. Ahora en este período espero que de aquí a fin de año se pongan en marcha esas contrataciones que nos permita regularizar ese servicio. Simplemente, instarle en esta primera parte de mi exposición a que en el período máximo de una semana, máximo dos, pueda quitar la incertidumbre a los valencianos respecto a las tarifas.”

Sr. Grezzi

“Moltes gràcies. Srs. regidors i Sres. regidores.

Sr. Mendoza, jo em pensava que no li deixaven ni firmar les mocions. Com la firma el Sr. Novo no sabia qui anava a parlar. Vosté ho ha dit, podrien ser un poquet més originals, potser *currar* un poquet més. Aquesta mateixa moció, calcada, la presentaren vostés a la Comissió d'Urbanisme d'octubre i no com diu a la moció, en setembre. Aleshores, no saben ni el que firmen ni les mocions que els preparen. De fet, és calcada.

I per suposat, en la moció que presenten ací no fa cap esment al nou títol que hem introduït: l'abonament social, EMT amb tu. I com ho anaven a fer si en 24 anys no havien estat capaços de crear una tarifa social per totes les persones i les seues famílies amb rendes baixes en situacions complicades. Tampoc varen tindre cap mirament quan tingueren la 'genial' idea d'acomiar a 208 treballadors i treballadores de l'EMT amb l'objectiu mal amagat de desfer-se de l'empresa pública per a què algú del capitalisme d'amiguets es quedara amb la concessió. La mobilització de les treballadores a les quals els donàrem suport tots els partits que ara formem el govern va aturar l'agressió.

I si parlem de la subvenció al transport públic metropolità? Vostés d'això no volen parlar-ne, és una altra de les seues grans medalles. Camps va liquidar l'Entitat Metropolitana de Transports i vostés no digueren ni pruna. Conseqüència? Des de l'any de desgràcia, 2002, València i l'EMT hem perdut entre 400 i 500 milions d'euros, uns diners fonamentals per millorar el servei públic de transport i així millorar la qualitat de vida de les persones de la nostra ciutat; pareix que a vostés això els donava absolutament igual. A més, des de la *Meseta* hem rebut un tractament paregut. Molt bel·ligerants es mostraven amb el govern d'altre color però quan ha vingut el vostre l'únic que heu fet és abaixar el cap i mirar cap a un altre costat. Pel seu descarat partidisme, totes els valencians i totes les valencianes ho hem acabat lamentant. I ara, després d'un historial tan nefast, venen vostés a demanar coses que no foren capaços de fer.

Sr. Mendoza, li ho dic clar i rotund: no anem a acceptar la vostra proposta, vostés tenen zero credibilitat per proposar res, el vostre historial de gestió ruïnosa ho diu tot. Als darrers set



anys de l'EMT, l'empresa ha perdut 17 milions de viatgers, quasi un 20 % del total. A més, la reducció sistemàtica de l'aportació de fons municipals ha generat una situació econòmica de l'empresa molt delicada com demostra el dèficit patrimonial de vora 21 milions d'euros el 2014.

Des del nomenament del nou gerent fa poc més d'un mes nosaltres estem treballant en la millora integral del servei que presta l'EMT: optimitzar la plantilla; redissenyar línies per evitar duplicitats per impulsar la intermodalitat i els intercanviadors; tenim línies des de fa 30 anys, les mateixes; incrementar notablement la freqüència i la velocitat; establir connexions amb els pobles de l'àrea metropolitana mitjançant la creació d'una nova i renovada autoritat metropolitana de transport, esta mateixa setmana s'ha fet públic amb el compromís ferm de la consellera Sra. Salvador, de l'alcalde Ribó i de tots els alcaldes dels pobles de l'àrea metropolitana.

I amb el nou Pressupost que hem incrementat en més d'un 7 % fins els 59 milions d'euros per a impulsar totes les millores en servei i material. Anem a comprar 41 autobusos més per rejuvenir la flota i a contractar més de 40 conductors. A més, anem a impulsar un pla d'ocupació jove i un pla d'igualtat que vostés mai han volgut fer. I a més, complirem els compromisos amb els treballadors que l'empresa va adquirir amb el laude arbitral tornant els diners que varen perdre per retallades als salaris que varen patir per culpa del Govern del Sr. Rajoy i que per cert vostés ni tan sols varen pressupostar per a enguany.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

“Entenderá porqué le he preguntado al Sr. Ribó. Como no me contesta, por eso le he preguntado al Sr. Ribó.

Usted sigue en la oposición, vive en una realidad paralela y no se ha dado cuenta porque sigue reclamando lo mismo que cuando estaban en el otro lado. Lo que pasa es que no lo hacía usted, lo hacía su jefe pero es lo mismo.

El PP el año pasado con un presupuesto inferior al que usted tiene mantuvo congeladas las tarifas, puso en marcha la EMT Jove y el bono de familias numerosas, se reestructuraron líneas, se puso en marcha una nueva línea, compramos autobuses, hicimos un crédito sindicado para reducir nuestra carga financiera a corto plazo y largo plazo y conseguimos más de 2 millones de viajeros más de los que habíamos perdido en estos últimos tiempos.

Usted puede retrasar todo lo que quiera la subida de las tarifas por cuestiones electoralistas, porque no se atrevan, porque no lo tienen claro o porque hay que acabar el período de formación del gerente para que sepa cómo tiene que aplicarlas, no lo sé. Hagan lo que quieran. Lo que sí que está claro es que sus cuentas están infladas y que los miembros de este equipo de gobierno en el que usted está son cómplices de eso. Porque, ¿cómo va a conseguir 2,5 millones de euros más en venta de títulos? Mire, hay dos maneras de hacerlo. O consiguiendo 5 millones de viajeros en un año o haciendo lo que usted no quiere decir, subir las tarifas.

Le pediría que sea claro, sea valiente, sea transparente. No haga como el día que anuló un consejo de administración diez minutos antes porque sabía que el Sr. Jordi Peris le iba a votar en



contra. Al siguiente, el Sr. Peris excusó y dio su voto para que lo hiciera otra persona que está aquí y que con los ojos tapados votó lo que hoy son los Presupuestos de la EMT aprobados, que según usted van a conseguir todo eso que ha dicho, y lo voy a decir literalmente, ‘*con el cambio del paradigma de la movilidad*’, muy consistente; ‘*con microcambios en la red*’, definidos como mover contenedores porque así el autobús va de garantes y vamos a mejorar la velocidad comercial y con eso subirá más gente; ‘*con contracarriles*’, contracarriles que los vecinos ya están pidiendo porque en 15 días ha habido cuatro accidentes; ‘*y con mayor publicidad*’, sí porque han aumentado en 100.000 euros la partida.

Esas son las grandes ideas para usted, todo esto que quiere hacer. Contratar más personal, eliminar externalizaciones... ¿Sabe lo que cuesta eliminar las externalizaciones de limpieza y de taller de la EMT? Cuatro millones de euros, puede ir sumando. ¿Sabe cuánto cuesta cumplir el laudo arbitral que fue una decisión de la empresa y de los trabajadores, decidimos entre todos que fuera un árbitro el que decidiera cuál iba a ser el mejor acuerdo? Ocho millones. Los autobuses que va a comprar, 900.000 euros al año. El bono social no sabe lo que va a costar, 1,2 millones. Además, improvisación absoluta. Diez minutos antes de que usted presentara el bono social en rueda de prensa era para las familias con rentas bajas, por la tarde era para familias...”

El Sr. president, después d’advertir-lo reiteradament, li comunica que ha conclòs el seu temps d’intervenció.

Sr. Mendoza

“Dígame cuándo van a subir las tarifas y cuánto, por favor.”

Sr. Estellés

“En mi primera intervención lo que he hecho es marcar un diagnóstico de dónde nos encontramos, es decir, lo que recibe la EMT ahora mismo. Y también he esbozado mi concepto presupuestario que ya dije en el Consejo de Administración y que me he reiterado. Quiero ser positivista en lo que dice el Sr. Grezzi, que es ambicioso. Yo digo que es muy difícil pasar del 1 % de crecimiento en la mejor época ahora mismo al 7 %.

Los planes de movilidad y de mejora de líneas de EMT. Por cierto, moción que impulsamos desde Ciudadanos hace dos comisiones. Agradezco que el Sr. Grezzi también se sumase, pero tiene que ponerlo en marcha. Pero por experiencia le digo que todos estos cambios más allá de los de microentornos que pueden ser más inmediatos obedecen a períodos de maduración y si es algún código internacional de transporte de más de dos años en muchos años. Es decir, tienen que afinar mucho y entonces el modelo de ciudad que quieren no es de un año. Yo me quiero fijar solamente en 2016. Lo que quieren ojala salga, será bueno para todos.

Entonces, dentro de este 2016 tenemos el tema de que el contrato programa, en el mejor de los escenarios, posiblemente venga el 2017. Por lo tanto, seguimos teniendo el problema del exceso de venta presupuestada y vamos a romper caja; eso es peligroso. ¿Qué puede pasar? Que le pidamos dinero a los valencianos a mitad de ejercicio que viene del Ayuntamiento. O como estoy diciendo, espero que ese estudio de tarifas no sea incremental porque no haremos elástica la demanda. Al revés, generaremos un período de rechazo de 3-4 meses, que ya nos ha pasado con el incremento de tarifas del PP, lo cual nos meterá a mitad de 2016 ya con problemas.



Entonces, respecto a las tarifas y un poco cerrando mi exposición, está el bono social que Ciudadanos ya llevaba en el programa, tener unos títulos especiales para personas que estuviesen desempleadas de larga duración y personas que lo están pasando mal, con lo cual estamos absolutamente de acuerdo. Pero cuidado con la cuantificación. Tanto los 600.000 euros, que nosotros pensamos que pueden estar alrededor de 1,4 millones, con lo cual suma a esa cifra de ventas esa cantidad que no vamos a obtener; aunque sí que es verdad que vendrán nuevas demandas. Y por otro lado, está el hecho de que en las mismas fichas de gasto hemos visto que a nivel presupuestario no están exactamente esos 600.000 euros sino que hay algo menos. Por lo tanto, revisen la ficha de gastos. Estoy hablando siempre de gestión.

Para concluir, respecto a las tarifas de este año estamos de acuerdo con que se mantengan los títulos que ha comentado el PP. Estamos de acuerdo también en que se mantengan para las familias numerosas y se incremente para las familias numerosas de primer orden. Sí que no estamos de acuerdo con el tema del bono joven, ese paso de 30 a 20 euros lo vemos excesivo pues se puede ir a un millón de euros a añadir al problema que ya tenemos. Sí que estaríamos de acuerdo con 25 euros porque con las nuevas demandas podríamos ir a una cifra de 300.000 euros, no más.

E incluimos algo más en nuestro programa que queremos poner aquí. Creemos que podría ser muy elástica la demanda si a las personas que acompañan niños en horario escolar, esas personas en esas horas, es decir, habría que articularlo a nivel interno, pudiesen tener esa gratuidad. Sencillamente porque estaríamos estimulando la demanda y, por otro lado, hacer que toda la movilidad en la ciudad en esas horas punta donde se colapsa la ciudad pudiéramos mejorar toda la prestación del servicio de EMT. Y simplemente, las personas con discapacidad por encima del 33 % que no tienen bono oro son las grandes olvidadas; que se pudiesen bonificar los títulos al 50 %. Estas propuestas las quiero añadir a las del PP.”

Sr. Grezzi

“Sr. Mendoza, Sr. Estellés. No tinguen vostés cap dubte, les tarifes s’aprovaran en temps i forma. I de fet des d’ací vull enviar un missatge de tranquil·litat a tota la ciutadania i el compromís d’aquest regidor i de la nova gerència de l’EMT de mantindre els preus dels títols de viatge per a garantir l’accés universal i social al transport públic.

Sr. Estellés, a més li agrairisc el to i l’oferiment de col·laboració. He pres nota de les seues propostes i les estudiarem.

Per una altra banda, Sr. Mendoza, vull comentar que quan vosté està en l’oposició demanen coses que no varen ser capaços de fer quan governaven. De fet, vosté va establir l’abonament jove després de tantíssim de temps. Vostés governen fa 24 anys i fins fa dos anys no se’ls havia ocorregut, i posaren un preu de 30 euros. El Sr. Ribó demanà que ho abaixaren a 25 euros i vosté ho va rebutjar. I ara ve a preguntar? En què balafiaven vostés els diners? En quins *xiringuitos*? Aleshores, un poc de mesura en allò que demana. Quan governa no fa les coses i després quan està en l’oposició demana l’impossible.

Les famílies nombroses. Això es va fer després d’una mobilització d’estes famílies amb recollida de firmes, que es va reunir vosté hi van haver moltes firmes de moltes persones que es



varen mobilitzar. I vostés, miracle, fa un any tan sols ho van posar en marxa, el 3 de novembre de 2014. Això tampoc se'ls havia ocorregut en els 23 anys anteriors, això no entrava en la seua forma de vore el servei públic i social que ha de fer l'EMT.

Però és que resulta que –prenga nota, Sr. Mendoza, que no està escoltant– la Llei estatal 40/2003, de 18 de novembre, en l'art. 12 ja establia reduccions i exempcions per a les famílies nombroses; l'any 2003. El Reglament de la Llei va ser aprovar per Reial Decret 1.521/2005, de 30 de desembre, i l'art. 10 confirmava les exempcions. L'aprovació definitiva va ser l'any 2008 després d'una sentència del Tribunal Suprem; l'any 2008, Sr. Mendoza. Vosté va tardar sis anys en fer l'abonament per a famílies nombroses, quasi res.

A més a més, si s'haguera documentat sabria que segons el Reial Decret 1.918/2008, que confirmava el Reglament, les reduccions estan establertes en el 50 % per a les categories especials i en un 20 % per a les generals. Això vol dir que una llei de rang superior les fixa i no es poden modificar. Igual hauria vosté de documentar-se, llegir-se la llei i de pas pot vindre ací a fer demagògia. Així igual no faria tant el ridícul.

A més, *'no parece oportuno subir la edad para que los niños hasta los 10 años puedan viajar gratis en la EMT'*; *'El bono jove tiene un precio muy razonable a 30 euros'*. Se'n recorda d'aquestes paraules, Sr. Mendoza? Les va dir vosté en un programa de ràdio; hauria de recordar-se'n. Li anuncie que a partir de gener de 2016 els xiquets i les xiquetes viatjaran gratis en l'EMT. Això és part de tota la reforma del sistema tarifari de l'EMT per complir la funció social i donar el servei públic de transport a tots els valencians.

El que vull fer és una proposta alternativa a la seua moció, Sr. Mendoza, que és la següent:

Traslladar a la Gerència de l'EMT la importància d'adequar les tarifes i títols de viatge a les necessitats de les famílies per garantir l'accés universal al servei de transport públic, la defensa i la promoció del dret social al transport públic per a totes."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa formulada pel Sr. Grezzi i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Novo, i de conformitat amb l'alternativa formulada en el transcurs de la sessió pel coordinador general de l'Àrea de Mobilitat, Sr. Grezzi, el Ple de l'Ajuntament per unanimitat acorda:

Únic. Traslladar a la Gerència de l'EMT la importància d'adequar les tarifes i títols de viatge a les necessitats de les famílies per garantir l'accés universal al servei de transport públic, la defensa i la promoció del dret social al transport públic per a totes."



28	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Novo i la Sra. Simón, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre el II Pla d'Ocupació i Emprenedoria 2016-2018.		

MOCIÓ

“El Ayuntamiento de Valencia puso en marcha en mayo de 2013 el Plan de Empleo y Emprendimiento, con un presupuesto exclusivamente municipal que ascendía a 29.575.566 euros en los tres años de vigencia del mismo. Con dicho plan se han beneficiado cerca de 80.000 valencianos, superando el objetivo inicial de 60.000 beneficiarios de las 131 acciones concretas diseñadas para cumplir con una de las prioridades de gobierno local valenciano: facilitar las condiciones necesarias para generar empleo en la ciudad.

Este Plan seguía las líneas de actuación marcadas por la Unión Europea y la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven establecida por el Gobierno de España. Contó con la participación de todos los grupos municipales, con la patronal y los sindicatos miembros del Pacto por el Empleo para la ciudad de Valencia.

El Plan de Empleo y Emprendimiento de la ciudad de Valencia cohesionó toda la acción del gobierno municipal en materia de empleo y se desarrolla a través de seis grandes Ejes: Garantía Juvenil; Búsqueda Activa de Empleo; Igualdad de Oportunidades y Responsabilidad Social Empresarial; Favorecer la contratación y la consolidación empresarial; Trabajo Autónomo; Empezar y Desarrollo Empresarial.

Además, el anterior equipo de gobierno firmó el pasado mayo el V Pacto para el Empleo 2015-2017 en el que se concretan las actuaciones a realizar en el marco del Pacto, a través de una relación de actividades y actuaciones posibles con el fin de acercar el Pacto a la realidad social dotado con 456.340 euros anuales.

El Plan municipal, junto a todas las valientes reformas económicas emprendidas por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana en los últimos años, ha permitido la creación de 12.000 empleos nuevos desde su puesta en marcha y una reducción de 20.600 parados, pasando del 26 % al 21,4 % de la tasa de paro en Valencia.

España ha avanzado en la senda de la recuperación, con estabilidad y reformas pero aún queda mucho por hacer, 67.627 valencianos todavía no han encontrado empleo, y por ello, desde el Ayuntamiento de Valencia se debe seguir haciendo un esfuerzo en atender lo que es una prioridad para todos, la creación de empleo.

Por todo ello, los concejales que suscriben, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Dar cuenta y publicar en el Portal de Transparencia el balance de ejecución del Plan de Empleo y Emprendimiento 2013-2015.



Segundo. Iniciar los trámites para la aprobación del II Plan de Empleo y Emprendimiento municipal 2016-2018.

Tercero. Aumentar la dotación económica del Plan hasta los dieciséis millones anuales fruto de la mejora de los ingresos del Ayuntamiento para el próximo año.

Cuarto. Convocar antes de treinta días la Comisión de Seguimiento del V Pacto por el Empleo para el estudio del borrador del nuevo Plan y aportaciones de los miembros de la Comisión.

Quinto. Instar a la Generalitat Valenciana a la firma del convenio con la correspondiente financiación de las competencias de empleo para el desarrollo del II Plan de Empleo y Emprendimiento, bajo el criterio ‘una Administración, una competencia’ recogido en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.”

DEBAT

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sra. Simón

“Muchas gracias, alcalde en funciones. Señoras y señores.

En mayo de 2013 el Ayuntamiento de Valencia puso en marcha el Plan de Empleo y Emprendimiento, un plan que se elaboró con el asesoramiento UGT, CC.OO., CEV y CEPYMEV que en aquel momento eran los firmantes del Pacto por el Empleo y con la aportación de todos los grupos políticos con representación en este hemisiciclo que fueron invitados a participar y cuyas propuestas se aceptaron en su totalidad.

A mi juicio fue un plan ambicioso que se basaba en seis grandes ejes de actuación y se concretaba en más de un centenar de acciones, que posteriormente se incrementaron hasta 131. Fue un plan comprometido porque cada una de las acciones se reflejaban en una ficha muy concreta que decía qué servicio tenía que ejecutarla y con qué presupuesto. En total estamos hablando de 10 millones de euros anuales de inversión únicamente municipal, mas lo que luego pudo venir por parte de otras administraciones para cumplir la prioridad que nos habíamos marcado en aquel momento y que no era otra que generar las condiciones necesarias para crear empleo en nuestra ciudad.

Por supuesto el plan estaba, como no puede ser de otra manera, alineado con las directrices de la Unión Europea y con la estrategia de empleo y emprendimiento joven del gobierno de España.

Hoy queda apenas un mes para que finalice la vigencia y sabemos que de este plan se han beneficiado unos 80.000 valencianos. En principio se preveía que fueran 60.000, por lo que se ha superado en un porcentaje elevado los beneficiarios. Desde su puesta en marcha se han creado 12.000 nuevos puestos de trabajo en la ciudad, la cifra de paro se ha reducido en 20.600 parados pasando de una tasa de desempleo del 26 % al actual 21,4 %.



Sería pretencioso pensar que solo gracias a nuestro plan se ha podido hacer todo esto, sabemos que esa mejoría no es fruto únicamente de las políticas municipales. También tiene mucho que ver las reformas valientes que ha emprendido el Gobierno de España y hoy España está avanzando en la senda de la recuperación con estabilidad y con reformas, pero entendemos que todavía queda mucho por hacer porque 67.627 valencianos hoy todavía no han encontrado empleo y por ellos consideramos que este Ayuntamiento debe seguir haciendo el esfuerzo de atender lo que estoy segura que para todos los que estamos hoy aquí sigue siendo una prioridad, que es la creación de empleo.

Por lo tanto, lo que planteamos en este hemicycle es que antes de que acabe la vigencia de este plan se convoque la Comisión de Seguimiento del Pacto por el Empleo y se inicien los trámites para dar continuidad al mismo a través de un II Plan de Empleo y Emprendimiento realizado de la misma manera que fue el primero, con la participación de todos los grupos políticos, además de empresarios y sindicatos, y que fruto de la mejora de ingresos de este Ayuntamiento se adquiera el compromiso de inversión no de 10 como fue aquel sino de 16 millones de euros anuales.

También proponemos instar a la Generalitat Valenciana a la firma de un convenio por supuesto con la correspondiente financiación de las competencias de empleo para desarrollar este plan bajo el criterio de una administración, una competencia, recogido en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del que nosotros ya teníamos un borrador bastante avanzado y me temo que lo habrán guardado en un cajón.

Muchas gracias.”

Sr. Giner

“Buenas tardes.

Sobre este punto de creación de empleo lógicamente vamos a coincidir, pero quería dar dos datos porque hicimos una pregunta al actual gobierno ya el 23 de octubre. La pregunta era la siguiente: *‘El anterior equipo de gobierno dejó preparado un programa de empleo en la Fundación Pacto por el Empleo con cinco planes específicos presupuestados en 391.509 euros. ¿Se ha puesto en marcha estos planes?, ¿cómo se encuentran?’* Etc.

Y la respuesta es la siguiente: *‘En primer lugar hay que reseñar que el importe final de este programa aprobado por el Patronato de la Fundación el día 4 de marzo fue de 400.000 euros. Este equipo de gobierno se ha encontrado sin ejecutar por parte del anterior gobierno’*. Es decir, como si hubiese sobrado dinero de los anteriores planes. Se lo pongo en su conocimiento por lo que es ajustar los planes a lo que es la realidad.

En segundo lugar, yo solo quiero dar cifras que me han pasado también a preguntas concretas sobre la situación de Valencia. En Valencia tenemos 25.000 jóvenes menores de 24 años que han estado buscando trabajo. De éstos, la población parada es casi de 16.000, el 61 %. Antes he dicho el 50 %, pues estamos hablando de un paro del 61 %. Y lo que me parece más importante es que cuando nos vamos a los datos del INEM vemos que estas cifras se reducen a 4.000. La esperanza de apuntarse a un registro y de pensar que tiene pocas posibilidades.



Cuando nos vamos a otra población también que cuando se queda en paro le es difícil recuperar la situación, que son los mayores de 55 años, tenemos en estos momentos en Valencia 55.000 personas buscando empleo, con 10.000 parados, un 18 %. Y luego, lo que es la población en términos generales, tenemos una población activa en Valencia de 384.000 personas, con un paro registrado de 84.000, el 21,7 %. Me parece que los datos son muy preocupantes porque si además preguntásemos a las personas que han encontrado ese empleo la calidad del mismo ya nos tiraríamos las manos a la cabeza con la precariedad con la que la gente tiene empleo.

Estoy a favor de los pactos por el empleo, de los programas por el empleo. Pero de verdad me están pareciendo insuficientes y sobre todo sabe usted que he estado dirigiendo durante tres años de forma altruista la Academia de Emprendedores donde he estado formando a emprendedores, nos hemos basado en el programa, aspectos de coordinación y de gestión para que la gente pueda desarrollar esos sueños empresariales y los pueda hacer con la mayor facilidad posible. Tenemos muchísimo que avanzar ahí, de coordinarnos con la Cámara de Comercio, con todas las entidades y que la gente que quiera... No digo que no se haya trabajado, no, concejala. Digo que ahí hay un recorrido enorme que hay que insistir. Es presupuestario, pero es también de gestión. Que la gente lo tenga relativamente fácil en ese sentido.”

Sr. Calabuig

“Muchas gracias.

En primer lugar quería agradecer a la Sra. Simón la iniciativa y la preocupación por un problema que como se ha visto también en la intervención del Sr. Giner es un problema que nos preocupa a todos porque es un problema que realmente es muy grave en nuestra ciudad. Cierto es que iniciamos este mandato con más de 80.000 personas en esta ciudad desempleadas, esa es la cruda realidad. Con varias decenas de miles en una situación prácticamente de riesgo de exclusión social y por tanto el inicio es de un punto de partida realmente complejo y grave, y en eso coincido con la afirmación que se acaba de hacer.

Por tanto, es necesario más que ponerse a discutir sobre los datos EPA o los del paro registrado, que creo que es una discusión ya casi infantil, el hecho es que hay un problema muy grave en la ciudad, un problema que necesita de todos los esfuerzos y de sumar el esfuerzo de todos.

Efectivamente, el anterior equipo de gobierno con el apoyo y colaboración de todos los grupos puso en marcha un Plan de Empleo y Emprendimiento que tenía que finalizar este año 2015 su desarrollo. Como todo plan, porque eso así sucede, hay cosas que no se han podido realizar. Probablemente la creación de una oficina exclusivamente para jóvenes, un portal de empleo más dinámico y moderno, un observatorio del mercado laboral para identificar mejor profesiones y ocupaciones emergentes, un vivero específico de empresas especializadas en autónomos, aparte de otros desarrollos informáticos que tenían que estar planteados ahí y otras muchas cosas.

No solamente vamos a seguir desarrollando, como hemos hecho a lo largo de todo este año todas las acciones que ya se aprobaron en el anterior plan, sino que vamos a intentar que la ejecución presupuestaria sea algo serio y que lo hagamos con la suficiente eficacia para no tener que devolver recursos. Comprendo que a veces la gestión es complicada pero ante un problema



así hay que hacer todos los esfuerzos para que los recursos lleguen a las personas que realmente lo necesiten.

Le voy a hacer una propuesta alternativa. ¿Por qué razón? En primer lugar, porque está bien que se publiquen los datos pero creemos que una vez que ha finalizado la vigencia debe reunirse a la Comisión de Seguimiento del Plan y también es necesario analizar y evaluar qué es lo que ha pasado porque evidentemente antes de tomar nuevas medidas, antes de plantearse si es necesario aumentar o no el presupuesto que supongo que siempre es necesario, es necesario que evaluemos qué es lo que ha pasado, que valoremos los costes, que veamos realmente hacia dónde hemos ido y creo que además deberíamos ampliar a todos los sectores que tienen alguna relación con esta cuestión la valoración y el análisis de estas actuaciones realizadas.

Por supuesto, vamos a iniciar –en eso estamos completamente de acuerdo– los trámites para la aprobación del II Plan de Empleo municipal y evidentemente las políticas activas de empleo también van a ser una prioridad porque como hemos visto la situación es muy grave en la ciudad. Es verdad, lo hemos dicho muchas veces que un ayuntamiento no tiene todas las soluciones pero todos los recursos y todas las capacidades que estén en nuestras manos se tienen que aplicar. Y sin duda alguna seguiremos haciendo esfuerzos para establecer marcos de colaboración y financiación estables con la Generalitat, con la Diputación de Valencia y con cualquier otro organismo o institución que desde luego pueda contribuir a consolidar las políticas activas de empleo de este Ayuntamiento.

Muchas gracias.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sra. Simón

“Muchas gracias.

Sr. Calabuig, si las políticas activas de empleo son una prioridad desde luego no lo hemos visto reflejado en el Presupuesto, que sigue siendo exactamente el mismo que teníamos nosotros cuando el Presupuesto global del Ayuntamiento se incrementa en 44 millones de euros.

La propuesta alternativa es inasumible, es la misma que usted me envió ayer. Empezamos porque ya en la primera frase no está contando la verdad, usted me dice que con el apoyo de todos los grupos de la oposición. Con la colaboración, sí, que admitimos todas sus propuestas. Con el apoyo, poquito y nos remitimos a los titulares de aquellos días.

Pero es que además ha borrado todo el cuerpo de la moción solo por no reconocer que se hizo un buen trabajo y lo ha centrado únicamente en aquellas actuaciones que usted considera que no se hicieron como esas que ha citado. Vamos a ver. Propuesta de creación de una oficina de empleo exclusivamente para jóvenes, que dice usted. Se puso en marcha y aquí nos tiene al Sr. Grau y a mí inaugurándola, en julio de 2013. El portal informático Plataforma integral para el emprendedor. Pues sí, se llama Valencia Emprende y está en marcha desde 2014, Sr. Calabuig. El Observatorio del Mercado Laboral. Eso es mucho más grave porque lleva mucho más tiempo funcionando. La generación de una red para poner en marcha las propuestas colaborativas y de trabajo en red. Vit emprende, hace casi un año que se presentó y tiene ahora 419 miembros. Para



llevar las políticas de empleo en esta casa tiene que conocerlas, tiene que saber lo que hay. No puede venir diciendo que no se han hecho cosas que están hechas desde hace tiempo.

¿Pero sabe cuál es el problema, Sr. Calabuig? El problema es que esto lo lleva Jordi Peris y esto lo lleva María Oliver. Ese es el problema, que han dividido las competencias de Innovación, de Empleo y de Emprendimiento en muchos cachitos para mantener el equilibrio de poder de los tres partidos y no hay comunicación. Ese es el problema. El problema es que usted tiene el título de concejal de Emprendimiento, pero quien gestiona de verdad las políticas de emprendimiento y empleo en esta casa es quien tiene el presupuesto y quien tiene los funcionarios, que son sus compañeros de Podemos que al parecer son los que mandan en este equipo de gobierno. Y mire, le voy a decir que el tripartito lleva ya cinco meses gobernando y no había dicho ni una palabra de empleo hasta ahora, es que no salieron ni a valorar los datos de la EPA el día que se hizo pública; ni una palabra de empleo.

Esta semana se han empezado a mover papeles, supongo que gracias a que presentamos nosotros esta moción. Bueno, la foto de ayer que el numerito fue... Han hecho un esfuerzo ímprobo para llevar hoy por extraordinario a la Junta de Gobierno un plan de empleo que tenían parado. Me parece estupendo, si ha servido para que vayan a trabajar, estupendo. Eso es lo que tienen que hacer. Pero sin prisas y sin improvisaciones, si no hace falta. Reconociendo el trabajo que se había hecho bien y entre todos. Así es que aquí tienen nuestra mano tendida para aprobar este Plan, que no entiendo porqué no pueden aprobarlo porque es tan simple. Lo único que proponemos es convóquenos a todos, Sr. Calabuig, agentes sociales y partidos políticos en el seno de la Comisión de Seguimiento del Pacto, y diseñemos juntos ese II Pacto para dar continuidad al primero que tan buenos resultados ha obtenido.

Gracias.”

Sr. Giner

“Ahí coincido en las últimas observaciones que se ha hecho, que esto del empleo es una cuestión de estado. De estado municipal, pero es una cuestión de estado que nos afecta a todos. No creo que sea una cuestión solo del equipo de gobierno. Creo que hay que contar con los partidos de la oposición, son necesarios. Y además hay que contar con lo que se ha hecho porque ya lo dije en otro pleno y creo que estaré aquí cuatro años y lo seguiré diciendo: se habrán hecho cosas mal, pero se habrá hecho cosas bien. Entonces, aprovechar las cosas que se puedan aprovechar de lo anterior. En este sentido, puede haber unas sinergias, puede haber un how and esa coordinación se puede aprovechar.

Insisto en que hay mucho, mucho –y lo digo porque lo he sufrido en mis propias carnes– por mejorar, muchísimo. Pero hay unas ideas buenas, hay unos conceptos buenos y tenemos que aprovecharlos; eso es indiscutible. Estamos en una época, señores, como lo vemos en Ciudadanos, que nos guste o no estamos obligados a sentarnos todos en algunos temas y hablarlo y ponernos de acuerdo porque son temas que nos superan. Son temas que ya no es que no dependan cuatro años sino es que esto estamos ya jugando con el futuro de nuestros hijos, como es el empleo. Estamos con todo esto evitando que nuestros hijos se tengan que ir fuera, que jóvenes que a lo mejor están con 28, con 29 años no han encontrado todavía un trabajo y que no se pueden independizar. Personas que las estamos destinando a lo que es la exclusión social.



Por lo tanto, creo que aquí hace falta generosidad, altura de miras, que estoy convencido que todos las tenemos. Lo que pasa es que a veces el día a día nos puede llevar a enrocarnos en posturas que no nos conducen a nada. Pero creo que si le dedicamos a esto 30 segundos de reflexión todos seremos capaces de ver que hay cosas que hay que aprovechar y en este sentido es necesario, que tenemos que tener la humildad, que son mejorables y que todos podemos participar en este futuro.

Y lo más importante de todo, que luego esté quien esté lo continúe. Que no venga alguien y haga una cosa distinta. Que prime el largo plazo y que nos tiene que superar a las personas que formamos parte de este consistorio en esta legislatura.”

Sr. Calabuig

“Sra. Simón, la verdad es que hacer discusiones infantiles sobre un tema tan importante me parece que realmente no tiene sentido. Además, sinceramente creo que este no es un tema menor. Es un tema muy serio y he de decirle que enseñar aquí cuatro papelitos que no tienen nada detrás, absolutamente nada, pues evidentemente no creo que sea serio ni razonable.

Yo lo que le he planteado es que trabajemos juntos a favor del empleo, le he planteado una propuesta alternativa que me parece llena de sentido común porque además lo primero que plantea es una evaluación con participación de todos los implicados, de lo que ha pasado hasta ahora para planificar el futuro. Usted se lanza a plantear ahí números y cifras que no sostiene absolutamente ningún criterio, que es lo que desgraciadamente ha pasado a lo largo de su gestión de estos años. Con consecuencias a veces lamentables de perder programas enteros, de devolver dinero, de no ejecutar los presupuestos periódicamente como uno de los probablemente peores ejecutores de todo el gobierno anterior.

Por lo tanto, sinceramente creo que debería cambiar de actitud. Estamos abiertos claramente al diálogo constructivo para tratar entre todos de escuchar a todos los sectores, a todas las fuerzas políticas para que podamos aprovechar al máximo todas las potencialidades que tiene nuestra ciudad y especialmente todo lo que podamos impulsar desde este municipio para generar empleo.

Muchas gracias.”

El Sr. secretari llig l'alternativa:

“1. Una vez finalizada su vigencia reunir a la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo y Emprendimiento 2013-2015, así como al resto agentes implicados, sindicatos, sector empresarial, universidades, etc., para realizar la valoración de las actuaciones realizadas, la efectividad de las mismas, en relación a resultados y costes, y publicar sus conclusiones y datos a través del portal de transparencia del Ayuntamiento.

2. Iniciar los trámites para la aprobación del II Plan de Empleo y Emprendimiento municipal 2016-2018.



3. Determinar y cuantificar las necesidades de financiación del nuevo plan teniendo presente la prioridad que supone para la ciudad las políticas activas de empleo, dada la grave situación de desempleo que padecen nuestros ciudadanos.

4. Establecer marcos de colaboración y financiación estables tanto con la Generalitat como con la Diputación de Valencia, para el desarrollo del II Plan de Empleo y Emprendimiento, en el marco de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

Sra. Simón

“Nosotros aprobaríamos este texto con dos salvedades. Que la reunión se haga antes de finalizada la vigencia porque no tiene ningún sentido ponernos a preparar un texto cuando ya ha acabado el anterior, hay que prepararlo antes. Y que haya un compromiso cierto de inversión que si no quiere fijarlo en una cantidad ahora, sí que sea superior al que había anteriormente.”

Sr. Giner

“La pregunta es si metía ahí a Ciudadanos, al PP, si vamos a participar.”

El Sr. president considera que no són qüestions d'orde i per tant passa a sotmetre a votació el punt.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa formulada pel delegat d'Ocupació, Sr. Calabuig, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"El Plan de Empleo y Emprendimiento fue aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2013 y contó con el apoyo de todos los grupos de la oposición. La temporalidad de este Plan y las actuaciones de su ejecución finalizaran en el ejercicio 2015, momento en el que se van a poder analizar los resultados del mismo así como la efectividad de las actuaciones emprendidas. Algunas de las actuaciones previstas en este Plan no pudieron ser puestas en marcha y deberían ser objeto de desarrollo prioritario en el próximo Plan por su trascendencia como por ejemplo:

- La creación de una nueva oficina de empleo y emprendimiento exclusivamente para jóvenes.
- El desarrollo de un nuevo Portal de Empleo, más dinámico y moderno.
- La creación de un Observatorio del Mercado Laboral para identificar profesiones y ocupaciones emergentes, seguimiento de las profesiones y mercado de trabajo.
- La puesta en marcha del primer vivero de empresas especializado en Autónomos.



- El desarrollo informático de la plataforma integral de apoyo al emprendimiento valenciano VLC Emprende y la generación de una red con espacios para emprendedores, que haga más sencillo la colaboración, la puesta en marcha de iniciativas de colaboración, el *coworking* y el trabajo en red.

Vista la moción suscrita conjuntamente por el Sr. Novo y la Sra. Simón, portavoz y concejala respectivamente del Grupo Popular, sobre el II Plan de Empleo y Emprendimiento 2016-2018 y de conformidad con la alternativa formulada 'in voce' en el transcurso de la sesión por el delegado de Formación y Empleo, Sr. Calabuig, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Una vez finalizada su vigencia, reunir a la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo y Emprendimiento 2013-2015, así como al resto de agentes implicados, sindicatos, sector empresarial, universidades, etc., para realizar la valoración de las actuaciones realizadas, la efectividad de las mismas, en relación a resultados y costes, y publicar sus conclusiones y datos a través del portal de transparencia del Ayuntamiento.

Segundo. Iniciar los trámites para la aprobación del II Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal 2016-2018.

Tercero. Determinar y cuantificar las necesidades de financiación del nuevo Plan teniendo presente la prioridad que supone para la ciudad las políticas activas de empleo, dada la grave situación de desempleo que padecen nuestros ciudadanos.

Cuarto. Establecer marcos de colaboración y financiación estables tanto con la Generalitat como con la Diputación de Valencia para el desarrollo del II Plan de Empleo y Emprendimiento, en el marco de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local."

29	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Moció suscrita pel portaveu del Grup Popular, Sr. Novo, sobre l'ordenació urbanística de l'antic l'Hospital la Fe, de Campanar.	

MOCIÓ

"El Pleno del Consell acordó el pasado día 30 de abril de 2015 autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto, la redacción del proyecto y ejecución de las obras de demolición de los edificios e instalaciones del antiguo complejo hospitalario del Hospital La Fe, ubicado en la av. de Campanar, de la ciudad de Valencia.

Dicho expediente de contratación contaba con consignación presupuestaria con cargo a la partida 10.02.91.0092.412.22.622.99, proyecto EC 140, por importe de 18.796.274,87 euros, IVA incluido.



Recientemente hemos conocido que el Colegio de Arquitectos recomendaba por motivos técnicos, de seguridad, salubridad y económicos el derribo y demolición de las actuales instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Valencia acuerde dirigirse al Consell de la Generalitat, concretamente a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para que revoque y deje sin efecto la Resolución dictada con fecha 8 de julio por la que se renuncia a la celebración del contrato relativo al expediente número 274/2015, sobre redacción del proyecto y ejecución de las obras de demolición de los edificios e instalaciones del antiguo complejo hospitalario del Hospital La Fe, ubicado en la av. de Campanar, de Valencia.

2. Asimismo, que el Ayuntamiento de Valencia se dirija al Consell para que inste a la Conselleria de Sanidad Universal y Sanidad Pública para que, tras el informe del Colegio de Arquitectos dado a conocer la semana pasada, en la que se recomendaba por motivos técnicos, de seguridad, salubridad y económicos el derribo y demolición de las actuales instalaciones, para que:

a) Se redacte un plan urbanístico de forma conjunta entre técnicos de la Generalitat en colaboración con los técnicos del Ayuntamiento y con la participación de las asociaciones de vecinos, colectivos interesados y residentes del barrio de Campanar para que la ordenación de la total superficie de la parcela actualmente ocupada se realice con criterios sostenibles, razonables, de movilidad y de aprovechamiento más eficientes.

b) Que dicho Plan decida la mejor ubicación de las dotaciones sanitarias que anunció la consellera y estas no se vean constreñidas a los actuales espacios libres por no afrontarse el derribo inmediato de las actuales instalaciones.

c) Y que en el resto de suelo dotacional que quede libre de la nueva infraestructura sanitaria que se quiere construir se proyecten y programen infraestructuras de zonas verdes, equipamientos deportivos, escolares y/o sociales, en su caso, según necesidades y preferencias vecinales, para que den cobertura a las prioridades del barrio de Campanar y que sus vecinos puedan disfrutar de nuevos espacios públicos y equipamientos dotacionales."

La Presidència obre el primer torn de paraules.

Sr. Novo

“Gracias, buenas tardes.

Voy a hablar esta vez no sé si con el permiso del Sr. Grezzi, espero que no se enfade. Vamos a hablar de La Fe de nuevo porque ya tuvimos ocasión de debatir aquí en julio, voy a intentar ser breve. Sí que quisiera remarcar algunas ideas que motivan el porqué de esta moción.



Hemos visto titulares de prensa recientes que hablaban de que ‘Sanidad tendrá que demoler la vieja Fe’; ‘Retrasar el derribo de la vieja Fe cuesta casi 5 millones de euros al año’; ‘Sólo el 15 % del complejo de la vieja Fe está ocupado’, y ‘Hasta seis informes’, también es otro titular, ‘recomiendan un derribo que la Conselleria retrasa’.

Yo no quiero que se nos tache de oportunistas como consecuencia del informe del Colegio de Arquitectos, pero sí de alguna manera matizar como decía al principio lo que ya en julio debatimos sobre esta cuestión y que al final fue rechazado por el Sr. Peris, que fue quien habló en nombre del equipo de gobierno.

Formulamos además precisamente a este Pleno también una pregunta al respecto el pasado día 11, previo a que se hiciera público el informe del Colegio de Arquitectos. Entendemos que ahora después de ese informe de Arquitectos que viene a ratificar lo que decían los cinco anteriores, pero que es uno más que va en la misma línea, podíamos llegar a un acuerdo para actuar en consecuencia. Porque estamos hablando de unas instalaciones que afectan a la ciudad, estamos hablando de unas instalaciones que preocupan a los ciudadanos, estamos hablando de un barrio preocupado por la situación que se ha producido como consecuencia del cierre de La Fe y del traslado a unas nuevas instalaciones modernas y modélicas, reconocidas y además galardonadas internacionalmente.

Pero seguimos teniendo ese problema en Campanar, un problema que como dicen los informes técnicos, insisto. En cinco ocasiones los informes técnicos hablan de derribarlo por deficiencias estructurales, por riesgo de desprendimiento de la fachada, por corrosión de la estructura metálica, por la presencia de amianto y por el coste de la rehabilitación y reposición que además sería muchísimo mayor que derribar las instalaciones y hacer unas instalaciones nuevas.

La Conselleria de Sanitat por su parte a los pocos días de acceder al cargo suspendió el concurso público que ya estaba convocado y además tenía consignación presupuestaria, que estaba a punto de ser licitado y a punto de concluir el plazo de presentación de propuestas. Donde además del derribo se preveía la construcción de dotaciones públicas, nuevas zonas ajardinadas, juegos infantiles y demás que mejorara la situación que en general tiene el barrio de Campanar.

Ha tenido que emitirse hasta un total de seis informes, en este caso el último del Colegio de Arquitectos, para certificar lo que ya decían prácticamente igual los cinco anteriores. De hecho, yo no sé exactamente cuál es el motivo pero parece ser, ya lo hicieron en julio, nos gustaría que no fuera así en esta ocasión y podamos discutir el contenido de la moción pero creo que al final hay una situación preocupante porque lo que no se puede hablar es de construir nuevas instalaciones constreñidas al pequeño espacio verde, a la pequeña zona ajardinada que quede, cuando creo que lo más aconsejable desde el punto de vista económico y social sería derribar aquello por los riesgos que conlleva y poder aprovechar toda esa parcela a través de un plan urbanístico donde tenía que intervenir los técnicos de la Conselleria, los técnicos municipales, habría que hablar con la Tesorería General de la Seguridad Social para que como titulares catastrales que son de esa parcela lógicamente manifestará su opinión y el visto bueno a que sobre eso se fuera grafiando parar el futuro.

No es una qüestió que se tenga que hacer en el pròxim any ni en els pròxims dos anys casi con toda seguridad, pero sí que se fuera treballant paral·lelament a toda la situació que tiene que ver con el derribo en ese planejament urbanístic concret de lo que es la parcel·la de la antiga Fe para que se fuera desenvol·lant en funció de las necesidades que tiene el barrio. Por una parte, las instalaciones hospitalarias que la propia Conselleria de Sanitat establezca en funció de las necesidades y por otra parte dotaciones complementarias para el barrio. Hemos hablado de jardines, zonas verdes y alguna dotación más que se pudiera hacer en funció de las necesidades que tuviera.

Creo que es una moció simple. Estamos hablando de una proyección de futuro, estamos hablando de algo que sí que valdría la pena comenzar a trabajarlo ya y creo que es un buen momento para tomar ese acuerdo para que se comience. Porque al final yo no sé qué ha pasado con la dotación presupuestaria que tenía esa intervenció, la demolició. La ordenació del proyecto, la demolició y la ejecució tenía un presupuesto que no sé qué ha pasado, pero al parecer ya no existe. Lo cual habría que dotarlo de nuevo.”

Sr. Sarrià

“Bon dia. Gràcies, Sr. president del Ple.

Sr. Novo, home, un poc oportunista sí que és la moció. Efectivament, estem parlant d'una qüestió que ve d'antic, que els actuals membres del Govern de la Generalitat i els de l'equip de govern a què l'honra pertànyer sí que havien assumit un compromís de revisar per un costat la planificació, l'atenció sanitària en la zona nord de la ciutat tenint en compte com la varen descapitalitzar vostés al seu moment, com varen efectuar el trasllat a la nova Fe, com varen produir un impacte que no és només sanitari com vosté bé sap sinó que és un impacte socioeconòmic importantíssim a Benicalap, Tendetes, Campanar, i que afecta al voltant de 300.000 persones de la ciutat. Era una demanda social i ciutadana que es revisara i planificara eixa atenció sanitària.

I per un altre costat sobre eixos informes dels que vosté parla hi havia la necessitat de contrastar realment l'estat d'eixes edificacions i fins a quin punt procedia o no la seua rehabilitació total o parcial. I l'informe del Col·legi d'Arquitectes ve a concloure d'una manera equilibrada que caben les dos opcions, cap tant la de la rehabilitació com la de l'enderroc i que venen a tindre un cost semblant. No totes les edificacions tenen el mateix estat.

Però en tot cas, coincidint amb eixa decisió, varen devenir altres causes addicionals que justificaven la renúncia, Sr. Novo, a l'enderroc i que no tenien tant a veure amb eixa decisió política de revisar-la sinó que tenien simplement a veure amb què encara hi havia instal·lacions en la vella Fe que ajornaven considerablement els terminis pels quals s'havien de canviar. Concretament, la finalització de la torre A de la nova Fe havia sofert una ampliació de termini que obligava a ampliar la seua execució fins al 15 de desembre de 2015, els laboratoris d'anàlisi clínic de l'Hospital la Fe segueixen ocupant la planta sisena i setena de l'antiga Escola d'Infermeria i no es podran desplaçar al nou hospital fins a 2015, la Unitat de Càncer de Mama ubicada en la planta baixa de l'antiga Escola d'Infermeria cal reubicar-la en altres instal·lacions i no es podrà fer eixe trasllat efectiu fins a finals de 2016, la base del SAMU i el Servei d'Emergències Sanitàries també es troba encara ubicat allí, i tampoc fins a finals de 2016 o



primer trimestre del 2017 es podrà traslladar, la planta semisotterrània del pavelló central encara conté el Laboratori de Meteorologia de Radiacions, que pertany a l'Institut Nacional de Gestió Sanitària. I en definitiva una sèrie d'instal·lacions que obligaven a més a ajornar tècnicament l'enderroc que vostés van programar in extremis a poc d'un mes de les eleccions, no sap perquè eixa pressa en eixe moment.

Per tant, el que vosté està demanant en el primer punt de la moció és de totes llums inaplicable i obligaria a revocar una decisió que no és revocable del mes de juliol. Això que planteja en el segon punt? Doncs podem estar d'acord, però és també innecessari en la mida que ens costa que la Conselleria està redactant el Pla Director d'Infraestructures Sanitàries de la parcel·la, ho ha estat fent en reunions com vosté ha dit amb la TGSS, amb este propi Ajuntament, amb l'Associació de Veïns de Campanar i altres limítrofs, i amb altres organismes interessants perquè una vegada es concreten eixes infraestructures necessàries es convocarà un concurs d'idees entre professionals de l'arquitectura, amb la participació entre altres del Col·lege d'Arquitectes i ací és on eixe pla de què vosté parla es posarà en funcionament.

Jo no sé què haurà passat amb els diners que havia consignats per a eixe enderroc, però tot cas el que sí que em costa per part de la Conselleria eixos 18 milions d'euros la prioritat en estos moments no era precisament enderrocar uns edificis simplement per a que vostés es llevaren de damunt el que va ser a totes llums un procés mal gestionat i mal dut.”

La Presidència obre el segon torn de paraules.

Sr. Novo

“Gracias.

Eso de que la gestión fue mala habrá que verlo, creo que hay que decírselo a los valencianos si están agradecidos o no por tener una de las mejores instalaciones de Europa en cuanto a centro hospitalario.

Habla usted de Campanar, del impacto que ha tenido. Claro que lo ha tenido, también lo ha tenido en Malilla y en los barrios de alrededor. Lógicamente para un sitio ha sido no muy bueno, para el otro yo creo que sí y esas cuestiones también hay que ponerlas en valor.

Lo bien cierto es que dice usted que nosotros estamos empeñados en derribarlo. Y esto no es como diría la Sra. Gómez ser alarmistas, pero esperemos que no suceda nada porque los cinco informes, mas el de Arquitectura que es el sexto, dicen que hay riesgos y la insistencia no tiene otro interés que evitar esos riesgos.

Aquí no hay ninguna premeditación ni ninguna precipitación no sé para qué. Porque si lo ponemos encima de la mesa sin ningún tipo de oportunidad, porque esto incluso se plantea con anterioridad al informe de Arquitectura que lo que hace es venir a ratificar esa preocupación es porque efectivamente ese es un problema.

Porque somos conscientes que Campanar tiene dotaciones que podría mejorarlas como consecuencia de esta intervención, seguro. Porque somos conscientes que en ese proyecto de encargo de derribo ya se hablaba de planificar toda la zona, toda la parcela y ya hay como bien

dice usted en la Conselleria de Sanitat incluso algunas rayas hechas donde si había zonas verdes, donde se mantenían determinadas infraestructuras hospitalarias.

Que no estamos diciendo que se derribe todo, sobre todo hay que derribar lo que verdaderamente hay riesgo porque si efectivamente la estructura está afectada y todos los informes técnicos dicen que la estructura está afectada, y por mucho que diga usted que vale lo mismo rehabilitar que derribar y construir no tiene nada que ver. La diferencia de precio según los informes llegaba a los 8 millones de euros, que es mucho dinero.

Y si efectivamente hay que derribar, garantizar la seguridad de quienes trabajan y quienes van a esos centros y además se ahorran 8 millones para poder hacer dotaciones en esa parcela donde tiene que intervenir la Seguridad Social y creo que sería bueno que también intervinieran los técnicos municipales junto con los de la Conselleria porque al fin y al cabo son dotaciones muy de barrio, lo que se convertiría son dotaciones muy de ciudad y sería bueno que los técnicos municipales aportaran su punto de vista.

Con la participación social, que hasta hace prácticamente seis meses era problemática absolutamente. Ustedes tenían alguna persona allí que fue asesor en alguna otra época y que participaba de todo este movimiento. Ahora ya no. La situación de la Fe es exactamente la misma que hace ocho meses y ahora no hay tanta preocupación social.

Sin ánimo de entrar en polémica, yo no sé qué le parece mal de la moción. Pero en tanto en cuanto se tome la decisión definitiva, se vaya trabajando en el planeamiento y se puedan ir aportando soluciones de futuro, y se vaya incluso trabajando qué edificio es el que peor está para ir derribando, creo sinceramente Sr. Sarrià que eso ni tienen ninguna precipitación, ni tienen ninguna intencionalidad, o mala intencionalidad, ni tiene ningún toque oportunista. Al contrario, creo que es una preocupación que tenemos en la ciudad, que supone un riesgo y creo que valdría la pena eliminarlo.

Nada más.”

Sr. Sarrià

“Li insistisc en què el problema de la seua moció el veig en el primer punt. En el segon no veig problema. El que li dic, que és innecessari perquè està fent-se. Hi ha eixe procés que vosté demana i que per tant és absolutament innecessari. Però en el primer punt vosté demana una revocació d'un acord del Ple del Consell que per suposat no és pertinent entre altres coses per les raons que li he donat i que dóna la pròpia Conselleria i que té a vore amb què en estos moments entre altres coses hi ha uns quants serveis sanitaris en l'antiga Fe que no es poden traslladar a altre lloc. Per tant, no s'haurà fet tant bé eixe trasllat.

Respecte a la participació, diu que fa uns mesos no era possible. Possiblement en estos moments la societat civil d'eixos barris sap que té un govern en la Generalitat, que té un govern en l'Ajuntament que està compromés precisament a donar resposta al forat negre que vostés varen ocasionar a la zona nord de la ciutat deixant-los sense un hospital de referència, sense donar-los alternatives i amb una ocurrència darrere d'una altra, i no vull recordar-li allò de l'Arnau de Vilanova. Per tant, supose que en estos moments eixos veïns, no només una persona sinó que eren prou milers tenen la certesa que va a haver un compromís per part de les



institucions a buscar una fórmula consensuada que compense eixos districtes del buit que se'ls va generar amb el trasllat a la nova Fe.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els 10 els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

RESPOSTA A PREGUNTA ORAL DEL PLE ORDINARI DE 30 D'OCTUBRE DE 2015

Resposta del Sr. Galiana, delegat de Comerç, a la pregunta in voce formulada per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, en la sessió plenària ordinària de 30 d'octubre de 2015, en relació amb la representació dels mercats municipals en el Consell d'Administració de Mercavalència:

"Tenint en compte que el regidor delegat de Comerç és el responsable dels mercats municipals i és, també, el president de Mercavalència, entenem que els mercats municipals estaran perfectament representats al Consell d'Administració de la societat.

I, en tot cas, tal i com diu la Sra. Puchalt en la pregunta: '*cada cual cuando gobierna tienen derecho y obligación de elegir a aquellas personas que mejor le parezca*'. Fent ús d'eixe dret, estem convençuts d'haver triat el millor equip possible per al Consell d'Administració de Mercavalència."

PREGUNTES

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre els preus de les matrícules a la Universitat Popular.		

PREGUNTA

"En el Presupuesto de la Universidad Popular para 2016, aprobado por Acuerdo Junta Rectora del Organismo Autónomo Municipal de fecha 9 de noviembre de 2015, se prevé un incremento del 102 % de los ingresos procedentes de las matrículas respecto de lo previsto por este concepto en el Presupuesto 2015 del Organismo; concretamente, la partida 34200 pasa de 247.499 € en 2015 a 500.000 € en 2016, con un incremento de 252.501 €.

Teniendo en cuenta que la puesta en marcha de nuevas actividades de ciclo corto va a tener carácter puntual, tal y como así se informó en la sesión de la citada Junta Rectora, y que tampoco



està previst en 2016 un augment de los grups actuals, la conclusió es que el increment de la previsió de ingressos per este concepte ha de venir per la via del increment de los preus de la matrícula.

Así se recorre, per lo demás, tanto en la Memoria como en el Informe Económico-Financiero del Presupuesto para 2016, cuando se hace referencia a la actualización y adaptación de la Ordenanza de Precios Públicos en relación con el incremento de ingresos previsto en la partida 34200, aludiéndose también a '*una escala de cuantías de matrícula más amplia*'.

A la vista de todo lo anterior, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el importe de la matrícula de cada una de las actividades de la Universidad Popular en 2015?

2ª. ¿Cuál es el importe de la matrícula previsto para cada una de las actuales actividades en el curso 2016-2017?

3ª. En el caso de que esté prevista la puesta en funcionamiento de nuevas actividades en el curso 2016-2017, ¿cuál es el importe de la matrícula previsto para cada una de ellas?

4ª. En la escala de cuantías de matrícula más amplia a la que se refiere la Memoria del Presupuesto para 2016, ¿cuál será el importe mínimo y el importe máximo previsto?

5ª. ¿Cuál es la estimación de matrícula en cada una de las actividades previstas para el curso 2016-2017, tanto en las actuales como en las nuevas si las hay, en función de la cual se llega a una previsión de ingresos por este concepto de 500.000 € en el Presupuesto para 2016?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"1a. Hi ha dos tipus:

A) 18,03 € per a les activitats d'alfabetització i cultura general, roba i confecció, restauració de mobles, mecanografia, cultura valenciana, dansa valenciana, tabal i dolçaina, música, mitjans de comunicació, fotografia i teatre.

B) 27,05 € per a les activitats d'anglès, francès, artesanía, ceràmica, pintura i dibuix, gimnàstica, balls de saló, informàtica i esmalts.

Estos preus públics corresponen, com és evident, a la conversió de les corresponents antigues 3.000 i 4.500 pts, inamovibles des de 1995. La seua falta d'actualització durant 20 anys hom no pot justificar-la adduint raons socials en tant que estes quanties s'han aplicat sense cap discriminació de les condicions socials o econòmiques de les persones matriculades.



Segons dades de l'INE, la variació de l'IPC des d'octubre de 1995 fins a octubre de 2015 en el sector de l'ensenyament ha estat del 120,7 %. El desfasament ha arribat fins a una tarifa tancada de preus i d'activitats que també ha impedit que es desenvolupen noves activitats en la mesura que no era possible programar-les i vincular-les a través d'este preu públic.

2a. Dependrà de la nova Ordenança de Preus Públics que s'aprove en el seu moment. La idea principal no és tant disposar d'una tarifa tancada d'activitat/preu, ans bé es tracta d'establir un barem que passe dels dos tipus actuals a un ventall més ampli, de forma que es puga assignar un valor a cadascuna de les activitats, no només de les actualment en funcionament sinó també per a aquelles que en un futur es programaren en relació amb diversos paràmetres. Estes tarifes permetrien ajustar els preus públics de les activitats tant a la baixa com a l'alça.

3a. Serà per aplicació dels paràmetres que s'aproven en l'Ordenança de Preus Públics a modificar.

4a. En eixa nova Ordenança de Preus Públics caldrà reflectir les activitats de diverses duracions, despesa, disponibilitat d'equips, etc., amb un supòsit que començaria per les exemptes atenent el seu paper d'integració social o de formació bàsica, de manera que cap persona quede fora de la Universitat Popular per motius econòmics.

5a. La programació del curs 2016-2017 no es realitzarà fins els mesos d'abril o maig del primer, quan es tindran en compte les normes pressupostàries per a l'esmentat exercici i, per tant, la possibilitat d'augmentar la contractació de personal formador, una limitació que ofega fins ara qualsevol iniciativa de l'OAM."

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la celebració de la 'Primavera Educativa'.		

PREGUNTA

"El pasado mes de octubre, la concejala de Educación y el conseller de Educación presentaron la iniciativa denominada Primavera Educativa, que se celebrará en la ciudad de Valencia el próximo mes de mayo.

Durante la presentación, la concejala de Educación expresó el compromiso del Ayuntamiento de Valencia para apoyar y facilitar esta celebración y declaró que *'celebramos años de resistencia, de lucha y de activismo en defensa de la enseñanza pública; celebramos el esfuerzo de los docentes que han seguido haciendo un trabajo excelente a pesar del maltrato sistemático de las administraciones hasta ahora; y celebramos la implicación de las madres y padres y su compromiso con la escuela pública, una escuela donde enseñamos a ser ciudadanía comprometida más allá de las cuatro paredes del aula'*.



Esta iniciativa se realizará los días 13, 14 y 15 de mayo en el Jardín del Turia. Además, se celebrarán una serie de congresos y encuentros en distintos puntos de la ciudad, según se manifestó en el acto de presentación.

Ante el anuncio de esta celebración, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quiénes son los organizadores de esta iniciativa?, ¿sólo el Ayuntamiento de Valencia y la Conselleria de Educación o también otra u otras entidades? En este último caso, ¿qué entidad o entidades participarán también en la organización del evento?

2ª. ¿En qué va a consistir el apoyo del Ayuntamiento de Valencia? ¿De qué forma o formas va a facilitar el Ayuntamiento de Valencia esta celebración?

3ª. ¿Va a haber una aportación económica del Ayuntamiento de Valencia para la celebración de la Primavera Educativa? En caso afirmativo, ¿a quién se realizará esta aportación económica?

4ª. ¿Qué tramo o tramos del Jardín del Turia se van a utilizar para esta celebración?

5ª. ¿Qué otros inmuebles o instalaciones municipales en otros puntos de la ciudad se van a utilizar para la realización de los congresos y encuentros previstos?

6ª. ¿Qué coste económico (por uso de los espacios e instalaciones municipales, limpieza y mantenimiento de los mismos, vigilancia y seguridad, difusión, y por cualquier otro concepto) va a tener para el Ayuntamiento de Valencia la celebración de esta Primavera Educativa?

7ª. ¿Va a participar la Conselleria de Educación en el coste que esta celebración va a suponer para el Ayuntamiento de Valencia? ¿En qué medida?

8ª. ¿A qué concretas entidades se ha invitado o se va a invitar por parte del Ayuntamiento de Valencia y la Conselleria de Educación a participar en esta Primavera Educativa? ¿Cuáles han manifestado ya su voluntad de participar en esta iniciativa?

9ª. ¿Se ha invitado o se va a invitar a los centros de enseñanza privados y concertados a participar en esta celebración? ¿Y a las entidades representativas de los titulares de estos centros, de sus trabajadores y de las madres y padres de alumnos de los mismos? ¿Y a los centros de Educación Infantil de Primer Ciclo?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació



"1a. En contestació a la primera qüestió, indicar que qui organitza l'acte de la Primavera Educativa és la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

2a. En relació amb la segona pregunta, significar-li que l'Ajuntament de València col·laborarà amb la Conselleria d'Educació en el sentit de posar a la seua disposició tots aquells mitjans amb què compte prèviament esta corporació i siguen necessaris per a dur a terme el dit projecte, sense perjudic dels mitjans propis de què dispose la Conselleria.

Indicar, així mateix, que serà el Servei d'Educació l'encarregat de dur a terme la coordinació amb la resta de serveis de l'Ajuntament. A estos efectes està prevista per al dia 23 de novembre una reunió de coordinació convocada per esta Delegació amb la resta de serveis implicats per a tractar els diferents aspectes tècnics, jurídics i administratius que comporta la posada en marxa d'este projecte.

3a. En tercer lloc, i en relació amb la tercera, quarta, quinta, sexta, setèma, octava i novena pregunta, no és procedent realitzar cap resposta atés que les qüestions proposades començaran a tractar-se en la reunió prevista per al dia 23 de novembre del 2015."

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la plantilla de professors del Servei d'Educació i autoritzacions de reducció de sessions lectives concedides.	

PREGUNTA

"En relación con el asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. Relación nominal de los profesores de primaria, infantil, inglés, música, pedagogía terapéutica y audición y lenguaje que prestan funciones en los centros municipales, en la escuela municipal o en su caso cualquier otra unidad del servicio.

2ª. De la relación anterior, ¿quién tiene concedida autorización de reducción de jornada? En dichos casos, ¿cuántas sesiones lectivas ejerce y cuántas tiene por reducción?

3ª. De la plantilla actual de profesores del servicio de educación, ¿quién está previsto que se jubile en el presente curso escolar 2015/2016 y en qué mes?

4ª. ¿Qué número de alumnos están escolarizados en cada una de las unidades de infantil y primaria de los centros municipales y en la escuela municipal? Detallado por unidades de infantil y primaria."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació



"En contestació a les qüestions plantejades 1, 2 i 3, es remetent quadros explicatius sobre els aspectes requerits d'informe.

Quant a la 4a pregunta, adjunt es remet quadro amb les dades sol·licitades de cada centre escolar."



**MAESTROS/AS C.M. PROFESOR SANTIAGO GRISOLÍA
CURSO 2015-2016**

04/12/2015

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SESIONES LECTIVAS	REDUCCIÓN HORARIA	JUBILACIONES 2015/16
*****	Pedagogía T.	24	1	
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Infantil	24		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		Febrero 2016
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Física	25	1	
*****	E. Primaria	24	1	
*****	Inglés	24	1	
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Física	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	Pedagogía T.	24	1	
*****	E. Primaria	25		
*****	Música	24	1	
*****	Inglés	25		
*****	Infantil	25		



**MAESTROS EN C.M. BENIMACLET
CURSO 2015-2016**

04/12/2015

NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SESIONES LECTIVAS	REDUCCION HORARIA	JUBILACIONES
*****	Pedagogía T.	25		
*****	E. Infantil	24	1	
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Primaria	25		ago-16
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Física	24	1	
*****	Inglés	25		
*****	Pedagogía T.	25		
*****	E. Primaria	24	1	
*****	Inglés	24	1	
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Infantil	25	1 (Lactancia)	
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Primaria	25		
*****	Música	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Primaria	25		ene-16
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	25		
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Primaria	24	1	
*****	E. Infantil	25		
*****	E. Primaria	23	2	
*****	E. Física	25		
*****	Primaria	25		



	A	B	C	D	E
1	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SESIONES LECTIVAS	REDUCCIÓN HORARIA	JUBILACIONES 2015/16
2	*****	E. Primaria	25		
3	*****	E. Primaria	25		
4	*****	E. Infantil	25		
5	*****	E. Primaria	24	1	
6	*****	Inglés	25		
7	*****	E. Primaria	25		
8	*****	E. Primaria	25		
9	*****	Pedagogía Terapéutica	25		
10	*****	E. Física	24	1	
11	*****	E. Primaria	25		
12	*****	Música y religión	24		
13	*****	E. Infantil	25		
14	*****	E. Primaria	25		
15	*****	E. Infantil	25		
16	*****	Inglés	25		
17	*****	E. Infantil	25		



ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL DE PINEDO

CURS 2015 - 2016

APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SESIONES LECTIVAS	REDUCCIÓN HORARIA	JUBILACIONES 2015/16
*****	Tec. Sup. Jardín infancia	25		
*****	Tec. Sup. Jardín infancia	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	Tec. Sup. Jardín infancia	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	Tec. Sup. Jardín infancia	25		
*****	Tec. Aux. Jardín infancia	25		
*****	E. Infantil	25		
*****	Profe. Enseñanzas esp.	25		
*****	Tecnico Serv.Sociales	0 (Liberado sindical)		
*****	E. Infantil	25		
*****	Téc. Sup. E. Infantil	25		



DATOS DE MATRÍCULA 2015-2016 COLEGIOS MUNICIPALES

NIVEL	CURSO	CM BENIMACLET	CM PROFESOR SANTIAGO GRISOLÍA	CM FERNANDO DE LOS RÍOS
INFANTIL	1º	15	14	14
	1º	16	20	
	2º	14	16	24
	2º	16	19	
	3º	17	27	22
	3º	19	24	
PRIMARIA	1º	15	24	24
	1º	15	21	
	2º	21	24	25
	2º	23	19	
	3º	18	23	26
	3º	16	23	
	4º	18	25	23
	4º	21	20	
	5º	18	22	28
	5º	17	26	
	6º	21	22	19
	6º	21	26	

ESCUELA INFANTIL PINEDO

Aula 1-2 años	13
Aula 1-2 años	13
Aula 1-2 años	13
Aula 2-3 años	20
Aula 2-3 años	20
Aula 2-3 años	18



33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la plantilla de Benestar Social i autoritzacions de reducció de jornada.	

PREGUNTA

"En relación con el asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. Plantilla numérica adscrita al servicio de Bienestar Social.

2ª. Relación nominal de los psicólogos, técnicos de trabajo social, técnicos medios y auxiliar de trabajo social, personal administrativo y personal subalterno que presta servicio en cada uno de los centros municipales de servicios sociales, centros ocupacionales, Centro de Mujer y en el Centro de Atención al Inmigrante y Personas sin Techo.

3ª. De la relación anterior, ¿quién tiene concedida autorización de reducción de jornada? En dichos casos, ¿cuántas horas de reducción diaria y cuándo de la jornada diaria se acoge a dicha autorización?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"En contestación a las preguntas formuladas, se adjuntan tres documentos:

1º. En uno de ellos figura toda la plantilla de Bienestar Social.

2º. En otro, la plantilla de Bienestar Social del CAST, CAI, CMIO, centros de servicios sociales y centros ocupacionales.

3º. Y en el último, el personal de Bienestar Social que, prestando servicio en los centros anteriores, disfruta de reducción de jornada."



RESUMEN SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN			04/11/2015
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA DEL PUESTO	GT-CD	NÚMERO
CAP SERVICI (TD)	TEC.ADMINISTRACIO GENERAL/TAE-1	A1-29	1
CAP SECCIO ADJ.CAP SERVICI(TD)	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	A1-27	1
CAP OFICINA BENESTAR SOCIAL(TD)	PSICOLEG/OGA	A1-27	1
CAP SECCIO (TD)	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	A1-25	1
CAP SECCIO (TD)	METGE/ESSA	A1-25	1
CAP SECCIO (TD)	PSICOLEG/OGA-PEDAGOG/A	A1-25	1
CAP SECCIO (TD)	PSICOLEG/OGA	A1-25	4
CAP SECCIO (TD)	PEDAGOG/A	A1-25	0
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	A1-24	3
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PSICOLEG/OGA	A1-24	5
PERSONAL TEC. SUP. AE (JP1)	PSICOLEG/OGA	A1-24	1
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PEDAGOG/A	A1-24	1
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PEDAGOG/A-PSIC.-SOCIOLEG/OGA	A1-24	0
PER.TEC.SUP.AE(DIR.C.SOCIAL)MD	PEDAGOG/A-PSIC.-SOCIOLEG/OGA	A1-24	7
PERSONAL TEC. SUP. AE (JP1)	PEDAGOG/A-PSIC.-SOCIOLEG/OGA	A1-24	1
PER.TEC.SUP.AE(DIR.C.S)(MD-JP1)	PEDAGOG/A-PSIC.-SOCIOLEG/OGA	A1-24	3
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	AGENT DE DESENROTLLAMENT LOCAL	A1-24	1
CAP SECCIO MITJANA (TD)	TEC.MIT.TREBALL SOC.-MESTRE ED.PRIMA	A2-25	1
CAP NEGOCIAT TECNIC (A TRAN)	TEC.MIT.TREBALL SOC.-MESTRE ED.PRIMA	A2-24	1
PERSONAL TECNIC MITJA	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA	A2-22	4
PER.TEC.MIT.(DIR.PROGRAMES)(MD)	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA	A2-22	1
PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	A2-22	72
PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA SERVICIS SOCIALS	A2-22	54
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	TECNIC/A MITJA/ANA SERVICIS SOCIALS	A2-22	4
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	MESTRE/A AUDICIO I LLENGUATGE	A2-22	1
PER.T.MITJA(DIR.C.SOCIAL)(MD)	TEC.MIT.TREBALL SOCIAL-SERVICIS SOCI	A2-22	8
PER.TEC.MIT.(DIR.C.SOC)(MD-JP1)	TEC.MIT.TREBALL SOCIAL-SERVICIS SOCI	A2-22	1
PERSONAL ADMINISTRATIU	ADMINISTRATIU/IVA	C1-18	2
PER.TEC.AUX.SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	C1-18	27
PER.TEC.AUX.SERV.SOCIALS(JP1)	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	C1-18	13
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	C2-16	25
PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	AP-13	3
PERSONAL SUBALTERN (PH)	SUBALTERN/A	AP-13	27
PER. SUBALTERN(DE-PH-N1-F2)	SUBALTERN/A	AP-13	0
TOTAL:			276



C.A.I.

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	2	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	1	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	
DIRECTOR/A	1	13

C.A.S.T.

TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	1	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	
SUBALTERNO/A	1	
DIRECTOR/A	1	4

C.M.I.O.

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
PSICÓLOGO/A	1	
TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	
DIRECTOR/A	1	8

CMSS.BENIMACLET

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	4	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	14



CMSS. CAMPANAR

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	6	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	14

CMSS. CIUTAT VELLA

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	4	
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	13

CMSS. MALVARROSA

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	5	
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	
SUBALTERNO/A	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	
LIBERADO SINDICAL	1	14

CMSS. NAZARET

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	2	
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	10



CMSS. OLIVERETA

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	4	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	
LIBERADO SINDICAL	1	15

CMSS. PATRAIX

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	3	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
DIRECTOR/A	1	13

CMSS.QUATRE CARRERES

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	5	
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
PSICÓLOGO/A	1	
DIRECTOR/A	1	15

CMSS. SALVADOR ALLENDE

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	5	
TRABAJADOR/A SOCIAL	5	
SUBALTERNO/A	2	
PSICÓLOGO/A	1	
DIRECTOR/A	1	15



CMSS. SANT MARCEL.LI

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	3	
TRABAJADOR/A SOCIAL	6	
SUBALTERNO/A	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
PSICÓLOGO/A	1	
DIRECTOR/A	1	15

CMSS. TRAFALGAR

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	1	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	5	
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	
SUBALTERNO/A	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	
PSICÓLOGO/A	1	
DIRECTOR/A	1	17

C.O.M. GRABADOR PLANES

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	3	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	2	
TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	
DIRECTOR/A	1	7

C.O.M. ISABEL DE VILLENA

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	5	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	2	
PSICÓLOGO/A	1	
DIRECTOR/A	1	9



C.O.M. JUAN DE GARAY

TÉCNICO AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	6	
TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES	1	
DIRECTOR/A	1	8



**RELACIÓ NOMINAL PERSONAL BENESTAR SOCIAL AMB REDUCCIÓ
DE JORNADA 17-11-2015**

Nº FUNC.	CATEGORIA	CENTRE TREBALL	OBERVACIONS
*****	Tècnic Mitjà	CAI	
*****	Tècnic Auxiliar	CAI	
*****	Tècnic Mitjà	CAST	
*****	Auxiliar Administrativa	CMIO	
*****	Tècnic Mitjà	CMIO	
*****	Tècnic Mitjà	CMIO	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Benimaclet	
*****	Tècnic Auxiliar	CMSS Campanar	Finalitza 30-11-2015
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Campanar	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Ciutat Vella	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Malva-rosa	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Malva-rosa	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Natzaret	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Natzaret	
*****	Auxiliar Administrativa	CMSS Olivereta	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Olivereta	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Olivereta	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Quatre Carreres	
*****	Auxiliar Administrativa	CMSS Salvador Allende	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Salvador Allende	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Sant Marcel.lí	
*****	Tècnic Auxiliar	CMSS Sant Marcel.lí	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Sant Marcel.lí	
*****	Tècnic Mitjà	CMSS Sant Marcel.lí	
*****	Tècnic Superior AE	COM Isabel de Villena	



Por todo ello, se cursa la siguiente pregunta:

¿A qué irá destinado ese menor gasto en las cotizaciones de la seguridad social en el conjunto del capítulo I del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"La reducció de la despesa corresponent de la Seguretat Social, com a conseqüència de deixar d'abonar el denominat cost d'integració, suposa una quantia la finalitat de la qual no és, en manera alguna, finalista.

L'equip de govern podia haver decidit destinar eixe 'menor cost' a altres aplicacions pressupostàries; no obstant açò, l'aposta per l'ocupació pública ha suposat que esta quantitat no es detraiga del Capítol I a fi de poder assegurar una àmplia Oferta d'Ocupació Pública en 2016, per a afrontar una negociació d'acord laboral i conveni col·lectiu amb garanties de cobertura pressupostària i, també, per a efectuar, amb vista a les necessitats manifestades pels diferents servicis i a les prioritats d'este equip de govern, nomenaments interins."

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre vacants per a la provisió per mitjà de nomenament interí en el Pressupost municipal 2016.	

PREGUNTA

"En relación con el asunto referenciado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué plazas vacantes, con qué referencia y categoría y desde qué mes tienen dotación económica en el Presupuesto 2016 para su provisión mediante nombramiento interino?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"El capítol I de l'estat de despeses dels Pressupostos municipals per a 2016 és una mera previsió, on l'única despesa contreta i certa mitjançant l'anomenada retenció inicial és la referida a les places ocupades.

Les vacants, amb el seu número de referència i dotació, que consten en l'expedient del capítol I en el llistat denominat LPRESU1, són una mera previsió, que, a la vista de les necessitats que, en el seu moment i per a cada cas, determine l'equip de govern, patirà els ajustos pressupostaris (que no increment) necessaris per a poder efectuar els corresponents nomenaments interins."



37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre previsió de futures jubilacions del personal al servici de l'Ajuntament al 2016.	

PREGUNTA

"En relación con el asunto referenciado, se cursa la siguiente pregunta:

¿Qué relación nominal de puestos, con qué categoría y desde qué día está prevista su jubilación el 2016, más allá de la posibilidad de posible prórroga en la prestación del servicio?

(Se ruega se incluya las prórrogas actualmente concedidas y con revisión anual, las jubilaciones forzosas y el personal funcionario y laboral que cumple la edad)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"La resposta a esta pregunta es conté en el document *Excel* que s'adjunta."



SITUACION ACTUALIZADA AL DIA DE LA FECHA (16/11/2015) DE LAS JUBILACIONES EN EL AÑO 2016

Nº FUNC.	CATEGORÍA PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA JUB	PROL.S/N
			enero	
*****	MAESTRO EDUC. PRIM.	PERSONAL TÉCNICO MEDIO JP1	04/01/2015	JUB.ANTICIPAD
*****	MAESTRO EDUC.PRIMARIA	PERSONAL TÉCNICO MEDIO	15/01/2016	
*****	AUX.ADMTVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	19/01/2016	
*****	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	CUERPO OF. MCO. CONDUCTOR DE PH N2 F3 JP2	24/01/2016	
*****	AGENTE POLL.LOCAL	AGENTE POLL.LOCAL MD PH N F	27/01/2016	JUB.ANTICIPAD
			febrero	
*****	MAESTRA EDUC.PRIMARIA	PERSONAL TÉCNICO MEDIO JP1	04/02/2016	JUB.ANTICIPAD
*****	AYTE.PATRIMONIO HISTÓRICO	AUX.PATR.HISTÓRICO Y CULTURAL JP3	14/02/2016	NO PROLONGA
*****	PROFESOR BANDA	PROF.BANDA CLARINETE (P.M.)	20/02/2016	PROLONGA
			marzo	
*****	OFICIAL DE SERVICIOS	CUERPO OFICIAL SERVICIOS GENERICOS	05/03/2016	
*****	CONSERJE ESCOLAR	PERSONAL SUBALTERNO JP1	06/03/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUX.ADIVA.SRIA.DEL.GRU.P. O HAB.	17/03/2016	
*****	TCO.AUX.PATRIMONIO	PERS.TEC.AUX. PHC (a transf.) JP3	23/03/2016	
			abril	
*****	INGENIERO TÉCNICO	JEFE SECCIÓN MEDIA (TD)	24/04/2016	JUB.ANTICIPA.
*****	OPERARIO	PERSONAL SUBALTERNO JP1	04/04/2016	PROLONGA
*****	SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO PH-F3	12/04/2016	
*****	MEDICO	PERSONAL TCO.SUPERIOR AE COMPATIBLE	14/04/2015	NO PROLONGA
*****	OFICIAL DE SERVICIOS	CUERPO OFICIAL SERVICIOS GENERICOS	23/04/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30/04/2016	
			mayo	
*****	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	ANALISTA JEFE SISTEMAS TIC (TD)	14/05/2016	
			junio	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06/06/2016	
*****	ADMINISTRATIVO	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	13/06/2016	
*****	AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. MD PH N F	15/06/2016	NO OPCION



Nº FUNC.	CATEGORIA PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA JUB	PROL.S/N
*****	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL P.L DE1 PH N F	julio 06/07/2016	NO OPCION
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	11/07/2016	
*****	ECONOMISTA	JEFE SERVICIO (TD)	29/07/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	agosto 03/08/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13/08/2016	
*****	AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE P.L. MD PH N F	23/08/2016	NO OPCION
*****	PROFESOR BANDA	PROFESOR BANDA SOLISTA SAXOFÓN (P.M.)	31/08/2016	
*****	MAESTRA EDUC. PRIMARIA	PERSONAL TCO. MEDIO JP3	septiembre 07/09/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11/09/2016	
*****	AGENTE POLICIA LOCAL	AGENTE POL.LOCAL DE1 PH N F	17/09/2016	NO OPCION
*****	ARQUITECTO	JEFE SECCION (TD)	21/09/2016	
*****	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GRAL.	JEFE SECCION ADJUNTO JEFE SERVICIO (TD)	octubre 10/10/2016	
*****	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GRAL.	PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR AE	19/10/2016	
*****	INGENIERO TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO GRADO MEDIO	26/10/2016	
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX.ADM.SRIA.DEL.GRUPO P. O HAB.	noviembre 06/11/2016	
*****	INTENDENTE PRINCIPAL P.L.	INTENDENTE PRINCIPAL P.L.DE1 PH N F	18/11/2016	NO OPCION
*****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27/11/2016	
*****	ADMINISTRATIVO	PERSONAL ADM.SRIA.DEL.GR.P. O HAB.	diciembre 08/12/2016	
*****	OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR	CUERPO OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR	09/12/2016	
*****	ECONOMISTA	JEFE DE SERVICIO (TD)	10/12/2016	
*****	MATARIFE	INSPECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS	16/12/2016	
*****	INGENIERO TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO MEDIO	22/12/2016	
*****	TÉCNICO MEDIO ENFERMERIA	PER. T.MEDIO ATS BOMBEROS (DEB-PH-N1-F1)	29/12/2016	



Nº FUNC.	CATEGORÍA PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA JUB	PROL.S/N
Situación prolongación en el servicio activo periodo 2012-2015				
PRORROGAS 2012				
Nº FUNC.	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	F. JUBILAC	JUB.FORZ.
*****	LETRADO SERVICIO JURIDICO	LETRADO MAYOR	23/03/2012	23/03/2017
*****	PROFESOR BANDA	PROFESOR BANDA CLARINETE (P.M.)	06/05/2012	06/05/2017
*****	ORDENANZA	PERSONAL SUBALTERNO	15/12/2012	15/12/2017
PRORROGAS 2013				
Nº FUNC.	PUESTO/CATEGORÍA		F. JUBILAC	JUB.FORZ.
*****	INGENIERO DE CAMINOS	JEFE SECCION (TD)	10/05/2013	10/05/2018
*****	PROFESOR ORQUESTA	PROF. ORQUESTA SOLISTA VIOLIN P.M.	10/06/2013	10/06/2018
*****	TÉCNICO GESTIÓN PATRIMONIO HIS	PERSONAL TÉCNICO MEDIO JP3	11/07/2013	11/07/2018
*****	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLIC	JEFE SECCION MEDIO TD	22/07/2013	22/07/2018
*****	AYUDANTE FERIAS Y FIESTAS	ENCARGADO FERIAS Y FIESTAS DE PH N1 F2	28/07/2013	28/07/2018
*****	TÉCNICO GRADO MEDIO	JEFE SECCION MEDIO TD	30/08/2013	30/08/2018
*****	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERA	JEFE SECCION TD	24/10/2013	24/10/2018
PRORROGAS 2014				
Nº FUNC.	PUESTO/CATEGORÍA		F. JUBILAC	JUB.FORZ.
*****	PROFESOR ORQUESTA	PROFESOR CONSERVATORIO VIOLIN	27/02/2014	27/02/2019
*****	DELINEANTE	PERSONAL TÉCNICO AUX. DELINEACIÓN	05/05/2014	05/05/2019
*****	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERA	JEFE SECCION TD	12/06/2014	12/06/2019
*****	SECRETARIO CATEGORÍA SUPERIOR	SECRETARIO GENERAL Y DEL PLENO	21/06/2014	21/06/2019
*****	INGENIERO INDUSTRIAL	JEFE SECCION TD	15/08/2014	15/08/2019
*****	PEDAGOGO	JEFE SECCION TD	01/11/2014	01/11/2019
PRORROGAS 2015				
Nº FUNC.	PUESTO/CATEGORÍA		F. JUBILAC	JUB.FORZ.
*****	AYUDANTE VIARIO URBANO	JEFE SECCION MEDIO TD	01/01/2015	01/01/2020
*****	TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	ANALISTA JEFE PROYECTO TIC TD	07/01/2015	07/01/2020
*****	ECONOMISTA	JEFE SECCION (TD)	22/02/2015	22/02/2020
*****	ARQUITECTO TÉCNICO	COORDINADOR TÉCNICO MEDIO TD	23/02/2015	23/02/2020
*****	MEDICO	JEFE SECCION TD	15/03/2015	15/03/2020
*****	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	PERSONAL TÉCNICO MEDIO	04/06/2015	04/06/2020
*****	INGENIERO DE CAMINOS	JEFE SECCION TD	08/06/2015	08/06/2020
*****	SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO JP1	22/09/2015	22/09/2020



38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre bonificacions a entitats esportives per a la temporada 2015/2016.	

PREGUNTA

"Vista la resolució de la Presidència de la Fundació Deportiva Municipal sobre la assignació de les bonificacions a les entitats esportives per a la temporada 2015/2016, se observa la introducció de una modificació en el primer dels criteris, respecte a la resolució aprovada el any anterior.

La temporada passada, de acord amb la resolució aprovada per el govern del Partit Popular, se estableix una bonificació del 75 % del preu públic per el ús a tots aquells clubs de la ciutat de València que desenvolupen se activitats de forma regular en les instal·lacions esportives municipals, y los clubs que contasen con escuelas propias para menos de 16 años, podrían optar también a esta bonificación.

Sin embargo, la resolució aprovada per la nueva concejal de Deportes, Maite Girau, reduce esta bonificació a un '*50 % del preu públic establecido por el uso a todos aquellos clubs de la Ciudad de Valencia que desarrollen sus actividades de forma regular en las instalaciones deportivas municipales*'.
'

Esta reducció de la bonificació, que se aprueba habiéndose iniciado ya la temporada deportiva hace dos meses, podría afectar considerablemente la actividad de los clubs valencianos.

No obstante, la nueva resolució aprovada especifica que sólo se podrá optar a una bonificació del 75 % cuando los clubs realicen determinadas actividades como deporte escolar, deporte dirigido a personas o colectivos que requieren una especial atención, deporte dirigido a personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad, personas de tercera edad o el fomento del deporte femenino.

El resto de criterios establecidos en la resolució son exactamente los mismos que los aprobados en años anteriores.

PREGUNTAS

1ª. ¿A qué se ha debido el retraso en la aprobación de la resolución para esta temporada?

2ª. ¿Qué bonificaciones se han aplicado a los clubs deportivos en lo que llevamos de temporada sin que estuviera aprobada la resolución de este año?

3ª. ¿A cuántos clubs y a cuáles va a afectar la reducción de la bonificación al 50 % establecida en el punto primero?



4ª. ¿Va a aplicarse con carácter retroactivo la reducción de esta bonificación del 75 % al 50 % a los clubes que han pagado por el uso de las instalaciones en lo que llevamos de temporada?

5ª. ¿A qué se ha debido la modificación del criterio establecido en el punto primero?

6ª. En caso de que no produzca ni una sola alteración, ni afecte a un solo club deportivo de la ciudad, ¿a qué se debe la modificación?

7ª. La introducción de los nuevos criterios establecidos en el punto primero para acceder a la bonificación del 75 % pueden resultar ambiguos, dejando la aprobación de la misma en manos de quien lo evalúe o interprete. Ante esto, ¿van a concretar con mayor exactitud estos criterios? ¿Qué van a considerar deporte escolar? ¿Y deporte femenino?

8ª. ¿Por qué se ceden de forma gratuita las instalaciones deportivas a otros colectivos de la ciudad y sin embargo se reduce la bonificación a los clubes valencianos?

9ª. ¿Cuál es el contenido exacto de la resolución que respalda el programa de utilización gratuita de instalaciones deportivas para otros colectivos de la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª. La tramitación del expediente se ha llevado a cabo siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

2ª. A los clubes que han comenzado la temporada antes de existir una resolución en firme de los criterios de asignación de bonificaciones se les han mantenido las bonificaciones asignadas hasta el momento de la aprobación de la resolución con nuevos criterios.

3ª. En estos momentos no se tienen datos concretos del número de clubes que se verán afectados por estas.

4ª. Las bonificaciones se aplicarán a partir de su aprobación.

5ª. Con estos criterios se pretende facilitar el acceso a las instalaciones a todos aquellos clubes que colaboran en el desarrollo de los programas prioritarios de la Fundación Deportiva Municipal.

6ª. Se reduce la bonificación únicamente a aquellos clubes que no promueven entre sus actividades los programas prioritarios establecidos por la FDM.



7ª. Los criterios para acceder a las bonificaciones se establecerán de forma que objetivamente puedan ser aplicados, si bien diferenciando claramente cada una de las actividades a bonificar.

8ª. La cesión gratuita de las instalaciones deportivas se realizará teniendo en cuenta una serie de factores, sobretodo, sociales. Se trata de favorecer a aquellos colectivos minoritarios, algunos en proceso de integración, que desean practicar alguna modalidad deportiva y no se encuentren ligados a una disciplina federativa o de Club.

9ª. En estos momentos el expediente que regula la utilización gratuita de instalaciones deportivas para otros colectivos de la ciudad se encuentra en fase de tramitación."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la gratuïtat en les instal·lacions esportives per a col·lectius.	

PREGUNTA

"El artículo 8.2 de la Ordenanza de precios públicos, establece, desde hace años, que mediante resolución de Presidencia podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100 % del precio público establecido cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y concurren razones de interés público en su celebración.

Es decir, la utilización gratuita de las instalaciones deportivas por parte de colectivos es algo que ya se estaba haciendo, y siempre en colaboración con los profesionales expertos y técnicos del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento.

Así mismo, se garantizaba la gratuidad en el uso de la instalación para el usuario final, y según el publicitado programa de uso gratuito de instalaciones por parte de la concejal de Deportes Maite Girau, sólo se cede gratuita la instalación, pero los usuarios deben pagar a sus monitores, técnicos, material, seguros...

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuál es la diferencia entre la bonificación del 100 % que se había hecho hasta el momento, y que se destinaba a entidades que realizaran actividades, con carácter benéfico, social o cultural, fundaciones, asociaciones declaradas de interés general o entidades sin ánimo de lucro, o por razones de interés público, y el programa anunciado por la Concejal de Deportes?

2ª. ¿Será la Delegación de Deportes y la Fundación Deportiva Municipal quien fiscalizará el cumplimiento de la función social, o será el Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento?

3ª. ¿Está garantizada la gratuidad para el usuario final?"



RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"1ª. La nueva resolución trata de atender a las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que tradicionalmente no han hecho uso de las instalaciones deportivas municipales.

2ª. La Fundación Deportiva Municipal revisará la solicitud y la documentación aportada por los diferentes colectivos y estos serán bonificados, tal y como se especificará en la resolución de Presidencia en la que se regularán estas bonificaciones.

3ª. Al igual que ocurre con las entidades deportivas y clubes, no se tiene previsto fiscalizar la cuantía a pagar por los/las asociados/as."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la Unitat Mòbil d'informació nocturna.		

PREGUNTA

"En respuesta ofrecida en la Comisión de Desarrollo Humano del pasado mes de septiembre, sobre la continuidad de las funciones efectuadas por la Unidad Móvil de Información Nocturna, como una de las medidas propuestas en el Plan Joven de la Ciudad de Valencia para promover la salud integral de la infancia, adolescencia y la juventud, y la prevención de conductas adictivas, desde la Concejalía de Juventud se indicó que *'se estaba trabajando de forma coordinada con otras concejalías sobre las acciones a llevar a cabo en relación con el consumo de alcohol en la calle y los problemas que ocasionaba'*.

En 2014 la Concejalía de Juventud puso en marcha esta iniciativa con la colaboración del Plan Municipal de Drogodependencias y la Policía Local, sumándose a las actuaciones que desde otras áreas municipales se efectuaban para hacer frente al consumo de alcohol en vía pública.

El objetivo fundamental de esta Unidad Móvil era concienciar a los jóvenes de los perjuicios que para su salud puede causar el consumo abusivo de alcohol y sustancias nocivas, así como de conducir bajo los efectos de las mismas; las molestias que la práctica del botellón en vía pública puede causar a los vecinos, y la suciedad que se deja en la zona.

La Unidad Móvil actuaba de manera coordinada con la Policía Local de Valencia, pero no interfiriendo en su trabajo.

La Unidad Móvil acudía las noches de los fines de semana a distintas zonas de la ciudad, y estaba constituida por mediadores sociales y voluntarios que habían recibido previamente formación, y cuyas edades oscilaban entre los 18 y 26 años, con la finalidad de realizar un trabajo de Mediación entre Pares.



Previamente a cada intervención, y con la colaboración de la Federación de Asociaciones de Vecinos, se celebran reuniones con las asociaciones vecinales y otras agrupaciones de las zonas, y se ofrecían charlas y talleres en los colegios e institutos de los barrios.

Junto a la Unidad Móvil de Información Nocturna se configuró además un programa de actividades culturales y de ocio gratuitas para las noches de los fines de semana.

Ante la no continuidad de este servicio y su labor de concienciación, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Joven de la Ciudad, y al margen del resto de actuaciones que se estén desarrollando por parte de la delegación de Protección Ciudadana con intervenciones policiales, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué no sigue en funcionamiento la Unidad Móvil de Información Nocturna y su labor de concienciación para complementar las actuaciones que se realizan desde otras áreas municipales?

2ª. ¿Se tiene previsto ponerla de nuevo en marcha?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el calendario previsto y las zonas de intervención?

4ª. ¿Se siguen promoviendo desde la concejalía de juventud charlas y talleres informativos en los colegios e institutos así como también para las asociaciones y entidades de los barrios?

5ª. ¿Qué actuaciones está llevando a cabo la Concejalía de Juventud para promover la salud integral de la infancia, adolescencia y la juventud, y la prevención de conductas adictivas, y especialmente, en materia de consumo del alcohol en vía pública?

6ª. ¿Qué trabajo de concienciación está desarrollando en estos momentos la Concejalía de Juventud al margen de las intervenciones policiales en las zonas de consumo de alcohol en vía pública? Concretamente, ¿qué actuación se está llevando a cabo en Ciutat Jardí-Plaza del Cedro, Grao-Puerto, San José-Honduras, Cruz Cubierta, Plaza España, Exposición-Polo y Peyrolón, Abastos, y Ciudad de las Artes y las Ciencias?

7ª. ¿Qué trabajo alternativo al policial se llevó a cabo durante la noche de Halloween, en la que hubo casi el doble de intoxicaciones etílicas que el año anterior?

8ª. ¿Cuál fue el contenido de la campaña publicitaria 'Pásalo de miedo y no llegues a casa hecho un zombi'? ¿Fue sólo una campaña publicitaria a través de los autobuses de la EMT y redes sociales? ¿Se llevó a cabo alguna otra actuación de concienciación con colegios e institutos?

9ª. ¿Qué papel va a desempeñar la Concejalía de Juventud en esta materia? ¿Va a seguir con las recomendaciones efectuadas en el Plan Joven de la Ciudad, complementando el resto de actuaciones que se llevan a cabo desde las demás áreas municipales?"



RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Joventut

"La Regidoria de Joventut està treballant en la línia de creació d'un entorn en la ciutat que oferisca alternatives diferents al botellot, obrint i posant a disposició de la joventut espais que suposen una verdadera alternativa i no únicament una conscienciació del que este sector de la població no ha de realitzar. Per tant, no es pretén tornar a posar en funcionament esta Unitat Mòbil.

Amb independència de les accions que es realitzen des del Pla Municipal de Drogodependències en els centres educatius, també la Regidoria de Joventut organitza tallers, cursos i conferències que promouen hàbits saludables en l'alimentació i l'esport, i formació en prevenció d'addicions que s'impartixen en els centres municipals de joventut i en els centres educatius.

Per a la nit de *Halloween* esta Regidoria va promocionar la participació de la joventut en la carrera II Halloween Road.

La campanya 'Passa-ho de por i no arribes a casa fet un zombi' va ser una campanya puntual que va consistir en un vídeo que es va difondre durant una setmana en els autobusos de l'EMT i a través de les xarxes socials per a insistir en el consum responsable d'alcohol en els jòvens."

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'Oficina Impulsa Jove.	

PREGUNTA

"La Oficina Impulsa Joven es un servicio gratuito de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valencia que asesora a los jóvenes valencianos menores de 35 años sobre su salida profesional, tanto en emprendimiento como formación o búsqueda de empleo, y que se desarrolla a través de un Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia.

PREGUNTAS

- 1ª. ¿Cuántos usuarios ha tenido la Oficina Impulsa Joven durante 2015?
- 2ª. ¿Cuántas empresas puestas en marcha por jóvenes han ayudado a crear?
- 3ª. ¿Va a seguir en funcionamiento este servicio para jóvenes durante 2016?
- 4ª. En caso afirmativo, ¿qué novedades presentará el servicio para el próximo ejercicio?



5ª. ¿Va a mantenerse el convenio para el próximo año con la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia?

6ª. En caso afirmativo, ¿cuál será el contenido y la dotación económica del mismo?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Joventut

"En 2015 i fins a la data, l'Oficina Impulsa Jove ha tingut 1.599 usuaris i ha participat en la creació de 26 empreses. Hi ha intenció de mantindre este servici el pròxim exercici, ofert a través de l'Associació de Jovens Empresaris de València, per mitjà d'un conveni de col·laboració, amb la mateixa dotació econòmica que en 2015. L'Oficina ha obert línies d'actuació amb entitats i col·lectius que treballen amb jòvens amb menors oportunitats oferint ferramentes que afavorisquen la seua empleabilitat i la seua formació, actuacions que es consolidaran en el pròxim conveni que se subscriga."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el Pla de millora de les Instal·lacions Esportives Elementals.		

PREGUNTA

"Para 2015 estaba prevista la puesta en marcha de un Plan de mejora de todas las Instalaciones Deportivas Elementales de la ciudad, por un importe aproximado de 270.000 euros, cuyo proyecto estaba preparado, y que contemplaba así mismo, la puesta en funcionamiento de nuevas, como la IDE del barrio de la Llum.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha ejecutado dicho Plan o va a llevarse a cabo en los próximos meses?

2ª. ¿Tienen prevista la construcción de nuevas IDE en la ciudad de Valencia?

3ª. En caso afirmativo, ¿dónde?

4ª. ¿Qué inversión del Presupuesto de 2016 va a destinarse a las IDE de nuestra ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En el año 2015 desde la Delegación de Deportes se tenía prevista la realización de un Plan de mejora de instalaciones deportivas elementales que finalmente no pudo realizarse por falta de crédito disponible.



El Plan de mejora de instalaciones deportivas elementales se traslada en su totalidad al Presupuesto del año 2016, en el que ya se ha incorporado un crédito de 200.000,00 € para reparación de instalaciones deportivas."

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la renúncia del procediment obert per a contractar la gestió del servici públic amb execució d'obres de rehabilitació de la Piscina València.	

PREGUNTA

"El lunes 9 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio del Ayuntamiento de Valencia sobre la renuncia del procedimiento abierto para contratar la gestión del servicio público con ejecución de obras de rehabilitación de la zona deportiva de Piscina Valencia.

Ante esto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se ha debido el retraso en la publicación del anuncio desde el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 2 de octubre de 2015?

2ª. ¿Se ha notificado el acuerdo a todas las empresas?

3ª. En caso afirmativo, ¿han retirado los licitadores la documentación?

4ª. ¿Han presentado algún escrito o recurso contra el acto administrativo en cuestión?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuál es el contenido del mismo? ¿Qué respuesta o contestación ha ofrecido el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"La tramitación de la notificación a los licitadores del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2015, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el pasado 9 de noviembre, se ha realizado, por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

A fecha de hoy, se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por parte de dos candidatos que concurrieron al procedimiento de contratación al que se está haciendo referencia y, como



consecuencia de ello, se ha solicitado al Servicio de Deportes la emisión de los correspondientes informes para su remisión al Servicio de Contratación, así como a la Asesoría Jurídica municipal."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre pavimentació de carrers.	

PREGUNTA

"Tras la renovación de las aceras del Camí del Canal de Nazaret, el concejal de Urbanismo ha anunciado la intención de pavimentar las calles de las avenidas Pérez Galdós, Giorgeta, Constitución y plazas de Europa y de Emilio Attard, con un coste de 730.000 €.

Parece fundamental un planeamiento previo sobre cada una de las zonas a abordar con el fin de ser congruentes con las necesidades de cada una de ellas.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Han planeado un programa de necesidades con el fin de abordar el pavimentado desde un plan previo?

2ª. ¿Qué plazos tienen previstos para la ejecución de las obras de estas calles? ¿Tienen establecido un calendario al efecto?

3ª. A fin de prevenir nuevos imprevistos que afecten a la movilidad de la ciudadanía, ¿desarrollarán un plan de prevención que resuelva las consecuencias de estas obras?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"1a. Els Servicis Tècnics del Servici de Coordinació d'Obres en Via Pública i Manteniment d'Infraestructures, a resultes d'inspeccions, tenen elaborat un Pla de pavimentat dels diversos carrers de la ciutat.

2a. Sí. El pavimentat de l'avinguda de la Constitució va començar el dimarts dia 3 de novembre i va finalitzar el divendres dia 6 de novembre.

El pavimentat de l'avinguda Pérez Galdós va començar el dimecres dia 11 de novembre i està prevista la seua finalització per al pròxim 20 de novembre.

A continuació i successivament es programarà l'asfaltat d'altres carrers i places.

3a. L'execució de les esmentades obres estan coordinades amb la Delegació de Mobilitat i amb la de Protecció Ciutadana, per a evitar, al màxim, inconvenients a la ciutadania."



45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciudadanos, sobre el Registre Municipal de Solars.	

PREGUNTA

"Tal como queda reflejado en la LOTUP, el Registro de Solares debe ser un mecanismo para evitar la especulación del suelo y el abandono de inmuebles. De hecho, el edil de Urbanismo ha manifestado su intención de reactivar este registro municipal después de años sin actualizarlo, priorizando la reactivación de Ciutat Vella y revirtiendo la degradación urbanística de estos solares en el centro de la ciudad.

En concreto, hemos tenido conocimiento de la intención por parte del Consistorio de incluir la parcela de calle Garrigues con Músico Peydró en el Registro Municipal de Solares si se incumplen los deberes urbanísticos de sus propietarios, derivando en el consecuente proceso de expropiación en su caso, de acuerdo al planeamiento.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué plazos se han marcado para la inclusión de ésta y demás parcelas en similar situación en el citado registro?

2ª. ¿Qué procedimiento van a emplear para detectar e incluir estas parcelas a fin de que no sea un procedimiento sesgado?

3ª. ¿Nos pueden facilitar el registro más actualizado?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La LOTUP establece el funcionamiento del Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar RMSER, y éste es el procedimiento que el Servicio de Gestión del Centro Histórico sigue para su tramitación."

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la pròrroga de programes urbanístics.	

PREGUNTA

"En 2011 se aprobó por Decreto-ley una medida que permitía que todos los procesos urbanísticos que se encontraban en ejecución pudieran suspenderse temporalmente por un plazo de dos años prorrogables a otros dos.



El final de esta prórroga se está haciendo efectiva desde este 8 de noviembre, fecha variable dependiendo del momento en que cada ayuntamiento inició los trámites.

A través de los planes parciales modificativos de la ordenación estructural se desarrollaron reclasificaciones masivas que sirvieron de punto de inflexión para este caos urbanístico acontecido durante estos años atrás.

En consecuencia, la Conselleria de Vertebración del Territorio plantea enfocar este problema a través de instrumentos de planificación territorial que facilite la tarea de los ayuntamientos que pretendan 'desclasificar' el suelo reclasificado durante estos años de excesos urbanísticos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra el Ayuntamiento de Valencia respecto de estas prórrogas?

2ª. ¿Cuántos planes urbanísticos aprobados en Valencia durante el boom inmobiliario se encuentran en la situación de referencia?

3ª. ¿Qué planea este consistorio al respecto? ¿Han decidido desclasificar el suelo reclasificado estos años de boom inmobiliario? En su caso, ¿tienen previsto algún horizonte temporal para llevarlo a cabo?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El dia 4 de novembre del 2011 es va adoptar el Decret Llei 2/2011, del Consell, de mesures urgents d'impuls a la implantació d'actuacions territorials estratègiques. Este Decret Llei va ser convalidat pel Ple de les Corts en reunió de 24 de novembre del 2011 i es va acordar la seua tramitació com a projecte de llei.

Així, el Decret Llei finalment es va transformar en la Llei 1/2012, de 10 de maig, de la Generalitat, de Mesures Urgents d'Impuls a la Implantació d'Actuacions Territorials Estratègiques, la disposició transitòria primera de la qual es referix efectivament a la possibilitat de suspensió dels programes d'actuació integrada en execució.

Hui, en els mateixos termes previstos en l'esmentada Llei, es contempla la possibilitat de suspensió dels PAI en la disposició transitòria octava de la vigent Llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Comunitat Valenciana.

Aclarida la norma aplicable que referix la pregunta, cal aclarir diverses qüestions:

a) L'objecte de la suspensió. La norma no permetia la suspensió de tots els processos urbanístics que es trobaven en execució, sinó els programes d'actuació integrada que estigueren en execució, considerant que estaven en execució després de la formalització del contracte. Per



tant, la suspensió afecta programes d'actuació integrada amb el Conveni subscrit entre Ajuntament i l'urbanitzador en què el planejament ja està vigent, per estar aprovat definitivament.

b) Termini de la suspensió. La disposició transitòria que regula esta matèria (abans i ara) no planteja -tal com referix la pregunta presentada- una suspensió general aplicada a tots els PAI en execució. Al contrari, és una possibilitat que preveu per a què: *'quan causes justificades d'interés públic o la viabilitat econòmica de l'actuació així ho aconsellen, l'administració actuant, d'ofici o a instància dels propietaris o de l'urbanitzador, podrà acordar la suspensió temporal, total o parcial, de l'execució del programa per un termini de dos anys, prorrogables per altres dos anys més com a màxim'*.

És a dir, l'Ajuntament d'ofici o a instància de l'urbanitzador pot, analitzant la situació concreta de cada PAI, acordar o no la suspensió d'este, però per descomptat no és una suspensió general que es va produir amb ocasió de l'entrada en vigor de la norma i que va afectar tots els PAI que en eixe moment s'estaven tramitant en l'Ajuntament, sinó que afecta aquell que ho sol·licite o sobre el qual en concret decidisca l'Ajuntament i el termini es computa des del seu atorgament.

c) Expedients de suspensió. L'Ajuntament de València no ha iniciat d'ofici cap expedient respecte d'això, tramitant únicament les que s'han sol·licitat per l'urbanitzador. La primera suspensió que es concedix és la que es proposa en el present Ple relativa a la Unitat d'Execució Benimamet A i estan en tramitació les peticions de suspensió de dos PAI més, en Benifaraig A i Font Sant Lluís.

d) Actuacions reclassificatòries. Finalment i potser el més important és que els programes que s'han aprovat en l'Ajuntament de València desenvolupen sectors de sòl urbanitzable o delimiten unitats d'execució en sòl urbà previstes pel PGOU de 1988, però mai s'han realitzat operacions reclassificatòries de sòl no urbanitzable per mitjà de PAI, les úniques actuacions de reclassificació de sòl a València han sigut d'iniciativa i competència autonòmica (Sociòpolis i la ZAL)."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la planificació de la futura societat resultant de les fundacions InnDEA i Crea.	

PREGUNTA

"Hace unas semanas el equipo de gobierno anunció que estaban estudiando la posibilidad de fusionar ambas fundaciones en una sola, con el fin de aumentar la eficiencia y disminuir duplicidades innecesarias. La situación resultante de esta operación, a nivel de gasto y plantilla, así como la configuración de la estructura jerárquica que quedaría en caso de llevarse a cabo preocupa a este grupo municipal, puesto que podrían darse situaciones en las que se solapen cargos, funciones o competencias, o que parte del personal quede redistribuido en departamentos que no les correspondan.



Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ya está decidida la fusión? En caso afirmativo, ¿cuándo va a llevarse a cabo? ¿Quedaría reflejado en los nuevos presupuestos municipales para el año 2016?

2ª. Habida cuenta de que se habrá estudiado la propuesta, ¿cómo se confeccionará la nueva estructura de la fundación resultante? ¿Cuáles serían los fines sociales de la misa?

3ª. Respecto a la plantilla, ¿cómo quedaría el nuevo organigrama? ¿Qué número de empleados sería necesario para que la fundación fuera operativa?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"En coherencia con el espíritu de racionalización del sector público presente en normas como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en lo referente a los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, o a la propia Ley 15/2014, de 16 de septiembre, que recoge un buen número de medidas de reordenación de la administración institucional, este gobierno ha puesto sobre la mesa la necesidad de una mejor articulación de algunos de sus entes autónomos, dados los claros indicios de descoordinación y duplicidad de funciones mostrados en el pasado reciente.

Concretamente, los organismos InnDEA, Valencia CREA y Observatorio Valenciano del Cambio Climático presentan un importante número de coincidencias tanto en algunos de sus objetivos fundacionales como en programas específicos. Por otra parte, se ha detectado que algunas de las actividades realizadas por estas instituciones son de naturaleza tal que no se justifica su implementación por medio de un ente dependiente, tal y como se indica la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su artículo 85.2.

Por todo ello, se quiere iniciar un proceso de análisis que permita valorar la viabilidad técnica, económica y social de la creación de un único ente autónomo, capaz de convertirse en una interfaz flexible y dinámica en la promoción de la innovación en nuestra ciudad, enfatizando la dimensión tecnológica, la sostenibilidad y la creatividad, y con un sustrato siempre centrado en maximizar la satisfacción y el bienestar ciudadano, es decir, bajo el paraguas de la innovación social.

Para ello, se ha propuesto recientemente en cada uno de los tres órganos de dirección de los entes la creación de unos mecanismos de coordinación entre Fundaciones que, por un lado, permitan a corto plazo minimizar en la medida de lo posible las duplicidades, y por otro facilitar el citado proceso de análisis y propuesta de alternativas al actual modelo. Sin embargo, una decisión de este calado debería recoger el máximo consenso de todas las fuerzas políticas,

siguiendo el propio espíritu del Pacto Local por la Innovación vigente en la actualidad en nuestra ciudad. Así, el gobierno trabajará para, una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, crear una mesa de trabajo para conformar colectivamente el diseño definitivo y lograr un acuerdo de unanimidad. Porque la innovación no entiende de colores políticos y esta ciudad no se puede permitir perder el tren de la I+D+i.

Por todo ello, y respondiendo a algunas de las cuestiones específicas a las que hacía referencia, a la fecha no se ha abordado ni la estructura de la entidad resultante, ni el organigrama ni el personal necesario, si bien en este último caso, la práctica totalidad del mismo será integrado, habida cuenta de sus competencias y su buen desempeño profesional. Las tres citadas fundaciones mantendrán su estructura y su presupuesto durante buena parte de 2016, hasta que se disponga de un proyecto técnicamente y jurídicamente sólido.

Respecto a los fines sociales del eventual nuevo ente, si bien deberán ser especificados convenientemente durante el proceso de redacción de sus estatutos, sin lugar a dudas estarán centrados en la promoción de la innovación en la ciudad y su área de influencia, entendida como una realidad multisectorial que trasciende al propio Ayuntamiento. Siguiendo el espíritu de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su artículo 85.2, una fundación pública no es el tipo de entidad orientado a la gestión directa de servicios públicos, aspecto para el que los organismos autónomos y especialmente entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles locales resultan a priori más adecuados. Por el contrario, una fundación pública presenta unas características administrativas y jurídicas que la justifican como parte del sector público local en términos de oportunidad para la exploración de nuevos espacios de acción de la política pública. La fundación es, en su propia esencia, un instrumento para la innovación en la gestión pública local.

Finalmente, en relación con la dotación presupuestaria en el ejercicio 2016, las tres actuales fundaciones mantendrán su independencia financiera contando con la dotación para cada una que sea finalmente aprobada en los Presupuestos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que durante dicho ejercicio tuvieran lugar procesos administrativos de fusión, liquidación y/o creación de una nueva entidad, que conjugarían convenientemente los fondos conjuntos de los entes en la forma en la que se determine durante dichos procesos. A priori, no será necesaria dotación presupuestaria extraordinaria por parte del Ayuntamiento para abordar este proceso, en coherencia con el principio de eficiencia que constituye uno de los pilares de esta propuesta."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el nomenament del nou gerent de la Fundació InnDEA.		

PREGUNTA



"En la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015, con el núm. de expediente E-C1503-2015-000002-00, se aprobó el nombramiento de un nuevo gerente para la Fundación InnDea, el Patronato, al menos desde su nueva composición, no ha sido consultado ni informado en ningún momento de este nombramiento. Es preciso que se den ciertas explicaciones acerca de este acto y su idoneidad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué criterios se han tenido en cuenta a la hora de sustituir a la anterior gerente?

2ª. Teniendo en cuenta que el art. 17 de los Estatutos dispone que el nombramiento de un director/a gerente de la Fundación corresponderá al Patronato ¿Qué órgano ha tomado tal decisión sin consultar ni informar al Patronato? ¿Se encuentra esta facultad delegada? En caso de ser así, ¿se nos podría facilitar el documento en que se delega una función tan importante del Patronato?

3ª. ¿Ha variado el salario del gerente nombrado respecto del anterior? ¿Cuál será su nueva situación física desde la que desempeñe sus tareas?

4ª. En la página web de la Fundación ni siquiera se ha hecho mención, a fecha de hoy, de ese cambio, ¿consideran que esto es una medida compatible con la transparencia que debería caracterizar a un organismo público?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. La persona propuesta cumple con dichas condiciones. En lo relativo a su formación, se graduó en Ingeniería Industrial por la UPV, donde también amplió su formación de posgrado en el programa de Análisis de Datos y Toma de Decisiones. Se doctoró en Proyectos de Ingeniería e Innovación, con una tesis sobre Modelos multicriterio discreto para la resolución de problemas de evaluación ambiental. Posteriormente, realizó una estancia postdoctoral en el Global Institute of Sustainability de la Arizona State University en EEUU, así como formación complementaria sobre Sustainability Management en INCAE Business School de Costa Rica. Durante la última década ha sido también profesor visitante en diversas universidades latinoamericanas (Guatemala, El Salvador, Ecuador, Venezuela y Argentina).

Ha servido durante 16 años como profesor titular de la Universitat Politècnica de València (España) en las áreas de Project Management y Evaluación de Programas Internacionales. Ha sido también impulsor y director del Máster en Gestión de Proyectos con SAP, multinacional de matriz alemana líder en el sector IT.

Como especialista senior en Evaluación, ha realizado trabajos para agencias internacionales (PNUD, OIT), ONG, administraciones públicas y empresas. Hasta la fecha ha participado en más de 20 evaluaciones en México, Guatemala, El Salvador, Colombia,



Venezuela, Ecuador, Perú y Argentina, en áreas como los derechos básicos, promoción del empleo, sector productivo, desarrollo local o microfinanzas, entre otros.

Es también un activo miembro de la comunidad evaluadora internacional. Ha formado forma parte del Consejo Asesor del Evaluation Capacity Development Group y de la Associate Experts Network of the UNDP Regional Service Centre for Latin America and the Caribbean (RSCLAC), en calidad de experto en Evaluación. Sirvió en la Junta Directiva de la Sociedad Española de Evaluación y participa activamente en actividades organizadas por sociedades profesionales de evaluación como la American Evaluation Association (AEA) o la Red Latinoamericana de Evaluación (ReLAC).

En relación con la sustitución de la persona encargada de la Gerencia con anterioridad, se indica lo siguiente:

- La persona en funciones, D.^a *****, desempeñaba parte de la función directiva, con poderes parciales limitados, en sustitución de la anterior gerente, D.^a *****, que causó baja en 2014. Por tanto, su estatus era temporal y nunca con las atribuciones plenas propias del cargo.

- La Sra. *****ha sido confirmada en su puesto original para el que fue contratada, directora de Innovación, y continuará, si es su voluntad, en el equipo técnico de la Fundación. En un ejercicio de total normalidad democrática y huyendo de sectarismos muy propios de periodos pasados, este equipo de gobierno ha sabido valorar las capacidades técnicas de la Sra. ***** y su valor en la construcción del nuevo proyecto de política pública en el área de la Innovación. Y es ésta la única razón por la que se propone su continuidad, con independencia absoluta de su reciente significación política, formando parte de la candidatura municipal del Partido Popular en los recientes comicios del pasado mayo.

2^a. La decisión ha sido tomada por el vicepresidente de la Fundación, concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, D. Jordi Peris Blanes, en virtud de los poderes que le fueron otorgados por el propio Patronato a tal efecto en la sesión celebrada el pasado mes de julio. Dicha decisión ha sido ratificada por el propio Patronato en su reciente sesión del pasado 16 de noviembre. Ambas circunstancias pueden ser comprobadas en las actas correspondientes por medio del secretario de la Fundación, vicesecretario del Ayuntamiento, D. José Antonio Martínez Beltrán.

3^a. El salario base del nuevo gerente será de 59.000€ brutos anuales, sin perjuicio de los correspondientes reconocimientos de antigüedad por tratarse de un funcionario en situación administrativa de servicios especiales. Esta es la misma cantidad percibida por la anterior directora en funciones y corresponde a las retribuciones más bajas tanto de fundaciones como en general de entes dependientes que forman parte del sector público local, como también queda muy por debajo de la retribución correspondiente a funcionarios de rango asimilable como coordinadores generales o directores generales.

Por su parte, la persona seleccionada, en una muestra de compromiso ético con lo público, ha solicitado expresamente que conste en su contrato la renuncia a cualquier indemnización a la que podría acogerse, como es práctica habitual en los contratos de alta dirección, en el caso de desistimiento por parte de la Fundación. Esta situación contrasta notablemente con las condiciones establecidas en los contratos de anteriores gerentes tanto de InnDEA como de otras



fundaciones, que en algunos casos incluso podrían haber sido consideradas jurídicamente como cláusulas abusivas y en cualquier caso injustificadas.

Cabe destacar, además, que la persona que ocupará dicho puesto, ha sido comisionada para la coordinación del proceso de análisis y elaboración de una propuesta de proyecto único de innovación, que incluye a las Fundaciones municipales InnDEA, Valencia CREA y Observatorio Valenciano del Cambio Climático, lo que supondrá una importante carga extra de trabajo no reflejada actualmente en su remuneración. Ésta es una muestra más del espíritu de servicio público del nuevo equipo de gobierno, consciente de las limitaciones presupuestarias y de la necesidad de ser eficientes en la gestión de los recursos de la administración.

4ª. La información de dicho cambio en la web de la Fundación no se ha realizado hasta el momento, a la espera de ratificación por parte del Patronato, en fecha 16 de noviembre. Tal circunstancia fue explicada convenientemente en dicha sesión ordinaria. La información será actualizada de inmediato, incluyendo además su *curriculum vitae* completo. Una vez más, se trata de un ejercicio de transparencia que contrasta con las prácticas opacas propias de anteriores legislaturas."

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió entre la Conselleria d'Agricultura i l'Ajuntament en relació amb la redacció d'un nou Pla Rector d'Us i Gestió de l'Albufera.	

PREGUNTA

"El passat dia 6 de novembre es varen reunir representants de l'Ajuntament de València amb representants de la Conselleria d'Agricultura, Canvi Climàtic i Desenrotllament Rural, i entre altres qüestions abordaren el tema de la redacció d'un nou Pla Rector d'Ús i Gestió de l'Albufera.

PREGUNTES

- 1a. Quins acords es prengueren en esta reunió respecte a l'Albufera?
- 2a. En quina línia es redactarà el nou Pla Rector d'Ús i Gestió de l'Albufera?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"El passat 11 de novembre el Grup Popular presenta al Ple dos preguntes referents a la reunió del dia 6 de novembre amb la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi climàtic i Desenvolupament Rural:



1a. Atés que en els últims anys no existia cap coordinació entre les dos administracions, se li va proposar a la Conselleria una reunió per a tractar diversos temes que competen a ambdós administracions.

Cal destacar com a acord important el començar a treballar amb total col·laboració en la gestió de l'Albufera de València i la Devesa, així com posar a disposició de la Conselleria al Servei Devesa-Albufera per a quan es comence la redacció del Pla d'Ús i Gestió de l'Albufera.

També es va tractar de treballar conjuntament en les necessitats hídriques del llac i en la petició de cabal ecològic a la Confederació Hidrogràfica, en el manteniment de motes i dragatges de séquies i en la declaració de Reserva de la Biosfera.

2a. La redacció del Pla d'Ús i Gestió de l'Albufera de València és competència de la Conselleria i serà ella la que marcarà les línies d'actuació. Tanmateix, oferirem als tècnics de Devesa-Albufera per a ajudar i assessorar si fóra necessari en la dita redacció."

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 63
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió entre la Conselleria d'Agricultura i l'Ajuntament en relació amb la crema de la palla de l'arròs.	

PREGUNTA

"El passat dia 6 de novembre va tindre lloc una reunió a dos bandes entre representants de l'Ajuntament de València i representants de la Conselleria d'Agricultura, Canvi Climàtic i Desenrotllament, per tractar entre altres temes, del problema de la palla de l'arròs. Davant esta reunió, formule les següents preguntes:

- 1a. Com es pensa resoldre el tema de la palla de l'arròs?
- 2a. Quan té previst l'Ajuntament tindre la solució a este problema?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Respecte a la palla de l'arròs, després de més de 10 anys sense haver pres una decisió concreta per part d'anteriors governs en el tractament de la palla de l'arròs, es treballarà amb una comissió tècnica formada per les distintes administracions per a adoptar les mesures més oportunes que complisquen amb els requisits mediambientals, legals i agrícoles."



51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el segell de qualitat per als productes de l'horta de València.	

PREGUNTA

"Recentment, en una jornada organitzada pel COITAVC amb el títol *Perspectives per l'Horta de Valencia*, la regidora d'Agricultura, Horta i Pedanies va anunciar la creació d'un segell de qualitat per als productes provinents de l'horta de València. Davant d'esta afirmació, formule les següents preguntes:

- 1a. En què consistirà dit segell?
- 2a. Quan està previst ficar-lo en marxa?
- 3a. Quins productes concrets podran portar este segell?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura i Horta

"1a. Com vostè sap, un element que volem implementar a la nostra política agrària és la singularitat del productes de l'Horta de València. Una de les mesures que impulsarà això és la Marca de Qualitat, que identifique els productes que tenim, a l'Horta de València.

Com podrà comprendre, amb uns mesos no és possible acabar tot el que implica esta marca de qualitat. A més, vostè sap que esta qüestió serà consensuada al Consell Agrari de València.

Els governs del Partit Popular en 24 anys no van tindre temps ni tan sols a enunciar estes prioritats. En canvi, nosaltres tenim la intenció de treballar per tal d'aconseguir-ho.

- 2a. Durant este mandat.
- 3a. Productes agrícoles produïts a l'Horta de València."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de solars.	

PREGUNTA

"Donat la gran quantitat de solars existents en la ciutat de Valencia que necessiten d'una constant i programada neteja, pregunte:

- 1a. Quants solars es varen netejar durant els passats mesos de setembre i octubre?



2a. Quina es la ubicació concreta per barris de cadascun d'ells?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. A la zona 1 el mes de setembre un total de 90 solars i al mes d'octubre un total de 103. A la zona 2 el mes de setembre un total de 171 solars i al mes d'octubre un total de 149. A la zona 3 el mes de setembre un total de 72 solars i al mes d'octubre un total de 46.

2a. Adjuntem relació de la ubicació concreta de cadascun d'ells."



SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
1.08 - C. Corregería, 7	1	Ciutat Vella	La Seu
1.09 - C. Subida Del Toledano, 3	1	Ciutat Vella	La Seu
1.10 - C. Juristas, 6	1	Ciutat Vella	La Seu
1.24 - C. En Gordo, 0	1	Ciutat Vella	La Xerea
1.23 - Pl. Tavernes De La Valldigna, 0	1	Ciutat Vella	El Carme
1.14 - C. Beneficencia, 18	1	Ciutat Vella	El Carme
1.17 - C. Palomino, 7	1	Ciutat Vella	El Carme
1.22 - C. Alta, 19	1	Ciutat Vella	El Carme
1.03 - Pl. Bocha, 0	1	Ciutat Vella	El Pilar
1.27 - C. Mallorquins, 8	1	Ciutat Vella	El Mercat
02801-2014-720-Cuba 11	1	L'Eixample	Russafa
2.05 - C. Murla, 3	1	L'Eixample	Russafa
2.03 - C. Tomasos, Dels,	1	L'Eixample	Russafa
2.04 - Av. Giorgeta-Mediana Puente, 0	1	L'Eixample	Russafa
2.07 - Av. Peris Y Valero-Bajo Puente, 8	1	L'Eixample	Russafa
2.09 - C. Doctor Domagk, 0	1	L'Eixample	Russafa
2.10 - setos Peris y Valero,	1	L'Eixample	Russafa
3.02 - Pso. Pechina - Pretil Rio, 0	1	Extramurs	El Botànic
3.04 - C. Beato Gaspar Bono, 1	1	Extramurs	El Botànic
3.06 - C. Chilches, 5	1	Extramurs	El Botànic
3.08 - Setos Giorgeta - Perez Galdós	1	Extramurs	Arrancapins
7.20 - C. Arte Mayor De La Seda, 0	1	L'Olivereta	Nou Moles
7.25 - Hermanos Rivas con Arturo Piera, 0	1	L'Olivereta	Nou Moles
7.12 - C. Jose Maestre-Músico Ayllón, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.13 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.14 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.15 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.16 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.27 - José Boch Herrero-Llombay,	1	L'Olivereta	tres Forques
7.24 - Seto Tres Cruces	1	L'Olivereta	La Fontsanta
7.06 - Pl. Miquel Adlert Noguero, 0	1	L'Olivereta	La Llum
7.07 - C. Santiago De Les, 7	1	L'Olivereta	La Llum
7.08 - Av. Marconi, 0	1	L'Olivereta	La Llum
7.09 - C. Padre Esteban Pernet, 37	1	L'Olivereta	La Llum
7.10 - Pl. Vicente Castell Maiques, 0	1	L'Olivereta	La Llum
7.11 - C. Madre Juana Maria Condesa De Lluch-Casa Misericordia con Murcia,	1	L'Olivereta	La Llum
8.02 - C. Salabert, 3	1	Patraix	Patraix
8.03 - C. Fray Mateu, 6	1	Patraix	Patraix
8.04 - C. Jose Perez-Fuster (Metge), 10	1	Patraix	Patraix
8.05 - C. Franco Tormo, 0	1	Patraix	Patraix
8.06 - C. Pablo Meléndez, 0	1	Patraix	Patraix
8.01 - C. Venerable Agnesio, 3	1	Patraix	Patraix
8.29 - C. Jose Andreu Alabarta, 17	1	Patraix	Sant Isidre
8.30 - C. Pau, 4	1	Patraix	Sant Isidre
Alrededores San Isidro por fiestas	1	Patraix	Sant Isidre
8.26 - Cmno. Alqueria De La Morera, 0	1	Patraix	Vara de Quart
8.07 - C. Pio XI, 20	1	Patraix	Safranar
8.13 - C. Pintor Agrasot, 0	1	Patraix	Safranar
8.13 - C. Campaners, 9	1	Patraix	Safranar
9.01 - Av. Giorgeta, 64	1	Jesús	La Raiosa
9.07 - Av. Gaspar Aguilar 131-cruce Primero de Mayo, 1	1	Jesús	La Raiosa
9.02 - C. Juan De Celaya, 11	1	Jesús	La Creu Coberta
9.03 - C. Fernandez De Mesa, 2	1	Jesús	La Creu Coberta
9.04 - C. Manuel Arnau, 0	1	Jesús	La Creu Coberta
9.06 - C. San Vicente Martir 346- Torre Macana, 346	1	Jesús	La Creu Coberta
9.12 - Alqueria Dels Balcons, 0	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.13 - C. Salvador Perles, 42	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.26 - C. Na Monforta, 4	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.27 - C. Soria, 1	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.28 - C. Moncayo, 0	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.05 - C. San Vicente Martir 317- Parque de la Rambleta	1	Jesús	Camí Reial
9.09 - C. Manuel Colomer Marco fte 18, 4	1	Jesús	Camí Reial
9.10 - Av. Manuel Colomer Marco fte IFP Ciudad del Apr	1	Jesús	Camí Reial
9.11 - C. Manuel Colomer Marco-Talud José Soto Micó,	1	Jesús	Camí Reial
9.17 - C. Behring, 0	1	Jesús	Camí Reial
19.15 - C. Jose Martí (Escritor), 24	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.16 - C. Guadalquivir, 0	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.18 - Av. Trabajadores, 30	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo



SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
19.19 - C. Azagador De La Torre, 81	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.20 - C. Ador 19-21 y C/Figuereta,	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.21 - C. Arboleda, 9	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.22 - C. Figuereta, 52	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.23 - C. Agustín Velarte Morte, 7	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.25 - Entrd. Casa Perico, 0	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.26 - Pl. Portadors De La Verge, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.27 - C. Pascual Tatay Sanjulian (Reverend), 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.28 - Lug. Playa De Pinedo, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.30 - Lug. Playa De Pinedo, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.35 - C. Escotilla, 30	1	Pobles del Sud	Perellonet
19.31 - Entrd. Gola Del Perellonet, 0	1	Pobles del Sud	Perellonet
19.32 - Av. Gaviotas, 3	1	Pobles del Sud	Perellonet
19.03 - C. Pintor Joan Miro, 0	1	Pobles del Sud	La Torre
19.04 - C. Pintor Joan Miro, 7	1	Pobles del Sud	La Torre
19.06 - C. Ovidi Montllor I Mengual (Actor I Cantant), 2	1	Pobles del Sud	La Torre
19.07 - Entd. Pinet, 0	1	Pobles del Sud	La Torre
19.13 - C. Alvarez De Sotomayor, 33	1	Pobles del Sud	La Torre
19.14 - C. Castillo De Cullera, 41	1	Pobles del Sud	La Torre
19.10 - C. Ep Castillo De Cullera, 22	1	Pobles del Sud	Faitanar
19.12 - Cmno. Saboner, 1	1	Pobles del Sud	Faitanar
Menendez Pidal / Profesor Beltran Bagena	2	Campanar	Campanar
Padre Barranco	2	Campanar	Sant Pau
Padre Barranco nº 40 y 42	2	Campanar	Sant Pau
Pio Baroja / Sierra Calderona	2	Campanar	Sant Pau
Pio Baroja / Jorge Comin	2	Campanar	Sant Pau
Pl Padre Domenech	2	Campanar	Campanar
Padre Diego Miron	2	Campanar	Campanar
Pl Baden Powel	2	Campanar	Campanar
Pl Poeta Salvador Rueda	2	Campanar	Les Tendetes
Acorazado	2	Campanar	Les Tendetes
Catadau nº 12	2	Campanar	Campanar
Safor (Colegio Sagrada Familia)	2	Campanar	Sant Pau
Tirso de Molina nº 7	2	Campanar	Campanar
Padre Barranco (Colegio Santiago Calatrava)	2	Campanar	Sant Pau
Cementerio Campanar	2	Campanar	Sant Pau
Pio Baroja	2	Campanar	Sant Pau
Villar del Arzobispo	2	Campanar	Campanar
General Aviles / Benavites	2	Campanar	Campanar
Cno Nuevo Paterna	2	Campanar	Campanar
General Aviles / Maestro Rodrigo / Mossen Rausell	2	Campanar	Campanar
Juan Pablo II	2	Campanar	Campanar
Maestro Rodrigo / Grabador Enguidanos	2	Campanar	Campanar
Marines / Maestro Rodrigo / Maestro Bagan	2	Campanar	Campanar
Goleta	2	La Saldia	Marxalenes
Horticultor Bosch nº 16 Acc	2	La Saldia	Marxalenes
Olba nº 17 / Ingeniero Lacierva nº 13	2	La Saldia	Marxalenes
San Pancracio / Doctor Oloriz	2	La Saldia	Tormos
Doctor Oloriz / Doctor Peset Alexandre	2	La Saldia	Tormos
Luis Crumiere / V. Peris	2	La Saldia	Tormos
Economista Gay / Cañonero	2	La Saldia	Tormos
Cañonero / Yate	2	La Saldia	Tormos
Yate nº 1	2	La Saldia	Tormos
Camino Moncada / Economista Gay	2	La Saldia	Tormos
Alfonso Peña nº 11	2	La Saldia	Tormos
Guala	2	La Saldia	Sant Antoni
Ministro Luis Mayans / Gual Villalbi	2	La Saldia	Morvedre
Hermanos Fabrillo / Gual Villalbi	2	La Saldia	Sant Antoni
Tarra / San Guillem	2	La Saldia	Morvedre
San Juan de La Cruz / Sagunto	2	La Saldia	Morvedre
Duato / Sagunto	2	La Saldia	Morvedre
Alfonso Peña nº 19	2	La Saldia	Tormos
Padre Palau y Quer	2	La Saldia	Morvedre
Lerida nº 4	2	La Saldia	Morvedre
Pl Pedro Nolasco / Santa Isabel	2	La Saldia	Morvedre
San Pedro Nolasco nº 6	2	La Saldia	Morvedre
Rubiols	2	La Saldia	Marxalenes
Doctor Oloriz fte 7 y 11	2	La Saldia	Marxalenes
Rebollar / Gilet	2	La Saldia	Marxalenes
Arzobispo Fabian y Fuero, 29	2	La Saldia	Marxalenes



SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
Portugal nº 56 / En Guillem Ferrer	2	La Saldia	Marxalenes
Portugal / Gilet	2	La Saldia	Marxalenes
Cno Moncada nº 16-18	2	La Saldia	Tormos
Doctor Machi / Batista Esteve Ximeno	2	La Saldia	Marxalenes
Reus / Periodista Llorente / Doctor Machi	2	La Saldia	Marxalenes
Antigua Senda Senent fte 6	2	El Pla del Real	Mestalla
Antigua Senda Senent / Av Puerto	2	El Pla del Real	Mestalla
Tamarit y Olmos	2	El Pla del Real	Jaume Roig
Ruben Dario / Blasco Ibañez	2	El Pla del Real	Ciutat Universitaria
Ruben Dario / Palancia	2	El Pla del Real	Ciutat Universitaria
Av Aragon nº 5	2	El Pla del Real	Mestalla
Albentosa	2	El Pla del Real	Mestalla
Cunetas Alameda	2	El Pla del Real	Mestalla
Alfred Toran I Olmos (Escultor)	2	Camins al Grau	Sant Llorens
(Norte)	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pedro II El Ceremonioso / Vicente Beltran Grimal (Sur)	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pl Ascension Chirivella	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Siete Aguas fte. 11 , 13 y 10	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Tres de Abril de 1979	2	Camins al Grau	Penya-Roja
Vicente Beltran Grimal s/n	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Balears / Padre Tomas de Montañana	2	Camins al Grau	Cami Fondo
Carolina Alvarez / Dama de Elche	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Carolina Alvarez fte 1-7	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Av Francia / Menorca	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
La F.U.E.	2	Camins al Grau	Aiora
Lebon / Padre Tomas de Montañana / Asturias	2	Camins al Grau	Aiora
Pl Cedro nº 1	2	Algirós	Ciutat Jardí
Poeta Artola fte. 6	2	Algirós	Vega Baixa
Blasco Ibañez 148-152 / Poeta Duran I Tortajada	2	Algirós	Ciutat Jardí
Serpis nº 82	2	Algirós	La Carrasca
Santa Cruz de La Zarza / Av Cataluña	2	Algirós	La Carrasca
Av Cataluña / Clariano	2	Algirós	La Carrasca
Cno Farinos	2	Algirós	La Carrasca
Poeta Ricard Sanmartí / San Columbano	2	Benimaclet	Cami de Vera
Lliri Blau	2	Benimaclet	Cami de Vera
Cno Las Fuentes	2	Benimaclet	Cami de Vera
Camino Vera	2	Benimaclet	Cami de Vera
Alfahuir / Benicarlo	2	Benimaclet	Benimaclet
Poeta Ricard Sanmartí / Camino Farinos	2	Benimaclet	Cami de Vera
Portacoeli nº 2 y 10	2	Rascanya	Els Orriols
Santiago Ruiseñor / Alqueria Albors	2	Rascanya	Els Orriols
Conde Lumiares / Meliana	2	Rascanya	Torrefiel
Pl Maria Mazarello	2	Rascanya	Els Orriols
Anna fte 8	2	Rascanya	Torrefiel
Conde Lumiares / Grabador Fabregat	2	Rascanya	Torrefiel
Pl San Jeronimo (Colegio Hermanos Machado)	2	Rascanya	Torrefiel
Av Primado Reig / Porta Coeli	2	Rascanya	Els Orriols
Juan Piñol / Alemany	2	Rascanya	Torrefiel
Cno Moncada / Alemany	2	Rascanya	Torrefiel
Cambrils / Obispo Laguarda	2	Rascanya	Torrefiel
Torreta de Miramar / Vinaroz	2	Rascanya	Sant Llorens
Av Constitucion 330 (trasera)	2	Rascanya	Els Orriols
Reverendo Jose Maria Pinazo / Albocacer	2	Rascanya	Sant Llorens
Peñiscola nº 25 (Trasera)	2	Rascanya	Els Orriols
Senda Orriols fte 3 (Plz Mustaçaf)	2	Rascanya	Els Orriols
Arquitecto Rodriguez / Duque de Mandas	2	Rascanya	Els Orriols
San Vicente de Paul / Hermanos Machado	2	Rascanya	Sant Llorens
Alquería El Grande	2	Rascanya	Sant Llorens
Constitución 334-338	2	Rascanya	Els Orriols
El Alamo fte 11	2	Benicalap	Benicalap
General Llorens	2	Benicalap	Benicalap
Castellonet	2	Benicalap	Benicalap
Parot	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Foc nº 13 trasera	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Cora Raga / Louis Braille	2	Benicalap	Benicalap
Salvador Tuset / Cora Raga nº 5 trasera	2	Benicalap	Benicalap
Maestro Miguel Galan	2	Benicalap	Benicalap
Tabal I Dolçaina / Ninot 23 Acc	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Alquerias de Bellver	2	Benicalap	Benicalap
Pl Jose Mª Gimenez Fayos / Hermanos Machado	2	Benicalap	Benicalap



LISTADO RESUMEN SOLARES EJECUTADOS ZONAS 1, 2 y 3

SEPTIEMBRE 2015

SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
San Jose de Pignatelli	2	Benicalap	Benicalap
Transformador nº 29	2	Benicalap	Benicalap
Río Segre nº 21	2	Benicalap	Benicalap
Alquería la Torre	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Río Segre / Juan XXIII	2	Benicalap	Benicalap
Cno Moncada	2	Benicalap	Benicalap
Alquería Los Moros	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Periodista Gil Sumbiela nº 31	2	Benicalap	Benicalap
Calle Carrasqueta / Alquerías de Bellvert	2	Benicalap	Benicalap
Hermanos Machado / Av Constitución	2	Poblats del Nord	Poble Nou
Ibañez Alonso	2	Poblats del Nord	Massarrochos
Rotonda Benifaraig	2	Poblats del Nord	Benifaraig
Guillermina Medrano	2	Poblats del Nord	Borboto
Central Electrica	2	Poblats del Nord	Poble Nou
Benifaraig / Alquería Chilet	2	Poblats del Nord	Benifaraig
Alquería Chilet / Venta del Moro	2	Poblats del Nord	Benifaraig
Benifaraig	2	Poblats del Nord	Benifaraig
Borboto	2	Poblats del Nord	Borboto
Borboto Ermita y Accesos	2	Poblats del Nord	Borboto
Alfarrasi	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Parruco Cobos / Pl Campo Robles / Carpinteros	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Campamento nº 115-117	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Campamento nº 101 Al 113	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Campamento nº 124 / Cocentina	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Campamento nº 122	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Concentaina / Mariano Alapont	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Crisostomo Martinez fte 44	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Crisostomo Martinez / Secanet	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Navarres	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Benimodo (Centro Salud)	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Coronacion nº 25	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Parque Camales / Cuevas Pedrereta	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Juan Calatrava / Miniaturista Meseguer	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Pintor Orrente / Esproceda	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Penyetes nº 44 / Juan Calatrava	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Benetuser	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Bernardo Prieto nº 40	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Padre Simo fte 60	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Cementerio Benimamet	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Benimodo fte 28	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Pl Canonigos	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Rafael Tenes Escriche (Colegio y Camino)	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Xiprers	2	Poblats de l'Oest	Beniferri
Fabanella	2	Poblats de l'Oest	Beniferri
Padre Simo nº 34	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Doctor Rafael Molla Rodrigo	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Rotonda Rafael Tenes Escriche	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Rotonda Beniferri / Fabanella	2	Poblats de l'Oest	Beniferri
Cno Viejo de Liria	2	Poblats de l'Oest	Beniferri
Rafael Tenes Escriche (Junto Campo Futbol)	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Cno Paterna nº 150-152	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Campamento nº 148	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Alquería De Fabero-Barquera-Adolfo Azcárraga(Sector Moreras F)	3	Cuatro Carreres	La Punta
Adolfo Azcárraga-Barraques Del Figuero (Sector Moreras)	3	Cuatro Carreres	La Punta
Crta Río Jto 120	3	Cuatro Carreres	La Punta
Rubén Vela 19(Mas y Boher)	3	Cuatro Carreres	En Corts
Dique de Pescadores	3	Cuatro Carreres	La Punta
Proximidades Carril Bici (Paralelo V-15)	3	Cuatro Carreres	La Punta
C. Salinar y Parque Cruce Con J.M. Borrás	3	Cuatro Carreres	La Punta
Caseta Madera jto. Carril Bici	3	Cuatro Carreres	La Punta
Hermanos Maristas 26	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
PAI Quatre Carreres		Cuatro Carreres	
A. G. Rico con Ramón Duart	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
A.G. Rico con P. Gassent	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
Alcalde Gisbert Rico Fte. 42 Acc.	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
L.A. García Navarro con A.G. Rico	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències



LISTADO RESUMEN SOLARES EJECUTADOS ZONAS 1, 2 y 3

SEPTIEMBRE 2015

SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
Ángel Villena con Pintor Sabater	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
Antonio Ferrandis Nº 14	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
Pintor Sabater con A. G. Rico	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
Setos Ángel Villena y Pintor Sabater	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
General Urrutia 75	3	Cuatro Carreres	Ciutat de les Arts i les Ciències
Pedreguer 20	3	Cuatro Carreres	Malilla
Malilla 19	3	Cuatro Carreres	Malilla
A. Iturbi Nº 56- Casa Gorrita Nº3,5,7-Olta Nº9	3	Cuatro Carreres	Malilla
C. Palanca Tras. Nº 3-23-J.R. Mocholí Jto Colegio	3	Cuatro Carreres	La Fonteta S. Lluís
Jaraco 22	3	Cuatro Carreres	La Fonteta S. Lluís
Els Cocoters Nº2 (Frente Ronda Nazaret)	3	Cuatro Carreres	La Punta
Salinar Desde C.C. Saler Hasta J. M. Borrás	3	Cuatro Carreres	La Punta
J.R. Mocholí Nº 11 con Jaraco Nº 2	3	Cuatro Carreres	La Fonteta S. Lluís
Malilla 27	3	Cuatro Carreres	Malilla
Malilla 35	3	Cuatro Carreres	Malilla
Amparo Iturbi 48-50-52 con F.G. Lorca	3	Cuatro Carreres	Malilla
Pianista Amparo Iturbi 39	3	Cuatro Carreres	Malilla
Av. Peris y Valero con Murla	3	Cuatro Carreres	Malilla
Pl.Nicolás Ferrer y Julve	3	Cuatro Carreres	Malilla
Proximidades Fe Nueva	3	Cuatro Carreres	Malilla
Lucas 1-7,Peris Y Valero 20-26, J.R.J 2-6	3	Cuatro Carreres	Malilla
F. Garcia Lorca desde Olta hasta Almenara	3	Cuatro Carreres	Malilla
Pianista Amparo Iturbi 62,Carretera Malilla 7	3	Cuatro Carreres	Malilla
Margallons 4 , P. Federico Garcia Lorca 87	3	Cuatro Carreres	Malilla
Romeral 10 (Pedro Aleixandre Tras. Nº 17)	3	Cuatro Carreres	Montolivet
Malilla 66	3	Cuatro Carreres	Malilla
Escuelas de Malilla jto. 60	3	Cuatro Carreres	Malilla
Mayor De Nazaret 1	3	Poblats Marítims	Natzaret
Quatretonda 8	3	Poblats Marítims	Natzaret
Virgen del Sufragio 10	3	Poblats Marítims	Natzaret
Ángeles nº 47	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Cantarranas (Ingeniero Manuel Soto Nº 13)	3	Poblats Marítims	El Grau
Dr. Álvaro López Fte. Nº 70 Acc	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Padre Benito Menni (Casitas Rosa)	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Av. Ronda Nazaret Fte. Nº 11-19 (Junto E.S.)	3	Poblats Marítims	Natzaret
Solares asfaltados Cabanyal			
Escalante nº 187	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Escalante nº 200	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Escalante nº 204	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
José Benlliure nº 186	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
José Benlliure nº 198	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Ángeles nº 37, San Pedro nº 48	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Ángeles nº 65	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Montanejos	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
P. L. Navarro nº 168-Barraca nº 153	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Progreso nº 181	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 11 con Columbretes	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 15- Luis Despuig nº 6	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 43- Luis Despuig 28	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 53- Luis Despuig nº 38	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 65- Luis Despuig nº 52	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 81	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 95-Luis Despuig nº 90	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 103-L. Despuig nº 96	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 109-L. Despuig nº 102	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 113-L. Despuig nº 108	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Tramoyeres 46-Arz. Company 49	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Quatretonda 10	3	Poblats Marítims	Natzaret
Frente a Quatretonda 8-10	3	Poblats Marítims	Natzaret
Av. Francia 149	3	Poblats Marítims	El Grau



LISTADO RESUMEN SOLARES EJECUTADOS ZONAS 1, 2 y 3

OCTUBRE 2015

SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
1.08 - C. Corregeria, 7	1	Ciutat Vella	La Seu
1.09 - C. Subida Del Toledano, 3	1	Ciutat Vella	La Seu
1.10 - C. Juristas, 6	1	Ciutat Vella	La Seu
1.24 - C. En Gordo, 0	1	Ciutat Vella	La Xerea
1.14 - C. Beneficencia, 18	1	Ciutat Vella	El Carme
1.17 - C. Palomino, 7	1	Ciutat Vella	El Carme
1.22 - C. Alta, 19	1	Ciutat Vella	El Carme
1.03 - Pl. Bocha, 0	1	Ciutat Vella	El Pilar
1.04 - C. Exarchs, 1	1	Ciutat Vella	El Mercat
1.27 - C. Mallorquins, 8	1	Ciutat Vella	El Mercat
2.03 - C. Tomasos, Dels,	1	L'Eixample	Russafa
2.04 - Av. Giorgeta-Mediana Puente, 0	1	L'Eixample	Russafa
2.05 - C. Murla, 3	1	L'Eixample	Russafa
2.07 - Av. Peris Y Valero-Bajo Puente, 8	1	L'Eixample	Russafa
2.09 - C. Doctor Domagk, 0	1	L'Eixample	Russafa
2.10 - setos Peris y Valero,	1	L'Eixample	Russafa
02801-2015-180-Gibraltar 15-17-19	1	L'Eixample	Russafa
3.08 - SETOS GIORGETA - PEREZ GALDOS, 0	1	Extramurs	Arrancapins
02801-2014-977-Jesús 51-55 C/ Momparler 1-3-5	1	Extramurs	Arrancapins
7.13 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.14 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.15 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.16 - C. Angel Del Alcazar, 0	1	L'Olivereta	tres Forques
7.27 - José Boch Herrero-Llombay,	1	L'Olivereta	tres Forques
7.24 - SETO TRES CRUCES, 0	1	L'Olivereta	La Font Santa
7.06 - Pl. Miquel Adlert Noguerol, 0	1	L'Olivereta	La Llum
7.07 - C. Santiago De Les, 7	1	L'Olivereta	La Llum
7.09 - C. Padre Esteban Pernet, 37	1	L'Olivereta	La Llum
Misericordia, 0	1	L'Olivereta	La Llum
7.26 - Casa Misericordia con Murcia,	1	L'Olivereta	La Llum
8.01 - C. Venerable Agnesio, 3	1	Patraix	Patraix
8.02 - C. Salabert, 3	1	Patraix	Patraix
8.03 - C. Fray Mateu, 6	1	Patraix	Patraix
8.04 - C. Jose Perez-Fuster (Metge), 10	1	Patraix	Patraix
8.06 - C. Pablo Melendez, 0	1	Patraix	Patraix
8.12 - Av. Tres Cruces, 109	1	Patraix	Sant Isidre
8.29 - C. Jose Andreu Alabarta, 17	1	Patraix	Sant Isidre
8.30 - C. Pau, 4	1	Patraix	Sant Isidre
8.26 - Cmno. Alqueria De La Morera, 0	1	Patraix	Vara de Quart
8.09 - C. Jacinto Labaila, 52	1	Patraix	Safranar
8.10 - C. Archiduque Carlos, 111	1	Patraix	Safranar
8.15 - C. Ep Chera 3, 5	1	Patraix	Safranar
8.21 - C. Chera, 7	1	Patraix	Safranar
8.07 - C. Pio XI, 20	1	Patraix	Safranar
8.13 - C. Pintor Agrasot, 0	1	Patraix	Safranar
8.13 - C. Campaners, 9	1	Patraix	Safranar
8.16 - C. Montesa, 50	1	Patraix	Favara
8.18 - Av. Gaspar Aguilar, 1	1	Patraix	Favara
8.19 - Av. Tres Cruces, 141	1	Patraix	Favara
8.33 - GASPAR AGUILAR CON BULEVAR SUR, 0	1	Patraix	Favara
9.01 - Av. Giorgeta, 64	1	Jesús	La Raiosa
131	1	Jesús	L'Hort de Senabre
9.19 - C. Santo Domingo De Guzman, 7	1	Jesús	L'Hort de Senabre
9.20 - Pl. Santo Domingo De Guzman, 0	1	Jesús	L'Hort de Senabre
9.22 - C. Doctor Tomas Sala, 7	1	Jesús	L'Hort de Senabre
9.02 - C. Juan De Celaya, 11	1	Jesús	La Creu Coberta
9.03 - C. Fernandez De Mesa, 2	1	Jesús	La Creu Coberta
9.04 - C. Manuel Arnau, 0	1	Jesús	La Creu Coberta
9.06 - C. San Vicente Martir 346- Torre Macana, 346	1	Jesús	La Creu Coberta



LISTADO RESUMEN SOLARES EJECUTADOS ZONAS 1, 2 y 3

OCTUBRE 2015

SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
Hierbas Tomás de Villarroya, 17	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.12 - Alqueria Dels Balcons, 0	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.13 - C. Salvador Perles, 42	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.26 - C. Na Monforta, 4	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.27 - C. Soria, 1	1	Jesús	Sant Marcel·lí
9.28 - C. Moncayo, 0	1	Jesús	Sant Marcel·lí
0	1	Jesús	Camí Reial
9.23 - C. Tomas De Villarroya, 27	1	Jesús	Camí Reial
9.24 - C.V. Picasent, 0	1	Jesús	Camí Reial
Pau), 0	1	Jesús	Camí Reial
DE FUTBOL Y COLEGIO),	1	Jesús	Camí Reial
Hierbas San Vicente-José Soto Micó	1	Jesús	Camí Reial
9.05 - C. San Vicente Martir 317- Parque de la Rambleta, 317	1	Jesús	Camí Reial
9.09 - C. Manuel Colomer Marco fte 1-8, 4	1	Jesús	Camí Reial
Aprendiz, 19	1	Jesús	Camí Reial
9.11 - C. Manuel Colomer Marco- fte Jose Soto Mico, 11	1	Jesús	Camí Reial
9.17 - C. Behring, 0	1	Jesús	Camí Reial
19.15 - C. Jose Marti (Escritor), 24	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.16 - C. Guadalquivir, 0	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.18 - Av. Trabajadores, 30	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.19 - C. Azagador De La Torre, 81	1	Pobles del Sud	El Forn d'Alcedo
19.20 - C. Ador 19-21 y C/Figuereta,	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.21 - C. Arboleda, 9	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.22 - C. Figuereta, 52	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.23 - C. Agustin Velarte Morte, 7	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.25 - Entrd. Casa Perico, 0	1	Pobles del Sud	Castellar-Oliveral
19.26 - Pl. Portadors De La Verge, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.27 - C. Pascual Tatay Sanjullian (Reverend), 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.28 - Lug. Playa De Pinedo, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.30 - Lug. Playa De Pinedo, 0	1	Pobles del Sud	Pinedo
19.31 - Entrd. Gola Del Perellonet, 0	1	Pobles del Sud	Perellonet
19.32 - Av. Gaviotas, 3	1	Pobles del Sud	Perellonet
19.35 - C. Escotilla, 30	1	Pobles del Sud	Perellonet
Cruz término La Torre	1	Pobles del Sud	La Torre
19.03 - C. Pintor Joan Miro, 0	1	Pobles del Sud	La Torre
19.04 - C. Pintor Joan Miro, 7	1	Pobles del Sud	La Torre
19.06 - C. Ovidi Montllor I Mengual, 2	1	Pobles del Sud	La Torre
19.07 - Entd. Pinet, 0	1	Pobles del Sud	La Torre
19.13 - C. Alvarez De Sotomayor, 33	1	Pobles del Sud	La Torre
19.14 - C. Castillo De Cullera, 41	1	Pobles del Sud	La Torre
Hierbas Cra. Alba	1	Pobles del Sud	Faitanar
Polígono Horno Alcedo	1	Pobles del Sud	Faitanar
19.10 - C. Ep Castillo De Cullera, 22	1	Pobles del Sud	Faitanar
19.12 - Cmno. Saboner, 1	1	Pobles del Sud	Faitanar
Pl Padre Domenech	2	Campanar	Campanar
Padre Diego Miron	2	Campanar	Campanar
Pl Baden Powel	2	Campanar	Campanar
Catadau nº 12	2	Campanar	Campanar
Enrique Gaspar / Ramon Porta Carrasco	2	Campanar	Les Tendetes
Reina Violante / Padre Barranco	2	Campanar	Sant Pau
Reina Violante (Sur)	2	Campanar	Sant Pau
Safor	2	Campanar	Sant Pau
San Clemente nº 12 / Marina Baixa	2	Campanar	Sant Pau
Santa Paula Montal	2	Campanar	Sant Pau
Tirso de Molina nº 7	2	Campanar	Campanar
Padre Barranco (Colegio Santiago Calatrava)	2	Campanar	Sant Pau
Cementerio Campanar	2	Campanar	Sant Pau
Pio Baroja	2	Campanar	Sant Pau
Benifayo nº 18	2	Campanar	Campanar
Villar del Arzobispo	2	Campanar	Campanar



SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
General Aviles / Benavites	2	Campanar	Campanar
Juan Pablo II	2	Campanar	Campanar
Maestro Rodrigo / Grabador Enguidanos	2	Campanar	Campanar
Marines / Maestro Rodrigo / Maestro Bagan	2	Campanar	Campanar
Goleta	2	La Saldia	Marxalenes
Horticultor Bosch nº 16 Acc	2	La Saldia	Marxalenes
San Pancraccio / Doctor Oloriz	2	La Saldia	Tormos
Doctor Oloriz / Doctor Peset Aleixandre	2	La Saldia	Tormos
Luis Crumiere / V. Peris	2	La Saldia	Tormos
Economista Gay / Cañonero	2	La Saldia	Tormos
Yate nº 1	2	La Saldia	Tormos
Camino Moncada / Economista Gay	2	La Saldia	Tormos
Guala	2	La Saldia	Sant Antoni
Ministro Luis Mayans / Gual Villalbi	2	La Saldia	Morvedre
Hermanos Fabrilo / Gual Villalbi	2	La Saldia	Sant Antoni
Almazora fte 74	2	La Saldia	Sant Antoni
Jaboneria	2	La Saldia	Morvedre
Duato / Sagunto	2	La Saldia	Morvedre
Padre Palau y Quer	2	La Saldia	Morvedre
Lerida nº 4	2	La Saldia	Morvedre
Pl Pedro Nolasco / Santa Isabel	2	La Saldia	Morvedre
San Pedro Nolasco nº 6	2	La Saldia	Morvedre
Rubiols	2	La Saldia	Marxalenes
Doctor Oloriz fte 7 y 11	2	La Saldia	Marxalenes
Arzobispo Fabian y Fuero, 29	2	La Saldia	Marxalenes
Portugal nº 56 / En Guillem Ferrer	2	La Saldia	Marxalenes
Portugal / Gilet	2	La Saldia	Marxalenes
Doctor Machi / Batista Esteve Ximeno	2	La Saldia	Marxalenes
Reus / Periodista Llorente / Doctor Machi	2	La Saldia	Marxalenes
Antigua Senda Senent fte 6	2	El Pla del Real	Mestalla
Antigua Senda Senent / Av Puerto	2	El Pla del Real	Mestalla
Av Puerto nº 28	2	El Pla del Real	Mestalla
Tamarit y Olmos	2	El Pla del Real	Jaume Roig
Ruben Dario / Blasco Ibañez	2	El Pla del Real	Ciutat Universitaria
Ruben Dario / Palancia	2	El Pla del Real	Ciutat Universitaria
Av Aragon nº 5	2	El Pla del Real	Mestalla
Albentosa	2	El Pla del Real	Mestalla
Alfred Toran I Olmos (Escultor)	2	Camins al Grau	Sant Llorens
Octavio Vicente	2	Camins al Grau	Penya-Roja
Pedro II El Ceremonioso / Vicente Beltran Grimal (Norte)	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pedro II El Ceremonioso / Vicente Beltran Grimal (Sur)	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pl Ascension Chirivella	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Siete Aguas fte. 11 , 13 y 10	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pedro II El Ceremonioso / Pintor Maella nº 8	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Tres de Abril de 1979	2	Camins al Grau	Penya-Roja
Carolina Alvarez / Dama de Elche	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Carolina Alvarez fte 1-7	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Av Francia nº 1	2	Camins al Grau	Penya-Roja
Av Francia / Menorca	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
La F.U.E.	2	Camins al Grau	Aiora
Menorca / Carolina Alvarez	2	Camins al Grau	La Creu del Grau
Pl Cedro nº 1	2	Algirós	Ciutat Jardí
Pl Ermita de Vera	2	Algirós	La Carrasca
Poeta Artola fte. 6	2	Algirós	Vega Baixa
Profesor Ernest Lluch	2	Algirós	La Carrasca
Profesor Ernest Lluch	2	Algirós	La Carrasca
Blasco Ibañez 148-152 / Poeta Duran I Tortajada	2	Algirós	Ciutat Jardí
Serpis nº 82	2	Algirós	La Carrasca
Pl Fray Luis Colomer	2	Algirós	La Carrasca
Albalat dels Tarongers	2	Algirós	La Carrasca
Santa Cruz de La Zarza / Av Cataluña	2	Algirós	La Carrasca
Actor Enrique Rambal / Serpis	2	Algirós	La Carrasca



LISTADO RESUMEN SOLARES EJECUTADOS ZONAS 1, 2 y 3

OCTUBRE 2015

SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
Barraca Marco	2	Algirós	La Carrasca
Av Cataluña / Clariano	2	Algirós	La Carrasca
Bernat Fenollar	2	Algirós	La Carrasca
Cementerio Cabañal	2	Algirós	La Carrasca
Carretera Sorli fte IES Cabañal	2	Algirós	La Carrasca
Cno Cabañal	2	Algirós	La Carrasca
Cno Farinos	2	Algirós	La Carrasca
D. Agusti Alaman I Rodrigo "Musico"	2	Algirós	La Carrasca
D. Agusti Alaman I Rodrigo "Musico"	2	Algirós	La Carrasca
Av Cataluña / Hermanos Machado	2	Benimaclet	Cami de Vera
Sarcet (Rotonta Alfahuir)	2	Benimaclet	Cami de Vera
Poeta Eduardo Buil nº 1 y 3 / Villa Alcora	2	Benimaclet	Cami de Vera
Poeta Ricard Sanmarti / San Columbano	2	Benimaclet	Cami de Vera
Mistral / Valladolid	2	Benimaclet	Cami de Vera
Mistral fte 57 (Aparcamiento)	2	Benimaclet	Cami de Vera
Lliri Blau	2	Benimaclet	Cami de Vera
Murta / Poeta Blas Otero	2	Benimaclet	Cami de Vera
Cno Las Fuentes	2	Benimaclet	Cami de Vera
Dr. Vicente Zaragoza / Cno Vera	2	Benimaclet	Cami de Vera
Av Cataluña	2	Benimaclet	Cami de Vera
Alfahuir / Benicarlo	2	Benimaclet	Benimaclet
Poeta Ricard Sanmarti / Camino Farinos	2	Benimaclet	Cami de Vera
Cementerio Benimaclet	2	Benimaclet	Cami de Vera
Hermanos Machado (Lado derecho)	2	Benimaclet	Cami de Vera
Portacoeli nº 2 y 10	2	Rascanya	Els Orriols
Santiago Ruiseñor / Alqueria Albors	2	Rascanya	Els Orriols
Hermanos Machado / Av Constitucion	2	Rascanya	Els Orriols
Conde Lumiares / Meliana	2	Rascanya	Torrefiel
Pl Maria Mazarello	2	Rascanya	Els Orriols
Anna fte 8	2	Rascanya	Torrefiel
Conde Lumiares / Grabador Fabregat	2	Rascanya	Torrefiel
San Bernardo nº 1	2	Rascanya	Torrefiel
Av Primado Reig / Porta Coeli	2	Rascanya	Els Orriols
Hermanos Machado / Cecilio Pla	2	Rascanya	Torrefiel
Rio Bidasoa (Casal Fallero)	2	Rascanya	Torrefiel
Juan Piñol / Alemany	2	Rascanya	Torrefiel
Cno Moncada / Alemany	2	Rascanya	Torrefiel
Cambriels / Obispo Laguarda	2	Rascanya	Torrefiel
Gallano Lluch / Juan XXIII	2	Rascanya	Torrefiel
Torreta de Miramar / Vinaroz	2	Rascanya	Sant Llorens
Av Constitucion 330 (trasera)	2	Rascanya	Els Orriols
Reverendo Jose Maria Pinazo / Albocacer	2	Rascanya	Sant Llorens
Senda Orriols fte 3 (Plz Mustaçaf)	2	Rascanya	Els Orriols
Arquitecto Rodriguez / Duque de Mandas	2	Rascanya	Els Orriols
El Alamo fte 11	2	Benicalap	Benicalap
General Llorens	2	Benicalap	Benicalap
Parot	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Foc nº 13 trasera	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Padre Fernando Casanova Benlloch	2	Benicalap	Benicalap
Alquerias de Bellver	2	Benicalap	Benicalap
Pl Nassio Bayarri (Escultor) / Federico Alcacer Aguilar	2	Benicalap	Benicalap
Pl Jose Mª Gimenez Fayos / Hermanos Machado	2	Benicalap	Benicalap
San Jose de Pignatelli	2	Benicalap	Benicalap
Rio Segre nº 21	2	Benicalap	Benicalap
Alqueria la Torre	2	Benicalap	Ciutat Fallera
Alqueria Los Moros	2	Benicalap	Ciutat Fallera
L'Horta Nord / Valle de Ayora	2	Benicalap	Benicalap
Hermanos Machado / Av Constitucion	2	Poblats del Nord	Poble Nou
Carpesa	2	Poblats del Nord	Carpesa
Massarrochos	2	Poblats del Nord	Urb.Massarrochos
Benifaraig	2	Poblats del Nord	Benifaraig
Borboto	2	Poblats del Nord	Borboto



SITUACIÓN	ZONA	DISTRITO	BARRIO
Navarres	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Benimodo (Centro Salud)	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Benetuser	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Cementerio Benimamet	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Rafael Tenes Escriche (Colegio y Camino)	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Fabanella	2	Poblats de l'Oest	Beniferri
Benimodo fte 38	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Betera / Cno Nuevo Paterna	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Parroc Cobos / Gloriosos	2	Poblats de l'Oest	Benimamet
Ctra. Malilla 34-48,Alqueria De La Comtesa	3	Cuatro Carreres	Malilla
Bernat Descoll desde nº 58 hasta 78	3	Cuatro Carreres	Malilla
Dique de Pescadores	3	Cuatro Carreres	La Punta
Proximidades Carril Bici (Paralelo V-15)	3	Cuatro Carreres	La Punta
C. Salinar y Parque Cruce Con J.M. Borrás	3	Cuatro Carreres	La Punta
Caseta Madera jto. Carril Bici	3	Cuatro Carreres	La Punta
F. Garcia Lorca desde Olta hasta Almenara	3	Cuatro Carreres	Malilla
Proximidades Mercavalencia	3	Cuatro Carreres	La Punta
Río Eresma 22	3	Cuatro Carreres	Malilla
Av. Antic Regne nº 92 (Interior Manzana)	3	Cuatro Carreres	Montolivet
Pare Presentat (Vertedero)	3	Cuatro Carreres	La Fonteta S. Lluís
Angeles nº 47	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Cantarranas (Ingeniero Manuel Soto Nº 13)	3	Poblats Marítims	El Grau
Av. Francia 149	3	Poblats Marítims	El Grau
Padre Benito Menni (Casitas Rosa)	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Angeles nº 24	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Pl. Hugo Zárate	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Luis Peixo-Conde Melito	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Solares asfaltados Cabanyal			
Escalante nº 187	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Escalante nº 200	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Escalante nº 204	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
José Benlliure nº 186	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
José Benlliure nº 198	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Angeles nº 37, San Pedro nº 48	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Angeles nº 65	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Montanejos	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
P. L. Navarro nº 168-Barraca nº 153	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Progreso nº 181	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 11 con Columbretes	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 15- Luis Despuig nº 6	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 43- Luis Despuig 28	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 53- Luis Despuig nº 38	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 65- Luis Despuig nº 52	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 81	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 95-Luis Despuig nº 90	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 103-L. Despuig nº 96	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 109-L. Despuig nº 102	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
San Pedro nº 113-L. Despuig nº 108	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Tramoyeres 46-Arz. Company 49	3	Poblats Marítims	Cabanyal-Canyamelar
Senda Capelleta -Av. Naranjos-Río Tajo-Río Pisuerga	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Cementerio El Grao - Poeta San Martin Aguirre	3	Poblats Marítims	El Grau
Ignacio Zuloaga Fte Nº 12-18	3	Poblats Marítims	Natzaret
Cabañal Fte. Nº 25 Jose Maria Haro	3	Poblats Marítims	Beteró
Horno Cabañal 4 (Guardia Civil)	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Astilleros Frente nº 24-42 (Vallado)	3	Poblats Marítims	Malvarrosa
Fuenterrobles-Cmno La Punta Al Mar 58	3	Poblats Marítims	Natzaret



53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la captura de coloms en la ciutat.	

PREGUNTA

"Tras las últimas noticias aparecidas en la prensa sobre la posibilidad de que deje de realizarse capturas de palomas en la ciudad.

Realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas capturas de palomas se han llevado a cabo en la ciudad durante el año 2015?

2ª. ¿En qué fechas?

3ª. ¿En qué lugares?

4ª. ¿Se va a continuar con el mismo sistema y frecuencia de capturas para evitar la presencia de estas aves en la ciudad?

5ª. En caso negativo, ¿qué sistema se va a utilizar y cuándo se va a implantar?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Durant el 2015 s'han executat quatre jornades de captures de coloms amb xarxa llançadora; a més, s'han col·locat gàbies de captura múltiple en els llocs on major densitat de colomes s'ha observat.

2a. Les captures han tingut lloc entre els mesos de gener a maig.

3a. Els llocs on s'han realitzats les captures amb xarxa llançadora són aquells on s'ha detectat la presència d'alimentadors i una alta concentració de coloms, o ben aquells on els veïns ens havien referit les molèsties generades per aquests animals:

1. Rotonda de Montolivet

2. Plaça de la Mare de Déu

3. Plaça de la Reina

4. Mercat de Russafa

5. Carrer de l'Hospital



6. Plaça de Roma
7. Carrer del General Barroso
8. Mercat Central
9. Voltants de la Finca de Ferro
10. Naus de Cros
11. Avinguda del Cid
12. Carrer del Marqués de Sant Joan
13. Carrer de Luis Crumière
14. Carrer de la Miraculosa
15. Carrer del Serpis
16. Avinguda de Blasco Ibáñez
17. Carrer de la Indústria
18. Carrer de Peris Brell
19. Plaça de Santa Apolònia
20. Carrer del de l'Albereda
21. Carrer de la Santa Creu del Canyamelar
22. Carrer de Sant Rafael
23. Carrer d'Astúries

Els llocs on s'han col·locat les gàbies de captura múltiple han sigut als voltants de les naus de Cros.

4a. No.

5a. Es va a utilitzar pinso esterilitzant, col·locant dosificadors d'aliments als colomers que hi ha a alguns punts de la ciutat.

Al llarg de l'any 2016."



54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el creixent nombre de rates en l'av. d'Aragó.	

PREGUNTA

"Tras una reuni3n mantenida con los vecinos de la zona de la avenida de Arag3n nos trasladan su preocupaci3n por el creciente n3mero de rates que aparecen en dicha avenida.

Por todo lo cual, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de colocaci3n de cebos con raticida en la zona de la avenida de Arag3n?

2ª. ¿Cuándo fue la última vez que se realizó su colocaci3n?

3ª. ¿En qué lugares?

4ª. ¿Se va a realizar alguna actuaci3n para evitar la presencia de estos roedores en la zona?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?, ¿y en qué va a consistir?"

RESPOSTA

Sra. Girau, regidora de Sanitat i Salut

"1ª. La pregunta comprende dos apartados. El primero se refiere a la zona del subsuelo, para lo cual se lleva a cabo una campaa programada de tratamiento de la red de alcantarillado municipal que incluye el tratamiento de desinsectaci3n y la colocaci3n de cebos raticidas al menos dos veces al aao. Por otro lado, tambi3n se lleva a cabo un tratamiento peri3dico de las zonas ajardinadas (como las existentes en la Av. Arag3n) seg3n la programaci3n existente, al margen de esto tambi3n se atienden los avisos que se puedan recibir de esta o alguna otra zona.

2ª. Tanto la campaa de tratamiento de alcantarillado como la de tratamiento de zonas ajardinadas en la avenida Arag3n han tenido lugar durante el mes de agosto.

3ª. Se trata la RAM de toda la avenida y hay dispositivos de control instalados en la mediana y aceras laterales de la avenida, pero las últimas actuaciones han tenido lugar en una *garrofera* en mal estado y en un seto, donde existe una jacaranda en contacto con una palmera. Tambi3n se visitaron unas posibles madrigueras en el n3mero 1.

4ª. Se ha iniciado una campaa de refuerzo del tratamiento de jardines de la ciudad de Valencia y este ha sido de los primeros en recibir tratamiento, por lo que durante unos días es posible que se observen roedores con dificultad para ocultarse debido a que la ingesta de rodenticidas entorpece dicha habilidad, siendo entonces más visibles por la poblaci3n.



5ª. La campaña ya se ha iniciado, siendo la zona ajardinada de la avenida Aragón de las primeras en tratarse, además de otras como la avenida Cortes Valencianas, calle Hospital, cauce viejo del río Turia , jardín de Ayora, etc., que también han sido tratados ya.

La campaña va a prorrogarse durante el próximo semestre y va a consistir en el aumento de la red de dispositivos portacebos colocados, tanto a nivel de calle como en altura, dependiendo de la problemática detectada y el lugar de actuación."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el mercat de Nadal.	

PREGUNTA

"Dada la proximidad de las fechas navideñas y las noticias recientes aparecidas en los medios de comunicación, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a cambiarse la ubicación actual del tradicional Mercado de Navidad que actualmente se estaba celebrando en la calle del Hospital?

2ª. ¿El destino del mismo será la avenida Barón de Cárcer?

3ª. En caso afirmativo, ¿se ha consensuado con los vecinos del barrio? ¿Y con los comerciantes?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Les decisions de l'actual Regidoria de Comerç i Abastiments no es fan públiques i oficials en la premsa, sinó que tenen el seu procés de comunicació de manera oficial. L'edicte dels mercats de Nadal autoritzats en la temporada 2015 -2016 es pública al tauler d'anuncis de la Regidoria el dia 7 d'octubre, un lloc on tots els interessats poden consultar-lo oficialment.

L'Ordenança reguladora de la venda no sedentària en el seu article 5 regula el mercat periòdic tradicional de Nadal i Reis, que es fa als voltants dels mercats Central i del Cabanyal, i fixa com a carrers de realització del mercat que es fa als voltants del Mercat Central, l'avinguda del Baró de Càrcer, la plaça de Ciutat de Bruges, el carrer d'En Gall, el carrer de Palafox i la plaça del Mercat. Així, també regula els dies de realització i el termini de presentació d'instàncies.

Mitjançant Resolució núm. X-735, de data 19 d'octubre de 2012, es va traslladar als venedors al carrer de l'Hospital i a la plaça de la Mercè.



Per al present any, des de la Delegació de Comerç s'estima convenient recuperar part de la ubicació original del mercat, situant als venedors en la plaça de Ciutat de Bruges, entre els carrers Vell de la Palla i de les Carabasses, i en el supòsit de no existir espai suficient en la plaça de la Mercè, continuant per carrer dels Sedassers fins a plaça dels Porxets.

La decisió del canvi ha estat presa després de consultar amb l'Associació de Comerciants del Centre Històric, els venedors de diverses associacions de venda no sedentària i amb l'Associació de Venedors del Mercat Central, inclús amb comerciants de la zona de manera individualitzada.

Adjuntem comunicacions per part de dos de les associacions consultades." (*)

(*) Les comunicacions figuren en l'expediente de la sessió per tindre dades protegides.

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la deficient neteja en Abastos.		

PREGUNTA

"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Abastos y la consiguiente visita al barrio, comprobamos que en el interior del complejo de Abastos se acumula la suciedad, falta baldeo y hay multitud de excrementos de palomas.

Por todo lo cual, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la frecuencia de limpieza del interior del complejo de Abastos? ¿Y la de baldeo?

2ª. Siendo claramente insuficiente el servicio actual,. ¿se va a reforzar?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuándo? ¿Y en qué medida?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Els serveis de neteja que es realitzen en interior del recinte de l'antic Mercat d'Abastos pel Servei de Gestió de Residus i Neteja Viària se ceneixen al viari perimetral, així com al passatge transversal cobert de l'eix d'aquest complex d'Abastos, són els següents:

- Escombratge manual, que inclou el buidatge de papereres diari, de dilluns a dissabte, amb un operari dotat d'eines i carro.



- Neteja amb llava-voreres dues vegades per setmana, els dijous i els diumenges.

2a i 3a. Aquests serveis es van incrementar doblant la freqüència de neteja des de fa un any aproximadament, considerant de moment la seua possible ampliació de cara al projecte de millora de serveis del 2016, no obstant açò no haver tingut registre de queixes al Servei de Gestió de Residus sobre aquest tema."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre nombroses pintades en Abastos.		

PREGUNTA

"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Abastos y la consiguiente visita al barrio comprobamos que en el complejo de Abastos hay multitud de pintadas.

Por todo lo cual realizamos las siguientes pregunta:

1ª. ¿Tiene prevista la Delegación la limpieza de las pintadas en los muros del complejo de Abastos?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"Sí. L'equip de neteja de pintades de la zona 1 atén, amb la regularitat que permet el servei programat anual, el tancat exterior del complex d'Abastos.

La neteja dels grafitos resulta complexa per tractar-se de pedra calcària i granit, amb un grau de porositat que implica la utilització d'aigua calenta a pressió i eventual acció manual de raspallat.

La freqüència normal de retirada d'aquests grafitos per l'empresa concessionària és anual.

El dia 16 de novembre de 2015 s'ha procedit a una neteja general d'aquests grafitos del tancat exterior citat del complex d'Abastos."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre un arbre mort en Abastos.		

PREGUNTA



"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Abastos y la consiguiente visita al barrio comprobamos que en la zona habilitada para perros del complejo de Abastos hay un árbol muerto.

Por todo lo cual realizamos las siguientes preguntas

1ª. ¿Tiene prevista la Delegación de Parques y Jardines el abatimiento y la replantación de dicho ejemplar arbóreo?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El citat arbre no és competència d'aquesta Delegació."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la col·locació de plaques de prohibit gossos en jardins.		

PREGUNTA

"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Marxalenes y la consiguiente visita al barrio, comprobamos que en la zona ajardinada de la calle Dr. Machí no aparecía la placa de prohibido perros en la zona de juegos de niños.

Por todo lo cual, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene prevista la Delegación de Parques y Jardines la colocación de la placa de prohibido perros en dicho jardín?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?

3ª. ¿Se plantea la delegada cambiar en la ciudad los criterios de prohibición de acceso de los perros a esas zonas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins



"1a. Igual que en la totalitat de les àrees de joc infantil gestionades pel Servei de Jardineria, el referit jardí municipal del carrer del Dr. Machi, hi ha sengles plaques de prohibició d'accés de gossos a les àrees de joc, com es pot apreciar en les fotografies adjuntes corresponents al divendres 13 del present mes. (*)

2a. La possible absència o deteriorament puntual d'algun senyal es repara o substitueix tan prompte com es té constància.

3a. Actualment el criteri aplicat és el regulat en la vigent Ordenança municipal de parcs i jardins de la ciutat de València, aprovada en Ple de l'Ajuntament el 29 de novembre de 2002 (art. 29), sense perjuí del també regulat a este efecte en les Ordenances municipals de neteja viària (2009) i tinença d'animals (1990)."

(*) Les fotografies figuren en l'expedient de la sessió.

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el jardí del carrer de Novetlè.		

PREGUNTA

"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Marxalenes y la consiguiente visita al barrio, comprobamos que parte de la zona ajardinada situada en esa calle se encuentra arrasada por el paso de vehículos por encima de la acera.

Por todo lo cual, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene prevista la Delegación de Parques y Jardines la replantación del seto perimetral y la recuperación total de la zona ajardinada?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo?

3ª. ¿Tomará, en su caso, alguna medida para evitar que vuelvan a producirse estos hechos?

4ª. En caso afirmativo, ¿qué medidas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. La reposició de vegetació arbustiva (s'inclouen tanques) s'està iniciant en general en estos dies per a aprofitar les condicions climatològiques de l'estació tardor-hivern.



Per tant la reposició de les absències existents en la tanca del referit massís enjardinat del carrer Novetlè estan incloses en la planificació tècnica prevista.

En la fotografia es pot observar el massís referit, on es pot apreciar que l'estat general és acceptable. (*)

2a. Seguint la referida planificació, al llarg de la present setmana es portarà a terme la reposició arbustiva corresponent.

3a. Per part del Servei de Jardineria únicament es poden establir mesures física de protecció (senyalització provisional).

4a. El trànsit eventual de vehicles a través de la vorera es trasllada al Servei de Policia Local als efectes oportuns."

(*) La fotografia figura en l'expedient de la sessió.

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre escocells buits a Marxalenes.	

PREGUNTA

"Tras una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Marxalenes y la consiguiente visita al barrio, nos trasladaron la necesidad de la replantación de los más de 86 alcorques vacíos que hay en el barrio.

Por todo lo cual, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Es conoedora la concejala de esta situación en el barrio de Marxalenes?

2ª. ¿Tiene prevista la replantación de estos árboles?

3ª. En caso afirmativo, ¿con que especies?, ¿en qué calles?, ¿ y cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Sí.

2a. Sí.

3a. Pel que fa a la plantació d'arbratge viari està planificada, començant a primers de desembre, la plantació de tarongers. El restant arbratge caducifoli i d'altres espècies es plantarà



en la campanya de plantació d'hivern 2015/2016, que començarà la segona quinzena de desembre i conclourà a finals del mes de febrer. Altres espècies subtropicals es plantaran en els mesos de març o abril. S'adjunta relació d'espècies d'arbratge a plantar al barri de Marxalenes, en què figura l'espècie existent, nombre d'escocells buits i l'espècie proposada a plantar. La informació facilitada per la contracta inclou 42 escocells buits en el barri, corresponent a l'arbratge viari."



DM	DENOMINACION	ESPECIE	ALCORQUES VACIOS	PROPUESTA ESPECIE
5	ALQUERIA DE LA ESTRELLA	PLATANUS HISPANICA	3	PLATANUS HISPANICA
5	ARZOBISPO FABIAN Y FUERO	LAGUNARIA PATERSONII	1	PYRUS CALLERYANA CHANTICLER
5	DR. FAUSTI BARBERA	FICUS NITIDA	1	ANULAR ALCORQUE
5	DR. OLORIZ	CITRUS AURANTIUM	1	LIGUSTRUM JAP VGTA
5	DR. OLORIZ	LIGUSTRUM JAP VGTA	2	LIGUSTRUM JAP VGTA
5	EN GUILLEM FERRER	HIBISCUS R-SINENSIS	1	CAMBIO ESPECIE EN ESTUDIO
5	EN GUILLEM FERRER	CITRUS AURANTIUM	1	CAMBIO ESPECIE EN ESTUDIO
5	FIDALGO	CRATAEGUS LAEV P. SCARLET	6	CRATAEGUS LAEV P. SCARLET
5	GILET	CITRUS AURANTIUM	1	CITRUS AURANTIUM
5	GOLETA	FRAXINUS ORNUS	1	FRAXINUS ORNUS
5	HORTICULTOR BOSCH	LIGUSTRUM JAPONICA	1	LIGUSTRUM JAPONICA VARIEGATA
5	INGENIERO LA CIERVA	ROBINIA PSEUDOACACIA	3	CAMBIO ESPECIE EN ESTUDIO
5	JOAQUIN DUALDE	FRAXINUS ORNUS	1	FRAXINUS ORNUS
5	MALAGA	CITRUS AURANTIUM	5	CITRUS AURANTIUM
5	NA CONSTANZA MIQUEL	LIGUSTRUM JAPONICA	3	LIGUSTRUM JAPONICA VARIEGATA
5	PERIODISTA LLORENTE	BAUHINIA CANDICANS	1	BAUHINIA CANDICANS
5	PERIODISTA LLORENTE	CERCIS SILIQUASTRUM	2	CERCIS SILIQUASTRUM
5	PORTUGAL, AV	KOELREUTERIA PANICULATA	1	KOELREUTERIA PANICULATA
5	REUS	CITRUS AURANTIUM	2	CITRUS AURANTIUM
5	REUS	PHOENIX D	1	LIGUSTRUM JAPONICA VARIEGATA
5	SAN PANCRACIO	LIGUSTRUM JAP VGTA	2	LIGUSTRUM JAPONICA VARIEGATA
5	SAN PANCRACIO	PLATANUS HISPANICA	2	PLATANUS HISPANICA
TOTAL ALCORQUES VACIOS			42	



62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió de la regidora de Medi Ambient i el regidor de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera amb Demarcació de Costes i l'Autoritat Portuària.	

PREGUNTA

"La regidora de Medi Ambient i el regidor de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera es varen reunir el passat dimarts 10 de novembre amb el cap de Demarcació de Costes i el president de l'Autoritat Portuària per a tractar el tema de la regressió de la platja del Saler.

PREGUNTES

1. Quins temes concrets s'abordaren en dita reunió?
2. A quines conclusions es va arribar?
3. Quines accions conjuntes es van a realitzar?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Es van abordar diferents temes relacionats amb la regressió de la costa, adequació del domini públic marítim-terrestre, la realització d'un conveni de col.laboració entre ambdós administracions, l'ancoratge de barcos del port i les previsions de la Demarcació de Costes en el tema de regeneració de platges."

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre reunió de la regidora d'Educació, Vivenda, Patrimoni Municipal, Joventut i Acció Cultural amb representants del Consell Agrari Municipal.	

PREGUNTA

"El passat día 28 d'octubre la regidora d'Educació, Vivenda, Patrimoni Municipal, Joventut i Acció Cultural va mantindre una reunió amb representants Consell Agrari Municipal.

PREGUNTES

- 1a. Quins temes concrets es varen tractar en dita reunió?



2a. Va a col·laborar alguna delegació a dita regidoria amb el Consell Agrari Municipal? En quines qüestions?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1a. En la reunió el Consell Agrari va oferir la seua col·laboració amb la Regidoria en quatre punts per als centres educatius de la ciutat que són els següents:

1. Oferiment de les instal·lacions d'hort a Sociòpolis
2. Calendari de seguiment de cicle agrícola
3. Assessorament tècnic
4. Unitats didàctiques horta/escola

Se'ls ha ficat en contacte amb el Servei d'Educació per estudiar les possibilitats de l'esmentada col·laboració.

2a. Sense perjudici de la resposta anterior, el Servei d'Educació, en data 29 d'octubre de 2015, va rebre correu electrònic del Consell Agrari Municipal, en virtut del qual es va oferir a la regidora delegada concretament una parcel·la, encara a determinar, en el parc urbà de Sociòpolis per a la realització d'horts urbans."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre reunió de la regidora d'Agricultura amb el representant de Càtedra Terra Ciutadana.		

PREGUNTA

"El passat dia 28 d'octubre la regidora d'Agricultura, Horta i Pedanies es va reunir amb el senyor *****, de Càtedra Terra Ciutadana, per a tractar d'horts urbans.

Davant d'esta reunió es formulen les següents preguntes:

- 1a. Quins temes concrets es varen tractar en dita reunió?
- 2a. A quins acords de col·laboració es va arribar?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura i Horta

"1a. El funcionament de la Junta de Síndics.

2a. La inclusió d'una persona representant de la Càtedra en la Junta de Síndics."



65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la regeneració del cordó dunar del Parc Natural de l'Albufera.	

PREGUNTA

"La Demarcació de Costes de València, va començar recentment la regeneració del cordó dunar del Parc Natural de l'Albufera amb l'arena procedent de la Gola del Perellonet, que es transporta fins a la platja de Pinedo, per tal de recuperar les dunes.

PREGUNTES

- 1a. Quina és la duració prevista d'esta actuació?
- 2a. Quantes tones d'arena s'han transportat? I quantes més per a finalitzar els treballs?
- 3a. Quina extensió de dunes es recuperarà?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"La regeneració del sector de la Devesa que ocupava l'antic poliesportiu municipal del Saler l'està realitzant la Demarcació de Costes a València.

Este projecte s'inicia a conseqüència de la revisió en eixe sector del domini públic marítim terrestre, procediment que va concloure amb la incorporació al DPMT de les referides instal·lacions municipals.

Posats en contacte telefònic amb la Demarcació, esta ens ha informat que en breu conclourà el procediment per a la contractació d'un projecte d'adequació del front litoral de la platja de la Creu. Este projecte abasta el sector del litoral delimitat en el seu extrem nord per la platja de l'Arbre del Gos i en el seu extrem sud per la platja del Saler. Amb ell es recuperaran els espais dunars ocupats per antigues edificacions que, de nord a sud, són l'antiga fàbrica de la Plexi, l'escola d'Estibadors, el col·legi Sebastián Burgos i el poliesportiu del Saler. L'actuació prevista afectarà a una superfície aproximada de 31,36 ha, de les quals 22,05 ha estan dins del DPMT i 9,31ha fora d'ell.

A continuació es respon a les preguntes formulades:

1a. Les actuacions realitzades en l'antic poliesportiu s'han executat al marge del projecte referit però de manera complementària al mateix al llarg de 2014 i 2015. Han sigut actuacions puntuals, és a dir, que s'ha anat avançant sobre la base de les disponibilitats pressupostàries gràcies a què ja s'havia redactat l'estudi d'ordenació del front litoral de la platja de la Creu i apareixien dotacions pressupostàries que es podien aplicar per a avançar amb este pla.



L'obra que hi ha en marxa és probable que acabe este mes de novembre, però si s'estenguera no sobrepassaria al present any en curs.

2a. En 2014 es va transportar als antics terrenys del poliesportiu un volum aproximat de 20.000 m³ d'arena.

En 2015 s'han transportat 14.000 m³, dels quals aproximadament 8.000 m³ procedien del dragatge de la gola del Perellonet i 6.000 m³ de la recuperació geomorfològica de la mallada Redona.

No ens han facilitat el volum restant que es preveu traslladar al capdavant litoral de la platja de la Creu per a la seua regeneració.

Es pot avançar que part d'eixa arena provindrà, molt probablement, de la restauració geomorfològica del sector de la mallada Redona que encara està pendent de recuperar i d'una altra mallada pròxima, que es troba al costat del vial de la Rambla.

3a. D'acord amb un esborrany de l'Estudi d'ordenació del front litoral de la platja de la Creu que disposa el Servei Devesa-Albufera, l'àrea dunar a recuperar coincideix, aproximadament, amb la superfície del pla que queda dins del DPMT, que ascendeix a 22,05 ha. Esta superfície serà destinada als següents usos:

Hàbitat, instal·lació o infraestructura	Superfície (m ²)
Zones boscoses	18.844,15
Mallades	61.233,66
Cordó dunar	39.621,60
Platja	74.627,49
Passejos per als vianants (1)	60.166,59
Carril bici (1)	2.639,67
Edificacions existents	2.151,61
Nova edificació	281,63
Aparcament	2.528,18
Mallades en l'àmbit de la Plexi	1.272,96
Cordó dunar a l'àmbit de la Plexi	11.004,51
Passejos per als vianants (2)	123,37
Carril bici (2)	37,32



66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el programa de recollida de vidre Porta a porta.	

PREGUNTA

"L'anterior govern municipal va realitzar una enquesta entre els hostalers del barri del Carme, en col·laboració amb Ecovidrie, per a poder realitzar, amb els resultats obtinguts, una campanya de recollida de vidre porta a porta per tal de facilitar esta tasca a tots els locals d'hosteleria d'este barri que presenta una problemàtica específica.

Hem vist com este programa s'ha continuat per part del govern actual, cosa que ens satisfà per la importància que té amb el reciclatge de vidre en València.

PREGUNTES

1a. Quants locals d'hosteleria del barri del Carme participen en este projecte? Quin percentatge suposa del total?

2a. Durant quan de temps està previst que es realitze?

3a. Està previst que es realitze una campanya similar en altres barris de València?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. El nombre de locals d'hosteleria i restauració que participen inicialment en aquest programa de Ciutat Vella és de 225 establiments, que constitueixen aproximadament un 55% del total registrats.

2a. El termini previst és el de durada del Conveni Marc General de l'Ajuntament de València amb Ecovidrio i Generalitat, sense perjudici del seguiment del desenvolupament, condicions i propi termini de prestació del servei, encomanats a una comissió de seguiment que informará i proposará mitjançant consens qualsevol millora de servei que considere necessari i/o convenient.

3a. La present addenda al Conveni Marc General Ajuntament-Generalitat-Ecovidrio incorpora aquest nou model general de recollida porta a porta amb la intenció de cobrir zones d'especial configuració urbanística, com a adaptació singular del model general de recollida selectiva de vidre en àrees d'aportació mitjançant contenidor, i preveu la seva aplicació a l'àmbit més característic urbanísticament en aquest sentit que és el de Ciutat Vella.



Per això inicialment no està previst de forma concreta l'ampliació a altres barris en la present addenda al Conveni, sense que es puga excloure's tampoc la possibilitat de la seva ampliació en casos igualment justificats d'altres barris de València.

Sense cap perjudici de tot l'anterior, este programa de recollida porta a porta comporta així mateix una millora de la dotació de contenidors de Ciutat Vella, amb 27 noves unitats (aprox. un 14 %) accessibles, d'acord amb la normativa d'accessibilitat per a la millora del servei general en este àmbit."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscripta por la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió del Patronat de la Fundació de la CV Observatori del Canvi Climàtic.	

PREGUNTA

"El passat dijous 5 de novembre estava convocada una reunió del Patronat de la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori del Canvi Climàtic, que va ser desconvocada al mateix matí.

PREGUNTES

- 1a. Per quines raons es va desconvocar dita reunió?
- 2a. Quan està previst que es reunisca el Patronat de la Fundació?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. El patronato de la Fundación CV Cambio Climático fue desconvocado por el vicepresidente ya que en el orden del día estaba previsto aprobar el Plan de Actuación 2016, se consideró que no se podía suscribir los presupuestos de la Fundación mientras el proceso de negociación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Valencia del 2016 aún no se había cerrado a fecha del 5 de noviembre.

2ª. El Patronato de la Fundación fue convocado para el día 13 de noviembre a las 12:30 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento."

68	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'extracció d'arena de la Devesa.	



PREGUNTA

"La Demarcació de Costes en València, després de l'extracció d'arena de la Gola del Perellonet, ha continuat esta actuació, ara amb l'arena de les mallades de la Devesa, per tal de recuperar les dunes. La preocupació per esta actuació ve donada perquè l'extracció de l'arena s'està realitzant en una de les zones cremades pels dos incendis produïts en el passat any 2015.

Davant esta situació, formule les següents preguntes:

1a. S'ha respectat en esta actuació la prohibició de xafar les zones de regeneració de flora, que varen resultar destruïdes pels incendis?

2a. Quina o quines mallades han sigut recuperades amb esta actuació?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"L'extracció d'arena s'està duent a terme en la Mallada Redona i es continuarà en la de la Rambla. En elles es retira l'arena per a regeneració i s'eliminen infraestructures obsoletes (sanejament per a urbanitzacions no utilitzades mai).

En els incendis ocorreguts este estiu es van cremar zones de bosc i màquia litoral, zona de mallada i una zona de mallada emplenada amb arena que albergava vegetació majorment nitròfila i composta per mescla de duna i mallada, ja que a l'omplir-se en els anys 70 amb arena es va alterar en una certa forma la característica natural d'eixe ecosistema com és humitat i salinitat. És en esta zona on s'ha extret l'arena, recuperant la mallada a la seua estructura original perquè aparega la vegetació típica de la mateixa.

Abans de l'actuació, personal del Servei Devesa-Albufera va replantar la zona i extret les plantes de major interès ecològic *Limonium sp.* i *Palntago crassifolia* en cossiols. Estos exemplars estan en els Vivers Municipals del Saler per a replantar-les a l'acabar la recuperació de la Mallada Redona."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les emissions de CO2 a l'atmosfera.		

PREGUNTA

"L'Ajuntament de València ha realitzat canvis en la regulació dels semàfors en diferents punts de la ciutat i per atra banda també són molts els carrers que han patit importants talls al trànsit amb motiu de l'execució de diverses obres.

Davant d'estos fets objectius, formule les següents preguntes:



1a. Amb estes accions, s'ha produït alguna variació d'emissions de CO₂ a l'atmosfera?

2a. Augmentant o disminuint? En quant?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a i 2a. El concepte d'emissió, entenent per tal el llançament de contaminants a l'atmosfera com pugua ser un tub de fuga, una ximenera, etc., i el seu mesurament en un ambient urbà, en si no té major importància si no és una vegada estos contaminants dispersos en l'aire ambient i per tant susceptibles de ser respirats per les persones, la qual cosa s'arplega davall el concepte d'immissió.

D'altra banda, el diòxid de carboni (CO₂) no està considerat contaminant atmosfèric en les capes baixes de l'atmosfera (troposfera) que és on es desenvolupa la vida humana, però sí que és contaminant per a les capes altes (estratosfera), provocant calfament de la corfa terrestre (efecte hivernacle).

Una vegada comentat l'anterior, es vol informar que l'Ajuntament de València disposa d'una Xarxa d'estacions de mesurament dels contaminants típicament urbans derivats del tràfic rodat, mesurant-se nivells d'immissió, entre els que no es troba el CO₂.

Dels contaminants que es mesuren (SO₂, CO, NO₂, NO_x, O₃, PM10, PM2.5), durant el mes de novembre s'ha detectat un lleuger augment respecte als nivells dels mesos anteriors, fet que periòdicament és habitual en estes dates, i en esta ocasió afectat per les altes temperatures, anormals per a esta època de l'any, acompanyat d'estats de calma atmosfèrica i altes pressions (1028 – 1030 mbars) que dificulten la dispersió i eliminació dels contaminants. Este increment ha sigut generalitzat per a totes les estacions de la Xarxa, sense guardar relació amb la nova regulació dels semàfors ni amb les obres realitzades en distintes zones de la ciutat."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'edifici Casa de l'Aigua.		

PREGUNTA

"La denominada Casa de l'Aigua és un edifici que es troba ubicat entre els ponts Nou d'Octubre i Campanar, i va ser construït en la dècada dels 80. Va funcionar com a retén de Policia i ara es troba tancat i sense cap us. Ara, l'actual equip de govern ha realitzat, junt amb l'Escola d'Arquitectura de la Universitat Europea, un procés de participació ciutadana sobre quin ús es deuria de donar a la Casa de l'Aigua.



PREGUNTES

1a. Quina és la Delegació competent sobre la Casa de l'Aigua?.

2a. En que consistix eixe procés de participació ciutdadana sobre l'ús de la Casa de l'Aigua?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Patrimoni Municipal

"La Casa de l'Aigua no està adscrita a cap delegació perquè depèn de la Delegació de Gestió del Patrimoni Municipal.

El procés de participació ha estat integrant un projecte de la EAUE. Des de gestió de patrimoni municipal la col·laboració ha consistit en facilitar l'accés a l'edifici. L'actual equip de govern te molt d'interne en aquest i altres processos de participació que s'estan obrint a la ciutat des de diferents àmbits per considerar-los una eina fonamental per recollir de propostes ciutadanes."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Centre de Dia del Menor i la Família d'Aldees Infantils SOS d'Espanya.		

PREGUNTA

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014, y tras múltiples reuniones con los responsables de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España, el anterior equipo de gobierno municipal del Partido Popular aprobó la cesión con carácter gratuito del local propiedad municipal sito en la calle Agullent, nº 1, para la puesta en funcionamiento en el mismo de un centro de día del menor y la familia con destino a niños, jóvenes y familias en situación de riesgo, exclusión y vulnerabilidad social.

La cesión se llevó a cabo mediante la adjudicación de una concesión demanial del referido inmueble, por un plazo de 22 años, a favor de la citada entidad.

En relación con esta cesión, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la puesta en funcionamiento en el citado local municipal del centro de día del menor y la familia proyectado?

2ª. ¿En qué fecha está prevista su apertura?"

RESPOSTA



Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Acabant les obres de condicionament.

2a No es tracta d'un obra municipal, sinó que la realitza pel seu compte i al seu càrrec el concessionari. Depén de l'acabament de les obres."

72	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la celebració del Dia Universal de la Infància.	

PREGUNTA

"El 20 de noviembre de 1954, la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 836 (IX), recomendó que se instituyera en todos los países el Día Universal de la Infancia, con el fin de:

- fomentar la fraternidad y comprensión entre los niños del mundo entero,
- promover el bienestar de todas las niñas y niños,
- fomentar el conocimiento y desarrollo de los Derechos de la Infancia.

Con esta celebración del día 20 de noviembre se conmemora, además, el aniversario de dos grandes acontecimientos de Naciones Unidas: La Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Tradicionalmente el Ayuntamiento de Valencia ha organizado, conjuntamente con las distintas entidades de la ciudad vinculadas a la Infancia, distintas actividades e iniciativas con motivo de esta celebración, entre ellas un acto central lúdico-educativo que se viene realizando cada año en la Plaza de la Virgen en torno al día 20 de noviembre.

Teniendo en cuenta la relevancia de esta celebración, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a realizar, como en años anteriores, el acto central lúdico-educativo en la plaza de la Virgen con motivo de la celebración del Día Universal de la Infancia 2015? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se realizará? ¿Qué entidades van a participar?

2ª. ¿Qué otras actividades se han previsto en torno a la celebración de este día?



3ª. ¿Se ha realizado difusión de las actividades organizadas con motivo de esta celebración en todos los centros educativos de la ciudad? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

4ª. ¿Se han elaborado, como en años anteriores, materiales gráficos a remitir a los colegios para que los niños y niñas de la ciudad conozcan mejor sus derechos?

5ª. ¿Se va a colocar un banner en la web municipal a través del cual se pueda acceder a toda la información relativa a esta celebración, así como a los diferentes textos y actividades dirigidos a los niños y niñas en torno a esta temática?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Sí, el proper dissabte 21 de novembre. Pel que fa les entitats, veure enllaç de l'apartat 4.

2a. Lliurament dels premis del concurs de cartells realitzats per xiquets de la ciutat i que es va convocar en l'edició de l'any passat, a la qual es celebrava el XXV Aniversari de la Convenció de les Nacions Unides de Drets de la Infància. Al mateix acte es donarà lectura a un manifest elaborat pels xiquets, amb ocasió de l'efemèride.

3a. Si, mitjançant una carta a la qual s'acompanyen els materials elaborats.

4a. Sí. Pot trobar-los a la pàgina web:
<http://www.valencia.es/ayuntamiento/bienestarsocial.nsf/0/8F52C7235FA280C3C1257EFF004723>

5a. Sí, ja està operatiu."

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el nou model d'ajudes socials.	

PREGUNTA

"El anterior gobierno municipal, en previsión de las dramáticas consecuencias de la grave crisis económica por la que ha atravesado España y cuyos efectos aún afectan a muchas personas en nuestro país y en nuestra ciudad, suscribió en el año 2009 un convenio con el Banco Solidario de Alimentos para la distribución y entrega de alimentos a las las personas remitidas desde los centros municipales de servicios sociales de la ciudad. Este Convenio, renovado anualmente,



incluye la cesión al Banco Solidario de Alimentos del local municipal situado en la C/ Santa Cruz de Tenerife y una aportación anual de 85.000 € para contribuir a los gastos de funcionamiento de estas instalaciones en las que la citada entidad desarrolla su actividad en la ciudad de Valencia.

Con la misma finalidad de ampliar los recursos municipales para atender a las personas de nuestra ciudad afectadas por los efectos de la crisis económica, el equipo de gobierno del Partido Popular puso en marcha en los últimos años otras muchas iniciativas entre las que cabe destacar:

- La firma de un contrato anual para la adquisición y suministro de alimentos a entidades sin ánimo de lucro (Cáritas, Casa Caridad, Iglesia evangélica, etc.) para su distribución a personas en situación de precariedad económica.

- La construcción y puesta en funcionamiento de un Comedor Social Municipal en la calle Santa Cruz de Tenerife, especialmente diseñado para la atención de familias con menores.

- El incremento de la partida presupuestaria para ayudas de emergencia desde 1.825.000 € al año a 2.545.000 €.

- La concesión de nuevas ayudas para garantizar la alimentación de los menores durante los periodos de vacaciones de escolares.

- La puesta en funcionamiento de la Tarjeta VLC Contigo, para la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad por los propios beneficiarios en cualquier establecimiento de la ciudad (grande o pequeño comercio, incluidos los mercados municipales) que disponga de terminal para el pago con tarjeta de crédito/débito.

A lo que hay que añadir los múltiples convenios suscritos con distintas entidades para facilitar alojamiento y manutención a colectivos en situación de necesidad, así como las medidas y actuaciones previstas en el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017, elaborado con la participación de las entidades sociales y ciudadanas que trabajan en cada una de las áreas del Plan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante las declaraciones de la concejala de Bienestar Social que aparecen en el artículo publicado en el diario *Levante EMV* el pasado día 5 de noviembre de 2015, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El nuevo gobierno municipal va a renovar o volver a suscribir en 2016 el Convenio con el Banco Solidario de Alimentos?

2ª. ¿Se va a mantener en 2016 la cesión al Banco Solidario de Alimentos del local municipal situado en la calle Santa Cruz de Tenerife en el que viene desarrollando su actividad en la ciudad de Valencia? ¿Y la aportación municipal de 85.000 € al año?

3ª. En caso negativo, ¿a qué tipo de ayudas se va a destinar el importe de ese Convenio?



4ª. ¿Se va a mantener en 2016 el contrato para la adquisición y suministro de alimentos a entidades sin ánimo de lucro para su distribución a personas en situación de precariedad económica? En caso afirmativo, ¿con qué cuantía?

5ª. En caso negativo, ¿a qué tipo de ayudas se va a destinar el importe de ese contrato?

6ª. ¿En qué cantidad se va a incrementar en 2016 el presupuesto destinado a prestaciones económicas individualizadas? ¿Cuál es el gasto previsto por este concepto en 2016?

7ª. ¿Las 'ayudas directas' mencionadas en el citado artículo se van a conceder como prestaciones económicas individualizadas?

8ª. ¿Qué importe presupuestario se va a destinar en 2016 a la Tarjeta *Amb tu*?

9ª. ¿Qué funciones y ventajas adicionales tiene o va a tener en 2016 la Tarjeta *Amb tu* respecto a la Tarjeta Valencia Contigo?

10ª. ¿En qué consiste el nuevo modelo de ayudas que según se recoge en el artículo citado '*queremos poner en marcha a partir de febrero*'?

11ª. ¿Este nuevo modelo responde a la estrategia de reformular y poner en marcha prestaciones de alimentos básicos a través de nuevas fórmulas de distribución a las familias, vinculándolas a prestaciones económicas individuales?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Este govern va a promoure les accions necessàries per tal de cobrir les necessitats bàsiques de la ciutadania del municipi, no es valora oportú renovar un conveni exclusiu que l'anterior govern mantenia amb el Banc Solidari d'Aliments.

2a. La cessió del local, així com l'aportació econòmica de 85.000 € a l'any (un total de 510.000 € aportats per l'Ajuntament fins l'any 2015) són clàusules establertes per l'anterior govern amb convenis exclusius des de l'any 2009. No és possible mantenir eixes obligacions fora del marc d'un conveni.

3a. Ajudes d'Emergència Social (AES) per tal de cobrir despeses de manutenció, talls de subministraments de llum, aigua i gas, deutes de lloguer, alimentació infantil, paralització de desnonaments de famílies, alimentació i despeses de primera necessitat com ara pastes, llegums,



arròs, llet, galetes... Però també altres productes com ara productes d'higiene, roba interior, productes de neteja, etc. Tot això emmarcat en un procés de suport i acompanyament a les persones i famílies que ho necessiten per tal de millorar les seues circumstàncies de vida.

4a. La precarietat econòmica de les persones demandants d'ajuda des dels centres municipals de serveis socials i altres centres socials es resoldrà per mitjà de la sol·licitud i resolució de les AES (ajudes d'emergència social) l'import de les quals s'ingressarà directament en els comptes corrents dels ciutadans. Elles i ells decidiran els aliments i els altres productes bàsics que els caldrà adquirir. Empoderarem les persones i promourem la seua responsabilitat en la gestió dels seus propis recursos.

5a. A Ajudes d'Emergència Social.

6a. Les prestacions econòmiques individualitzades ja no estan articulades en la Comunitat Valenciana des de la publicació de les Instruccions núm. 7/2015 emeses per la Direcció General de Serveis Socials i Menor, relatives al procediment i tramitació de les ajudes d'emergència social. En tot cas, respecte de les AES de 2015, per a l'any 2016 es proposa una previsió de despesa de 3.308.500 € + 500.000 € de València amb Tu + 500.000 € per cobrir desnonaments + 900.000 € provinents del conveni d'adquisició i subministrament d'aliments. En total, 5.208.500 €, front als 3.545.000 € del 2015, quasi un 47% més de prestacions directes a les famílies.

7a. Quan este govern parla d'ajudes directes fa referència al procediment que farà servir. Tenim una xarxa pròpia de centres municipals de serveis socials amb funcionaris molt capacitats per tal de detectar i valorar les situacions de necessitats. Eixes ajudes directes prenen forma de les AES adés descrites, no prestacions econòmiques individualitzades). Les AES no són un fi per sí mateix, formen part dels recursos necessaris en un projecte d'intervenció per tal de millorar la vida de les persones i famílies.

Per altra banda, la intermediació per part d'altres entitats amb diners públics en l'Acció Social està molt desenvolupada sota les diverses subvencions sotmeses a concurrència competitiva amb altres entitats de caire social.

8a. 500.000 €.

9a. La targeta València amb tu i la targeta Valencia contigo és la mateixa prestació, sols que canvia la denominació tot aplicant la normativa respecte de l'ús del valencià en la nostra administració.

10a. El nou model del que vostè parla no és cap novetat en els mètodes d'intervenció fets servir en qualsevol regidoria de Serveis Socials; sí és innovador per ser un model oblidat per l'anterior govern i recuperat per nosaltres. Nosaltres volem 'rescatar les persones' i és per això que anem a augmentar de manera molt considerable les assignacions pressupostàries a AES



(ajudes d'emergència social). Les prestacions econòmiques són, com ja hem assenyalat, a més d'un recurs per cobrir les primeres necessitats, un mitjà en el procés d'inserció social i laboral de les persones i de les famílies ateses des de l'Ajuntament.

11a. No. El remet a la contestació de la pregunta anterior."

74	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre una modificació pressupostària.	

PREGUNTA

"El pasado 16 de octubre fue aprobada en Junta de Gobierno Local extraordinaria una modificación presupuestaria que consistía en dar de baja 100.000 euros de la partida EF580 33800 78000 'Subv. Comisiones Falleras Casales' y transferirlos a la partida EF580 33800 22799 'Ot.Trabajos realizados por Ot. Empresas y profesionales'. Este programa de ayudas que nació el 31 de enero de 1997 y ha permitido año tras año beneficiarse a más de 100 comisiones de falla en la compra e insonorización de locales destinados a casales falleros.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1) ¿Se ha informado a los presidentes de falla de esta decisión? En caso negativo, ¿en qué asamblea de presidentes está previsto informarles?

2) ¿Cuáles han sido los motivos para adoptar esta decisión?

3) Esta cantidad transferida, ¿irá destinada al colectivo fallero? ¿De qué manera y en qué conceptos? En caso de no ser así, ¿irá destinada a otros eventos de la concejalía? En caso afirmativo, ¿qué eventos son estos?

4) ¿Consta algún informe de la Asesoría Jurídica o de la Intervención del Ayuntamiento que avale esta decisión? En caso afirmativo, solicitamos se adjunte a la respuesta de esta pregunta los informes que existan.

5) ¿Consta en el Servicio de Cultura Festiva solicitudes realizadas por las comisiones de falla pendientes de tramitación para compra o insonorización de casales? En caso afirmativo, ¿de qué asociaciones festivas o culturales se trata?

6) ¿Se va a recuperar la partida 'Subv. Comisiones Falleras Casales' en el Presupuesto municipal de 2016?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva



"La línia d'ajudes a les comissions falleres iniciada en 31 de gener de 1997, s'inicia amb un acord del Plenari de l'Ajuntament, en virtut del qual s'aproven les Bases Reguladores del conveni destinat a l'ajuda municipal de finançament parcial, mitjançant el pagament de 3 punts percentuals d'interés pactat i concessió d'aval en operació d'adquisició i reforma de casals fallers.

Per Acord plenari de data 26 de maig de 2000 s'aprova un nou conveni, i en 27 de març de 2002 i 9 de juliol de 2004. Finalment, la Junta de Govern Local de 27 d'abril de 2007, amb una modificació de 22 de juliol de 2011, aprova un nou conveni amb càrrec a l'aplicació pressupostària del Servei Econòmic Financer 3105/011/HA420, interessos préstecs associacions falles.

Actualment continua pagant-se eixa ajuda amb càrrec a la aplicació pressupostària AE860 01100 31057 que és del Servei Econòmic Financer. En l'any 2015 es van concedir a través d'este programa un import total de 17.185,00 €

Este programa d'ajudes, per tant, no s'està pagant des de l'aplicació pressupostària per la que vostès pregunten (EF580 33800 78000). Esta aplicació no figurava en els pressupostos des de l'any 2009 i reapareix en el pressupost 2015. Fins al 2009, esta aplicació era utilitzada per afrontar altres tipus d'ajudes que res tenen a vore amb l'adquisició i insonorització de casals fallers. Per tant, des del Servei de Cultura Festiva mai s'ha aplicat el programa d'ajudes destinat a casals fallers pel que vostès pregunten.

L'any 2015, apareix de nou en el pressupost l'aplicació EF580 33800 78000. Subv. comissions falleres casals, a través de la qual, sembla ser que es pretenia ajudar a les comissions a través de subvencions d'un percentatge del preu d'adquisició i/o reforma de locals destinats a casals finançats mitjançant un préstec. Però, inexplicablement, durant tot l'exercici 2015 no es van aprovar unes bases reguladores ni cap altre suport jurídic al respecte, i evidentment, una vegada constituïda la nova corporació, donada la impossibilitat material de que en eixes dates es poguera realitzar ninguna aportació en càrrec a eixa aplicació pressupostària, es decideix transferir els 100.000 € a l'aplicació EF580 33800 22799, per a fer front a diverses despeses de l'últim trimestre de l'any.

Consten sol·licituds pendents de tramitació per a compra o insonorització des de 2011 a 2013 que no van ser ateses al seu moment per l'anterior Corporació.

La modificació pressupostària s'aprova en Junta de Govern el 16 d'octubre, amb els informes del Servei Econòmic Pressupostari, de la Intervenció General i de la Secció de Control Comptable del Servei d'Intervenció Delegades, tal com estableix la número 29 de les Bases d'Execució del Pressupost

Per a l'exercici 2016 s'han tornat a contemplar els 100.00 € en l'aplicació EF580 33800 78000, Subv. Comissions falleres casals, per tal d'estudiar la fórmula jurídica correcta per a que per primera vegada el Servei de Cultura Festiva tinga la possibilitat, des del seu propi pressupost i si escau, de poder ajudar en l'adquisició i insonorització dels casals fallers."



75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre sol·licitud de contractes firmats.	

PREGUNTA

"El pasado quince de octubre la concejala que suscribe solicitó el enlace correspondiente al expediente relacionado con la puesta en funcionamiento del Teatro El Musical. Como quiera que, a fecha de hoy, dicho enlace aún no ha sido facilitado y la actividad del Teatro Musical comenzó el pasado seis de noviembre, esta concejala, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

¿Se han firmado los contratos de los distintos grupos o artistas que figuran en la programación? En caso afirmativo, solicitamos que nos faciliten, adjuntos a la contestación a la pregunta, los contratos firmados, relacionados con las siguientes representaciones y actuaciones:

- Artistas/grupos artísticos participantes en la Gala Inaugural (6 de noviembre).
- Refugiée Poétique (7-8 de noviembre)."

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Acció Cultural

"En referència a la pregunta formulada pel Grup Popular, assenyalar, en primer lloc, que amb data 12 de novembre de 2015, per María Oliver Sanz, tinenta d'alcalde delegada d'Acció Cultural, es va enviar Nota Interior a aqueix Grup i dirigida a María Jesús Puchalt Farinós en la qual sol·licitava entre altres qüestions que se'ns indicara un correu electrònic per a donar accés directe al visor d'expedients del PIAE. Així mateix, s'indicava els dies que necessitaven aquest accés. Fins avui no tenim constància que haja tingut entrada en aquesta Delegació la contestació al sol·licitat.

Tenint en compte l'anterior, i pel que fa al punt 1 de la seua pregunta, dir que els contractes relacionats amb les representacions i actuacions de la Gala Inaugural (6 de novembre) i Refugiée Poétique (7-8 de novembre) estan signats. (*)

(*)Còpia d'estos i altres contractes obren en l'expedient de la sessió."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre les inversions previstes en el Pressupost de l'Ajuntament de València 2016.	

PREGUNTA



"Tras la decisión adoptada por el actual equipo de gobierno que consiste en destinar 7 millones de euros a las juntas municipales para que los vecinos participen en decidir las inversiones en sus barrios, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el criterio de distribución de esta cantidad de dinero?

2ª. ¿Por qué motivos se ha decidido reducir la cantidad de los 12 millones inicialmente prometidos a los vecinos a los 7 millones que finalmente se repartirán entre las juntas?

3ª. ¿A qué proyectos se va a destinar los cinco millones restantes?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de participació ciutadana i acció veïnal

"1.- Los criterios para la distribución de los 7 millones de euros de la partida presupuestaria de Inversiones en Barrios, que serán sometidos a un proceso de Consulta Ciudadana serán: el ratio de población residente en la demarcación de las Juntas Municipales de Distrito, indicadores socioeconómicos de singular relevancia, análisis de dotaciones existentes que permitan determinar el histórico de las inversiones en cada barrio.

2. En el momento en que se empezó a diseñar el proceso de Consulta Ciudadana de Inversiones en Barrios no se contaba con la información suficiente de ingresos y gastos del Ayuntamiento, la cantidad de 12 millones era un aproximado. A la fecha, con la propuesta de borrador de presupuestos del Ayuntamiento de Valencia para el 2016, se tiene certeza de que la cantidad es de 7 millones de euros.

3. Los cinco millones de euros hacen parte del total del Capítulo 6 que se destinará a inversiones del ayuntamiento."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el derrocament de l'antiga Fe.		

PREGUNTA

"El derribo del antiguo complejo hospitalario de la Fe en la avenida de Campanar contaba con consignación en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, por importe de 18.796.274,87 €, IVA incluido.

Una de las primeras medidas que se adoptaron por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública fue renunciar al proyecto de demolición de la antigua Fe, que se encontraba en fase de licitación.



Posteriormente, ante la existencia de informes técnicos que aconsejaban la demolición por la existencia de sustancias contaminantes y peligrosas entre los materiales que se utilizaron en su día para la construcción, así como el elevado coste de la rehabilitación y reconstrucción de las instalaciones, se optó por solicitar un nuevo informe, esta vez al Colegio de Arquitectos para que se pronunciase al respecto.

Por todo esto la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se solicitó el informe técnico sobre la demolición de la antigua Fe al Colegio de Arquitectos de Valencia?

2ª. De no haberse solicitado, ¿cuándo se tiene previsto solicitarlo?

3ª. En su caso, de haberse emitido ya el informe por el Colegio de Arquitectos, ¿cuál es el sentido del mismo? ¿Se recomienda el derribo de las actuales instalaciones hospitalarias? De haberse emitido el informe, solicitamos se nos haga entrega de una copia."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Estes preguntes hauran de dirigir-les a la Generalitat."

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Reglament de Participació.		

PREGUNTA

"1ª. ¿ En qué fecha han dado comienzo los trabajos de elaboración de un nuevo Reglamento de Participación?

2ª. ¿En qué fase se encuentra dicho Reglamento de Participación?

3ª. ¿Cuándo entienden que estará, al menos a nivel de anteproyecto, el Reglamento de Participación?

4ª. ¿Cuándo y cómo se va dar entrada al resto de partidos políticos con representación en el Ayuntamiento para qué podamos formular propuestas al Reglamento?

5ª. ¿Cuándo y cómo se va dar entrada a la Federación de AA.VV., colegios profesionales, asociaciones comerciales y empresariales, asociaciones de consumidores y usuarios de servicios públicos, y resto de tejido asociativo para qué puedan formular propuestas al Reglamento?

6ª. ¿Qué plazo manejan para que el Reglamento de Participación esté definitivamente aprobado y en vigor?

7ª. ¿El nuevo Reglamento de Participación regulará que cuestiones, materias y asuntos que afecten a la ciudad y a los ciudadanos la decisión final en última instancia corresponderá a éstos últimos? Rogamos se haga constar expresamente la relación de cuestiones, materias y asuntos a los que afecte.

8ª. ¿Qué procedimiento y fórmula tiene previsto para llevar a cabo lo planteado en el pregunta anterior, así como su encaje en el ordenamiento jurídico administrativo vigente?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació

"1ª. A la fecha no se ha empezado a trabajar en la modificación del Reglamento de Participación, es una de las líneas de trabajo para el ejercicio 2016 de la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal.

En el Pleno del 30 de octubre del año en curso se aprobó la moción alternativa respecto al estudio de las fórmulas para favorecer las intervenciones de representantes de colectivos y asociaciones en los plenos municipales. El Servicio de Descentralización y participación ha iniciado el expediente correspondiente.

2ª. El actual Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana tuvo su última modificación con fecha 13 de marzo de 2015.

El proceso participativo para la revisión y modificación del Reglamento de Participación se está diseñando por el Servicio de Descentralización y Participación.

3ª. Se prevé que el anteproyecto del Reglamento esté para el tercer trimestre del año 2016, este plazo es orientativo.

4ª. En el proceso de revisión y modificación del Reglamento se garantizará la participación de todos los actores relevantes de la ciudad. Entre ellos, los partidos políticos que tienen representación en el Ayuntamiento. Para esto se contará con espacios como mesas de debate y trabajo.

Toda la información sobre el proceso, fases, calendario, participantes se hará pública a través de medios digitales y escritos.

5ª. Participaran en jornadas, talleres, mesas de trabajo y debate, entre otros.

6ª. Los plazos orientativos que se manejan desde la Delegación es el primer trimestre del 2017. El actual Reglamento tendrá vigencia hasta la publicación tras la aprobación definitiva del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana.

7ª. Las propuestas de modificación del Reglamento se realizarán tomando el actual, en el que se han introducido las previsiones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



El borrador del proyecto será sometido a revisión por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento para verificar que las distintas modificaciones sean acordes con la ley; y que este cumpla con el objetivo de garantizar la participación ciudadana en el marco de una democracia participativa.

8ª. Los procedimientos para lograr una mayor participación de las vecinas y vecinos en la toma de decisiones en asuntos que afecten a la ciudad en su conjunto será uno de los temas a trabajar en los diferentes espacios que se generen en el proceso de revisión y modificación del Reglamento. Por lo tanto, todos los actores políticos, sociales, culturales y económicos podrán realizar sus aportaciones.

A lo largo de todo el proceso los diferentes servicios del Ayuntamiento implicados asesorarán al Servicio de Descentralización y Participación para garantizar que las propuestas sean viables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente."

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la reactivació econòmica del Cabanyal.	

PREGUNTA

"El Pleno del Ayuntamiento aprobó el pasado mes de julio una moción presentada por Ciudadanos en la que se propuso la creación de un *tax free* en la zona afectada del antiguo PEPRI del Cabanyal. Han pasado casi cuatro meses desde entonces y es el momento de hacer balance.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas empresas se han beneficiado de la citada moción del pleno de julio aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos? ¿Qué ahorro ha supuesto para los emprendedores esta medida? ¿Pueden detallar qué tasas e impuestos han formado parte de citado ahorro, cuántas empresas se han beneficiado de cada una de las tasas e impuestos bonificados y a cuánto asciende el ahorro fiscal por cada tasa e impuesto?

2ª. ¿Cuál es la previsión que tiene el equipo de gobierno sobre el número de empresas que se pueden beneficiar del *tax free* del Cabanyal durante el ejercicio 2016? ¿Cuáles son las cuantías totales, importes medios y cuántos beneficiarios están previstos por cada una de las tasas e impuestos bonificados?

3ª. En la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para 2016 no se recoge bonificaciones para la zona del antiguo PEPRI del Cabanyal. Insistimos en que dicha zona está



en una situació de emergència que requereix dicha bonificació. ¿Qué va a hacer al respecto el equipo de gobierno? ¿Cuánto importe se va a destinar a dicho cometido y cuántos beneficiarios se han previsto.

4ª. ¿Con qué periodicidad va a ofrecer el equipo de gobierno, que pregona llevar la transparencia por bandera, información sobre el número de empresas que se instalan en el Cabanyal? ¿A través de qué medios?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En estos momentos no es posible evaluar cuantas empresas que inicien su actividad se van a beneficiar, ni que importe, dado que las medidas tributarias (IAE) que se han tomado tendrán sus efectos en el 2016, no obstante, las que sí se van a beneficiar son 14 empresas, que actualmente operan en dicha área

Al no tener antecedentes, no es posible efectuar una previsión razonable sobre el número de empresas que se puedan beneficiar, teniendo en cuenta que la moción aprobada afectaba sólo a las actividades comerciales que se inicien.

Se han estudiado en todos los impuestos municipales como llevar a cabo medidas para fomentar el inicio de actividades comerciales en el área del antiguo PEPRI del Cabanyal, si bien, su aplicación ofrecía serias dudas tanto técnicas como jurídicas, por lo que no se han implementado, a la espera de poder buscar alguna forma de poderlas llevar a la práctica.

Al final del ejercicio se efectuará un balance sobre las medidas tomadas y su efectividad."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les vivendes de propietat municipal.		

PREGUNTA

"En aras de conocer el parque residencial del que dispone la ciudad de Valencia y dando continuidad a la política de este grupo municipal de dotar de contenido al extenso continente del que disponemos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas viviendas propiedad de las distintas administraciones públicas hay en la ciudad de Valencia?



2ª. ¿Cuántas de estas viviendas se encuentran desocupadas y en buen estado de conservación para ser habitadas?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda i Gestió de Patrimoni Municipal

"En la ciutat de València hi ha actualment 211 vivendes de propietat municipal i 544 de propietat de la societat AUMSA.

Es desconeix el nombre de vivendes de la resta d'administracions.

De les vivendes de propietat de l'Ajuntament, hi ha actualment 48 buides. D'estes, 2 seran pròximament adjudicades, 20 estan en bon estat, 6 estan sent reformades, 2 estan pendents de començar l'execució de la reforma i 18 requerixen rehabilitació integral.

De les vivendes d'AUMSA, cap és vivenda social. La societat disposa de 544 vivendes protegides, de règim general, en arrendament, de les quals es troben lliures 54, 32 d'elles en arrendament i 22 en arrendament amb opció de compra."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2015-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Museu de la Indumentària.		

PREGUNTA

"Valencia carece de un Museo de la Indumentaria y muchos han sido los proyectos que se han visto emerger desde la Generalitat Valenciana. Desde el consistorio local se ha respaldado y apoyado la rehabilitación del Colegio del Arte Mayor de la Seda, cuna de su gremio en el barrio de Velluters. Desde Ciudadanos consideramos que un espacio de esas características de ámbito no ya solo local ni provincial debe ser una realidad.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Conoce el Ayuntamiento la situación de ese futuro equipamiento cultural?

2ª. En el caso de que el proyecto sea autonómico, ¿podría instar a la Conselleria de Cultura para saber de su situación?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Recursos Culturals

"1a. La Regidoria de Cultura sí coneix el futur museu, doncs està en contacte permanent amb els responsables del Col·legi de l'Art Major de la Seda, i som coneixedors de la marxa de les



actuacions; així a data d'avui sabem que el projecte museogràfic encara està en redacció, estant previst que pugui presentar-se abans de finals d'any. Aquest projecte pretén mostrar l'evolució de la seda a València, des dels seus orígens en el s IX fins a la màxima esplendor aconseguida en el S. XVIII.

2a. Tant el projecte de museu com les obres de rehabilitació de l'edifici són íntegrament de caràcter privat."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Pla per a la renovació de voreres al barri de Sant Josep.		

PREGUNTA

"El primer teniente de alcalde del gobierno municipal tripartito ha anunciado un plan para la renovación de aceras en el entorno de las calles Poeta Artola, Serpis y Vicente Gaos, explicando que se trata de acciones que dan respuesta '*a reivindicaciones muy concretas y largamente solicitadas por los vecinos*'.

A la vista de ello se formulan las siguientes preguntas:

Única. Este plan de renovación de aceras en el barrio de San José, ¿coincide con el Proyecto de Renovación de Aceras en las calles Poeta Artola, Serpis y plaza Vicente Gaos redactado por los técnicos del Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y aprobado por la anterior gobierno municipal del Partido Popular, salvo la modificación de la clasificación empresarial adaptándola a la exigida en su día para la licitación de la obra de la Contrata global de Reparación, Renovación y Mantenimiento de los pavimentos de las calles y caminos de la ciudad, con el matiz relativo a la categoría, y la actualización de los precios debido a la entrada en vigor de la segunda prórroga de la contrata global por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/03/2015?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"La Junta de Govern Local del 6 de novembre del 2015 va aprovar l'esmentat projecte i va encarregar a la contracta global les obres a càrrec de l'exercici de 2015."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Pla per a la renovació de voreres al barri de Sant Isidre.		

PREGUNTA



"El gobierno tripartito ha anunciado la aprobación de un plan para la renovación de aceras en el barrio de San Isidro explicando que se trata de acciones que dan respuesta 'a reivindicaciones de mejoras muy concretas, largamente solicitadas por los vecinos'.

En relación con el mismo se formulan las siguientes preguntas:

Única. Este plan de renovación de aceras en San Isidro, ¿coincide con el Proyecto de Renovación de Aceras en el Barrio de San Isidro, redactado con fecha febrero de 2015 por los técnicos del Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y aprobado por la anterior gobierno municipal del Partido Popular, salvo las modificaciones necesarias exigidas por el Servicio de Contratación en cuanto a la clasificación del contratista y la actualización del presupuesto debido a la aprobación por Junta de Gobierno Local del 06/03/2015 del nuevo coeficiente de revisión de precios?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"El citado proyecto fue redactado por los técnicos del Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructura en febrero de 2015.

Tras diversos trámites y previo el informe de supervisión de Proyectos, se remite al Servicio de Contratación el día 8 mayo de 2015 para su aprobación y encargo de las obras.

El Servicio de Contratación devuelve el citado proyecto el día 26 de mayo de 2015, indicando la necesidad de modificar la clasificación exigida en su día para tomar parte en la licitación de la contrata global.

Una vez realizados estos cambios por los técnicos del Servicio, se remite de nuevo al Servicio de Contratación el día 29 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acuerda aprobar el citado proyecto y encargar las obras a la Contrata global de obras de reparación, renovación, construcción y mantenimiento de las calles y caminos de la ciudad de Valencia, con cargo al ejercicio Presupuestario de 2015."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por el Sr. Novo, del Grup Popular, sobre actuacions de millora de l'accessibilitat i supressió de barreres arquitectòniques en diversos carrers.		

PREGUNTA



"El primer teniente de alcalde del gobierno municipal tripartito ha anunciado una serie de actuaciones correspondientes a la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en distintas calles.

A la vista de ello se formulan las siguientes preguntas:

Única. Estas actuaciones de mejora de la accesibilidad en el medio urbano, ¿coinciden con el Proyecto de Obras de Mejora de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en diversas calles de la ciudad de Valencia, año 2015, redactado por los técnicos del Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y aprobado por la anterior gobierno municipal del Partido Popular, salvo la modificación de la clasificación empresarial haciéndola coincidir con la exigida en su día para tomar parte en la licitación de la contrata global?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"La Junta de Govern Local, en sessió de 6 de novembre de 2015, acorda aprovar l'esmentat projecte i encarregar les obres a la Contracta global d'obres de reparació, renovació, construcció i manteniment dels carrers i camins de la ciutat de València, a càrrec de l'exercici pressupostari de 2015, per un import de 282.434,00 €."

85	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre adaptació d'un parc per a persones amb discapacitat a Nou Moles.	

PREGUNTA

"El primer teniente de alcalde ha anunciado un proyecto para disponer de mobiliario urbano adaptado en un parque accesible para personas con discapacidad en una zona verde en el PAI Brasil-Navarro Cabanes.

A la vista del anuncio de esta actuación se formulan las siguientes preguntas:

1ª. El parque anunciado por el Sr. Calabuig, ¿es el que el anterior concejal de Urbanismo, del Partido Popular, dio inicio mediante moción impulsora encargando al Servicio de Obras de Infraestructura el estudio de la propuesta formulada por la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunitat Valenciana, y su viabilidad en el marco de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada Brasil-Navarro Cabanes y que, en el transcurso de la tramitación administrativa ha incluido las modificaciones acordadas en el convenio entre COCEMFE y Firmus, SL?

2ª. ¿Para la consideración y posterior aprobación de las modificaciones introducidas y acordadas en el convenio entre COCEMFE y Firmus, SL, el gobierno tripartito ha contado con la



participación de la Asociación de Vecinos de Nou Moles, que ha estado trabajando desde el inicio para que la urbanización de este ámbito pudiera contar con este espacio lúdico accesible?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El projecte no ha patit cap modificació.

Per a l'adquisició del mobiliari adaptat no hi havia crèdit pressupostari i es va haver de modificar el pressupost en el Ple de setembre del 2015.

D'altra banda, la Junta de Govern Local del passat 6 de novembre del 2015 va aprovar la modificació del projecte d'urbanització per a donar cobertura a estos jocs adaptats 'Modificació projecte d'urbanització zona verda, jocs infantils i altres'.

I finalment, en l'esmentat expedient tan sols s'han interessat l'agent urbanitzador i COCEMFE."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la connexió del bulevard de Federico García Lorca amb la V-30.		

PREGUNTA

"A la vista de la respuesta a las preguntas escritas formuladas en el pasado Pleno del Ayuntamiento en relación con el asunto de referencia, con relación al cual el PSPV defendía la necesidad de la conexión de Federico García Lorca con la V-30, incorporando dentro del Proyecto de Urbanización del Ámbito del Parque Central la prolongación del bulevard Federico García Lorca con la Ronda Sur hasta su conexión con la V-30, sufragándose con cargo a las cargas de urbanización del PAI, se formulan las siguientes preguntas:

Única. Ahora que el PSPV tiene la responsabilidad de la iniciativa del gobierno municipal, ¿va a llevar adelante su compromiso de prolongar el bulevard Federico García Lorca con la Ronda Sur hasta su conexión con la V-30, dentro del Proyecto de Urbanización del Ámbito del Parque Central?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"El conveni per a la remodelació de la xarxa arterial ferroviària firmat en 2003 entre altres administracions per l'Ajuntament de València no contemplava la connexió del bulevard Federico García Lorca amb la V-30. Tampoc es va solucionar esta situació amb l'aprovació del PRI Parc Central.



D'altra banda, es van desestimar les al·legacions presentades perquè en la tramitació del Programa d'Actuació Integrada s'incorporaren determinades càrregues urbanístiques, una part del cost del soterrament de les vies i la urbanització d'esta connexió viària.

Tot açò ha sigut possible per la negativa a esta connexió dels anteriors governs municipals en tots els procediments esmentats: Conveni, PRI Parc Central i adjudicació del Programa d'Actuació Integrada.

En l'àmbit del PRI del Parc Central hi ha aproximadament un 50 % de propietaris privats, als que se'ls ha alliberat amb estes decisions d'un conjunt de càrregues urbanístiques que propietaris d'un altre sector sí que han sufragat.

D'esta manera el cost de repercussió per m² d'este sector del PRI Parc Central està inclús per davall que altres sectors de l'entorn, quan estos propietaris tenen uns sòls rodejats de vies que es revaloraran amb inversió pública.

Tot açò ja va ser informat amb anterioritat, a la qual cosa caldria afegir l'incompliment de l'actual govern d'Espanya qui a través del Ministeri de Foment s'ha negat reiteradament a licitar les obres de la xarxa arterial ferroviària de València."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les obres d'urbanització al carrer de Sant Vicent.		

PREGUNTA

"La obras de urbanización en la calle San Vicente, en el tramo comprendido entre las calles Sangre y M^a Cristina, comenzaron el pasado día 4 de noviembre. Este tramo va a permanecer cortado al 100 % durante un mes y medio, según se informó a través del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. En dicho comunicado y el propio responsable de Desarrollo Urbano y Vivienda en algún medio de comunicación afirmaban que San Vicente estará '*completamente reurbanizada antes de la campaña de Navidad*'. Sin embargo, en contestación a las preguntas formuladas en el pasado Pleno del Ayuntamiento de 25 de septiembre, se nos respondía que, '*en cualquier caso, la previsión es que las obras se paralizarían en la campaña de Navidad y Reyes*'. Teniendo en cuenta que las obras comenzaron en este tramo el día 4 de noviembre, si se cumplen los plazos San Vicente se tendría que abrir el próximo 19 de diciembre.

A la vista de ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Para el gobierno municipal tripartito la campaña comercial de Navidades y Reyes comienza el día 19 de diciembre?



2ª. ¿Coincide esta fecha con el inicio de la campaña navideña para los comercios del centro de la ciudad?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"Les obres està previst que finalitzen abans del 18 de desembre."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre els noms dels barris.		

PREGUNTA

"A la vista de las decisiones que viene tomando el equipo de gobierno en relación con la eliminación de cualquier rastro o vinculación del Ayuntamiento con todo lo que tenga que ver con la religión católica, se formulan las siguientes preguntas:

Única. ¿Tiene previsto el tripartito instar algún tipo de procedimiento para eliminar y cambiar por otros, los nombres de algunos barrios o distritos de nuestra ciudad que tienen directas vinculaciones con la religión católica, como San Isidro, San Marcelino, San José, SanT Francesc, la Fuensanta, Sant Pau, el Calvari, Sant Antoni, la Creu Coberta, Nazaret, la Creu del Grau, Sant Llorenç o Jesús?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Recursos Culturals

"No, l'equip de govern de l'Ajuntament de València no té previst instar cap procediment per eliminar o canviar per altres els noms de barris i districtes de la nostra ciutat que estan vinculats amb la religió catòlica."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el solar de Jesuïtes.		

PREGUNTA

"El anterior equipo de gobierno mantuvo con la Universidad de Valencia, hasta que se produjo el relevo en la corporación municipal, contacto permanentemente con el fin de concretar la fórmula jurídica conveniente para formalizar la cesión del solar de Jesuitas para la ampliación del Jardín Botánico.



A la vista de todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué gestiones ha realizado el tripartito para la cesión del solar de Jesuitas a la Universidad de Valencia?

2ª. ¿Qué fórmula jurídica se va a aplicar y en qué situación se encuentra la cesión del solar de Jesuitas a la Universidad de Valencia?

3ª. ¿Va a utilizar el gobierno tripartito el solar de Jesuitas para destinarlo a huertos urbanos?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"Atés que en estos momentos es troba pendent d'inscriure en el Registre de la Propietat el Projecte de Reparcel·lació en virtut del qual la dita finca passa a ser propietat municipal, no s'ha efectuat cap gestió per a la seua cessió."

90	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Pla de Vivenda Social.	

PREGUNTA

"Según las últimas informaciones aparecidas en los medios de comunicación, el apoyo de la formación València en Comú a los Presupuestos 2016 del Ayuntamiento de Valencia llega tras arrancar el compromiso al resto de socios del tripartito la inclusión de un Plan de Vivienda Social con carácter plurianual, que al parecer consistirá en la construcción de 100 viviendas en régimen de alquiler los próximos tres años.

Por todo esto el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En base a qué estudios e informes se ha basado el Ayuntamiento para elaborar el Plan de Vivienda Social? Solicitamos se nos entregue una copia de los informes y estudios que han servido de base para elaborar el Plan de Vivienda Social, así como el propio documento del Plan.

2ª. ¿En qué barrios de la ciudad se van a construir las viviendas del Plan?

3ª. ¿Qué parcelas se han identificado en la ciudad con la calificación urbanística adecuada en el PGOU para la construcción de este tipo de viviendas que comprende el Plan? Interesamos se nos facilite la relación detallada y ubicación de las parcelas donde se construirán las viviendas.

4ª. ¿Qué servicio municipal se va a encargar de la gestión del Plan?"

RESPOSTA



Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"Davant de la falta d'informació municipal relativa al nombre de demandants de vivenda social, barris on es localitza, segments d'edat dels demandants i la seua situació socioeconòmica, és necessària la contractació d'una assistència tècnica per a l'elaboració d'un Pla Estratègic de Vivenda que determine, entre altres aspectes, els mencionats. Dit contracte es realitzarà a càrrec del crèdit que va a consignar-se per al Servei de Vivenda en el Pressupost municipal de 2016.

La determinació dels barris on es va a construir vivenda social resultarà del Pla Estratègic de Vivenda.

La relació de parcel·les amb qualificació urbanística adequada és de caràcter públic.

L'elecció de les parcel·les on efectivament es construirà vindrà determinada també pel Pla Estratègic de Vivenda.

El servei que gestionarà dit Pla serà el Servei de Vivenda."

91	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre servei de bicicletes en la Policia Local.	

PREGUNTA

"La concejala de Protección Ciudadana ha anunciado, en base al apoyo de una movilidad sostenible en la ciudad, el hecho de que la Policía Local realizará sus funciones de patrulla en bicicleta en aquellas zonas de la ciudad que sean idóneas para ello. Las zonas que ha indicado serán el centro histórico, el cauce del Turia y la zona de playa.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha realizado algún estudio de la operatividad de este servicio en bicicleta en las zonas indicadas?. En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

2ª. ¿Cuál es la reestructuración prevista en las Unidades de Policía correspondientes a estas zonas para poder realizar servicios en bicicleta?

3ª. ¿Cuántos agentes de las unidades de policía afectadas irán en bicicleta? Indicar cuantos en cada unidad, en turno de mañana y tarde.

4ª. ¿Cuál va a ser el criterio para asignar a los agentes a este servicio?

5ª. ¿Cuántas bicicletas se van a adquirir?



6ª. ¿Con cuántas bicicletas cuenta en este momento la Policía Local de Valencia?

7ª. ¿Cuántos agentes se encuentran en la actualidad realizando el servicio en bicicleta?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. El estudio queda pendiente para una próxima e inmediata revisión de la totalidad de las tácticas empleadas hasta hoy. La bicicleta, al igual que el resto de medios de locomoción empleados por la Policía Local, forman parte del conjunto de estrategias previstas por la Jefatura del Cuerpo, las cuales son adoptadas en función de las necesidades de cada caso: Las bicicletas pueden ser usadas para servicios de proximidad con los ciudadanos, especialmente valiosas en aquellos sectores más grandes que tienen asignados algunos policías de barrio.

2ª. El servicio de bicicletas sería realizado en el caso de las Unidades de Distrito por parte de los Policías de Barrio, así como, en su caso, por otras unidades para prestar servicio bien en los carriles bicis, así como en zonas peatonales o ajardinadas (como el Jardín del Turia) en donde la presencia de vehículos motorizados pudiera resultar menos adecuada para la mayoría de los ciudadanos, sin que ello implique en modo alguno la pérdida de efectividad en las tareas policiales.

3ª. La actual estructura de la Policía de Barrio requiere desde hace unos años una revisión de las estrategias empleadas hasta la actualidad. Dicha revisión está previsto que comience en los próximos meses. Entre otras muchas funciones que serán revisadas, se incluye la posibilidad de emplear medios de locomoción, como la bicicleta que le permitan realizar con eficacia sus tareas. Actualmente el uso del servicio de Bicicletas, actualmente es voluntario en las Unidades de Distrito

4ª. Atendiendo a la actual organización de las Unidades de distrito, los agentes que *a priori* reúnen las condiciones de trabajo y función óptimas para el empleo de bicicletas para desplazarse en los barrios, serían algunos agentes de la Policía de Barrio.

5ª. No se ha realizado ninguna propuesta de compra hasta que no se concluya el estudio definitivo.

6ª. La Policía Local de Valencia cuenta actualmente con un total de 22 bicicletas, de las cuales 2 son eléctricas.

7ª. Actualmente se encuentran realizando el servicio de bicicletas 10 agentes en el Distrito Policial del Marítimo.

En la División de Tráfico, el grupo de agentes destinados en el grupo de Bicis es de 5 agentes, aunque en la actualidad por falta de uniformidad específica desarrollan el servicio en vehículo."



92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el doble sentit de circulació en l'av. del Baró de Càrcer.	

PREGUNTA

"La primera semana del mes de noviembre de 2015 se creado un doble sentido de circulación en la Avda. Barón de Carcer

Por todo lo cual, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe algún informe del Servicio de Circulación y Transportes del Ayuntamiento que avale esta doble dirección? En caso afirmativo, se solicita una copia del mismo.

2ª. ¿Cuál es la duración prevista de este doble sentido circulatorio?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat

"El doble sentido de circulación en la Av. Barón de Cárcer es una medida contemplada en el PMUS, concretamente en el Programa 1.2: Plan Centro de mejoras peatonales, Propuesta 1.2.2. - Ampliación del espacio peatonal en el viario de acceso al centro.

La ejecución de parte de esta propuesta para garantizar el acceso al entorno del Mercado Central durante el cierre por obras de la calle San Vicente, entre Sangre y M^a Cristina, ha sido programada, estudiada con detalle y ejecutada por los técnicos del Servicio de Circulación y Transportes.

La duración se establecerá en función de las necesidades de accesos a la zona y de le reordenación del tránsito en el entorno del Mercat Central, de la Llotja y de toda Ciutat Vella."

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre els treballs en benefici de la comunitat.	

PREGUNTA

"1ª. ¿Cuántas personas están realizando en la actualidad Trabajos en Beneficio de la Comunidad en temas en los que colaboren con la policía local? ¿En qué consisten estas tareas?"

2ª. ¿Cómo se controla el cumplimiento del horario diario? ¿Quién realiza este control?"



3ª. ¿Cuál es la duración de cada jornada? ¿Se realizan jornadas partidas? En caso afirmativo y de hallarse en un lugar lejano al de su residencia, ¿cómo solventan cuestiones como la comida y el desplazamiento de estas personas?

4ª. ¿Se realizan este tipo de trabajos fuera del núcleo urbano? En caso afirmativo, ¿cómo se da soporte a su actuación y cómo se controla el cumplimiento de horarios? ¿Con qué medios, en caso de necesitarlo, contactan con la Policía Local?

5ª. ¿Se ha dado alguna situación de conflicto durante el desarrollo de estos trabajos? En caso afirmativo, ¿cómo se ha solventado?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. Actualmente, 71 personas cumplen trabajos en beneficio de la comunidad, en colaboración con la PLV. Colaboran con la policía en tareas de convivencia, limpieza urbana, circulación, contaminación y salud; informan, disuaden, difunden y señalan comportamientos incívicos o acompañan a minusválidos y personas mayores, etc.; participan en campañas municipales (informando sobre el uso del carril bici, responsabilidad con las mascotas), etc.

2ª.

a) Mediante parte de firmas en entrada y salida.

b) Los oficiales e inspector en las sedes de las unidades de distrito.

3ª.

a) 4 horas jornada sencilla; 8 h jornada doble.

b) Con la PLV, si lo elige el penado, se pueden hacer 8 horas continuadas. Las personas que cumplen TBC eligen destino en función de su proximidad domiciliaria.

c) No procede el aporte de comida o desplazamiento. Los TBC son una actividad no remunerada.

4ª.

a) No, se realizan habitualmente dentro del núcleo urbano en las Unidades de Distrito de la PLV, según elección personal.

b) En los registros de firma y por las patrullas de la PLV.

c) Informando a la policía en las rondas frecuentes que realizan.

5ª.



a) Existe una baja conflictividad, inferior al 1%.

b) Se resuelve interrumpiendo de inmediato el cumplimiento y devolviendo al Juez de Vigilancia Penitenciaria. No obstante, se hace constar que la mayor parte de las devoluciones tienen como causa el absentismo, no el conflicto."

94	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici en l'av. del Cid / plaça d'Espanya.	

PREGUNTA

"El Servicio de Circulación y Transportes del Ayuntamiento diseñó un proyecto de carriles bici 2015. Dentro de este proyecto se diseñó el carril bici entre la plaza de España y la Av. del Cid.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha finalizado la definición geométrica del nuevo trazado? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

2ª. ¿Cuál es el presupuesto definitivo de dicho proyecto?

3ª. ¿Cuándo está previsto el inicio de las obras?

4ª. Se solicita se adjunten informes y planos con las modificaciones a realizar."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat

"A la vista de las preguntas formuladas por el Grupo Popular al Pleno relacionadas con los carriles bici en Porta de la Mar-Blasco Ibañez y plaza de España-av. del Cid, el servicio informa en primer lugar que ambos tramos de carril bici pertenecen al mismo proyecto de ampliación del carril bici 2015, por lo que el contenido de este informe hace referencia a las dos iniciativas registradas.

En marzo de 2015 se redactó el correspondiente proyecto de construcción, actualmente en trámite de licitación, por lo que la fecha prevista para el inicio de obras depende de las tramitaciones legales y plazos preceptivos en estos casos.

Este proyecto no ha sufrido ninguna modificación, por lo que las preguntas 1, 2 y 4 carecen de sentido."



95	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscribita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'assentament il·legal de persones al terme municipal.	

PREGUNTA

"Desde numerosas asociaciones de vecinos se están denunciando asentamientos de personas en naves, solares, polígonos y determinadas zonas especiales en zonas de la ciudad y en el término municipal.

PREGUNTAS

1ª. ¿En qué ubicaciones de la ciudad y del término municipal, así como de las pedanías, se tiene constancia de asentamientos ilegales? Indicar cada una de ellas.

2ª. ¿Cuántas personas en total se estima que se encuentran ubicadas en este tipo de asentamiento?

3ª. ¿Cuántas reclamaciones de vecinos a la Policía Local se han realizado por este concepto?

4ª. ¿Cuáles están siendo las actuaciones de la Policía Local en cada uno de los asentamientos?

5ª. ¿Se tiene un registro/filiación de las personas que ocupan estos asentamientos ilegales?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. En la 1 UD Ciutat Vella:

1. La semana del 9 al 15 de noviembre, se procedió al desalojo de 1 persona en el solar sito en la calle Balmes nº 37.
2. El día 17 de noviembre se procede al desalojo de 4 personas del solar sito en calle En Gordo nº 7 .

- No hay más asentamientos.

En la 2 UD Ruzafa:

1. Calle Xeraco (antigua fábrica de Mocholí), junto a la chimenea, 3 personas de nacionalidad Rumana.
2. Calle Xeraco (antigua fábrica de Mocholí), en la nave, 10 personas.
3. Calle Pare Presentat s/n (junto a las vías), 4 personas de nacionalidad española.
4. Calle Alabau y Arce, 13, se encuentran 5 personas de nacionalidad Rumana.
5. Camino Viejo de Malilla, 29, habitan 6 personas de nacionalidad española.



6. Camino Escuelas de Malilla, 91, residen 9 personas de nacionalidad española.
7. Ctra. Almenar, 10, viven 8 personas de nacionalidad española.

En la 3 UD Patraix:

Polígono Vara de Quart detrás del ecoparque zona Alquería de la Morera.

En la 5 UD Tránsitos:

Existen 10 asentamientos, los cuales son ocupados por personas indigentes carentes de techo: abandonados por sus propietarios en las inmediaciones de la C/ Padre Barranco (zona de huerta en la partida de Arriba), solar privado en la C/ Fabian y Fuero, solar en Avda. de Maestro Rodrigo, detrás del lavadero público junto a Valle de la Ballestera, solar de la calle Meliana, solar municipal sito en C° Moncada, junto a Avda. Constitución, solar próximo al anterior en Avda. Constitución, en el C° de Moncada con la C/ Economista Gay, C° Moncada, 128, C/ Cañonero, 4 y en la C/ Dr. Oloriz con C/ Reus.

En la 6 UD Exposición:

C/ Antonio Suarez, núm. 33, propiedad de la entidad bancaria BBVA. Camino Farinos 16, propiedad privada. C/ Constitución, nº 280, un solar, propiedad privada.

En la 7 UD Marítimo:

Almirante Cruilles, nº 7. Fueron desalojadas 2 personas por ruina edificio y no quieren el ofrecimiento de Servicios Sociales.

Virgen de la Vallivana. 1 persona que duerme desde hace tiempo en la finca a medio hacer abandonada y que no quiere el ofrecimiento de servicios sociales.

Avda. Puerto, nº 142, con Islas Canarias. Tres personas. Se han establecido con permiso del dueño del solar cerrado que no se ve desde la vía pública.

2ª. En la 1 UD. No quedan actualmente.

En la 2UD. Se encuentran asentadas ilegalmente un total de 45 personas.

En la 3 UD. Se estima por una actuación conjunta con CNP e informe reciente que hay unas 60 personas en 5 familias

En la 5 UD. Varía entre 10 a 15 personas.

En la 6 UD. Varía entre 12 a 14 personas.

En la 7 UD. Varía entre 6 a 8 personas.

3ª. En la 1 UD, se habían recibidos sendas reclamaciones de los dos solares desalojados.



En la 2 UD. Existe constancia de una reclamación por parte de la AA.VV. de Fuente de San Luis, por el asentamiento de la antigua fábrica de Mocholí.

En la 5 UD. A.CC. de Benicalap antes del verano por asentamiento de una persona en el solar privado existente en la C/ Carrasqueta. Fue desalojado por la propiedad del solar de forma inmediata. También por vecinos próximos a la C/ Meliana por ruidos molestos. También en la Av. de Maestro Rodrigo, detrás del lavadero de coches y a espaldas de Valle de la Balletera. Por último hay quejas vecinales por la existencia del asentamiento sito en la C/ Dr. Oloriz con C/ Reus.

En la 6 UD. Se han contabilizado un total de ocho reclamaciones vecinales

4ª. Las actuaciones que se llevan a efecto consisten en localizar a los propietarios de los inmuebles ocupados, una vez localizados, si no desean que estas personas los ocupen y antes de que presenten la correspondiente denuncia, se procede a mediar, informando a los ocupantes de este extremo, abandonando voluntariamente los inmuebles y procediéndose a su tapiado por parte de la propiedad.

5ª. No existe dicho registro."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita por Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici entre Porta de la Mar i Blasco Ibàñez.		

PREGUNTA

"El Servicio de Circulación y Transportes del Ayuntamiento diseñó un proyecto de carriles bici 2015. Dentro de este proyecto se diseñó el carril bici entre Porta de La Mar y Av. Blasco Ibàñez.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha finalizado la definición geométrica del nuevo trazado? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

2ª. ¿Cuál es el presupuesto definitivo de dicho proyecto?

3ª. ¿Cuándo está previsto el inicio de las obras?

4ª. Se solicita se adjunten informes y planos con las modificaciones a realizar."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat



"A la vista de las preguntas formuladas por el Grupo Popular al Pleno relacionadas con los carriles bici en Porta de la Mar-Blasco Ibañez y plaza de España-av. del Cid, el servicio informa en primer lugar que ambos tramos de carril bici pertenecen al mismo proyecto de ampliación del carril bici 2015, por lo que el contenido de este informe hace referencia a las dos iniciativas registradas.

En marzo de 2015 se redactó el correspondiente proyecto de construcción, actualmente en trámite de licitación, por lo que la fecha prevista para el inicio de obras depende de las tramitaciones legales y plazos preceptivos en estos casos.

Este proyecto no ha sufrido ninguna modificación, por lo que las preguntas 1, 2 y 4 carecen de sentido."

97	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici Ronda Interior.	

PREGUNTA

"En el Pleno del pasado mes de julio de 2015, se formularon preguntas sobre el proyecto de un carril bici que discurría por la ronda interior de la ciudad de Valencia, que aprobó y sacó a licitación el anterior equipo de gobierno del Partido Popular y que ha sido paralizado por el nuevo gobierno. A fecha de hoy, tres meses después seguimos sin tener información.

Por todo lo cuál, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe ya algún informe de la Dirección General de Patrimonio? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

2ª. ¿Cuál es el presupuesto de dicho proyecto?

3ª. ¿Existe ya algún informe del Servicio de Circulación y Transportes? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat

"A la vista de las preguntas formuladas al Pleno por el Grupo Popular relacionadas con el proyecto de carril bici en la Ronda Interior, el Servicio informa que existe autorización de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la que se adjunta copia. El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 852.469,35 €, IVA incluido. El proyecto fue redactado por el Servicio de Circulación, Transportes y sus Infraestructuras, por lo que no se entiende la pregunta nº 3."



98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'activitat dels gorretes.	

PREGUNTA

"Desde numerosas asociaciones de vecinos se está denunciando el incremento en los últimos meses de personas que realizan actividades de aparcacoches en calles y avenidas de la ciudad.

PREGUNTAS

1ª. ¿En qué calles de la ciudad se ha detectado la actividad de gorrillas en los últimos cuatro meses ?

2ª. ¿Qué tipo de actuaciones se están llevado a cabo para controlar esta situación?

3ª. ¿Se han impuesto denuncias por parte de la Policía Local por esta actividad ilegal en los últimos cuatro meses? ¿A cuanto asciende el importe de la sanción?

4ª. ¿Cuántas denuncias se han impuesto, por esta actividad ilegal, desglosado por meses desde el mes de julio de 2015?

5ª. ¿Ha habido circunstancias por las que se haya minorado la sanción impuesta?

6ª. ¿Cuántas de estas denuncias, impuestas durante el pasado ejercicio, se han cobrado y a cuánto asciende el dinero recaudado?

7ª. ¿Se está utilizando a personas condenadas a realizar tareas sociales para este tipo de ordenación del tráfico? En caso afirmativo, ¿cuántas se han utilizado desde julio de 2015 hasta fecha de hoy, desglosado por meses y en que zonas?"

RESPOSTA CONJUNTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. En la 1 UD

Únicamente en la zona de la plaza del Mercado, Ciudad de Brujas y esporádicamente en Marqués de Dos Aguas.

En la 2 UD

La calle Conde de Altea, cruces con Ciscar y Maestro Gozalbo. Plaza de Cánovas del Castillo, cruce con Grabador Esteve. Regne de Valencia ,cruce con Jacinto Benavente. Cirilo Amorós, cruce con Isabel la Católica. Los estacionamientos en las playas comprendidos entre las pedanías de Pinedo, El Saler y El Perellonet, solamente en periodo estival.



En la 4 UD

En la calle Convento Jerusalén, calle Pelayo, calle Padre Esteban Pernet (inmediaciones Hospital Provincial) y alrededores Complejo Administrativo 9 d'Octubre.

En la 5 UD

Entorno al Hospital 9 de Octubre, calles y solares en las inmediaciones del Hospital Arnau de Vilanova, calles de acceso al IVO, estación de autobuses, edificio de la Subdelegación del Gobierno en la CV y edificio Prop, en la avenida de Pío XII, próximos a la piscina de Campanar, frente a Nuevo Centro y frente a la plaza de Melchor Hoyos y Músico Vicente Torrent.

En la 6UD

Pº. Alameda, entre Pte. Real y Pte. Flores, así como entre Pte. Gárgolas y plaza Europa; Av. Blasco Ibáñez, entre C/ General Elio y Avd. Suecia; Plaza Luis Casanova; Avd. Aragón, dársenas; C/ Menéndez y Pelayo, junto Hospital Clínico; C/ Beata Genoveva Torres, junto CC. Arena.

En la 7 UD

Alameda; Luis García Berlanga; Serrería, cerca del Ambulatorio; Serpis; Leones con Campoamor; Juan Verdeguer con Padre Porta; y en verano especialmente las zonas de Paseo Neptuno y Eugenia Viñes, hacia Marcos Sopena.

2ª. Aplicación del artículo 17 de la OO.MM. de Circulación, texto: *ORDENACIÓ DE L'ESTACIONAMENT PER PARTICULARS*.

3ª. Sí, se han realizado 54 denuncias por parte de esta Policía Local y la cuantía la pone la Central del Procedimiento Sancionador.

4ª. Se han realizado 54 denuncias por parte de esta Policía Local desde el mes de julio de 2015.

5ª. Se desconoce por esta Jefatura, no corresponde a este Servicio.

6ª. Se desconoce por esta Jefatura, no corresponde a este Servicio.

7ª. Sí, están colaborando puntualmente en algunos distritos por zonas, según las necesidades puntuales."

Sr. Galiana, delegat de Control Administratiu

"5a. No, atés que l'article 17 de l'Ordenança de Circulació qualifica com greu l'ordenació de l'estacionament per particulars i l'article 67 del RD legislatiu 339/1990, de 2 d'abril, Text articulat de la Llei de Trànsit, assenyala que les infraccions greus seran sancionades amb 200 €. Així mateix, l'article 68 del mencionat text legal preveu la possibilitat d'incrementar les quanties



en un 30 %, però no la minoració d'estes. No obstant, de conformitat amb l'article 80 del RD legislatiu s'aplica la reducció del 50 % de l'import de la sanció de multa si el pagament voluntari és dins del termini previst en la llei.

6a. De conformitat amb les dades obrants en el Servei Central del Procediment Sancionador, s'han abonat un total de 20 sancions per un import de dos mil euros (2.000 €)."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el transport escolar en el curs 2015-2016.		

PREGUNTA

"Durante el curso escolar el flujo de vehículos que realizan transporte escolar dentro de la ciudad en determinadas horas durante los días laborables es numeroso y afecta al tráfico rodado. Por otra parte, el control de este tipo de vehículos de transporte a menores debe ser periódico y exhaustivo para que cumplan los requisitos que la normativa les exige.

Por todo lo cual el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de los vehículos de estas características que incluyen a la ciudad en su ruta habitual? En caso afirmativo, ¿cuántos de los citados vehículos tienen dentro de su itinerario la ciudad? Especificando aquellos cuántos tienen su origen, cuántos su destino y cuántos únicamente transitan con las correspondientes paradas, en su caso, por la ciudad.

2ª. ¿Ha realizado alguna campaña en el curso 2015 el Ayuntamiento de Valencia y la DGT? En caso afirmativo, ¿cómo se materializa esta colaboración detallando medios y efectivos? Dentro de la citada campaña, ¿se ha realizado por parte de la Policía Local algún tipo de control o inspección a estos vehículos? En caso afirmativo, ¿cuántos controles se han efectuado?

3ª. Con motivo de la citada campaña, ¿se ha impuesto alguna sanción a estos vehículos? En caso afirmativo, ¿cuántas y cuales han sido los motivos?

4ª. A lo largo del año, independientemente de esta campaña, ¿se realiza algún tipo de actuación en relación a este tipo de transporte? En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de las actuaciones realizadas desde el inicio del curso 2015 hasta la fecha y detalle de las sanciones impuestas al respecto?"

RESPOSTA CONJUNTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. Es la Conselleria de Circulació la que efectúa dicho control la cual verifica y tramita las autorizaciones de transporte escolar. Por tanto, se facilitan los datos aportados por Consellería del curso anterior:



- Origen en Valencia ciudad: 170.
- Origen y destino Valencia ciudad: 3.
- Destino en la ciudad de Valencia: 1.
- Origen en Valencia y destino pedanías: 1 (Valencia-el Saler).
- Origen en pedanías: 7 (Massarrojos, Pinedo, el Saler, Benimamet, Castellar, el Perellonet, 2).
- Origen en municipios área metropolitana con incidencia en la ciudad: 10.

2ª. La campaña en colaboración con la DGT comenzará el próximo 30 de noviembre.

No obstante, en el mes de octubre y una vez iniciado el curso escolar 2015/16 la Policía Local de Valencia realizó una campaña de seguridad en el transporte escolar del 5 al 16 de octubre, ambos inclusive, para comprobar que los autobuses cumplen con los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y que están en posesión de la autorización de Consellería para la prestación del transporte regular de viajeros de uso especial escolares. Esta campaña es propia de la Policía Local de Valencia, ya que durante el año 2015 la DGT no ha realizado ninguna campaña de seguridad en el transporte escolar.

La campaña fue realizada por la Unidad de Documentación y Transporte de la Policía Local de Valencia, con indicativo SIGMA, integrada por 1 oficial y 6 agentes. Se llevó a cabo durante 8 días laborables en turnos de mañana y tarde, por lo que se realizaron 16 controles de vehículos destinados a transporte escolar.

3ª. Los resultados obtenidos en la citada campaña son los siguientes:

Vehículos autobús inspeccionado: 94.

Vehículos denunciados: 20.

Vehículos inmovilizados: 1.

Denuncias totales: 34.

4ª. Fuera de la campaña específica de control de la seguridad en el transporte escolar, la Unidad SIGMA realiza controles esporádicos de autobuses escolares en el marco de sus funciones de inspección del transporte de viajeros y mercancías que realiza diariamente. Se han controlado aleatoriamente 10 autobuses escolares sin necesidad de efectuar denuncias."

Sr. Grezzi, delegat d'Infraestructures de Transport Públic

"El Ayuntamiento no tiene constancia del número de vehículos de transporte escolar que circula por la ciudad, pues es la Conselleria quien autoriza dichos transportes cuando el itinerario no discurre íntegramente por un único término municipal. El Ayuntamiento informa las



solicitudes que realiza Conselleria sobre la propuesta y ubicación de paradas en la ciudad, si bien durante los últimos dos años no se ha recibido ninguna solicitud de este tipo.

El art.40.4 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Movilidad de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios la concesión de las autorizaciones para realizar, entre otros, transporte escolar cuando se realice exclusivamente en su término municipal. Para el presente curso 2015/2016 únicamente se ha recibido una solicitud. En el curso 2014/2015 también existe constancia de una única solicitud."

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre molèsties ocasionades pel botellot al carrer del Beat Gálvez.	

PREGUNTA

"Vecinos de Nou Moles están denunciando las constantes molestias por botellón que se produce durante los fines de semana en las inmediaciones de la C/ Beato Gálvez.

Por todo lo cual el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas llamadas de vecinos de la zona se han recibido en la Sala del 092 y en la Unidad de Distrito por quejas relacionadas por botellón desde el mes de julio de 2015?

2ª. ¿Cuántas actas se han levantado por incumplimiento horario o retraso en la retirada de las terrazas a los establecimientos de esa zona?

3ª. ¿Cuántas denuncias se han realizado por tenencia y/o consumo de alcohol en vía pública?

4ª. ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar la Concejalía de Protección Ciudadana?

5ª. ¿Con cuántos policías en el turno de noche cuenta la unidad de la zona para atender estas molestias?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policia

"Con referencia a las preguntas realizadas al Pleno por el Grupo Municipal Popular sobre las molestias por botellón en la calle Beato Gálvez, se informa lo siguiente:



1ª. Se han producido un total de 19 llamadas relacionadas con el botellón, aparte se han producido 2 reclamaciones de la Asociación de Vecinos de Nou Moles por consumo de alcohol en vía pública.

2ª. No se ha realizado ninguna.

3ª. Se han realizado 12 denuncias por tenencia y/o consumo de alcohol.

4ª. La Concejalía de Protección Ciudadana está realizando las llamadas Mesas de Convivencia, donde se trata de poner freno a esta problemática desde el diálogo y sentando a todos los actores sociales que participan en esta problemática.

5ª. En la 4ª UD, se cuenta con 10 policías. Concretamente, 1 oficial y 9 agentes."

101	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la Setmana de la Mobilitat 2015.	

PREGUNTA

"El Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento ha celebrado entre los días 16 y 22 de septiembre de la Semana Europea de la Movilidad en la ciudad de Valencia. Preguntado al Pleno del Ayuntamiento sobre el coste de este programa, así como las empresas participantes, la respuesta ha sido que se estaba valorando. Dos meses después se sigue sin tener información alguna al respecto.

Por todo lo cual el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. El día 16 de septiembre se realizó con un pasacalles a las 19 horas y hasta las 21 horas, desde la Estación del Norte hasta el Puente de Madera. ¿Cuál ha sido el coste en términos económicos de esta acción?. ¿Qué empresa o empresas han participado en esta acción y cual ha sido la facturación de cada una de ellas?

2ª. El día 18 de septiembre se realizó un *Parking Day* en la plaza del Ayuntamiento y otros en la plaza del Mercado y barrios. ¿Cuál ha sido el coste en términos económicos de esta acción? ¿Qué empresa o empresas han sido las que han llevado a cabo ese actos?

3ª. E día 19 de septiembre se realizó un desayuno en el puente de Las Artes. ¿Cuál ha sido el coste en términos económicos de esta acción? ¿Qué empresa o empresas han sido las que han llevado a cabo ese acto?

4ª. La noche del 21 de septiembre se realizó una patinada nocturna. ¿Cuál ha sido el coste en términos económicos de esta acción? ¿Qué empresa o empresas han sido las que han llevado a cabo ese acto?



5ª. ¿Cuál es el coste económico total de esta Semana Europea de la Movilidad? ¿A qué cantidad económica total asciende la colaboración de las distintas entidades que participan? ¿Cuáles han sido las empresas a las que se le ha encomendado algún tipo de trabajo relacionado con la Semana de la Movilidad. Nombrar cada una de ellas e indicar el importe recibido y el concepto."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat

"Gracias por interesarse por la marcha de la Semana de la Movilidad. Como seguramente hoy ya sabrá, justo ayer hicimos pública la inversión por partidas. El total asciende a 34.999,00 euros, tres veces más del que gastó el gobierno del PP el año pasado en la Semana de la Movilidad, aunque ustedes no hicieron ninguna programación, lo que sí resulta sorprendentemente caro. Del mismo modo, el importe de toda la Semana de la Movilidad es inferior también al que su gobierno gastó en una campaña publicitaria, la del *Peatón tecnológico* (35.589,00 euros fue su presupuesto), que tuvo una exposición parecida a la de *El centro va a 30*, con la diferencia que esta última tan sólo ha costado 4.075,00 euros."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la retirada de vehicles abandonats de la via pública.		

PREGUNTA

"1ª. ¿Cuál es el proceso y plazos detallados que se sigue para la retirada de estos vehículos abandonados en la vía pública?

2ª. ¿Cuántos vehículos han sido retirados de la vía pública por abandono a lo largo del año 2015 hasta fecha de hoy? Indicar en cada mes el número de vehículos retirados.

3ª. ¿Alguno de los vehículos retirado ha sido posteriormente reclamado y recuperado por sus dueños? En caso afirmativo, ¿cuántos durante 2015?

4ª. Tras su retirada, ¿qué procedimiento se sigue con los vehículos? ¿Se ha tramitado la baja de vehículos abandonados para su posterior desguace? ¿Cuántas bajas se han tramitado por este motivo a lo largo de 2015? ¿Cuántos de estos vehículos han sido entregados para su desguace a lo largo de 2015?

5ª. ¿Se ha reclamado alguna cantidad a los propietarios de estos vehículos? En caso afirmativo, ¿en cuántos casos se ha abonado esta cantidad a lo largo de 2015? ¿Cual ha sido la cantidad cobrada por este concepto a lo largo de 2015?"

RESPOSTA



Sra. Gómez, delegada de Policia

"1ª. Se actúa según el protocolo del cuerpo para la retirada de vehículos abandonados, concretamente el proceso es el siguiente:

Para el caso de que el vehículo presente signos de abandono al permanecer estacionado más de un mes en el mismo lugar presentando desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación, se le colocaría la pegatina o adhesivo informativo de color amarillo en la cual se le requiere al titular para que en el plazo de 30 días proceda a la retirada del vehículo del lugar, haciéndole saber también que tiene la posibilidad de cederlo al Ayuntamiento, con objeto de que este realice las gestiones oportunas para proceder a su desguace.

Tras colocar la citada pegatina, se realizan gestiones con objeto de proceder a la localización del titular del vehículo y si se consigue dicha localización se le ofrecerá la posibilidad de ceder el vehículo al Ayuntamiento con el objeto arriba citado

Si no cediese el vehículo, y dado que hay claros indicios racionales de su abandono, se cumplimentaría el Acta de Vehículo Abandonado y se formularía denuncia por infracción a la Ley 10/2000 de la Generalitat Valenciana. Seguidamente, se interesaría la retirada con grúa del vehículo y su ingreso en depósito.

2ª. Se han retirado por abandono un total de 331 vehículos:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
28	34	25	56	38	36	29	5	34	46

3ª. Sí, han sido 17 vehículos.

4ª. El procedimiento es primero retirada y efectuar notificaciones de conformidad art.86.1.b y 86 in fine de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Posteriormente, se realiza una resolución encargando la destrucción al centro autorizado de gestión de residuos, en nuestro caso desguace Malvarrosa s.l , que se ocupa de la destrucción y baja ante la Dirección General de Tráfico.

Sí, se han tramitado bajas. Concretamente se han tramitado un total de 343 bajas este año, de los cuales la totalidad han sido a su vez entregados para su desguace.

5ª. Se desconoce por este Servicio."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2015-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la denúncia de furts a la pedania de la Punta.		

PREGUNTA



"Vecinos de la pedanía de La Punta están denunciando los constantes robos que se producen en los campos de cultivo, motivados principalmente por la falta de vigilancia en la pedanía así como por el insuficiente alumbrado público. Se ha producido también robo de cable, sin que se aprecie solución alguna por parte del gobierno municipal. La falta de policía es, a juicio de los vecinos, un factor determinante que hace que este tipo de hechos se produzcan con mayor asiduidad.

Por todo lo cuál, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. La Asociación de Vecinos de La Punta ha denunciado la falta de presencia policial en la pedanía, indicando que ha dejado de prestar servicio un agente en el turno de tarde destinado allí. ¿Cuál ha sido el motivo?

2ª. ¿Cuántos agentes en total en los turnos de mañana, tarde y noche, prestan servicio en la mencionada pedanía?

3ª. ¿Cuántos agentes de policía de barrio en turnos de mañana y tarde prestan servicios en la pedanía?

4ª. ¿Cuántos robos de distinto tipo se han producido en la pedanía en los cuatro últimos meses? Indicar el tipo de robo y los daños causados.

5ª. ¿Tiene previsto la Policía Local aumentar la vigilancia en la pedanía? En caso afirmativo, indicar en que consistiría el refuerzo.

6ª. La Policía Local ha trabajado en años anteriores en distintos programas europeos, entre los que se incluía la detección del robo de cable. ¿Se está aplicando este programa en zonas de la ciudad susceptibles de tener este tipo de robos? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha?

7ª. ¿Se está aplicando este programa en la pedanía de La Punta? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Policía

"1ª. Debido a la creciente merma de personal, propiciado por una falta de ingreso de nuevos efectivos ya que durante los últimos ocho años no se ha convocado ninguna oposición y por tanto la plantilla no ha crecido, sino que ha disminuido de forma importante. Además, algunos efectivos policiales que hasta ahora prestaban servicio en Pedanías, han pasado a la situación administrativa de segunda actividad, pasando a realizar tareas administrativas en detrimento de otras operativas.



En estas circunstancias, no ha habido más remedio que racionalizar el servicio de la 2ª Unidad de Distrito atendiendo criterios de eficacia, para lo que se han barajado diferentes baremos como las ratios de conflictividad con la densidad de población, por lo que algunos puestos se han quedado sin cubrir en los dos turnos.

2ª. Prestan servicio en la Pedanía de La Punta, en la actualidad, un Agente como Policía de Barrio, un Oficial coordinador y apoyado por patrullas de la 2ª Unidad de Distrito.

3ª. En la actualidad presta servicio de Policía de Barrio , 1 agente.

4ª. Por parte de esta Policía Local no se pueden facilitar los datos solicitados ya que es competencia de Guardia Civil y de Policía Nacional la toma de denuncias interesadas.

5ª. En la medida del aumento de efectivos, tendrá prioridad el cubrir los dos turnos de Policía de Barrio, así como reorganizar el servicio policial integral a las Pedanías.

6ª. La Policía Local de Valencia ha trabajado en los proyectos europeos Polprimett (08/09/2010 – 07/09/2013) y Polprimett2 (01/10/2013 – 30/09/2015), en el marco del Programa de Prevención y Lucha contra el Crimen de la Comisión Europea. Durante este tiempo, la Policía Local de Valencia ha evaluado y puesto a prueba diferentes sistemas y soluciones técnicas frente al robo de metal.

Se ha aplicado en las siguientes zonas de la ciudad:

- a) Alumbrado público: Marítim, Parc de Capçalera y 9 d'Octubre.
- b) Depuradoras y Bombas: El Saler y El Perellonet.
- c) Telecomunicaciones: V-15, Camí de la Punta al Mar, Natzaret i Avgda. Enginyer Manuel Soto.

La experiencia piloto, se basó en el desarrollo de estas dos propuestas:

- Wire-watch: Monitorización del cable en tiempo real y sistema de alerta múltiple en caso de manipulación del tendido o de la toma de tierra.

- SelectaDNA: Marcaje del cable con ADN sintético, cuya detección es invisible sin la dotación pertinente para la detección, lectura y descifrado. Es prácticamente indeleble y aplicable al metal o a personas.

7ª. Se ha aplicado concretamente en Telecomunicaciones: V-15, Camí de la Punta al Mar, Natzaret i Avgda. Enginyer Manuel Soto.

En este sentido, la recomendación que hemos trasladado desde la Policía Local de Valencia es la de proteger el cable con los sistemas propuestos, especialmente con Wire-watch, ya que se



ha integrado en nuestro CISE un sistema de alerta que nos avisa en tiempo real de cualquier ataque a las instalaciones protegidas y de su localización, por lo que la respuesta policial puede ser inmediata y abortar el intento de robo."

104	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la publicació en el BOP del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana.	

Sra. Simón

“Muchas gracias.

Tras conocer en el pasado pleno que el Reglamento de Participación Ciudadana no había sido publicado tras su modificación para adaptarlo a la Ley de Transparencia, hemos estado buscando en el expediente correspondiente para saber cuál había sido el motivo y hemos visto que, en efecto, desde que se aprobó en abril después de pasado el período de exposición pública sin que hubiera alegaciones, el día 5 de agosto el Sr. Calabuig como alcalde en funciones firmó el decreto que ordena su publicación en el BOP pero incomprensiblemente no se dio cumplimiento a esta orden.

El pasado 4 de noviembre solicitamos por nota interior que nos fuera remitida toda esta información. Todavía no se nos ha hecho llegar esa información 16 días después, creo que el reglamento da 48 horas para contestar a las notas interiores. Pero sí que hemos visto en el PIAE que el envío al BOP, la firma para el envío, ha sido rechazado por el Sr. Jaramillo en cuatro ocasiones. La última, ayer a las 11,47 h. Si bien es cierto que en el mismo día de ayer, después de una segunda reclamación del Grupo Popular, a las 14.51 h finalmente lo firmó.

La pregunta es, simplemente, ¿por qué no había sido publicado? ¿Por qué todavía no ha sido publicado, porque se firmó ayer, el Reglamento en el BOP?”

Sr. Jaramillo

“La respuesta es muy sencilla. Ha habido un problema administrativo por el cual los secretarios tenían algunas dudas técnicas y por eso se ha retrasado, no tiene absolutamente nada más. Lo trajimos el último mes al pleno, dijimos que lo íbamos a publicar, los secretarios tenían unas dudas y recordáis que hicimos un cambio de numeración y alguna cosa más. Ellos tenían unas pequeñas dudas y en cuanto está resuelto se publicará.”

105	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'avantprojecte de decret de la Conselleria d'Educació relatiu al programa de gratuïtat dels llibres de text.	

Sr. Grau

“Los últimos días hemos conocido el anteproyecto del decreto que regulará el acceso para el próximo curso 2016-2017 y lógicamente hemos comprobado tras esa primera lectura que



aquello que venimos denunciando desde el pasado mes de julio se cumple. Es decir, se coarta totalmente la libertad por parte de los padres para poder elegir el centro donde quieren que cursen sus estudios.

El ruego va en la dirección de que nos preocupa el papel yo creo que irrelevante que está teniendo el Ayuntamiento en este proceso, porque si hay un lugar en donde la aplicación de este decreto es importantísimo es el de la ciudad de Valencia. Lo hemos visto desgraciadamente en todo lo que es el programa de acceso a la gratuidad de los libros, en el que no sabemos ni como, ni cuando, ni donde, y hoy hemos leído incluso la duda que plantean los secretarios municipales sobre el método a seguir.

Y el ruego en esta dirección es que el Ayuntamiento de Valencia tenga un papel relevante en la elaboración de este decreto y que ejerza el liderazgo que estos momentos yo creo que están solicitando todas las familias valencianas. Y cuando digo todas me estoy refiriendo a que ustedes tienen la responsabilidad de gobernar para todos los valencianos.”

106	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre prevenció d'incendis a la Devesa del Saler.	

Sr. Benlliure

“Hemos visto que hay una partida presupuestaria de 4 millones de euros dedicada al Área de Medio Ambiente. El ruego se lo hago a mis tres compañeros concejales, a D^a Sandra Gómez, a D. Sergi Campillo, y a D^a Pilar Soriano, y es que tenemos un paisaje único en España, estoy hablando de l'Albufera, estoy hablando de la dehesa del Saler. Y más allá del voluntariado, que sabemos que lo vamos a impulsar, desde nuestro partido ya lo estamos haciendo, desde Ciudadanos nos interesa que todo ese paisaje esté limpio y lo mejor cuidado posible.

El ruego que hago aquí es que vamos a intentar por todos los medios que no se queme, que este año podamos acabar el verano y que todos nos sintamos satisfechos de que sigue ahí y de que los esfuerzos que hagamos entre todos hayan logrado algo positivo.

Solo es eso, muchas gracias.”

107. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Moció subscripta per l'Alcalda-Presidència que proposa el canvi d'hora del ple ordinari de 23 de desembre de 2015, que serà a les 9.30 h.	

Se sotmet en primer lloc a votació la urgència i l'Ajuntament Ple per unanimitat acorda aprova-la.

A continuació, el Sr. secretari dóna lectura a la proposta d'acord i diu:

“Se habló en la Junta de Portavoces y es necesario tomar el acuerdo.”



A instància del Sr. Novo, el Sr. secretari afig:

“Se suspenderá en función de la necesidad en el punto del orden del día que nos encontremos.”

VOTACIÓN

El acuerdo se adopta por unanimidad de los 33 concejales/as que integran la Corporación.

ACORD

"El Ple, en la seua sessió de 30 d'octubre de 2015, va aprovar la modificació del règim de sessions ordinàries per als mesos de novembre i desembre, i va establir que esta última tindria lloc el 23 de desembre a les 10.30 hores.

Amb la finalitat de facilitar l'adequat desenvolupament d'esta sessió plenària, última de l'any, es considera necessari avançar la seua hora de realització a les 9.30 hores, proposta que s'ha donat compte a la Junta de Portaveus de 18 de novembre.

Per allò que s'ha exposat, s'acorda modificar el règim de sessions ordinàries del Ple per a la sessió del mes de desembre del 2015, que tindrà lloc el 23 de desembre a les 9.30 hores."

108. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional amb motiu del Dia Mundial de la Lluita contra la SIDA.	

El Sr. secretari dóna lectura a la Declaració Institucional:

DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA AMB MOTIU DE L'1 DE DESEMBRE, DIA MUNDIAL DE LA LLUITA CONTRA EL VIH/SIDA

El passat 1 de desembre de 2014 va tindre lloc a París una reunió organitzada per l'alcalde de París, Anne Hidalgo, en què estaven presents el Programa Conjunt de les Nacions Unides sobre el VIH/sida (ONUSIDA), el Programa de les Nacions Unides per als Assentaments Humans (ONU-Hàbitat) i l'Associació Internacional de Proveïdors d'Atenció a la Sida (IAPAC).

En esta reunió, ONUSIDA va presentar un informe sobre el VIH a les ciutats, en què descriu l'important paper que tindran les àrees urbanes per a posar fi a l'epidèmia de la sida per a 2030. L'informe, titulat 'L' informe sobre les ciutats', mostra que les ciutats i les zones urbanes es veuen especialment afectades pel VIH, ja que es calcula que les 200 ciutats més afectades per l'epidèmia alberguen més de la quarta part dels 35 milions de persones que viuen amb el VIH en tot el món.

Tots els presents van firmar en la reunió el que s'ha denominat la Declaració de París.

L'objectiu de la Declaració de París és posar fi a l'epidèmia de sida pensant de manera global i actuant de forma local, i pretén l'adhesió de les grans ciutats a esta declaració.



En la Declaració, els alcaldes o alcaldesses es comprometen a adoptar una sèrie de compromisos per a accelerar la resposta a la sida a les ciutats amb l'objectiu de posar fi a l'epidèmia. Entre estos compromisos es troba assolir els objectius 90-90-90 d'ONUSIDA, que consisteixen que el 90 % de les persones que viuen amb el VIH coneguen el seu estat serològic, que el 90 % dels qui coneixen el seu estat serològic positiu segueixquen un tractament i suprimir la càrrega viral del 90 % de les persones en tractament, perquè es mantinguen sanes i es reduïska el risc de transmissió del VIH.

Detindre noves infeccions pel VIH, evitar les morts per sida i acabar amb l'estigma i la discriminació han de ser una prioritat per a l'equip del govern municipal, igual que aconseguir que tota la ciutadania tinga accés a servicis de prevenció, tractament, atenció i suport relacionats amb el VIH. Per a això, cal aprofitar els programes i recursos existents a les ciutats i posar en marxa intervencions locals adaptades per a fer front a les llacunes en matèria de prevenció, proves i tractament relacionades amb el VIH. Les ciutats oferixen plataformes flexibles i creatives que poden contribuir a posar fi a l'epidèmia de sida d'una manera pragmàtica, equilibrada i eficient.

Per tot això, i amb motiu de l'1 de desembre, Dia Mundial de la Lluita contra el VIH/Sida, este ajuntament declara:

- Adherir-se a la Declaració de París de l'1 de desembre del 2014, la segona ciutat espanyola a fer-ho.
- Col·locar l'1 de desembre del 2015 en la façana de l'Ajuntament un llaç roig símbol de suport a la lluita contra el VIH/sida.
- Fer-ho igualment cada any l'1 de desembre, Dia Internacional de la Lluita contra el VIH/Sida.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA CON MOTIVO DEL 1 DE DICIEMBRE, DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA

El pasado 1 de diciembre de 2014 tuvo lugar en París una reunión organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, en la que estuvieron presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC).

En esta reunión, ONUSIDA presentó un informe sobre el VIH en las ciudades, el cual describe el importante papel que tendrán las áreas urbanas para poner fin a la epidemia del sida para 2030. El Informe, titulado 'El informe sobre las ciudades', muestra que las ciudades y las



zonas urbanas se ven especialmente afectadas por el VIH, pues se calcula que las 200 ciudades más afectadas por la epidemia albergan a más de la cuarta parte de los 35 millones de personas que viven con el VIH en todo el mundo.

Todos los presentes firmaron en la reunión lo que ha venido a denominarse la Declaración de París.

El objetivo de la Declaración de París es poner fin a la epidemia de sida pensando de manera global y actuando de forma local y pretende la adhesión de las grandes ciudades a esta declaración.

En dicha Declaración, los alcaldes o alcaldesas se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA, que consisten en que el 90% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo sigan un tratamiento y suprimir la carga viral del 90% de las personas en tratamiento, para que se mantengan sanas y se reduzca el riesgo de transmisión del VIH.

Detener nuevas infecciones por el VIH, evitar las muertes por sida y acabar con el estigma y la discriminación debe ser una prioridad para el equipo del gobierno municipal, al igual que conseguir que toda la ciudadanía tenga acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH. Para ello, hay que aprovechar los programas y recursos existentes en las ciudades y poner en marcha intervenciones locales adaptadas para hacer frente a las lagunas en materia de prevención, pruebas y tratamiento relacionadas con el VIH. Las ciudades ofrecen plataformas flexibles y creativas que pueden contribuir a poner fin a la epidemia de sida de una manera pragmática, equilibrada y eficiente.

Por todo ello y con motivo del 1 de diciembre, día mundial de la lucha contra el VIH / Sida, este Ayuntamiento declara:

- Adherirse a la Declaración de París del 1 de diciembre de 2014, siendo la segunda ciudad española en hacerlo.

- Colocar el 1 de diciembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento un lazo rojo símbolo de apoyo a la lucha contra el VIH/Sida.

- Hacerlo igualmente cada año el 1 de diciembre, Día internacional de la lucha contra el VIH/Sida."

El president alça la sessió a les 15 hores i cinquanta-cinc minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Vist i plau

L'alcalde

